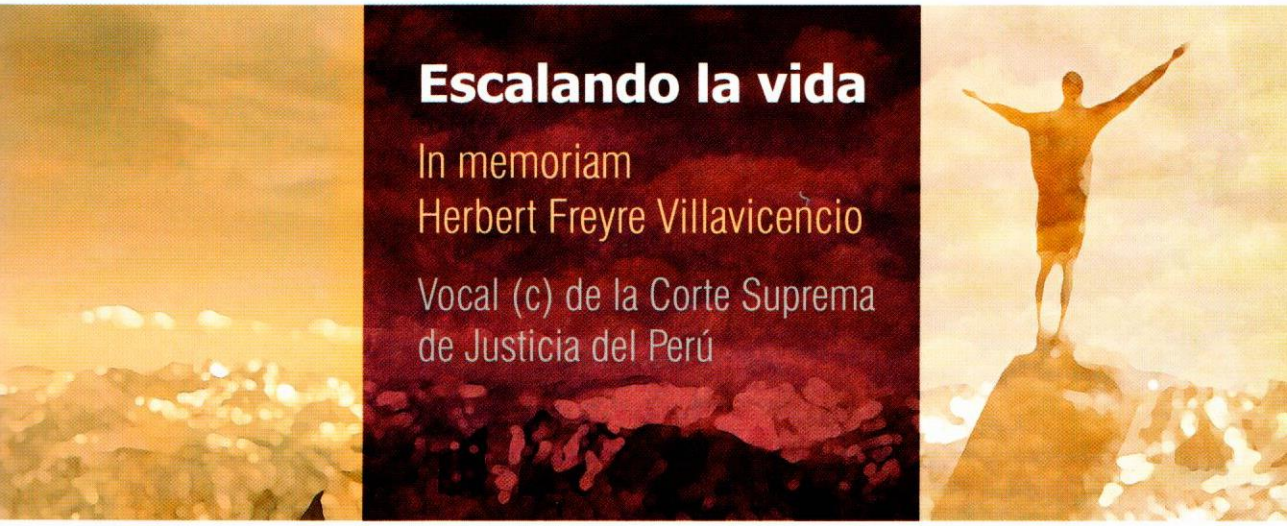


ESTUDIO MARIO CASTILLO FREYRE

Herbert Freyre Villavicencio nació en Lima el 1 de diciembre de 1924. Cursó estudios de Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, optando el título de Abogado en 1951. En 1956 contrae matrimonio con Rosa Olinda Ríos Palacios. En 1952 se incorporó a la Docencia en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo, donde a lo largo de los años desplegaría una vasta labor académica, organizando el Seminario de Derecho (1953). En 1958 ingresó a la Magistratura, como Juez de Primera Instancia en Trujillo. En 1966 optó el grado de Doctor en Derecho por la UNT. En 1968 es nombrado Vocal Titular de La Corte Superior de Justicia de la Libertad. En 1971 es elegido Presidente de esa Corte Superior. En 1972 es nombrado Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, pasando en 1973 a presidir el Cuarto Tribunal Correccional. En 1976 es promovido a la Corte Suprema de Justicia de la República, integrando en 1977 la Comisión de Reforma del Poder Judicial, y de 1978 a 1980, la Primera Sala Civil.

Sin menoscabo de su desempeño en la magistratura, continuó con su labor docente desempeñándose como Profesor en el Programa de Post-Grado - Escuela Judicial de la Universidad de San Marcos (1974), en las Facultades de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (1980) y de la Universidad San Martín de Porres - Ciclo Doctoral (1981-1982).

ESCALANDO LA VIDA

ESCALANDO LA VIDA

Doctor Herbert Freyre Villavicencio
(☼ 01.12.1924 - † 05.07.2008)

Vocal(c) de la Corte Suprema
de Justicia de la República

In memóriam

Escalando la vida

Primera edición, noviembre 2014
Tiraje: 500 ejemplares

© Mario Castillo Freyre, autor

© Estudio Mario Castillo Freyre, S.C.R.L.
Av. Arequipa 2327, Lince
Telfs. (511) 422-6152 / 441-4166
estudio@castillofreyre.com - www.castillofreyre.com

Diseño de cubierta: Iván Larco
Diagramación de interiores: F.M. Servicios Gráficos S.A.
Imprenta: F.M. Servicios Gráficos S.A.
Henry Revett n.º 220 Lima - Lima - Santiago de Surco

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso del autor.

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º

ISBN:

Registro de proyecto editorial:

Impreso en el Perú - Printed in Peru

«Eis aquí um teste para verificar
se tua missão na terra está concluída.

Se está vivo é
porque ainda te falta terminá-la»

Ilusões
Richard Bach

Sumario

Página

Presentación 25
A cargo del doctor Mario Castillo Freyre
Doctor en Derecho, miembro de la Academia Peruana de Derecho, Profesor Principal Facultad de Derecho PUCP, Director del Estudio Mario Castillo Freyre

Prólogo
A cargo del señor doctor César Fernández Arce 33
Doctor en Derecho, miembro de la Academia Peruana de Derecho, Profesor Principal Facultad de Derecho PUCP, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República (1980 y 1991), Congresista de la República (1993-1995)

I
Infancia 49

II
Adolescencia 61

III
Estudios universitarios 77

IV
Planes de cara al futuro 89

V
El profesor 97

VI
El Magistrado Juez de Primera Instancia 121

VII
Vocal Superior 185

VIII
Presidente de Corte Superior 205

IX
Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima 241

X
Vocal Supremo 277

XI
Ratificaciones judiciales 319

XII
Ejercicio profesional. Obra social 357

XIII
Recreaciones 359

XIV
Visión de un nuevo Poder Judicial 383

XV
Esquema de un nuevo Poder Judicial 409

XVI
Reflexiones de un juez 423

XVII
Epílogo 443

XVIII
Palabras finales 447

ÍNDICE

Página

I
Infancia 49
1. Asomo a la vida 49
2. Viaje a Trujillo. Renacimiento en Salaverry 51
3. Retorno a Barranco 57
4. Destino: Chiclayo 59

II
Adolescencia 61
1. Cambio de normas de vida 61
2. Los sanjosefinos. El ambiente escolar. Recuerdos imperecederos 62
3. De cara al futuro 70
4. Promoción egresada en 1943 72

III
Estudios universitarios 77
1. El universitario. Trujillo 77
2. Estudiante sanmarquino. Lima 82

IV
Planes de cara al futuro 89
1. Atracción por el fuero castrense 89
2. Ensayo de ejercicio profesional 90
3. Abogado defensor atribulado 91
4. Tentaciones docentes provenientes de Trujillo 92

V
El profesor 97
1. Docencia universitaria en Trujillo 97
2. Director del Seminario de Derecho 99
3. Vida universitaria 106
4. Docencia universitaria en Lima 108
5. Enseñanza del Derecho. Recomendaciones 113

VI
El Magistrado. Juez de Primera Instancia 121
1. Juez de Primera Instancia, titular del Segundo Juzgado en lo Civil de Trujillo 121
2. Visita judicial aleccionadora 129
3. Vacaciones judiciales 129
4. Organización del juzgado 130
5. Cursillos de capacitación 131
6. Vistas oculares 133
7. Sentencias innovadoras 135
8. Visitas a los juzgados de paz 136
9. Pérdida dolorosa 138
10. Relaciones con los señores jueces, secretarios y abogados 139
11. Presidente de mesa y exámenes de presuntos analfabetos 149
12. Salvaguarda del dinero de un menor 151
13. Interdicto de obra nueva 152
14. Proceso tardío de reivindicación de terreno 154
15. Entrega de menor 155
16. La expoliación de un humilde campesino 157
17. Departamento esfumado 159
18. La cónyuge desesperada con predisposición suicida 160
19. Recuperación de la posesión por el propietario 162
20. El amor sanador y salvador de la pareja 164
21. Divorciada sin su voluntad 165
22. El hombre virtual 168
23. Los planes frustrados del hijo drogadicto 170

24. El vengador de la injusticia 172
25. La prepotencia de una empresa agrícola 176
26. Grave ruptura familiar estimulada por el egoísmo y codicia 180

VII
Vocal Superior 185
1. Vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad 185
2. El violador inocente 189
3. El amante temerario 190
4. El ladrón invisible 191
5. El crimen de Quebrada Seca 192
6. Desembarco ilegal de maquinaria 195

VIII
Presidente de Corte Superior 205
1. Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el Año Judicial de 1971 205
2. Dirección gerencial personalizada 206
3. Organización administrativo-contable 207
4. Observancia del horario 208
5. Resguardo nocturno del local de la Corte 209
6. Organigrama del distrito judicial 210
7. Refacción del local dotándolo de ambientes adecuados para la Presidencia, Secretaría y carceleta 210 211
8. Cambio de ubicación de la oficina asignada a la Presidencia. Recordatorio del señor Vocal, doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso 212 215
8.1. Recordatorio del doctor Aurelio Rodríguez Orbegozo
9. Recuperación de las tiendas situadas en el jirón Bolívar, destinadas a la ampliación del local de la Corte 216
10. Agilización de los procesos 217
11. Comunicación especial con los internos del establecimiento carcelario 218

12. Capacitación de los secretarios de juzgado 219
13. Visita a los juzgados de las provincias del Santa (Chimbote), Pacasmayo (San Pedro de Lloc), Otuzco (Otuzco), Santiago de Chuco (Santiago de Chuco), y Sánchez Carrión (Huamachuco) 220
14. Relaciones públicas 225
15. Solidaridad con el personal: La Navidad de la familia judicial 228
16. Postrimerías de una presidencia 230

IX
Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima 241
1. Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima 241
2. El Monstruo de Jesús María 244
3. Homicidio del administrador de la oficina del Banco Lima, en Miraflores 247
4. Homicidio del periodista Walter Parravicino Munaylla 249
5. Proceso seguido a Fritz Shwend Hornan y otro por delito de tráfico de dólares americanos 251
6. El libelo contra el Presidente de la República General de División E.P. Juan Velasco Alvarado. Expediente n.° 130-72 255
7. Hábeas corpus a favor de Raymundo Duarte Expediente n.º 1023-73 259
8. Vocal de la Tercera Sala Civil 267
9. Vocal de la Primera Sala Civil 270
10. Acierto en la elección del padre auténtico 271
11. El amor paternal 273

X
Vocal Supremo 277
1. Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República. Vocalía Administrativa 277

2. Visita a Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 281
3. Visita a La Unión, Provincia de Dos de Mayo-Huánuco 282
4. Comisión de Reforma Judicial 292
5. Primera Sala Civil de la Corte Suprema 298
6. Proceso de pago de soles a la sucesión Nicolini 299
7. Iluminación por las oraciones de una congregación religiosa 301
8. El marino excluido 303
9. Los aviadores en situación de retiro indebido 304
10. La celebración de una gira política 305
11. Responsabilidad civil de un tribunal 306
12. Visita al Distrito Judicial de Huánuco 307
13. La Unión. Provincia de Dos de Mayo 309
14. LLata. Provincia de Huamalíes 309
15. Tingo María. Provincia de Leoncio Prado 310
16. Yanahuanca. Provincia Daniel Alcides Carrión. (Pasco) 311
17. Ambo. Provincia de Ambo 312
18. Panao. Provincia de Pachitea 312
19. Investigación al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco 314

XI
Ratificaciones judiciales 319
1. Antecedentes y desarrollo de las ratificaciones judiciales 319
2. La entrevista con la Comisión del Senado 327
3. Dictamen emitido por la Comisión Transitoria de Ratificación de Vocales de la Corte Suprema 331
4. Sesión del Senado de 23 de septiembre de 1980 335
5. Resolución del Senado 346
6. Objeciones inevitables 348
7. Ratificación por la Corte Suprema de vocales superiores y jueces 350

XII
Ejercicio profesional. Obra social 357
1. Asesor externo 357
2. Voluntariado social 357

XIII
Recreaciones 359
1. La promesa del petróleo 359
2. Paseo en el lago Titicaca en grata compañía del flamante marino 361
3. Ayuno involuntario a bordo del Tren Macho 363
4. Juez de paz por vocación generacional 365
5. Asustado por curioso 367
6. Audiencia relámpago 367
7. Urólogo improvisado 368
8. El confortable y elegante despacho del juez 369
9. Absolución del juez por buena fe 369
10. No por mucho madrugar se amanece más temprano 371
11. El baño de los hombres rana 372
12. El paraca muere pero no se rinde 373
13. El vuelo en el vetusto Cessna 378
14. Vuelo por el litoral de Lima y Callao 380
15. Prematuras desapariciones en el cumplimiento del deber 381

XIV
Visión de un nuevo Poder Judicial 383
1. Intromisión en la problemática judicial 383
2. Ley de Bases y Ley Orgánica del Poder Judicial 387
3. Aclaraciones pertinentes 393
3.1. Injerencia de los otros poderes del Estado 393
3.2. La administración de justicia como servicio 394
3.3. Ley de bases del servicio de administrar justicia 395
3.4. Estructura del Poder Judicial 396

3.5. Carrera judicial. Abolición de las ratificaciones 399
3.6. Economía del Poder Judicial 401
3.7. Informe obligatorio de la Corte Suprema en proyectos legales relacionados de modo directo o indirecto con la estructura, organización y funcionamiento del Poder Judicial 403
3.8. Control constitucional 404
3.9. Servicio de Administración de Justicia focalizado 405

XV
Esquema de un nuevo Poder Judicial 409
1. Oportuna advertencia 409
2. Esquema. Presupuestos esenciales 412
3. Estructura del Poder Judicial 413
3.1. Instituto de estudios judiciales 413
3.2. Instituto de investigaciones judiciales 413
3.3. Órganos jurisdiccionales 414
3.4. Órganos judiciales administrativos 414
3.5. Inspectoría e Inteligencia Judicial 414
3.6. Auxiliares de justicia 414
4. Criterios sustentatorios 414
5. Temas de reflexión 416
5.1. Privatización de la administración de justicia civil y comercial 416
5.2. Difusión del arbitraje y la mediación 417
5.3. Supresión de la conciliación forzosa 417
5.4. Apelaciones absueltas por un órgano jurisdiccional unipersonal 418
5.5. Disminución del número de miembros de la Corte Suprema 418
5.6. Contribución de los magistrados cesantes y jubilados 418
5.7. Clasificación de los agentes de delitos 418
5.8. Medidas de seguridad predelictual 420

5.9. Fiscales en lo penal adscritos a las comisarías 420
5.10. Reconocimiento de modos ancestrales de Administrar Justicia 421

XVI
Reflexiones de un juez 423
1. El pasado soterrado por el perdón 423
2. Tipología del juez 425
2.1. Los deficientemente preparados 425
2.2. Los semirresponsables 426
2.3. Los responsables 426
2.4. Los excesivamente responsables 426
2.5. Los frustrados 427
2.6. Los rutinarios 428
2.7. Los relacionistas públicos 428
2.8. Los dominantes 429
2.9. Los modestos y sagaces 429
2.10. Los negociantes 430
3. Cualidades del juez 431
3.1. Aquéllas inherentes a su esencia y función 431
3.1.1. Sólida formación profesional 431
3.1.2. Sabiduría 432
3.1.3. Creatividad 432
3.1.4. Dotes gerenciales 432
3.1.5. Docencia interna 433
3.2. Interrelación entre jueces colegiados 434
3.2.1. El talento de saber trabajar en equipo 434
3.2.2. Saber discrepar 435
3.2.3. Acatamiento incondicional a la normativa referida al funcionamiento de la sala colegiada 436
3.3. Relación del juez con su comunidad 437
3.3.1. Sensibilidad social 437
3.3.2. Relaciones públicas 439
3.3.3. Confiabilidad 439

XVII
Epílogo 443
Epílogo

XVIII
Palabras finales 447
In limine 447

Escalando la vida

Estas páginas están destinadas a conservar las huellas del peregrinaje con mayor o menor fortuna por los caminos de la Vida.

En todo caso, es sólo un insignificante acontecer indivisible, sujeto a la comprensión humana, un brevísimo momento en la eternidad inconmensurable del devenir...

Herbert Freyre Villavicencio

Presentación

Mi tía Olinda y mi primo Martín, me han pedido redactar estas palabras de presentación para este libro escrito por mi tío Herbert; encargo que acepté muy honrado, por las razones que paso a explicar a continuación.

En primer lugar, porque quiero mucho a los tres.

Mi tío ha fallecido, pero le tendré siempre un gran cariño, pues toda la vida estuvo a mi lado y por él guardo recuerdos desde que tuve uso de razón.

Herbert Freyre Villavicencio fue una de las personas más ilustres y queridas de mi familia, a quien todos siempre admiramos, no sólo por su bondad y cercanía, sino por su inteligencia.

Herbert Freyre fue una persona en extremo erudita, muy culta y quien, como pocos hombres de Derecho, se desempeñaba con igual maestría tanto en temas de orden civil, comercial, penal y constitucional.

Prueba de ello lo constituye su brillante desempeño en juzgados y salas de diversa naturaleza, durante toda su carrera judicial.

Herbert era hijo de Octavio Freyre de la Quintana, hermano de mi abuelo César Freyre de la Quintana.

Conocí a Octavio desde siempre hasta su temprana muerte cuando yo tenía seis años; pero de ese poco tiempo en que pude gozar de su

compañía, tengo los más gratos recuerdos de él. Como niño, siempre recordaré que cuando regresaba de su trabajo en la Compañía de Seguros Rímac, en el centro de Lima, hacía escala en nuestra casa, que era la casa de mi abuelo César, en la Avenida Arequipa, en Lince (precisamente, donde hoy funciona mi Estudio de Abogados), para luego seguir camino hasta su casa en Miraflores.

Y en esa escala, siempre nos traía una caja de chocolates italianos *Perugina*, que compraba en la famosa tienda *Elio Tubino*, que quedaba en una esquina del Jirón De la Unión.

Herbert heredó la bonhomía de su padre, sus buenas maneras y siempre fue un aliado incondicional tanto de mi madre como mío, ayudándonos con sus sabios consejos personales y jurídicos en los momentos más difíciles.

Además, conversar con mi tío Herbert era todo un placer, ya sea para hablar de actualidad, como para tratar temas de Derecho.

Así, cuando empecé mis estudios jurídicos en 1984, recuerdo que en uno de mis primeros cursos se trataba un caso polémico cuya sentencia había sido expedida por una Sala de la Corte Superior de Lima que él había integrado.

Conversamos mucho sobre el tema y empecé a conocer y valorar la opinión del magistrado, es decir, el punto de vista, no de las partes en litigio, sino de quien tiene que hacer justicia con respecto a otros.

Constituye para mi Estudio de Abogados un verdadero honor y una gran satisfacción el publicar esta obra, la misma que representa un testimonio de vida de mi tío Herbert, pues en ella relata infinidad de experiencias personales y jurídicas.

Pero si uno tuviera que sintetizar en pocas palabras el núcleo, el alma de este hecho, sin duda, lo central en él es el relato de la experiencia vivida por un juez en el Perú, que fue escalando los peldaños de la magistratura, habiendo sido juez de primera instancia en La Libertad, vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Presidente de esa Corte, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima y Vocal de la Corte Suprema de Justicia; todo ello, en tan sólo veintidós años y con el desempeño más prístino e ilustre que pueda tener un magistrado.

Más allá de las otras labores que Herbert Freyre desempeñó en su vida, no me cabe duda de que esos veintidós años constituyeron su vida profesional.

Herbert Freyre descubrió su vocación de juez y se quedó en la magistratura, no debiendo haber salido de ella sino por límite de edad o de servicios, vale decir, tal vez más de quince años a contar desde la época en que dejó el Poder Judicial, por una injusta decisión del Senado de la República de la reinstaurada democracia de 1980.

No cabe duda de que el Senado no supo valorar la trayectoria de Herbert Freyre y de otros magistrados ilustres y privilegió el sentido de la sentencia de un polémico caso en el que el Tribunal que integró, desestimó un *habeas corpus* interpuesto por un connotado político que en 1980 había vuelto al poder.

Escalando la vida es, fundamentalmente, el testimonio de un juez acerca de la experiencia vivida; vale decir, de todo aquello que considera relevante poner en nuestro conocimiento.

Es evidente que esta obra no podía estar exenta de un marco personal. Es decir, del relato de sus experiencias de niño y de joven, así como de sus estudios universitarios y de sus inicios en la Biblioteca y en el Seminario de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor

de San Marcos, en donde, no cabe duda, profundizó su vocación por la lectura y el amor por el Derecho.

Quienes conocimos a Herbert Freyre sabemos que su principal preocupación durante los años en que ejerció la magistratura, no fue otra que el hacer justicia, es decir, el darle la razón a quien la tenía y hacerlo de la mejor manera que fuera posible; vale decir, apoyado con los mayores elementos de juicio sobre los temas que le correspondía conocer.

Era un lector infatigable, no sólo por amor a la lectura, sino por la necesidad de volcar los conocimientos adquiridos en el quehacer cotidiano de administrar justicia.

Cuando se tiene una gran vocación por una actividad determinada, como en el caso de Herbert Freyre, es muy difícil que uno se desempeñe en materias distintas dentro de la misma profesión.

Cuando mi tío Herbert fue cesado en la magistratura en 1980, sin duda era un hombre relativamente joven, pues aún no había cumplido 56 años.

Entonces, tal vez hubiera sido posible que en el resto de su vida ejerciera la profesión de abogado, en alguna de las tantas especialidades que dominaba.

Pero, ello no ocurrió, y de su propio libro se puede saber por qué.

Cuando muy joven, recién egresado de San Marcos, pone un Estudio con un amigo, y él mismo dice, que no obstante el Estudio era de los dos, casi todos los clientes eran de su amigo; y si bien, luego de su ejercicio como magistrado tuvo una o dos experiencias en connotados Estudios de Abogados, en calidad de asesor legal externo, ésa no era su vocación.

Porque para el ejercicio de la profesión de abogado, uno tiene que hacer los mejores esfuerzos para que su cliente pueda ver triunfar su posición, ya sea en un litigio, en un negocio, en un contrato o en una transacción.

El ejercicio liberal de la abogacía implica poner todos los esfuerzos en la victoria del cliente, con prescindencia de si nuestro cliente es quien tiene más razón en el problema. Y Herbert no nació para abogado defensor de una causa particular; Herbert Freyre nació para defensor exclusivo de la justicia y de quien tuviera la razón.

Esto explica ese amor y esa vocación inquebrantables por la justicia y la equidad, lo que pone de relieve, sin lugar a dudas, por qué no se sintió cómodo en otras funciones que el Derecho le proporcionaba, que no fueran las de la judicatura.

Por eso, por una equivocada decisión política del Senado de la República en 1980, el Perú se privó de continuar teniendo en funciones a uno de sus mejores jueces.

El libro pone en evidencia, además, los permanentes esfuerzos que hacía Herbert Freyre, desde todos los cargos que ocupó en la magistratura, para lograr que la justicia sea administrada de la mejor manera posible; para lo cual no escatimó empeño alguno en ir más allá de las obligaciones que la ley le imponía como juez, gestionando con personas, instituciones y entidades benefactoras, recursos humanos y materiales para que la justicia se pudiera administrar de una manera más eficiente y acorde con la majestad que le corresponde.

La prueba más palpable de ello, la tenemos en el año en que ejerció la presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, período en que transformó su infraestructura y mejoró notablemente su funcionamiento.

A pesar de haber transcurrido tanto tiempo desde aquella época, en algunas de las muchas oportunidades en que he viajado a Trujillo para dictar conferencias, varios abogados me han tratado con particular afecto, recordando a mi tío Herbert, no dudando, en lo absoluto, de que era trujillano de nacimiento y de que su labor como Presidente de la Corte, resultó memorable.

Si bien Herbert Freyre es limeño de nacimiento, fue un verdadero trujillano de espíritu y de corazón.

Esta expresión la tomo de las palabras del señor Fiscal Róger Ganoza y Ganoza, cuando dejó constancia de ellas en la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, del 29 de marzo de 1976, en la que se felicitaba a Herbert Freyre Villavicencio por su reciente nombramiento como Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Era trujillano, además, por elección, pues su esposa, mi tía Olinda Ríos de Freyre —profesora y abogada—, es trujillana, al igual que su hijo, mi primo Martín, quien es hoy uno de los más reconocidos médicos cirujanos cardiovasculares del Perú, y a la par, actual Presidente de la Sociedad Peruana de Cirugía Cardiaca, Torácica y Vascular.

Pero quien piense que *Escalando la vida* es sólo un relato de experiencias vividas, se equivoca, pues la obra también constituye, a lo largo de todo su recorrido, permanente propuesta para una mejor administración de justicia, ya que de cada experiencia anotada, Herbert Freyre, aunque sea implícitamente, nos dice cómo deberían ser las cosas.

Y además, este libro concluye con una serie de propuestas muy concretas y valiosas en torno a la mejora de la administración de justicia en el Perú. Se trata de un conjunto de ideas en las que expone cuáles deberían ser los correctivos a adoptarse en el Perú para que la administración de justicia alcance los niveles que debería tener.

Es lamentable cómo nuestro país, a pesar de haber tenido un desarrollo notorio en el aspecto económico, no lo ha tenido en cuanto a la calidad de su administración de justicia.

Ese cambio de rumbo que tuvo la economía peruana hace casi un cuarto de siglo, no vino acompañado del cambio de timón necesario en el Poder Judicial.

Y no me estoy refiriendo a los cambios que puedan adoptarse en el Congreso de la República, o a las iniciativas que pudieran provenir del Poder Ejecutivo, todas ellas legítimas, siempre y cuando estuviesen enmarcadas dentro de los cánones constitucionales.

Estoy haciendo referencia específica a la responsabilidad histórica del propio Poder Judicial, con respecto a sí mismo y con relación a la sociedad en su conjunto.

Soy un convencido de que la Corte Suprema debe ser mucho más proactiva y proponer, con la autoridad que le da su investidura, y con la experiencia de los magistrados que la integran, las medidas necesarias para que cambie la justicia en el Perú, y para que la población no sólo confíe en ella, sino que además la sienta propia.

En ese sentido, el libro de Herbert Freyre también puede ser apreciado como una guía aleccionadora para los jueces en el Perú.

Todo magistrado, sea de la instancia que fuere, debería leer este libro, pero no sólo los jueces, sino también los abogados en ejercicio de la profesión, además de todos aquellos que tengan interés en una recta administración de justicia.

Escalando la vida sintetiza la labor de un gran juez, de un hombre probo y honorable, a la vez que un gran señor. Ése era mi tío Herbert.

Lima. agosto del 2014

Mario Castillo Freyre*

* Mario Castillo Freyre, Magíster y Doctor en Derecho, Abogado en ejercicio, socio del Estudio que lleva su nombre. Miembro de Número de la Academia Peruana de Derecho. Profesor principal de Obligaciones y Contratos en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. Catedrático de las mismas materias y de Arbitrajes Especiales en la Universidad de Lima. Director de las Colecciones *Biblioteca de Arbitraje y Biblioteca de Derecho* de su Estudio. www.castillofreyre.com.

Prólogo

> Escógete de entre el pueblo hombres capaces, temerosos de Dios, hombres íntegros, libres de avaricia y constitúyelos sobre el pueblo como jefes de millar, de centena, de cincuentena y de decena para que juzguen al pueblo en todo tiempo.
>
> Éxodo 18, 20-22

Cuando un hombre ha recibido mucho y ha dado mucho, es un deber valorarlo. Esto se llama agradecimiento.

Sean éstas mis primeras palabras dirigidas a su familia para agradecer la invitación que se me ha hecho para presentar la semblanza de mi querido amigo Herbert Freyre Villavicencio, compañero de trabajo por muchos años. La tarea no es fácil porque, pese a la profunda amistad, debo ser fundamentalmente objetivo al reseñar su vida y obra; ya que de no serlo, no le haría justicia.

Llegar una persona a la madurez humana significa adquirir conciencia de las propias responsabilidades. Le corresponde, precisamente, dar y hay que preocuparse para los que vienen detrás, para que puedan igualmente recibir. Por eso, el haber recibido mucho de la familia, de los educadores y de la sociedad, fundamenta también la obligación de contribuir de igual manera a la realización del bien común.

El modo ordinario de contribuir al bien común es desempeñando con eficiencia el trabajo que cada cual ha escogido libremente.

Herbert cumplió su tarea como persona, como maestro y como juez. Pero lo hizo con una característica poco común: de modo sencillo y en la forma más natural, pero con convicción y firmeza. Nunca se ufanó de los logros obtenidos.

El dolor que sufrió por tantas incomprensiones fortaleció su personalidad.

¡Cuánta verdad hay cuando se afirma que el sufrimiento ennoblece al hombre! Nos prueba, nos enseña y purifica nuestras debilidades, nos hace más comprensivos y más sabios. Este dolor es constructivo.

La oración final con la que se despidió de todos no puede ser más elocuente. Proclamó su fe en Dios, su esperanza de remontar la cumbre para llegar al cielo, así como la esperanza por la recomposición del mundo, de sus instituciones y de la persona por humanizar:

> Insondables son las sendas recorridas, encantadores los paisajes, inconmensurable la existencia efímera entre el amanecer y el atardecer de la vida. Nosotros, sobrecogidos por tanta belleza, seguimos sin decaimiento trepando en el tiempo, ansiosos por coronar la cumbre y por momentos se abre el cielo […].

Él tiene la certeza de que arribará a la cumbre y en este afán contempla un mundo por recomponer, instituciones y personas por humanizar.

¿Cómo lo conocí?

En Lima, en el año 1972, cuando Herbert llegó procedente de Trujillo en donde se venía desempeñando como presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para ocupar su nuevo puesto como flamante

vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, llegando a obtener muchos éxitos por su honestidad, capacidad y eficiencia; valores que determinaron que en 1976 fuera promovido, al igual que el que escribe estas líneas, como vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Trabajamos juntos en diversas salas de la Corte Superior de Lima y de la Corte Suprema, e incluso, en una oportunidad, en 1978, el Pleno de la Corte Suprema nos encargó la realización de una investigación en la Corte Superior de Huánuco, debido a múltiples denuncias sobre graves irregularidades que se venían produciendo. Esa amistad, cimentada en nuestros comunes ideales y en la afinidad de caracteres, se afianzó más y perduró hasta el día de su deceso.

Debo reconocer mi gratitud por su amistad y por haber expuesto su vida en algunas ocasiones frente a atentados criminales de los que fuimos objeto, tanto él como yo, en nuestras funciones judiciales.

Después de 1980, año de las ratificaciones judiciales por el Senado de la República, continuamos trabajando juntos en la Universidad de San Martín de Porres, en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Misión Jurídica y Social de Paz que atendía generosamente problemas legales de habitantes de pueblos jóvenes.

Hoja de vida

Aquí hago un resumen abreviado de los cargos desempeñados:

a. Grado de abogado. Universidad Nacional Mayor de San Marcos: 30 de abril de 1951.
b. Contrajo matrimonio con la señora Rosa Olinda Ríos Palacios de Freyre: 20 de octubre de 1956.
c. Incorporación a la docencia en la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional de Trujillo: mayo de 1952.

d. Doctor en Derecho por la Universidad Nacional de Trujillo: 6 de octubre de 1966.
e. Juez de Primera Instancia del Segundo Juzgado en lo Civil de Trujillo: 1958.
f. Desde 1965 a 1967 ocupó el primer lugar en el cuadro de méritos entre los magistrados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Trujillo.
g. Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad: mayo de 1968.
h. Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad: 1972.
i. Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima: 1972.
j. Vocal titular de la Corte Suprema de Justicia de la República: 1976.
k. Miembro de la Comisión Consultiva sobre Títulos Valores del Colegio de Abogados de Lima: 1983-1989.
l. Fue elegido por la Corte Suprema como vocal supremo cesante para integrar el Directorio del Centro de Investigaciones Judiciales: 1989.
m. Miembro de la Comisión Revisora del Proyecto de Código de Menores: Resolución Suprema n.° 310-89-JUS.
n. Autor de numerosas obras publicadas, como:
 - *Tercería excluyente de dominio:* 1950
 - *Manual del juicio oral:* 1977
 - *Juicio ejecutivo:* 1978
 - *Manual de la letra de cambio:* 1981

Semblanza

A solicitud de Olinda, su esposa, y de Martincito, su hijo, he aceptado prologar esta interesante obra de Herbert Freyre Villavicencio, mi querido amigo e ilustre magistrado, titulada *Escalando la vida*. Contiene, básicamente, su diario, que resume los pasajes más saltantes

de su vida como estudiante, como bibliotecario, como abogado, como maestro y como magistrado, contando sus inquietudes, sus alegrías, sus quebrantos y sus esperanzas; el acendrado amor por su familia y por la función judicial que con tanto brillo y humildad desempeñó.

¡Cuánta humanidad vibra en esas páginas!

He leído con fruición este interesante trabajo sin sentir el más leve cansancio. Me han conmovido algunos pasajes dolorosos de su vida por injustos maltratos que soportó, y he sentido al final que la lectura de su obra terminase tan pronto y que, físicamente, ya no esté entre nosotros, ahora descansa en la eternidad donde reina la paz, la justicia y la verdad, libre ya de todas las flaquezas y miserias del mundo.

Admiro en sus memorias la armonía y la justeza del tono señorial que jamás pierde su objetividad y mesura; no se hace difuso, ya exponga hechos, ya se eleve de los hechos a la doctrina, así amoneste como analice y seleccione, o bien relate anécdotas con esa chispa propia que las hace divertidas.

En resumen, este hermoso libro está destinado a dar a conocer la vida y obra de un notable magistrado y maestro, modesto en su manera de ser, no obstante su grandeza de espíritu, cuya verdadera riqueza como persona estuvo en la conciencia de servir desinteresadamente a los demás. El valor de su entrega y del servicio a la patria fue la nota distintiva de su diario quehacer.

Relata numerosas experiencias.

El magistrado tiene vocación de servicio. Su papel como garante de la ley a través de la justicia lo coloca en la noble función de ser restaurador de la paz y defensor de los derechos humanos. Por eso es la más noble de las profesiones. Requiere integridad moral, independencia, prudencia y coraje para sostener y fundamentar sus decisiones.

Todo el patrimonio económico que dejó a su muerte ha sido un automóvil Volkswagen que aún camina, no obstante sobrepasar los cincuenta años de funcionamiento. El haber del magistrado, como único ingreso de la inmensa mayoría de ellos, fue en esa época muy bajo, pero nunca fue óbice ni requerimiento condicionante de su función para trabajar eficientemente y con alegría.

Enseñó con palabras y con el ejemplo. Consideró —y así lo dijo muchas veces— que el trabajo es el más noble atributo del hombre. Descubrió la belleza en el trabajo, el sentido de su vida fue, principalmente, el trabajo al servicio de la justicia que él amó apasionadamente y tuvo, además, una inquebrantable voluntad de enseñanza. El trabajo fue esencial en su vida, tanto como el aire que se necesita para vivir.

En los momentos difíciles que tuvo como juez, no perdió la serenidad, ni el equilibrio de la razón. Fue como un robusto árbol a pesar de tantos sufrimientos y esperanzas frustradas.

Fue docente siempre. Enseñó que para ser juez es necesario ser profundamente humano, amar lo que queremos con toda nuestra alma: «sólo cuando amamos lo que hacemos, es cuando recién descubrimos el verdadero sentido de la vida». Para el juez, el valor supremo es la justicia porque en él quedan subsumidas determinadas virtudes morales:

> La justicia sin verdad es iniquidad.
> La justicia sin honestidad es una farsa.
> La justicia sin compasión es crueldad.
> La justicia sin independencia es servilismo.
> La justicia sin firmeza es debilidad.

Cuánta razón le asiste cuando expresa que el Derecho por el Derecho carece de sentido. Su auténtica justificación y finalidad se encuentra en la persona humana porque ostenta un título que nadie tiene: su dignidad, porque es la única creatura dotada de libertad y de razón. De esa dignidad provienen los derechos que debemos respe-

tar, proteger y defender. Pero, no son absolutos sino relativos, porque la persona tiene una dimensión social. Allí donde terminan nuestros derechos comienzan los de los demás. No es la persona un ente estático y aislado, sino integrado profundamente con los demás. Es centro dinámico y creador de sucesivas interrelaciones en el tiempo limitado de la existencia, tejiendo en el camino la trama de la vida familiar y social. Ese diario trajinar del hombre por el mundo, con la libertad con que Dios lo creó, es para que busque «libremente» su desarrollo y perfeccionamiento como persona y encuentre la felicidad: aspiración innata. Felicidad propia de esta persona humana sobre la base de valores éticos que va descubriendo en el largo periplo de su vida.

Desde la dimensión racional, esta dignidad adquiere una perspectiva individual y social vinculada indisolublemente a la libertad de la persona, con lo cual la dignidad resulta inmersa en la esfera de lo jurídico-político.

Así, la dignidad del hombre como sujeto de derecho se convierte en un principio constitucional portador de los valores sociales y de los derechos de defensa de los hombres que rechaza, consiguientemente, que la persona sea un mero objeto del poder del Estado o de los demás miembros de la sociedad. La persona es anterior y superior a la sociedad y al Estado. El fin del Estado es servir a la persona humana. El artículo 1 de la Constitución Política constituye la piedra angular de los derechos fundamentales de la persona; es el soporte estructural de todo el edificio constitucional.

El origen del concepto dignidad humana encuentra sus raíces actuales en el reconocimiento de la existencia de Dios como Creador Universal, y por eso, en la Declaración Universal de 1948 la persona es apreciada como digna de toda consideración por su origen divino y así la necesidad de establecer el respeto de la persona humana, con el fin de asegurar una cultura de vida civilizada a partir del retorno a los derechos

naturales del hombre, los cuales son inalienables, imprescriptibles y no susceptibles de enajenación.

El constitucionalismo de la posguerra ha incorporado la dignidad de la persona humana como una premisa del Estado democrático peruano, pero no ha hecho sino reconocer lo que le es propio y exclusivo desde su concepción. La dignidad adquiere potencialidad transformadora cuando se la estudia en una perspectiva constitucional promotora de la persona humana, en la cual se busca fomentar o crear las condiciones jurídicas, políticas, económicas y culturales que permitan su desarrollo, que está enraizada con los derechos fundamentales buscando integrarla y ponderarla con los diversos bienes jurídicos tutelados en la Constitución. Asimismo, como sabemos, fundamenta los parámetros axiológicos y jurídicos de todas las disposiciones legales y actuaciones constitucionales de los poderes políticos. De esta concepción deriva el principio de la autonomía de la voluntad: «Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe».

Por eso, es importante considerar que **nunca se puede transigir con la propia conciencia ni ocultar la verdad porque, de lo contrario, se perderá la libertad. La libertad es un derecho irrenunciable. Cuando se pierde la libertad, se pierde la dignidad.**

Herbert expresa con razón que la vida cuestiona constantemente la norma legal y nos ayuda a revisarla. Si prescindimos de esas vivencias o carecemos de la sensibilidad para percibirlas, actuaremos a semejanza del campesino inexperto que siembra sin preocuparse por averiguar si el clima, la estación, el suelo y demás condicionantes naturales, le son propicios.

También señala la necesidad impostergable de renunciar al fácil recurso consuetudinario de injertar normas legales extraídas de otras latitudes, confundiendo los requerimientos de la modernidad con lo

puramente novedoso. La ley exige su adecuación a las propias realidades del país donde se aplican.

En cuanto al método de enseñanza en las universidades, hace una dura y justificada crítica. En el pasado —señala— el método de enseñanza por excelencia fue el exegético y su cabal expresión contaba con el maestro que monologaba con predominio de la memorización; los Códigos había que repasarlos como «letanías» una y otra vez, con fidelidad hasta el «punto y la coma», aunque no se llegase a comprender lo que se leía. **Analfabeto —señalaba con ironía— no sólo es el que no sabe leer ni escribir, sino también el que sabiéndolo, no ha entendido ni ha comprendido lo que ha leído.**

La sistemática debe prevalecer sobre la exégesis. El empleo de materiales de enseñanza promoviendo el **diálogo**, es lo más adecuado, como lo enseñaba en la antigua Grecia el filósofo Sócrates con la llamada mayéutica, que significa en griego «ayudar a dar a luz», expresión que la utiliza tomando como referencia la profesión de su madre que era partera, o sea, que ayudaba a dar a luz a las mujeres embarazadas cuando el proceso había llegado a su término. De la misma manera, el maestro cuando enseña a los alumnos, lo hace utilizando el diálogo, de tal manera que éstos, con su propio esfuerzo, participen en el descubrimiento de la verdad con base en la propia reflexión.

Y es que este insigne filósofo —Sócrates— consideró que la verdad se encuentra potencialmente en toda persona, y el maestro, a base de diálogos orientadores, ayuda al alumno a extraer estas verdades del interior de cada cual; enseña a reflexionar, tanto el profesor como el alumno tienen un papel dinámico durante las clases. Este método comienza con una sabia reflexión: «Conócete a ti mismo». Éste es el punto de partida con que todo hombre debe comenzar su vida racional. La reflexión es, pues, una terapia donde uno se enfrenta a sí mismo como juez, y parte a la vez, ante su propia conciencia, que es justa e insobornable. El razonamiento devela horizontes insospechados.

Resulta elocuente cómo Herbert va descubriendo paulatinamente su vocación de juez. No se resigna a la idea de haber estudiado tanto para terminar siendo profesor, no obstante reconocer la grandeza y nobleza de esta muy digna labor. Es así que, después de obtener su doctorado en Derecho, postula con éxito a la carrera judicial y fue nombrado juez titular del Segundo Juzgado Civil de Trujillo, el 19 de septiembre de 1958. Así comienza a comprender en su ejercicio las grandezas y vicisitudes del cargo; los sobresaltos, el trabajo sin horario, incluyendo los días festivos y las noches; sus preocupaciones, sus quebrantos de salud, la conciencia de las grandes responsabilidades que había asumido. Quizás alguna vez, ante los problemas que todo juez soporta permanentemente, llegó a preguntarse «¿para qué me metí en esto?». Pero siguió adelante, porque siempre fue fiel a su vocación.

Al iniciar sus labores como juez, procuró conocer la praxis judicial para comprender sus fundamentos. Preguntó a los señores escribanos la razón de esa praxis y descubrió que lo hacían por «simple rutina» sin que nunca llegaran a darle una explicación razonable. Evocaban «técnicas heredadas». Es por eso que optó por dotarlas de fundamento doctrinario o, en caso contrario, modificarlas. Es así que con tal motivo organizó cursillos de capacitación para estos secretarios y así logró romper con la rutina heredada. Tanto éxito tuvo, que muchos secretarios de otros juzgados asistieron semanalmente a tales clases sabatinas durante largo tiempo. En este trajín afloraba también su vocación de maestro.

Revela también que las experiencias del trabajo judicial enseñan cuán distinta es la manera de ver y apreciar las situaciones cuando se está delante o detrás del escritorio del juez, situaciones que sólo pueden superarse con sagacidad, prudencia y experiencia.

En la parte «Reflexiones de un juez» se ocupa también de las ratificaciones a las que fueron sometidos los vocales de la Corte Suprema en 1980 por el Senado de la República, en las que él, al igual que otros magistrados, fueron injustamente separados de su seno. Considera que

esta clase de ratificaciones no son necesarias ni convenientes porque implican reconocer la incapacidad del Poder Judicial para evaluar a sus propios integrantes, así como no pocas veces la existencia de inocultable interés por parte de otros poderes del Estado, en mantener, de alguna manera, una posición dominante frente al Poder Judicial: causa de uno de los grandes males que ha venido agobiando a los jueces con justa razón, porque no es la verdad la que siempre se impone. Es una función ratificatoria en la que, generalmente, se desatan pasiones y venganzas. Hay abuso; se atropella el respeto que merecen los jueces probos y así se desincentiva la vocación. ¿Cuál es el resultado?

Herbert pasó tres ratificaciones anteriores y obtuvo el primer lugar en la que realizó el Colegio de Abogados de La Libertad. Dejémonos de eufemismos. Nos preguntamos, ¿acaso no resulta cierto que «esta clase de no ratificaciones» constituyen sanciones disciplinarias contra el magistrado cesado por considerarlo indigno de continuar en el cargo? ¿No implica la pérdida de confianza en su desempeño?

Yo me pregunto, ¿pérdida de confianza de quién? Del pueblo no es; es de los políticos de turno que no pocas veces de día ejercitan la profesión como abogados litigantes o como abogados asesores y por la tarde desempeñan su «función política». ¿Cuál es el fruto de esas ratificaciones? Ver postrado de rodillas al Poder Judicial a causa del poder político dominante. Esas ratificaciones tuvieron muchos defectos. La Comisión Investigadora del Senado, nombrada por el Pleno de la Cámara de Senadores, en algunos casos dictaminó por unanimidad que determinados magistrados debían ser ratificados porque no habían encontrado prueba alguna de demérito. Sin embargo, el Senado, sin posibilidad de defensa de esos magistrados, por votación secreta —anónima— y sin fundamentación veraz alguna, declaró lo contrario. ¿Dónde estuvo el respeto al debido proceso, a la verdad, a la justicia, a la dignidad que como persona humana merece todo magistrado? ¿Dónde está el respeto a los derechos humanos?

Es por eso que en la Constitución vigente de 1993, los que tuvimos la oportunidad de acceder al Congreso de la República por sufragio popular, creamos la institución de la Defensoría del Pueblo encargada de defender los derechos humanos de la comunidad. Antes, en toda la historia de la República del Perú, no existió esta institución. De la misma manera, tuvimos parte activa en la nueva estructura constitucional del Consejo Nacional de la Magistratura, al que se le encargó la selección y nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provinieran de elección popular, y señalamos también que este importante organismo autónomo es completamente independiente y se rige por su ley orgánica, teniendo entre sus funciones más importantes, la de nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles; asimismo, ratificarlos cada siete años con todas las garantías del caso, lo que antes no existía, y que el proceso de ratificación sea independiente de las medidas disciplinarias. Puede, asimismo, extender el título oficial que los acredita.

Integran este importante organismo un representante de la Corte Suprema, un representante de la Junta de Fiscales Supremos, uno elegido por los miembros de los colegios de abogados del país en votación secreta, dos elegidos por los miembros de los demás colegios profesionales del país; uno elegido por los rectores de las universidades nacionales y uno elegido por los rectores de las universidades particulares. De esta forma sustrajimos del poder político estas facultades que, hasta entonces, detentaba conforme a ley en forma dudosa, cuando no arbitraria, y sin control alguno.

Podemos afirmar que antes de estas reformas constitucionales, y contrastando las funciones del poder político en materia judicial, cuán diferente era la actitud del juez auténtico en todos los tiempos, que resuelve cuestiones litigiosas respetando el debido proceso, el derecho de defensa, fundamenta el sentido de sus resoluciones y tiene el coraje de identificarse. No se oculta en el anonimato. Allí hay entereza y firmeza

para sostener sus propias resoluciones. Pone su nombre y firma al pie de sus resoluciones, asumiendo sus propias responsabilidades.

El juez cuando presta juramento, al tiempo de asumir su función, dice: «Juro por Dios desempeñar fielmente los deberes del cargo que se me ha conferido», acto solemne, que lo compromete con la patria, con la sociedad y consigo mismo.

¿Acaso sobre la Tierra hay una profesión tan sublime, excluyendo la vida del sacerdote?

Exige integridad: no admite duplicidad de comportamientos porque sólo una es la conciencia como una es la persona. **Ser humilde**, porque es preciso entender que no somos más por ser magistrados, por el cargo que detentamos, ya que es efímero como todo en la vida, ni por las alabanzas o reconocimientos; menos aún por los vilipendios o por los maltratos. **Ser magnánimos**, porque los jueces resuelven las causas con profundo sentido de humanidad, pero con firmeza e imparcialidad como corresponde, de acuerdo a nuestra propia conciencia, con la convicción íntima de hacer justicia sobre los hechos sometidos a nuestra competencia. **Ser imperturbablemente serenos** para afrontar los avatares de la vida sin asombro ni rencor, porque siendo humanos nada nos puede extrañar y siempre es mejor perdonar y vivir sirviendo en paz; el odio y la venganza destruyen. **Ser valiente** porque existe conciencia de actuar con plena independencia y con integridad sin esperar ni necesitar de favores ajenos. Y una **fortaleza espiritual indomable, recta conciencia y no flaquear ante nada para «defender con toda nuestra energía la dignidad de toda persona humana en cualquier circunstancia, tiempo y lugar».** Ésta es la imagen que tengo de Herbert. **Asumió la religión de lo justo y lo equitativo. Por encima de la ley, equidad y prudencia.**

En los últimos días de su vida, cuando el mal del que adolecía anunciaba su próximo deceso, como una manifestación de despedida, escribió este pensamiento:

> Insondables son las sendas recorridas, encantadores los parajes, inconmensurable la existencia efímera entre el amanecer y el atardecer de la vida. Nosotros, sobrecogidos por tanta belleza, seguimos sin decaimientos, trepando en el tiempo, ansiosos por coronar la cumbre y por momentos se abre el cielo para dejarnos entrever sus perfiles, y cuando imaginamos tenerla conquistada, a cada paso clavado, la cumbre se nos aparece más allá.
>
> Sin embargo, por haber subido tan alto a la montaña de la vida, la peregrinación sideral nos permite contemplar un mundo por recomponer; sociedades, sistemas, instituciones y personas por humanizar y, mirando abajo, apenas perceptibles, unas huellas diluidas en el olvido.
>
> Miramos el contorno; surge incontrastable la imposibilidad del retorno. No queda más que proseguir escalando la vida con la certeza de que arribaremos a la cumbre, avanzando siempre al más allá… al más allá… así es y será, con fe… porque la vida, en variables escenarios, es perdurable.
>
> Lima, marzo del 2006.

Amigos, saber vivir bien no es realmente difícil, es cuestión de fe y de poner en práctica principios propios del ser humano.

Paso a paso se aprende que con un principio de orden, hay más tiempo para organizar la vida, y que con el abrazo a la verdad sabemos qué terreno pisar y hacia dónde ir para conservar o conquistar la alegría y la paz.

Nos corresponde trabajar con fe indeclinable en el valor de la justicia que es alcanzable y para que la savia de nuestras propias raíces

cristianas, alimente nuestro espíritu de amor y de servicio. El valor de la vida es servir al prójimo a través de acciones que generen un cambio en su entorno. No hay victoria que se gane sin librar una batalla. Ayudar no es una necesidad en el ser humano, sino más bien un compromiso con nosotros mismos. No olvidemos que el derecho a la libertad es irrenunciable. El día que lo perdamos, habremos perdido nuestra dignidad.

Tomemos conciencia de que la verdadera evolución del hombre vendrá cuando seamos capaces de resolver nuestros conflictos con las armas de la verdad, la razón, la compasión y el amor al prójimo.

Herbert murió de pie como los árboles. Hoy pervive con la grandeza de su vida y de su obra en el corazón de quienes lo conocimos, lo comprendimos y lo amamos por siempre, porque en el diccionario de la amistad no existen las palabras «prescripción» ni «caducidad».

César E. Fernández Arce*

Lima, 14 de enero de 2013

* Profesor principal de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Doctor en Derecho. Miembro de la Academia Peruana de Derecho.
Presidente de la Corte Suprema de Justicia en los años 1980 y 1991 (hizo formal y pública renuncia de su cargo como vocal supremo inmediatamente después del golpe de Estado de 1992).
Congresista de la República 1993-1995 (miembro de la Comisión de Constitución y Presidente de la Comisión de Justicia).

I

Infancia

1. Asomo a la vida

Al culminar los meses de dulce e ilusionada espera adquirí presencia en el jardín de la vida, animoso y dispuesto, con la ayuda de Dios y de mis padres, a emprender la aventura de convertirla en experiencia.

El acontecimiento ocurrió el 1 de diciembre de 1924, en la calle Sechura n.º 134 del distrito del Rímac, inmueble aún identificable por su portón colonial y ventanas enrejadas con vista a la calle, en el hogar formado por el matrimonio de mis padres Néstor Octavio Freyre de la Quintana y Carmen Dolores Villavicencio del Valle, figurando inscrito mi nacimiento en el libro 16, folio 288 de los Registros Civiles del Concejo Provincial de Lima.

El bautismo se celebró el 11 de abril de l926, oficiando de padrinos el señor José Arámbulo y mi abuela paterna la señora Ubaldina de la Quintana.

En la casona de la calle Sechura, el hogar de mi abuela, radicaban en sus comienzos dos matrimonios: el de mis padres y el de mi tío César Freyre con mi tía Ana Schölz. Tiempo después pasamos a vivir en el centro de Lima. Conservo reminiscencias muy vagas de haber acompañado a mi mamá a visitar a mi bisabuela Dolores de la Portilla de Villavicencio en una casa a la que se ingresaba subiendo una escalera de mármol.

Los recuerdos de la infancia más nítidos, aunque aún confusos, me transportan a una casa situada en la avenida Grau en Barranco, con un *hall* inolvidable por sus enchapes de madera, cercana al paseo Sáenz Peña, a donde mi abuela materna **Ermesinda** del Valle de Villavicencio nos sacaba a jugar como ritual obligado en cada una de sus visitas. Precisamente, en una de ellas un ciclista me arrolló, sufriendo, a consecuencia del golpe, la desviación del ojo derecho.

A mi madrina, Ubaldina de la Quintana, fallecida en fecha cercana a 1930 —muy afectada por la muerte de su hijo, el Capitán de Caballería René Freyre de la Quintana a los 26 años de edad—, la recuerdo sólo como una bondadosa señora, cubierta con un mantón oscuro que nos visitaba llevando dulces.

De la avenida Grau pasamos a vivir a una casa de propiedad de la familia Gálvez, con mucha tradición en la Marina de Guerra, ubicada en la plazuela Espinoza, también en Barranco, que todavía se conserva, lugar de nuestros juegos y sede de la Compañía de Bomberos Grau, local al que íbamos para contemplar de cerca las motobombas y el secado de las mangueras, aprovechando la condescendencia de los bomberos.

De aquella casa tengo memoria del amplio gallinero de madera entretejida, levantado sobre los techos de las habitaciones del fondo en el cual se criaban pollos y gallinas de raza bajo la celosa mirada de sus gallos predilectos. Mi hermano mayor, Walter, y yo éramos los encargados de subirles el maíz, la lechuga picada y de cambiarles el agua.

Entonces, concitaba nuestra atención el paso del tren eléctrico por la avenida Bolognesi, halando coches repletos de soldados, así como de la caballería dirigiéndose a Lima a participar en las conmemoraciones del aniversario patrio y en otras festividades cívico-militares.

De nuestros ilustres vecinos teníamos amistad con Mario y Pedro Gálvez, jóvenes escolares con predisposición a brindar su cálida amistad a los niños del barrio.

Constituyen vivencias imborrables los paseos domingueros a la playa La Herradura en el *Buick*, cupé convertible de mi papá. Julieta, Walter y yo disfrutábamos de la brisa instalándonos en el asiento posterior rebatible; Percy, por su corta edad, iba al lado o en las faldas de mi mamá en el único asiento al interior de la cabina. Otras veces el paseo era desde la mañana a la playa La Chira, nosotros en el *Buick* y mi tío Víctor Modesto Villavicencio con su *Dodge*, también convertible de cuatro puertas, con la tía Emelina y las primas.

2. Viaje a Trujillo. Renacimiento en Salaverry

A finales de 1930, la Compañía de Seguros Sudamérica, en donde trabajaba mi papá, le encomendó la zona norte, con residencia en Trujillo.

El viaje lo hicimos en el vapor *Urubamba*. Era nuestra primera travesía marítima, de modo que el entusiasmo y la curiosidad no tenían límites. Nos embarcamos en el Callao, directo a Huarmey y al filo de la medianoche del segundo día arribamos a Salaverry.

Dormíamos plácidamente cuando fuimos despertados con la indicación de que los pasajeros con destino a Trujillo desembarcarían a esa hora porque tenían órdenes de proseguir de inmediato a Pacasmayo, en donde debía bajar un batallón del Ejército destinado a sofocar un conato de revolución en Cajamarca. Así nos enteramos, con sorpresa, de quiénes constituían el grueso del pasaje y cuál era el poderoso motivo por el cual la nave no hizo escala en los puertos de Huacho y Casma.

El mar estaba picado, el frío de madrugada punzaba y el sueño vencía. Los niños fuimos transportados en brazos de los fleteros hasta el remolcador: al aproximarnos al muelle, el fuerte movimiento del mar hacía peligroso el uso de la escala en las brumas de la noche, optándose en esas circunstancias por izar con una grúa a los pasajeros, previamente acomodados en una «tina» o asiento horizontal con espaldar alto, bordeado por un tubo que en su parte central presentaba un orificio para facilitar el paso del cable de la grúa. Cuando nos tocó el turno, a los cuatro —Walter, Julieta, Percy y yo— nos sentaron al lado de mi mamá y mi papá se colocó de pie al frente de nosotros. Sea porque me sentía incómodo o adormilado, al elevarnos unos tres metros salté al vacío y la suerte quiso que el remolcador volviera a situarse debajo de la tina, cayendo dentro y no en el mar. En el turno siguiente, me izaron sujeto por una persona mayor.

Superado el susto, mi papá se abrazó con el comandante Edgardo Silva, su antiguo compañero en la Escuela Militar de Chorrillos y Jefe del batallón acantonado en Trujillo, que a esa hora aguardaba el desembarco de efectivos, pertrechos y caballos para su cuartel. Con su ayuda nos alojamos en un hotel y al amanecer, favorecidos por la baja marea, hicimos el recorrido hasta Trujillo a orillas del mar, ensimismados por el paisaje y con el armonioso chillido de las pardelitas.

En Trujillo nos instalamos en el principal de una casona del jirón Junín, compuesta de sala, comedor, amplios dormitorios, zaguán, patio empedrado con un pozo clausurado, servicios y al fondo un jardín con un naranjo, cerca a la puerta falsa del Colegio San Juan, de propiedad de don Eloy Ganoza.

Julieta asistía al colegio, Walter recibía clases en casa del señor Espejo en horario de tarde y con frecuencia iba con él a recibir lecciones de escritura, lectura y sumas.

El jardín interior pronto se convirtió en el escenario de las travesuras. En un extremo se implementó un corral y paulatinamente se pobló de aves; nosotros, en ocasiones, provistos de manteles las arreábamos hasta el patio empedrado invadiendo la privacidad de la cocina con el revoleteo de pollos, gallinas y gallos, invasión que provocaba la intervención enérgica de Blanca Ureña, muchacha de servicio, la que con algunos zamacones y palmazos restablecía el orden y el retorno del «ganado» a su encierro. Otros días trepábamos al naranjo y, desde luego, Walter, por ser el más fuerte y alto, accedía a ramas y a alturas prohibidas para mí, y desde allí nos arrojaba como proyectiles las naranjas, que recolectábamos en buena cantidad.

Después de un tiempo, por disposición de la compañía, mi papá viajó unos meses a Ecuador, a colaborar en el trabajo con mi tío César Freyre que residía con su familia en ese país.

A fines de l931 se agudizaba la agitación política. El Apra conspiraba contra el Gobierno, y Trujillo, cuna del aprismo y visible expresión del sólido norte, no era indiferente al clima de tensión con las autoridades políticas y militares.

El 24 de diciembre asistí con Julieta y Walter a la Iglesia de San Francisco para participar de la misa de noche buena. Mi mamá se quedó al cuidado de Percy que estaba en cama afectado de bronquitis, junto con Blanca, encargada de las tareas de servicio. Sorpresivamente, las puertas del templo se cerraron, afuera se escuchaban detonaciones, mientras los sacerdotes se esforzaban por tranquilizar a los feligreses pidiéndoles calma y serenidad, en tanto que a los niños nos repartieron chocolate y bizcochos haciéndonos recostar sobre las alfombras de los altares laterales. Al amanecer todo parecía normal y se nos permitió retirarnos.

Al volver a casa nos recibió mi mamá, sumamente angustiada. Nos contó que cerca de la medianoche un grupo numeroso de soldados pasaron por el jirón Independencia con dirección a la Plaza de Armas y

al rato se oyeron disparos, observando desde la puerta de calle cómo la gente corría, y al intentar ir a la iglesia, varios soldados le cerraron el paso, aconsejándole volver a casa. En suma, esa noche se había tomado el local del partido aprista, aledaño a la Catedral.

Superado este prolegómeno, en julio de l932 nos tocó vivir las tribulaciones de la revolución de Trujillo protagonizada por los apristas.

En la penumbra y mediana claridad de la noche escogida, un numeroso grupo de apristas, comandados por el recordado «Búfalo», se trasladó en tren desde Laredo hasta las inmediaciones del cuartel O'Donovan, situado en el mismo lugar en donde se ha construido el actual cuartel. Después de sorprender y doblegar con armas blancas a los centinelas de la parte posterior, hicieron lo mismo con la tropa aletargada por el sueño, masacrando a machetazos a quienes opusieron resistencia. En la brega murió el Búfalo, muchos revoltosos y soldados. Consumado el asalto al cuartel, se retuvo en calidad de prisioneros a varios oficiales. Simultáneamente, otra facción tomó la Comisaría del jirón Ayacucho.

Avisado de lo acontecido, el jefe del batallón, comandante Edgardo Silva, desoyendo prudentes consejos, salió presuroso del Club Central, donde circunstancialmente había concurrido atendiendo una invitación, y se constituyó en el cuartel uniéndose voluntariamente a sus oficiales prisioneros. Finalmente, todos fueron recluidos en la cárcel pública situada en el jirón Francisco Pizarro.

Las funciones políticas las asumió de hecho uno de los hermanos de Víctor Raúl Haya de la Torre, quien se encontraba entonces detenido en el Panóptico de Lima.

Soy testigo de las marchas por el jirón Independencia de largas columnas de apristas, en su mayoría jóvenes, entonando La Marsellesa aprista, inspirada en la música de La Marsellesa francesa, pertrechados con fusiles, halando a su paso pequeños cañones sacados del cuartel.

Blanca, en actitud desafiante, lanzaba vivas al general Luis Sánchez Cerro, ignorando que su hijo único formaba parte de las huestes revolucionarias.

En los días sobrevinientes, los sublevados, conocedores del desembarco en Salaverry de una compañía de infantería y de su marcha con destino a Trujillo, se parapetaron en la campiña de Moche, emboscándolos con éxito. Entretanto, el grueso de la fuerza represora, constituido por el Batallón de Infantería n.º 7 se aproximaba por el norte, al mando del coronel Pedro Ruiz Bravo.

En la casa, en esos días se optó por mantener cerrado el portón grande de calle y subsistir echando mano a las provisiones regularmente procuradas y desde luego a expensas de las plumíferas del corral y sus productos.

Una mañana, durante el desayuno, nos sorprendió una fuerte explosión seguida de un sacudón que remeció lunas, platos y tasas, llevándonos un gran susto. Después se nos explicó que se trataba de una bomba lanzada desde un avión.

Los apristas organizaron la resistencia en la salida de Mansiche. Unos treparon a los otoñales ficus, otros a la torre de la iglesia colonial de Santa Ana. Por unos días se intensificó el retumbar de las balas.

Por informaciones obtenidas años más tarde conozco que ante la inminente llegada de los efectivos militares y su ingreso a la ciudad, los principales dirigentes apristas abandonaron Trujillo con dirección a Otuzco, diluyéndose en los caminos de la Sierra, no sin antes permitir, en la víspera a medianoche, la masacre de los oficiales presos en una celda de la cárcel de Trujillo, al extremo de mutilar algunos cadáveres. Por versión de un abogado detenido conjuntamente con los militares que salvó la vida al aparentar haber muerto en la primera descarga de fusile-

ría cubriéndose parcialmente con un cadáver, los heridos fueron rematados con un tiro de gracia, entre ellos, el comandante Edgardo Silva.

El ejército ingresó a Trujillo a sangre y fuego; una parte combatiendo y abriéndose paso por Mansiche y otra facción en maniobra envolvente, a través de la portada de la Sierra.

Debido a la inseguridad y destrozos del antiguo cuartel, el 7.º Regimiento de Infantería se instaló en el local del Colegio Nacional de San Juan, ubicado en el jirón Independencia, convirtiéndose en nuestros vecinos, al colindar parte del colegio con la parte trasera de la casa. Tal vecindad nos hacía en las noches escuchar la voz de los centinelas cantando su número de orden: unoo, doos...tress... para evidenciar su vigilante presencia.

A la rebelión siguió la represión. Blanca, en sus visitas cotidianas al mercado, escuchaba rumores de detenciones y de las bajas sufridas por los grupos que, fieles a su ideología y sin el aliento de sus líderes, osaron enfrentarse a las fuerzas del orden. Probablemente, muchas de estas versiones sean inexactas o exageradas, vaya uno a saber, lo cierto y que me consta, son las visitas domiciliarias de las patrullas militares en busca de sospechosos. Nosotros teníamos oculto al hijo de Blanca y enterrado en el corral el fusil utilizado por él, presumiblemente sustraído del cuartel invadido.

Una mañana recibimos la visita de un oficial y un grupo de soldados inquiriendo por los varones de la casa, y les presentaron tres niños y un joven, el hijo de Blanca, y un oficial de la Policía de Investigaciones medio pariente de mi mamá de apellido Marull, que ocultamos en casa, cuando las huestes apristas tomaron la comisaría del jirón Ayacucho hasta el arribo de las fuerzas del orden. El joven fue objeto de interrogatorio y de revisión por los hombres, a fin de descartar huellas delatoras de haber cargado armamento o pertrechos de guerra, entre tanto el oficial contempló en la sala, la fotografía de su compañero de escuela,

el capitán René Freyre de la Quintana, hermano de mi papá. Bastó esta casualidad para que la inspección de rutina se transformara en la efusiva evocación del amigo y camarada.

Ésta es la etapa en la que se produjeron los fusilamientos en las ruinas de Chan Chan. Se dice que en la madrugada, en camiones, se trasladaban a los detenidos y después de hacerles cavar la fosa común se les ejecutaba. Hasta ahora los apristas guardan fervoroso recuerdo de sus mártires de Chan Chan. En verdad, nunca pude develar la magnitud de estos hechos ni precisar el número de los ajusticiados, sólo sé de romerías que en ocasiones especiales se realizan en ese lugar y de la trasmisión de estos trágicos hechos de una generación a otra, como el testimonio de una persona que vivía al frente de la cárcel y me refirió haber oído los disparos repetidos con ocasión de la masacre de los oficiales prisioneros y presenciado de manera furtiva, entre las cortinas de la ventana, cómo en la etapa de represión se sacaban presos a medianoche a los que se hacía subir a camiones.

3. Retorno a Barranco

A los pocos meses retornó del Ecuador mi papá y luego vino su cambio a Lima, lo que, efectivamente, hicimos a bordo del *Santa María*, elegante buque operado por la Grace Line, fijando nuestro domicilio nuevamente en Barranco, en la calle Cajamarca, lindante con las calles Bregante y Unión, cerca de la Iglesia de San Francisco y de la recordada plazuela Espinoza, nuestra antigua querencia.

Por esos años estudié con mi hermano Walter en el Colegio de los Hermanos Maristas, en donde él, en l933, y yo, en 1935, hicimos la primera comunión.

El barrio se caracterizaba por ser bastante acogedor. Al frente vivía la familia Tillí, los hijos fluctuaban entre veinte y treinta años y nos me-

recían un trato respetuoso; en la cuadra siguiente, la familia del señor Guillermo Berkemeyer; en la esquina la familia del aviador Martínez de Pinillos, cuyo nombre ostenta el aeropuerto de Trujillo. En la esquina de la avenida Bolognesi y Cajamarca domiciliaban mis tías Ubaldina y Violeta Freyre; y unas cuadras más arriba, mi tía abuela Clorinda de La Vega.

Guillermo Berkemeyer hijo, con el tiempo teniente general FAP, y Toti Pinillos nos enseñaron a patinar y nos acogieron como *habitués* del barrio; aprendimos a aventurarnos por los acantilados de los malecones aledaños a Sáenz Peña.

Tuvimos ocasión de presenciar la demolición del antiguo templo de San Francisco y su reemplazo por el actual, ubicado en el mismo lugar, bajo la dirección del R.P. Arcelay. Los muchachos teníamos un escenario no soñado y envidiable para organizar juegos entre los escombros y apiñados materiales de construcción, propicio a inducirnos conversaciones sobre aparecidos en torno de las habladurías del hallazgo de restos de esqueletos humanos.

Por entonces nos complacía visitar a la tía abuela Clorinda viuda de La Vega en su casa situada en la avenida Bolognesi, con un jardín huerta en el fondo, en donde, además del juego, comíamos directamente de la planta, higos, uvas, nísperos y plátanos. La tía tenía carácter enérgico, de manera que cuando había que imponer orden al excedernos en los juegos o molestando a sus siete perros o pisando las plantas o soltando el agua de regadío, lo que a veces sucedía cuando coincidíamos con los primos Félix y Julián, lo hacía sin titubeos.

A un costado del pasadizo conservaba la hamaca en la cual, nos refería, le gustaba descansar al tío René cuando la visitaba de paso en su casa abajo del puente, o cuando se quedaba unos días, lo que sucedía con frecuencia porque en Barranco vivía María, su novia, con la que no alcanzó a contraer matrimonio.

Otros días visitábamos a los primos Scerpella Villavicencio, domiciliados en la avenida Chorrillos, en los altos de la bodega Picelli. Posteriormente, se mudaron a la avenida Bolognesi, lugar fatídico en el cual perdió la vida mi prima Blanca, todavía niña, al colgarse de una pesada reja recostada en la pared, la que se balanceó sobre ella causándole graves traumatismos. Tan consternados quedaron la tía Blanca y el tío Juan que dejaron la casa y se mudaron a la avenida 28 de Julio, a una cuadra del malecón, propiedad que aún mantienen mis primos. Desde luego, nuestra relación se centraba en los primos mayores: Rubén, Jaime, Juan, Roberto, Carlos, coetáneos en edad.

Cuando nada lo presagiaba, al finalizar el primer semestre de 1936, la Compañía de Seguros Sudamérica concertó el cambio de mi papá al norte, con residencia en la ciudad de Chiclayo, encomendándole supervisar el trabajo en la zona de Chimbote, Trujillo y Piura.

4. Destino: Chiclayo

El viaje lo hicimos, aprovechando las vacaciones escolares de julio, en el vapor *Mantaro* sin Julieta, nuestra medio hermana mayor, que no quiso interrumpir sus estudios de secundaria comercial, optando por permanecer en su colegio en calidad de interna.

La travesía fue encantadora. Nos faltaba tiempo para recorrer incansablemente los diferentes niveles o pisos del buque, observando perplejos las labores de anclaje, descarga y carga en los puertos intermedios. Al tercer día desembarcamos en puerto Eten, en horas de la mañana, dirigiéndonos a Chiclayo, ciudad soleada, alegre, hospitalaria, cuya gente afanosa por trabajar transita las calles desde muy temprano. El primer día almorzamos en casa del señor Mario Ayllón y su esposa, la señora Aída de Ayllón, gentiles amigos de mis padres, lo que nos permitió conocer a nuestros primeros amigos, sus hijos Amparo y Gustavo; él, más tarde, prestigioso médico veterinario.

A mediodía pasamos a nuestra casa que, debido a la previsión de mi papá, ya estaba preparada para ser habitada en el segundo piso del edificio Woyke, ubicado en la calle Elías Aguirre, que además servía como sede de la oficina.

La ciudad se nos ofrecía con un aspecto diferente a la que estábamos acostumbrados. Sus calles eran estrechas, de corta o mediana extensión y las pistas adoquinadas. Los paseos principales eran la plazuela Elías Aguirre y el Parque Principal, con su característica municipalidad; a un extremo, la iglesia matriz colindante con el Colegio Nacional de San José y cerrando el cuadro la imponente catedral, inconclusa entonces. La referencia pintoresca la ponían las carretas haladas por mulas: unas se utilizaban en el transporte de carga y otras en el reparto de pipas de agua, tarea a cargo de los aguateros. En este maravilloso escenario íbamos a introducirnos y despertar en los incitantes laberintos de la adolescencia.

II

Adolescencia

1. Cambio de normas de vida

La compañía había alquilado una casa amplia en el segundo piso del edificio Woyke, en la calle principal Elías Aguirre. En la primera pieza, con ventanas y balcón con vista a la calle, funcionaba la oficina y el resto se destinaba a la vivienda. En el tercer piso habitaba la familia Bolzman y en las casas del lado izquierdo, el doctor Manuel Carranza, vocal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y su familia y el señor Carlos Woyke, uno de los hijos del propietario original fallecido. En esa casa grande y cómoda moramos diez años hasta 1946, año de nuestro retorno a Lima.

En ese entonces la ciudad carecía del servicio de agua potable, el agua utilizada la distribuían los aguateros en carretas. Felizmente, en el edificio teníamos disponible agua impulsada por bomba de un tanque que semanalmente llenaban los aguateros. Asimismo, fuimos repetidamente advertidos por mi papá del peligro de contraer tifoidea si consumíamos agua sin hervir, frutas no lavadas y dulces o caramelos de dudosa procedencia. Por esta circunstancia conocimos las delicias del agua hervida refrescada en la piedra de destilar.

Inolvidable sorpresa nos dio mi papá el primer domingo de estadía al salir todos a misa y luego recorrer la ciudad; sin sospecharlo pasamos por el garaje Victoria, ubicado en esa época en la avenida donde está el hospital Las Mercedes. Al ingresar, bajo el pretexto de tratar un negocio con su propietario, mi papá abrió una cochera y apareció un flamante

auto Ford convertible modelo l936, color guinda y capota crema. Esa mañana, muy ufanos admirando el carro y el paisaje, partimos a conocer el balneario de Pimentel y la ciudad de Lambayeque.

En los días siguientes, Walter y yo concurrimos a la sastrería a probarnos los uniformes para continuar los estudios del segundo semestre en el Colegio Nacional de San José. Percy, por ser el menor y visiblemente delgado, fue matriculado en el colegio particular del señor Valiente.

2. Los sanjosefinos. El ambiente escolar. Recuerdos imperecederos

El Colegio Nacional de San José era el único plantel de estudios de primaria y secundaria de la localidad, razón por la cual, en franca camaradería y sin ningún prejuicio o discriminación, confraternizaban los hijos de obreros, artesanos, agricultores, empleados, profesionales; en pocas palabras, chicos provenientes de hogares pobres, de clase media y pudientes. «Donde hay igual educación para todos no hay distinción de clases», enseñaba Confucio.

El plantel funcionaba en la calle San José, al lado de la iglesia matriz, en la parte reservada antiguamente para convento de una orden religiosa, dotado de un patio principal bordeado de corredores con arquerías y las aulas. Este ambiente estaba asignado a la secundaria. En otro patio interior de parecidas características se ubicaba la primaria. Un local similar es el del Colegio Nacional de San Juan de Trujillo, otrora convento de los padres franciscanos, sito en el jirón Independencia.

El espíritu del plantel lo encarnaba su director, el doctor Karl Weiss, ya fallecido, renombrado pedagogo alemán, querido y admirado por los alumnos, profesores y comunidad local. No me equivoco si lo califico como el pionero de los colegios militares. A esta orientación habría que asimilar la formación y disciplina imperante, objetivada en el uniforme de color kaki o afranelado oscuro: pantalón de montar, polaca abotona-

da hasta el cuello, gorra con escudo, visera inclinada y carrillera negra para sujetarla en el mentón, polainas o bandas de tela y botas, galones en los antebrazos de color azul para los alumnos de cuarto año de secundaria, «cabos», y dorados, «sargentos», en los alumnos de quinto año, con carrillera igualmente dorada.

Aparte de los dos instructores militares e inspectores civiles —los señores Leguía, Soto, Ramos y Bulnes–, los sargentos y cabos también tenían la facultad de sancionar las transgresiones a la disciplina dentro o fuera del colegio. Paralelamente, y con el carácter de actividad complementaria voluntaria, funcionaban las secciones de música —banda y orquesta—, de carpintería y lo novedoso: planeadores.

El doctor Weiss gustaba de la música clásica, tocaba piano y violín, también aficionado a la cría de perros pastores alemanes y de animales exóticos: monos, águilas, gavilanes, etcétera. Ni qué decir de su destreza en pilotear los planeadores. Los sábados, el grupo seleccionado salía con el director a recibir instrucción y efectuar las prácticas programadas. Esta actividad, única en el país, fue apoyada por el hacendado de Pátapo, el piloto civil español Pardo Miguel, que inclusive obsequió un planeador, y por algunos oficiales de la base aérea que participaban en los vuelos. Destacados oficiales de la FAP, oriundos de Lambayeque, vivieron sus primeras experiencias de pilotaje en la sección de planeadores.

Recuerdo, aunque sus nombres el tiempo los ha diluido, haber asistido a fiestas amenizadas por orquestas en las que, en algunos de sus integrantes, reconocía a exalumnos tocando diestramente saxo, cornetín, clarinete o batería.

No ocultaré que Walter y yo sentimos el impacto del cambio a medio año de un colegio religioso a otro casi militarizado. Así, rememoro lo acontecido en el recreo de primaria el primer día de clases. Un señor alto y desconocido con acento extranjero me llamó y al acercarme con un ademán ordenó retirarme, cuando le di la espalda, reiteró su llamada,

y al volver a acercarme, la orden terminante fue «¡Retírese!». Sin entender nada ni salir de mi asombro, retorné a mi salón olvidando lo sucedido. Sin embargo, al finalizar la última hora de clase, por la tarde, ingresó un sargento y entre la relación de «penados o castigados», pronunció mi nombre, agregando tres por dos. Las miradas de todos convergieron hacia mí: el alumno nuevo en el primer día de clase. El profesor, señor José Santos Ubillús, me explicó que a la salida debía dirigirme al salón de penados a cumplir durante tres días, dos horas de castigo por disposición de la Dirección, según rezaba el parte.

Resignado ingresé al salón de penados. A los pocos minutos vino por mí un sargento conduciéndome al patio, ahí recién supe que el señor del recreo era el mismísimo director y que la falta cometida consistía en no presentarme debidamente ante el superior. Después de practicar cerca de una hora frente a una columna, símbolo del superior, dispuso que me marchara a casa; al segundo día se repitió el aprendizaje y al tercero, sorpresivamente, fui requerido por el director, acudiendo presto a paso ligero, saludándolo militarmente, manteniéndome en la posición de atención a prudente distancia y pidiéndole permiso para retirarme. Después de unas palabras de bienvenida, en el parte de la tarde apareció suspendido el tercer día de castigo.

Otro episodio jamás esfumado es el del riel. En el patio de primaria existía un riel de fierro colocado en forma oblicua, un extremo enterrado en el suelo y el otro en la parte superior de la pared. Se le utilizaba en las prácticas de educación física y de instrucción premilitar en el que el alumno debía subir y descender a pulso, una o dos veces. Mis compañeros demostraban agilidad, destreza y fuerza en los brazos. Walter podía hacerlo, pero yo lastimosamente quedaba colgado sin poder dar ni una brazada. En una ocasión, el alférez Frías ordenó que varios alumnos cogiéndome de las piernas aliviaran mi peso y así pude trepar algunos metros, pero de pronto me soltaron. La estrepitosa e inevitable caída fue coreada por las burlas y risas de todos.

Para superar tremenda e inexcusable ineptitud, recibí la orden de ensayar a diario en los recreos y media hora al finalizar el horario de la tarde. A los quince días podía ascender tres de los siete metros de longitud del riel, y al atascarme, de dos fuetazos en las posaderas, terminaba con mi humanidad en el suelo. La proeza conseguí consumarla después de dos meses y de un rosario de caricias del fuete.

La disciplina, de manera inconsciente y progresiva, se tradujo en hábitos cotidianos. Por ejemplo, diariamente lustrar las botas y polainas, revisar los botones de la polaca, tomar apuntes de las explicaciones directamente porque no se utilizaban libros de texto, ingresar con puntualidad, uno por uno —gracias a un aparato rotativo de paso individual— saludando militarmente, estuviera o no presente o atento el inspector.

De los profesores, en general, guardo singular respeto y gratitud, reconociendo su dedicación y suficiencia académica, incluso a los «muy estrictos y temidos» porque con el tiempo he comprendido que su rigurosidad y poca prodigalidad en las calificaciones, obedecían a sus criterios pedagógicos y no a caprichos.

Otras reminiscencias pintorescas se relacionan con los avisos de prevención: «Cuidado con la feria de Monsefú», «Cuidado con la feria de Motupe», importantes advertencias a los alumnos, sobre todo a los de cuarto y quinto de secundaria, de la conveniencia de no asistir a los espectáculos y fiestas anuales programadas, interfiriendo o no el horario escolar de lunes a viernes. En esas oportunidades, el director o sus representantes asistían a las festividades y anotaban a quienes se atrevían a desafiar o hacer oídos sordos a la prevención, sancionándolos con severidad: tres horas de castigo más sábados y domingos hasta nuevo aviso, lo que significaba sesenta o noventa días ininterrumpidos de salida a las siete y treinta de la noche y asistencia en horario completo los sábados y domingos correctamente uniformados.

Algunas veces, el director se presentaba en los salones de billares rodeado de sargentos y cabos que sacaban de sus escondrijos a los *habitués* y en esas circunstancias no faltaba uno o varios corajudos que trepaban a los techos para escapar. Vana ilusión: en el techo los esperaba otro grupo de sargentos que los obligaban a bajar y a identificarse, desabrochando la polaca para registrar el número bordado en la etiqueta de tela cosida al interior, en la que figuraban el número de matrícula, seguido del año y sección de estudios.

Originalísima era la forma como se rendía el examen de fin de año. En los patios de recreo se tendía un toldo sujeto por los bordes a las paredes circundantes. Las carpetas se colocaban en fila en el patio, debidamente alineadas, asignándose dos filas para cada año del primero al quinto. A las ocho y treinta de la mañana cada alumno tomaba su lugar, portando sólo papel y lapicero, y en la pizarra se escribían las preguntas; transcurrida una hora, los inspectores recogían las pruebas escritas. A continuación, ante un jurado de tres profesores se daba inicio al examen oral, de acuerdo a un balotario. Como se respetaba el orden alfabético, todos disponíamos del mismo tiempo entre cada examen oral.

El rol de exámenes comprendía la primera quincena de diciembre, sin excluir feriados, y al segundo día, antes de dar inicio a la prueba escrita, se leía en voz alta la relación de los desaprobados el día anterior y era triste el espectáculo de ver levantarse de las carpetas a quienes, por haber desaprobado tres cursos, debían repetir el año. Debido a este procedimiento, el nombre de los «jalados» y repitentes de año, a las pocas horas, con la calidad de primicia, circulaba en las tertulias vespertinas del parque y era comidilla inevitable de las alumnas del colegio de religiosas El Rosario.

Los desfiles escolares tenían lugar al celebrarse los aniversarios de la Batalla de Arica, del Combate de Angamos y el 28 de julio. Dada la estrechez de las calles, marchábamos por secciones en columna de a tres, encabezada cada una por un cabo y comandados por un sargento.

La extensión de las secciones abarcaba varias cuadras, lo que impedía a las últimas escuchar los ritmos marciales interpretados por la banda, entonces la situación se remediaba marcando el paso haciendo sonar las botas en los adoquines al compás de la voz del sargento: «¡Un, dos, un, dos!...¡Más fuerte, no se oye!».

De estas efemérides, la del 7 de junio se conmemoraba en Lambayeque, distante once kilómetros de Chiclayo. Ese día, con excepción de los primeros años de primaria, nos trasladábamos a pie avanzando por los costados de la carretera. La banda tenía el privilegio de hacer el viaje en tren.

Al llegar al destino debíamos sacudir el polvo de las botas y polainas, luego marchábamos a ocupar nuestro emplazamiento y nos hacían desfilar precediendo al batallón de infantería acantonado en esa ciudad. El regreso se hacía igualmente a paso de camino donde nos esperaba la banda para dirigirnos al colegio. Para evitar los escapes, fuera de la vigilancia y conteo periódico a cargo de los cabos, al entrar al colegio, se volvía a pasar lista. Pese a estas medidas y a los severos castigos, nunca faltaron los audaces que se atrevían a esfumarse. Adicionalmente, el sargento y los cabos también sufrían las consecuencias de su negligente vigilancia.

Casi al final de mis años de estudio, nos llevaban a todo el colegio los días sábados a hacer evoluciones, marchando con fuerte pisada en un terreno en las afueras de Chiclayo, en donde se proyectaba la construcción del nuevo local. Marchábamos de nueve a doce del día, apisonando el terreno en medio de una polvareda infernal. Menos mal que concluía la semana, y para el lunes todos asistíamos con los uniformes limpios. Muchas anécdotas podría añadir vinculadas con los campeonatos de basquetbol, con los pugilatos juveniles por cosas nimias que terminaban en un abrazo en el que no había ganador ni vencido, sino dos gallardos guapos, pero tampoco es mi intención alargar el relato.

Mi promoción de 1943 fue la última que egresó del viejo local de la calle San José. Al siguiente año el colegio pasó a ocupar su nuevo local, espacioso, cómodo y moderno; se decía que los salones contaban con sistemas de micrófonos para permitir al director escuchar cualquiera de las clases y supervisar el desarrollo de los programas; asimismo, que el Gringo, apelativo cariñoso del director, durante la construcción comprobaba personalmente la calidad de los materiales y el porcentaje de las mezclas de arena, piedra y cemento.

Deduzco, por lo que voy a contar, que el director se sentía orgulloso de sus logros. Una mañana de salida del colegio, y cuando me aprestaba a trasponer la puerta de la casa, se me acercó un mozo diciéndome que el doctor Weiss deseaba que fuera con él al Hotel Europa situado en la vereda de enfrente. Al alzar la vista lo distinguí en tertulia con varias personas. Al presentarme y saludarlo llevándome la mano a la gorra me pidió retornar al colegio y trasmitirle al portero que preparase su automóvil porque lo iba a necesitar; le repetí el encargo y le pedí permiso para retirarme. De vuelta al hotel le informé que el auto estaba disponible. Me dio las gracias añadiendo que podía irme. De las veces que he recreado este episodio con la certeza de que el vehículo estaba expedito, concluyo que la verdadera razón era evidenciar ante los amigos la conducta de un sanjosefino cualquiera, y al distinguirme a través de la mampara de lunas, no dejó pasar la oportunidad.

En el inolvidable San José, intensamente impregnado de la personalidad de su director, concluí mis estudios de primaria y secundaria profundamente compenetrado con sus normas disciplinarias, aparentemente duras, empero algunos inspectores decían que comparadas con las de años anteriores eran flexibles y suaves, acotando que en los primeros años de la década del treinta el cuarto de media se sublevó reduciendo en calidad de rehenes a un grupo de profesores y al director, al que maniataron sujetándolo a una silla, situación que no se agravó gracias a la oportuna reacción de los alumnos del quinto año que, al enfrentarse a los amotinados, logró restablecer el orden y liberar a los cautivos.

Como consecuencia, los cabecillas de la revuelta fueron expulsados y una buena parte truncó sus estudios al no permitírseles reanudarlos en otros planteles; otros con mejor suerte, pudieron hacerlo cuando consiguieron ser readmitidos.

A pesar de sus valiosos aportes a la educación nacional, los avatares de la Segunda Guerra Mundial motivaron la separación del doctor Karl Weiss, su detención y reclusión junto con otros alemanes y japoneses en un campo de concentración de los Estados Unidos de América hasta la terminación del conflicto bélico. Es verdad que al regresar de su confinamiento, se le restituyó en su cargo, pero es igualmente cierto que ya se había producido un cambio irreversible. Los directores que lo sucedieron, acatando normas superiores, sustituyeron el uniforme por otros menos marciales, se introdujo el modelo nacional de tres prendas: pantalón largo verde olivo o kaki, camisa y cristina. El cambio de uniforme fue el signo del cierre definitivo de una etapa singular en la historia del centenario plantel.

El departamento de Lambayeque, y en particular, los sanjosefinos, han perennizado su gratitud a tan egregio maestro en un busto que simboliza el reconocimiento a uno de los grandes educadores extranjeros que forjaron con sus desvelos, numerosas generaciones de jóvenes peruanos que supieron destacar en el desarrollo de los diversos campos del conocimiento.

De esa época guardo bellas añoranzas. Las temporadas veraniegas en Pimentel en sus extensas playas de arena limpia y quemante, la brisa tibia y las olas acariciantes de su apacible mar. Los paseos sabatinos a la quinta *Una hora contigo*, de los padres de mi entrañable amigo Ralph Richter, tempranamente desaparecido, para solazarnos con las delicias del campo; montar caballo y bañarnos en la acequia Cois, boyante de agua de regadío; las entretenidas y a veces polémicas charlas entre amigos en la banca del parque elegida exprofeso como centro de encuentro los sábados y domingos.

En el ambiente de una ciudad liberada de abolengos y prejuicios, propios de las que exhiben tradiciones y costumbres vinculadas a estirpes familiares, con mirada y estupor de adolescente, tomé conciencia de la Segunda Guerra Mundial. Por la lectura y fotografías en la biblioteca municipal de libros relativos al conflicto —clarificados por las narraciones de los señores Richter y Bolzman, excombatientes— algo sabía del trágico drama que significó la Primera Guerra Mundial, de la guerra de trincheras y combates cuerpo a cuerpo, mas en esta ocasión, el panorama se presentaba distinto, las divisiones Panzer, los bombardeos de los *Stukas* alemanes y la moderna concepción de las operaciones *Blitzkrieg* o avance relámpago, que en una semana doblegó cuanta resistencia se le opuso en su ruta victoriosa hasta Francia, prescindiendo de la famosa línea fortificada *Maginot*, construida frente a la línea alemana *Siegfried*. Todos los jóvenes éramos testigos y, por qué no, protagonistas distantes de estos acontecimientos y en nuestras pláticas sabatinas, impactados por las proezas bélicas germanas, relevábamos su valor en el plano rigurosamente táctico-militar; otros, más sensibles ya a las ideas democráticas o a la ideología aprista, se mostraban decididos partidarios de los aliados.

Desde fines de l942 el tema bélico fue perdiendo primacía ante la angustiosa realidad, cada vez más cercana. En 1943 egresaríamos: aun sin querer la pregunta persistente que afloraba en nuestras conversaciones, aludía a la profesión escogida, la universidad o el instituto armado preferido, cómo te proyectabas preparar para el examen de ingreso, matizadas con los resultados obtenidos por la promoción precedente.

3. De cara al futuro

En Chiclayo no funcionaban academias preuniversitarias, de manera que la preparación necesariamente debía ser tarea personal, contando con la colaboración de amigos, en particular de los estudiantes que regresaban al lado de sus familiares con motivo de las vacaciones. Lo cierto es que cada uno tomó tan trascendental decisión y se procuró

prospectos o cuestionarios desarrollados, lo que se tradujo durante el último año de colegio en un doble esfuerzo: estudiar para aprobar el quinto año y, simultáneamente, repasar el cuestionario. En mi promoción, las profesiones con mayores candidatos, por su orden, fueron las de ingeniería, medicina, castrense, economía y abogacía.

En el verano de l944 nos mudamos por última vez a Pimentel. Cuidando de no sacrificar los baños de mar, reduje el tiempo de permanencia en la playa dedicándome a estudiar la mayor parte del día y de la noche. Mi intención primigenia consistía en postular a la Facultad de Letras de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; sin embargo, en marzo mi papá, al retornar de Lima, decidió —atendiendo a diversas razones y a consejos de amigos: alojamiento, distancia, clima, supervigilancia, etcétera— que debería estudiar en la Universidad Nacional de Trujillo, para lo cual ya tenía información de la mejor y más reputada pensión, regida por las señoritas Quevedo.

En la fecha marcada viajé con mi papá a Trujillo, en su propio carro de marca «De Soto», por una semana, de paso que él aprovechaba para visitar la sucursal de la compañía en ese lugar. Rendidos los exámenes de percentil, escrito y oral, con enorme satisfacción leímos mi nombre en la relación de aprobados y todavía nos quedamos unos días porque él tenía entrevistas acordadas con representantes de las haciendas Laredo, Chiclín y Chiquito para la renovación de sus seguros.

De regreso, y dispuesto a gozar el resto de las vacaciones, el tema obligado giraba alrededor de los resultados alcanzados por quienes viajaron a Lima. El balance general fue óptimo al superar largamente a la promoción anterior, sólo a ingeniería en sus diversas especialidades, ingresaron dieciséis, a los institutos armados cuatro, medicina cinco, abogacía dos, economía doce, coincidiendo todos en reconocer la valía de los conocimientos recibidos en matemáticas, ciencias, historia, economía política, etcétera; teníamos que admitir que tenían un nivel casi universitario. Aquéllos que optaron por no postular, ocuparon puestos

en la actividad privada, y con los años, he tenido la complacencia de comprobar que en sus centros laborales labraron una meritoria carrera accediendo a altos cargos.

El año 1993 la promoción celebró sus cincuenta años de egresados, reencontrándose con ese motivo en la ciudad de Chiclayo un buen número; faltaron sólo los fallecidos o enfermos dolientes entre los que me encontraba, debido a problemas artríticos. Tengo documentación alusiva a la celebración. También conservo los nombres de los miembros de la promoción que el ingeniero Luis A. Ibáñez Hornung gentilmente me hizo llegar de Trujillo.

Transcribo literalmente sus nombres como sentido homenaje y recuerdo de las vivencias disfrutadas en conjunto en el legendario San José, que marcaron para siempre nuestras existencias.

4. PROMOCIÓN EGRESADA EN 1943

Residentes en Lima

Alburquerque Peralta, Carlos
Arbaiza Fernández, Enrique
Arriola Rojas, Ranulfo
Ballena Quepuy, Ricardo
Bardi Zeña, Pedro
Barsallo Burga, José
Bulnes Samamé, Ismael
Castro Díaz, Antonio
Cúneo Mimbela, Mario
Chicoma Vélez, Daniel
Delgado Muños, Rafael
Finetti Arcentales, Germán
Ferreyros García, José

De la Flor Valle, Pablo
Freyre Villavicencio, Herbert
Gonzáles Bachini, Juan Ezequiel
Ibáñez Burga, Juan Alfredo
Monsalve Paredes, Aureliano
Montenegro Ugaz, Juan
Rabines Valderrama, Herbert
Reaño Soto, César
Ugaz Cárdenas, Luis
Vera Zapata, Víctor
Guerra Muro, Luis Antonio
Ibáñez Hornung, Luis Alberto

Residentes en Chiclayo

Barandiarán Pagador, Mariano
Cusquén Mendoza, Leopoldo
Jiménez Gomes, Alarco
López Ching, Alfonso
Lora Ponce, César Augusto
Perales Bravo, Germán
Reaño Navarrete, Calixto
Rosas Linares, Enrique
Torres Sialer, Perú
Vega Pérez, Luis

En otros lugares del Perú

Bazán Zono, Miguel
Guerrero Segura, César
Maco Alabrín, Alejandro
Palacios Castañeda, Artemio

Quiñonez Gamarra, Antonio
Aguinaga Urraca, Juan

En el extranjero

Campodónico Niño, Marco
Casanova Bazán, Mauricio
De la Flor Cúneo, Eduardo
Escobar Risco, Alfonso
Mundaca Valera, Gilberto
Pinella Burga, Alfonso
Salcedo Ruiz, Alfredo

Fallecidos

Aguinaga Orrego, Carlos
Albújar Ramos, Jorge
Campos Quiñones, Manuel
Bárcenas Bolaños, Jorge
Finetti Arcentales, Alfredo
Díaz Gamarra, Christian
Gonzáles Olivera, Óscar
Hoyos Noblecilla, Alfredo
Lara Samamé, Neptalí
La Torre Alvarado, Jorge
Piscoya Mauro, Pedro
Puga López, Alfonso
Rivadeneira Sánchez, Diego
Romero Fernández, Julio
Torres Díaz, Hildebrando
Ugaz Garaicoa, Juan
Yapur Yapur, José

A todos ellos mis fraternas remembranzas y cálido sentimiento de camaradería, porque supieron cumplir con dignidad, compañerismo y entrega la tarea de prestigiar la promoción y al Colegio San José de Chiclayo.

III

Estudios universitarios

1. El universitario. Trujillo

A fines de marzo de 1944 viajé a Trujillo, hospedándome en la pensión de las señoritas Quevedo, instalada en una casona colonial (la penúltima) del jirón Bolívar, frente a la Iglesia del Carmen. Se trataba de una típica casa de la colonia, reestructurada por los padres carmelitas como su primera residencia conventual al arribar a esta ciudad. Fuera de la casa principal, con ventana de reja a la calle, construyeron, entrando a la derecha, siete habitaciones independientes comunicadas por un amplio pasadizo destinado a celdas o dormitorios.

Los pensionistas éramos siete: Guillermo Almenara, Federico Pastor, Nicolás Araujo, Walter Berendson, N. Agurto, N. García y yo; los tres primeros, estudiantes de ingeniería química, los otros estábamos matriculados en las facultades de Economía, Derecho, Pre Odontología y Letras, respectivamente.

Las señoritas Teresita y Julia Quevedo, las mayores, vivían rodeadas de una parafamilia: la señorita María Toledo, en la práctica administradora de la pensión, secundada por las señoritas Micaela y Rosita Callirgos, quienes compartían su tiempo trabajando aquélla, en la fábrica de confecciones de los Grijalva y ésta, enseñando en la sección primaria del Colegio Belén.

Destacados comensales y animadores de la casa eran los RR. PP. José Mallada, español, párroco de la Iglesia Santa Lucía de Moche, y

Juan Vanrriest, francés, párroco de la Iglesia San Lorenzo. Se vivía en familia y dedicados exclusivamente al estudio.

Al mediodía, los que coincidían en horarios, almorzábamos juntos, y en las charlas de sobremesa se dilucidaban temas relativos a nuestras áreas de estudio y de actualidad, salpicados de bromas y chistes.

En el segundo año, García prosiguió sus estudios de odontología en Lima, y Agurto terminó la carrera. Sus cuartos fueron ocupados por mi hermano Walter, estudiante de ingeniería química y N. Ato Avellanal, estudiante de premédicas.

Atraído por las tertulias de los padres, sin darme cuenta, fui incorporándome al comedor de éstos y de las señoritas. Allí tuve oportunidad de oír atinados comentarios acerca de la situación de los países de Europa en las postrimerías del conflicto bélico, enriquecidas por las experiencias cargadas de nostalgia de otros sacerdotes españoles que ejercían su ministerio en poblados de la sierra liberteña y que llegaban como ocasionales visitantes de los padres, así como de alternar con los familiares de las señoritas Quevedo.

Con respecto a los estudios, cautivaron mi atención los cursos de Prehistoria, a cargo del profesor alemán Hans Horkheimer; de Antropología y Biología, encomendado al doctor José María Fernández; de Sociología, dictado por el R.P. claretiano Francisco de las Heras; y las clases de Historia Universal por el doctor Francisco Lizarzaburu, director del Colegio Nacional San Juan, seguidas con vivo interés por estar salpicadas de descripciones y anécdotas de las principales ciudades europeas que tuvo ocasión de visitar.

En 1944, cuando ya era inminente la finalización de las hostilidades bélicas con el triunfo de los aliados, hubo un fortalecimiento de las ideas democráticas. Víctor Raúl Haya de la Torre retornó del exilio y el recibimiento de Trujillo a su hijo predilecto fue apoteósico confir-

mando el dicho «En Trujillo hasta las piedras son apristas». Después de pasearlo en hombros por el jirón Pizarro hasta el punto de concentración: la Plaza de Armas; se dirigió al pueblo desde el balcón principal del Hotel de Turistas.

Por primera vez, impulsado por la curiosidad, asistía a un mitin. El líder, de mediana estatura, de quien tanto había oído hablar, relativamente joven y cuyos libros jamás me sedujeron, vestía casaca marrón, camisa blanca abierta y peinando bien alisado; al aparecer, en el balcón se le aplaudió por más de veinte minutos batiendo pañuelos blancos. Las poses de agradecimiento y la oratoria acompañada de ademanes enérgicos ratificaban sus dotes de caudillo, eximio conocedor del arte de dominar y manejar la escena. Al rato, la muchedumbre deliraba interrumpiéndolo frecuentemente con las bien organizadas «maquinitas» o eslóganes, disfrutando con fruición, presumiblemente, no tanto de lo que escuchaba, sino de la contemplación del jefe orlado por un aura de leyenda, persecuciones, prisiones y deportaciones.

En los días siguientes sobresalieron las romerías a los mártires de la revolución y, especialmente, el homenaje a los fusilados en Chan Chan.

El fervor democrático estimuló el clima político universitario. El doctor Ignacio Meave Seminario, rector de la Universidad Nacional de Trujillo y senador por La Libertad, que alternaba su residencia entre Trujillo y Lima, soportó los arrebatos contra las estructuras universitarias. Los profesores y alumnos apristas, debidamente coordinados, hallaron propicio el momento para enarbolar las banderas de la reforma: elección de las autoridades, autonomía, cogobierno, cátedra paralela y otras reivindicaciones universitarias proclamadas en Córdoba (Argentina). A las marchas por las principales calles se sumaron las asambleas en el patio de la universidad con salidas a la Plaza de Armas, y frustración de los horarios de clases; y, finalmente, el pedido de renuncia del rector y la tacha de determinados profesores.

El receso en la universidad —consecuencia previsible e inevitable— no frenó la agitación estudiantil, ni siquiera la renuncia del rector. Los alumnos independientes nos vimos envueltos en un problema generado y conducido por los alumnos afiliados al partido aprista, sobreentendiéndose que la planificación, estrategia, etcétera, se definían fuera del claustro en concomitancia con objetivos políticos predeterminados.

Por su lado, la autoridad política no miraba con indiferencia el desarrollo de estos acontecimientos, corrían rumores de detenciones de dirigentes y las invitaciones a concurrir a reuniones clandestinas no se hicieron esperar bajo la admonición de ser calificado de «amarillo».

Como el receso se prolongaba, aprovechaba los días para estudiar sin salir de la pensión, esperando con resignación la normalización de las clases. No obstante una mañana, al transitar por el jirón Gamarra, dos amigos me flanquearon citándome a una reunión clandestina, con la indicación de que avanzara seis cuadras adelante, evitando formar grupos y que allí recibiría referencias precisas concernientes a la dirección, bajo la advertencia de hacerlo para no incurrir en traición. No teniendo otra alternativa, obedecí. Después de recorrer tres cuadras recapacité e ingresé a una tienda y cerciorándome de la ausencia de conocidos, en la primera esquina emprendí el regreso a la pensión.

Comprendiendo que la situación se complicaba, ese mismo día tomé el primer ómnibus con destino a Chiclayo, en donde permanecí casi un mes.

Al levantarse el receso, regresé a Trujillo con cierta aprehensión. El Centro Federado, presidido por Celso Becerra, a la postre abogado laboralista afincado en Cajamarca, se jactaba de sus triunfos: la renuncia del rector, la separación de algunos profesores y su influencia en las decisiones de las autoridades universitarias provisionales; así se traslucía en las asambleas, matizadas de fogosos discursos, llevadas a cabo en el patio principal, anunciando la reforma universitaria, idea que de tiempo en

tiempo se enarbola con visos no de inalcanzable, sino como signo de los tiempos, que suele acompañar —cual sombra— la vida universitaria.

Conforme estaba vaticinado, un reducido grupo de estudiantes fueron calificados de amarillos. Felizmente, no me incluía, lo que importaba tranquilidad y la reafirmación del propósito de conducirme con cautela, porque, paralelamente, arreciaron las invitaciones para inscribirme en la célula de estudiantes apristas, facción dominante en la universidad. Mi respuesta invariable, medio gentil y bromista, era confesarles mis discrepancias con el gobierno y los partidos en boga, pese al profundo respeto y admiración profesado al jefe «máximo» símbolo de los ideales democráticos, debido a que simpatizaba con la monarquía constitucional y les retribuía la invitación para trabajar juntos en favor de la instauración de la monarquía, rodeándome de esta manera de una aureola de monarquista, mote con el que a veces era aludido entre los amigos, con ánimo de hacer chacota a mis expensas.

1945 marcó el fin de la Segunda Guerra Mundial con la victoria de los aliados sobre el Eje (Alemania, Italia y Japón). El mundo se estremeció y enmudeció con las horrorosas explosiones atómicas de Hiroshima y Nagasaki, determinantes de la rendición del Japón, acontecimiento inspirador de mil conjeturas acerca de la capacidad destructiva del hombre y del advenimiento de una nueva fuente de energía que nos hacía recordar las películas de ciencia ficción espectadas en las matinés escolares y los episodios de *La Guerra de los mundos* de Julio Verne.

En el verano de 1946, Walter, con el primer año de ingeniería química aprobado, y yo, expedito para proseguir estudios en la Facultad de Derecho, volvimos a casa dándonos con la novedad de un probable cambio de mi papá a Lima para asumir la Jefatura del Departamento de Agentes y Corredores de Seguros de la Compañía, circunstancia que unida a la inocultable intromisión política, preferentemente en las Facultades de Letras y Derecho, convencieron a mis padres de que era preferible realizar los estudios de jurisprudencia en la Facultad de Dere-

cho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en tanto Walter continuaría en Trujillo.

De mi primera estadía en Trujillo, aparte de los RR. PP. Mallada y Vanrriest, guardo singular recuerdo de Walter Berendson, compañero de pensión y entrañable amigo que solía deleitarnos con sus interpretaciones, en el piano de las señoritas Quevedo, de los boleros de moda cantados por Pedro Vargas y Los Panchos. Nuestra franca amistad y las vicisitudes del fallecimiento de su papá, alojado provisoriamente en la pensión, donde llegó muy enfermo desde la Hacienda Marcamachay, que administraba en la sierra del departamento, lo animaron a aceptar la invitación de tenerlo una corta temporada en la casa, compartiendo las delicias del verano en el mar verde azulado de Pimentel.

2. Estudiante sanmarquino. Lima

Por recomendación del señor Luis Calle, apreciado amigo de mi papá, hice viaje a Lima eligiendo la misma pensión de su hijo Luis, estudiante de la Facultad de Veterinaria, situada en La Colmena, a dos cuadras del Hotel Bolívar, dándome cuenta a los pocos días de que, a diferencia de las señoritas Quevedo, la pensión constituía, desde cualquier aspecto de comparación, un negocio, se nos proporcionaba lo mínimo en comodidades y alimentación; cruda realidad que no conté a mis padres para no angustiarlos; y para atemperarla, opté por convertirme en habitual comensal del comedor universitario ubicado, entonces, en La Colmena. De esta manera, en el camino tomaba mi verdadero desayuno: un jarro de avena con leche y dos panes con mantequilla o mortadela por veinte centavos. A las once almorzaba en el primer turno por cincuenta centavos; el almuerzo de la pensión pasó a la categoría de refrigerio de media tarde, y a las ocho de la noche, visitaba nuevamente el comedor.

En la universidad hallé un panorama diferente. Su tradición y prestigio se esparcían por todos sus claustros y arquerías; recorrerlos importaba tener encuentros imprevistos con insignes figuras de las Letras y el Derecho. Sin proponérselo el alumno, se compenetraba de ese espíritu. En los profesores veía a los alumnos de ayer, y en los actuales, a los maestros de mañana, y a través de las distancias generacionales, desfilaban los nombres y los óleos de quienes, con similares dudas, perplejidades, esperanzas y sólo Dios lo sabe enfrentándose a qué dificultades, supieron empinarse en la vida y aportar sus conocimientos y creaciones en beneficio de las generaciones venideras. Así, cada alumno adquiría conciencia de ser un beneficiario directo y anónimo de ese meritorio esfuerzo y del compromiso de formarse estimulados por el ejemplo de sus vidas.

A mediados de 1946, se concretó el traslado de mi papá a Lima. La familia, excepto Walter, que proseguía sus estudios de ingeniería química en Trujillo, volvió a reintegrarse, fijando nuestro domicilio en la casa propiedad de mis padres sita en el jirón Chiclayo n.º 316 del distrito de Miraflores.

Regentaban cátedras en la Facultad de Derecho eminentes profesores como José León Barandiarán, Manuel Abastos, Emilio Valverde, Carlos Rodríguez Pastor, Guillermo Fernández Dávila, Carlos Bambarén, Carlos Zavala Loayza, Teobaldo Gonzáles López, Jorge Eugenio Castañeda, León Montalbán, Mario Alzamora Valdez, Ulises Montoya Manfredi, Manuel Sánchez Palacios, Lino Cornejo, entre otros.

Alternábamos la asistencia a clases con la concurrencia al Seminario de Derecho, entonces, la mejor biblioteca y hemeroteca en materia jurídica del Perú y de muchos países de América, fruto de la sapiencia, inspiración, orientación, y talento de su fundador, el doctor Manuel G. Abastos, exigente y admirado profesor de Derecho Penal.

Al siguiente año, la quiebra de las relaciones del presidente José Luis Bustamante y Rivero con el Congreso de mayoría aprista, inauguró el espectáculo de las colas en los mercados y huelgas laborales manipuladas. En la Facultad, a diferencia de Trujillo, el Apra y la extrema izquierda constituían minoría, de suerte que estaba descartada la amenaza de huelgas. La renuncia del decano, doctor Lizardo Alzamora Silva, motivada por la presión de un sector de alumnos disconformes con el método de enseñanza del curso de Derecho Penal, Parte General, que no dictaba el doctor Abastos, tuvo motivaciones exclusivamente docentes.

Cursando el segundo año, gracias a la amistad de mi papá con el señor Oscar Alzamora, hermano de nuestras buenas vecinas, las señoritas Alzamora, ingresé a trabajar al Banco Internacional, con la aspiración de incorporarme algún día a su Departamento Legal, loable propósito frustrado, porque al mes sufrí el primer derrame sinovial en la rodilla izquierda, obligándome a renunciar al quedar postrado en cama por varios meses. En vista del fracaso de los diversos tratamientos aplicados, mi papá resolvió internarme en la clínica del doctor Fortunato Quezada, al final de la avenida Brasil. Permanecí en la clínica movilizándome en silla de ruedas de julio a diciembre de l947. Tanto el doctor Quezada, cuanto los médicos residentes, doctores Carrión y Escobar, tampoco acertaban con el diagnóstico; no obstante los numerosos exámenes efectuados, incluyendo la biopsia de un ganglio inflamado extraído de la ingle derecha.

Recuerdo con gratitud a mis condiscípulos Napoleón Martínez y José Gálvez Vega, que regularmente me llevaban copias y apuntes de las clases, lo cual me permitía seguir el desarrollo de los cursos y estudiar cotidianamente, profundizando los temas con la lectura de los libros de consulta que poseía; asimismo, a mi tío César Freyre que, sin desmayar y en compañía de mi prima Anita, los domingos tenían la generosidad de recogerme en su carro Nash para que pasara el día en la casa. A las seis de la tarde, con gentil paciencia, me restituían a la clínica.

En el mes de noviembre se reabsorbió el derrame sinovial, dejé el sillón y comencé a movilizarme con la ayuda de dos bastones; en esas condiciones rendí los exámenes finales, aprobando —gracias a Dios— todos los cursos.

El percance sufrido, si bien truncó las expectativas de lograr una especialización en Derecho Bancario, influyó tremendamente en mi futuro profesional, abriéndome el camino de una formación académica integral.

En el segundo año de estudios era asiduo concurrente al Seminario de Derecho, a fin de no perder el tiempo libre entre clases señaladas con intervalo de horas. Mis visitas diarias a la biblioteca y las numerosas papeletas de pedido de libros con mi nombre, no pasaron desapercibidas al doctor Abastos. Una mañana, con sorpresa, fui invitado a presentarme en su oficina; al acudir recibí la propuesta de incorporarme a la plana de servidores del Seminario, aunque al principio debía continuar figurando en la planilla de obreros, porque a ese nivel se había generado la vacante, hasta su conversión en plaza de empleado.

De manera impensada inicié mi aprendizaje de bibliotecario a órdenes de la Jefa de la Biblioteca, señorita Gabriela Panizo. Aparte de la información bibliográfica actualizada día a día, relacionada con las diferentes disciplinas jurídicas, tenía oportunidad de atender a los profesores en el acopio de fuentes de consulta y material requerido por su quehacer docente.

Siguiendo sus directivas, asumí la responsabilidad de elaborar breves reportes de la bibliografía disponible, otras veces escuchaba atentamente el intercambio de pareceres coincidentes o discrepantes sobre temas de su especialidad, percibía con fruición cómo el mismo tema adquiría ribetes insospechados cuando lo enfocaban desde las perspectivas de sus especialidades.

Adicionalmente, sentía gran satisfacción en atender alumnos de los últimos años que se acercaban procurando bibliografía alusiva al tema elegido para su tesis de bachillerato; en pocos casos, la consulta versaba sobre la sugerencia de un menú de posibles tópicos a sustentar en una tesis.

En el cuarto año de Facultad, la señorita Panizo fue trasladada a la sección de Hemeroteca y, finalmente, a la reciente creada sección de Legislación Comparada, lo que determinó mi promoción ocupando el cargo de Jefe de la sección de Biblioteca, contando con la eficaz colaboración de dos empleados.

Debo resaltar el testimonio de dedicación de dos profesores altamente apreciados, los doctores José León Barandiarán y Jorge Eugenio Castañeda, sin que esto quiera decir que el resto de catedráticos no visitaran el Seminario; empero, en los casos mencionados, lo singular era su asistencia cotidiana. Entonces, en reciprocidad, resolví hacerles lo más gratificante y cómoda su encomiable tarea, habilitándoles dos mesas de trabajo dotadas de útiles de escritorio, etcétera, y no regresando a su lugar los libros que ellos personalmente retiraban de los estantes. Dos prestigiosos maestros, dos estilos de trabajo personalísimos e inolvidables merecen relevarse.

El doctor León Barandiarán hacía inagotables anotaciones con letra inclinada a la derecha de grandes dimensiones, fácilmente legible, de modo que una hoja contenía —calculo— máximo, nueve a diez renglones.

El doctor Castañeda prefería usar la máquina de escribir, luego desenvolvía un largo rollo, para pegar lo producido en esa mañana; y si había que intercalar aclaraciones, ampliaciones o referencias bibliográficas, lo conseguía cortando la hoja y adhiriendo en el sitio indicado el nuevo aporte. Con el tiempo, el rollo obraba el milagro de transformar-

se en libro; forma ingeniosa de cubrir una necesidad ahora resuelta por la computadora.

Así, en el ambiente apacible del Seminario, rodeado de la cálida amistad y del ejemplo de mis compañeros de labor, los doctores Víctor Agustín Villavicencio Cúneo, Francisco Aguilar, Alfonso Somaruga Quevedo (vinculado a la familia trujillana Quevedo), todos más antiguos en el trabajo y de sólida formación profesional, llegué en 1950, al quinto año de Facultad. En abril de ese año me gradué de bachiller en Derecho con la tesis *Garantías constitucionales del proceso civil*.

A los pocos meses, probablemente, por la crudeza del invierno miraflorino, sufrí un derrame sinovial; esta vez en la rodilla izquierda, inhabilitándome por completo, lo que me obligó a solicitar licencia por enfermedad. De primera intención mi papá consultó la recaída con los facultativos que me habían asistido en la oportunidad anterior. Yo no estaba dispuesto a hospitalizarme en tanto no conociera la denominación exacta de la dolencia y el tratamiento aconsejable. En casa estábamos en esas indecisiones y un buen día mi hermano Walter trajo a un médico, hijo de padres alemanes, recién llegado de Europa. Después de examinarme no vaciló en afirmar que el cuadro era típico de una poliartritis aguda, y que la recuperación demandaría unas seis semanas, que se trataba de una dolencia frecuente en los inviernos de Alemania.

Tal como lo vaticinó el doctor Brenner, así sucedió. A los dos meses, y después de una breve estancia en Huacachina, beneficiándome de las bondades atribuidas a las aguas de su bella laguna, del clima cálido y la arena caliente, bastante recuperado, reasumí mis ocupaciones habituales.

En los primeros meses de l951 opté el título de abogado, sin perjuicio de matricularme en el ciclo doctoral en la especialidad de Derecho Privado.

Mis alternativas eran continuar ligado a la Facultad con la esperanza de algún día acceder a una cátedra, asimilarme al Cuerpo Jurídico Militar o incorporarme a un estudio profesional. De las tres, me atraían las dos primeras, un poco menos la tercera, porque en mi formación, la teoría predominaba sobre la práctica; y por el momento, el Seminario de Derecho me brindaba la paciencia y serenidad suficientes para proyectar, sin precipitaciones, el futuro. Contaba con el apoyo de mis padres, la seguridad de un trabajo sugestivo y grato, el aliento de mis profesores y salud. No había motivo para angustiarse y sí para perseverar en la ruta emprendida.

Termino esta reseña resaltando que, de mi promoción, nueve de sus miembros pasaron por la Corte Suprema. Cinco, en una misma época, los doctores Ricardo Nugent López Chávez, Leonidas Vasallo, César Saavedra Pezzia, José María Gálvez Vega y yo; cuatro, en distintos momentos, los doctores Juan Arce Murúa, José Valladares, Angélica Bockos; y, en calidad de provisional, Eleazar Huancas.

IV

Planes de cara al futuro

1. Atracción por el fuero castrense

Abrigaba el propósito no declarado de incorporarme a la justicia militar. Con tal anhelo, durante el quinto año de Derecho, realicé la concordancia del Código de Justicia Militar promulgado por Decreto Ley n.º 11380 de 29 de mayo de 1950, ratificado por Ley n.º 11490 de 1 de septiembre de 1950, con la legislación nacional disponible y con los códigos castrenses de España, Italia, Brasil, México y Chile existentes en el Seminario de Derecho.

Terminado el trabajo había que mecanografiar los datos de las fichas manuscritas. Con este cometido comprometí el concurso de mi condiscípulo, doctor Ricardo Nugent López Chávez, practicante del prestigioso bufete del doctor Félix Navarro Irvine, con cuyos aportes se enriqueció el texto original. Con esa finalidad nos reuníamos de lunes a viernes, fuera de nuestro horario ordinario de labor, a puerta cerrada, en el Seminario de seis a ocho de la noche. Hicimos el mecanografiado pegando los textos del articulado de un código oficial que íbamos recortando, en prevención de eventuales errores de trascripción. Al finalizar, presentamos el trabajo a nuestro profesor en la materia, doctor Teobaldo González López, auditor del Consejo Supremo de Justicia Militar, asimilado con el grado de General de Brigada, quien nos hizo el honor de prologar el libro, que conseguimos editar en la Imprenta de la Escuela de Policía gracias a la intermediación del apreciado tío Carlos Gerardo Freyre Tirado, destacado y probo coronel de la Guardia Civil.

2. ENSAYO DE EJERCICIO PROFESIONAL

La otra comprensible preocupación giraba alrededor del ejercicio profesional. El horario del Seminario de nueve a una y de tres a seis, sumado al acogedor ambiente de tranquilidad y a la vastedad de la información disponible hipertrofió un poco mi formación, induciéndome a dar primacía al aspecto teórico sobre el práctico, anunciando un futuro rigurosamente enmarcado en el área académica.

Empero, sabios consejos de quienes hacían una práctica real y de la cruda experiencia de un profesor amigo, quien con el título en la mano gestionó en una escribanía su admisión como simple principiante, comenzando por cargar los expedientes hasta el despacho judicial, me hicieron sugerir al doctor Abastos ampliar el horario de atención de la biblioteca hasta las ocho de la noche, mereciendo su aprobación. La extensión del horario fue muy bien recibida por los estudiantes. Por mi lado, me obligaba a tomar ese horario a cambio de la tarde.

Entusiasmados, subarrendamos una pequeña oficina en el jirón Azángaro con mi condiscípulo de aula, doctor César Saavedra Pezzia (con los años nuevamente nos encontraríamos en la Corte Suprema), funcionario en ejercicio del Fuero Privativo de Trabajo. Compartíamos sólo los gastos, no los asuntos ni los honorarios. Mi horario era de tres a seis de la tarde, él atendía a continuación hasta las ocho de la noche.

Como no es difícil imaginar, aunque entonces la ilusión del Estudio propio obnubilaba lo previsible, todos los casos pertenecían a César y estaban dentro de su especialización laboral; por mi parte tenía dos, uno de indemnización civil derivado de los daños y perjuicios ocasionado por un aniego producido en el baño de la planta alta de un negocio, reclamo que terminó en transacción extrajudicial.

3. Abogado defensor atribulado

El segundo caso se ventiló fugazmente en el Tribunal contra la Especulación y Acaparamiento, remitido por mi tío, el brillante penalista, doctor Víctor Modesto Villavicencio. Según sus instrucciones, debía limitarme a acompañar al interesado a la lectura de sentencia y nada más.

Al constituirnos en el Tribunal, ignorando todos los pormenores del caso, nos hicieron ingresar a la Sala de Audiencias, ocupando el interesado el lugar asignado a los inculpados y ubicándome como correspondía en el estrado destinado al abogado defensor, visiblemente desazonado y esforzándome por aparentar ánimo sereno. Al pánico, no lo puedo negar, se sumaron impulsos refrenados de abandonar el estrado al oír al presidente conceder la palabra al fiscal para que formulara su acusación oral. Sin distraerme puse gran atención en el relato resumido de los hechos, concibiendo *ipso facto* la estrategia de enfocarlos trascendiendo a conceptos más generales, tales como el error de derecho, sus efectos y, consecuentemente, la ausencia de dolo, destacando que no se trataba de un delito agotado al haber frustrado la confiscación el provecho esperado. Refrescado por una fría transpiración sustenté la defensa en esos argumentos estrictamente apegados al aspecto doctrinario y sin ninguna alusión a los hechos, que desconocía. Se dictó sentencia condenatoria imponiéndosele la pena de multa.

Al retirarnos, profundamente contrariado, sólo atiné a decirle que merecía la condena, aun a pena privativa de libertad, por haberme sorprendido, no pasándome por la mente siquiera la idea de hablarle de honorarios. Él agradeció y nos despedimos. Al dar cuenta del encargo y narrar mis cuitas y sobresaltos, el doctor Villavicencio soltó socarronas carcajadas, sentenciando que la experiencia debía recordarla mirando su lado positivo.

El Estudio lo mantuve algunos meses. Mi interés principal no se desligaba del Seminario y a la aprobación del ciclo doctoral, con la esperanza *in pectore* de incorporarme al Cuerpo Jurídico Militar, compensando con la presentación del Código Concordado, la falta del «despacho de oficial de reserva», del cual el capitán instructor me privó, al calificarme en el examen con la nota de once y bajar, de esta manera, el promedio de quince, calificación mínima requerida para obtener el despacho, justificando su proceder por mis inasistencias a las clases prácticas, aduciendo que, si bien el certificado médico las explicaba, su eficacia debía limitarse a facilitarme aprobar el curso. Sin embargo, otro sería el derrotero a transitar, totalmente ajeno a los proyectos acariciados.

4. Tentaciones docentes provenientes de Trujillo

Por esos días frecuentaba la Facultad el doctor Alejandro Ganoza Cavero, representante de la Universidad Nacional de Trujillo, acompañado por una comisión de alumnos entrevistando a algunos profesores. Según trascendió, tenía el encargo de proponer una relación de docentes interesados en incorporarse a esa universidad.

A principios de 1952, sin imaginármelo, fui invitado a aceptar incluirme en la nómina. Al agradecer tan inusitada propuesta, solicité un plazo para meditarla porque no encajaba en mis proyectos.

Los gratos recuerdos de Trujillo, la conveniencia de huir de la humedad del clima Miraflorino y las recomendaciones de los médicos de guarecerme en un clima cálido eran poderosos factores favorables a la aceptación, empero el arraigado apego a Lima y al Seminario, unido a la vaga intuición de que mi futuro se entrelazaba con la facultad sanmarquina, me incitaban a declinar la honrosa deferencia hecha al profesional acabado de egresar.

Mis padres y hermanos se inclinaban por la aceptación, su argumento principal y perentorio se basaba, con justa razón, en la amenaza latente de la artritis incurable; los amigos y compañeros de trabajo se mostraban partidarios de la declinación reparando en que Lima ofrecía mejores alicientes de superación profesional.

En la duda acudí al decano, doctor José León Barandiarán, quien con la sagacidad, análisis y mesura que lo caracterizaban, esbozó dos convincentes razones: gozaría de licencia durante un año, lo que significaba la seguridad de conservar el puesto, y si al retornar acreditaba haber desempeñado la docencia satisfactoriamente, contaría con un bagaje innegable de experiencia y capacidad evidenciada, de suma valía en los concursos para ocupar una plaza de profesor auxiliar. En pocas palabras, nada tenía que perder y sí mucho por ganar.

Viajé a Trujillo a fines de abril de 1952. Allí supe que los señores Luis de la Puente Uceda y Gonzalo Fernández Gazco eran conspicuos dirigentes de la Federación Universitaria y alumnos de la Facultad de Derecho; ambos gozaban de predicamento en la Junta Reorganizadora de la universidad, especialmente en todo lo referente a la selección de profesores.

Mi primera entrevista con el doctor Alejandro Rodríguez, presidente de la Junta Reorganizadora, catedrático de la Facultad de Derecho y respetado Vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, tuvo lugar en horas de la mañana. Después de escucharlo, ocultando mi resistencia a dejar Lima, y el hecho tentador de que la remuneración ofrecida triplicaba la percibida en el Seminario, dando la excusa de que no solventaba mis gastos, le agradecí con la mayor cortesía posible, y le manifesté mi disposición de volver a Lima.

El doctor Rodríguez, con exquisita amabilidad, insistió en una nueva entrevista en horas de la tarde. Al reiniciar las conversaciones, me resumió los esfuerzos realizados ante los otros miembros de la Junta

que se traducían en la mejora de la oferta económica. Tampoco acepté, en verdad no pensaba en cifras porque ya tenía tomada la resolución de regresar y la justificación del porqué. El secretario de la universidad, doctor Virgilio Vanini de los Ríos, presente en la reunión, sugirió una tercera y última conversación al día siguiente. Esa noche, en el Hotel de Turistas, ensayé las disculpas de mi obstinada negativa. La determinación de no alejarme de Lima la sentía firme e indeclinable.

A la hora convenida, los doctores Rodríguez y Vanini tuvieron la amabilidad de recibirme con efusiva cordialidad, dándome a conocer su complacencia al haber logrado asignarme una suma superior a la pretendida, confiándome el dictado de la cátedra de Derecho Penal, primer y segundo cursos, y la Asesoría de Tesis. La caballerosidad, gentileza e interés puestos en evidencia doblegaron mi reticencia y les di mi conformidad.

Antes de despedirnos, el doctor Rodríguez insistió en que antes de partir a Lima por una semana, le dejara inaugurado los cursos, a lo que accedí, disponiendo el doctor Vanini que así se anunciara a los alumnos, colocándose una pizarra en el patio, anunciándose los horarios, los tópicos a desarrollar y el nombre del flamante profesor. De este modo, y casi por azar, resulté comprometido a enseñar Derecho Penal, a pesar de mi preferencia por el Derecho Civil y el Derecho Comercial.

Por feliz coincidencia, en el segundo semestre del año anterior, por orden del doctor Abastos, trabajé en la actualización del fichero de Derecho Penal, conforme a sus directivas. Esa comisión fue muy provechosa en riqueza y ampliación de conocimientos, ayudándome a elegir los temas: «Visión general de la concepción del delito y la pena en el Derecho Penal contemporáneo», en el primer año, e «Importancia de la Parte General en la estructuración de la Parte Especial del Código Penal», para el segundo año.

Dicté las clases con asistencia plena de estudiantes, entre los que, notoriamente los había de años superiores y dirigentes del Centro Federado, sin duda, atraídos por los títulos rimbombantes publicitados y los nombres del profesor, que se prestaban a especulaciones en torno a su nacionalidad.

Después de tomarme la semana en Lima, despidiéndome y proveyéndome de materiales de enseñanza, viajé a Trujillo el 12 de mayo de 1952, en calidad de profesor interino contratado de Derecho Penal y asesor de tesis, sujeto a ratificaciones anuales en los primeros siete años, cumpliéndose el adagio «el hombre propone, pero Dios dispone».

Raros signos, difíciles de interpretar. De niño conocí Trujillo; adolescente, en esa ciudad di los primeros pasos en la vida universitaria; y ahora, ya como adulto, circunstancias imprevisibles —porque en la disyuntiva de abandonar Lima, los destinos alternos, por lo acariciante de sus climas, fueron Ica o Piura— me llevaron nuevamente a esa hermosa, tradicional y entrañable ciudad compenetrada a mi vida por lazos imperecederos. Sería un albur atrevido afirmar que no volveré a su seno cuando nunca he dejado de ser ciudadano norteño.

V

El profesor

1. Docencia universitaria en Trujillo

Estimaba residir en Trujillo un año, pero la vida demostró lo equivocado de mis cálculos. Ese tiempo, con el suceder de días inolvidables, se prolongó a casi veinte años, de 1952 a 1972.

Tuve buena acogida en el alumnado y disimulado e injustificado recelo de un grupo de profesores, debido a mi mocedad. Lo primero, no por la versación y dominio de las materias, sino por el método activo de enseñanza adoptado intuitivamente, siempre a base de preguntas motivadoras seguidas de las explicaciones pertinentes, favorecido por la circunstancia de haber venido a menos la cátedra de Derecho Penal; el antecedente reciente aludía a dos profesores tachados el año inmediato anterior, al extremo de haberla encomendado provisoriamente a un oficial de la Policía de Investigaciones (PIP).

En las disertaciones predominaba la exposición doctrinal. Algo similar acontecía cuando integraba los jurados para optar el grado de bachiller o el título de abogado; los graduandos se sentían incómodos al enterarse de mi intervención, pues de antemano sabían que daría primacía al examen doctrinario sobre el práctico, acondicionado a las peculiaridades del expediente.

Con los profesores, las relaciones eran buenas y respetuosas; el aliento, apoyo, y simpatía venía del lado de los profesores de edad madura.

Al transcurrir el primer año, los resultados fueron positivos tanto en el aspecto salud cuanto en rendimiento y aceptación académica, mereciendo la ratificación en las cátedras regentadas.

En el segundo año cesó la Junta Reorganizadora, siendo elegido Rector el doctor Julio Chiriboga, eminente profesor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, forjador de muchas generaciones de educadores y de fructífera trayectoria universitaria.

Al doctor Chiriboga lo recordaba como el antiguo amigo del doctor Abastos, hasta cuyas oficinas en el Seminario lo había guiado varias veces con la mayor unción y admiración. Quiso la suerte que él también reparase en su solícito anfitrión.

Una mañana, al salir de clase, fui prevenido de que debía constituirme en el Rectorado. Al acercarme, el doctor Chiriboga, luego de rememorar los pormenores de nuestra amistad capitalina y del buen desempeño a juicio de mis alumnos en la enseñanza, sin mayores preámbulos concretó el objeto de la cita: «Deseo que organices el Seminario de Derecho. Sé que puedes hacerlo», sentenció, con lo que quebró mi vacilante mutismo. Al responderle que lo primero era contar con un local adecuado, «vamos a ubicarlo», fue su respuesta tajante, saliendo *ipso facto* juntos en busca del Administrador General, el señor Luis Coronado.

El doctor Chiriboga desechó la propuesta de habilitar un espacio en la parte reservada a la Facultad de Ciencias Económicas, con salida al jirón San Martín, y al pasar en nuestro recorrido por la cochera del automóvil del rectorado en el jirón Almagro, a inmediaciones próximas a la puerta lateral de ingreso al local universitario, se detuvo afirmando, «éste es el sitio». Escogido el lugar, ordenó construir en el lado izquierdo un aula y pasadizo de por medio a la derecha, un salón de lectura, comunicado con una oficina amplia destinada al director, rodeado por la estantería de libros.

2. Director del Seminario de Derecho

Según pude confirmar, la idea del Seminario no representaba una novedad. Supervivía latente esa aspiración. Se mencionaba el antecedente de dos intentos frustrados por la carencia de un local independiente de la Biblioteca Central y de la técnica bibliotecaria adecuada a los requerimientos de las disciplinas jurídicas.

Por el conocimiento y experiencia adquiridos en el Seminario de Derecho de Lima, tenía la seguridad de estar capacitado para llevar adelante el proyecto, utilizando la pauta topográfica elaborada por el doctor Abastos, con la ventaja de que los alumnos, al familiarizarse con ella, sin ninguna dificultad manejarían la nomenclatura y siglas si visitaban el Seminario en Lima, como efectivamente pudieron comprobarlo algunos alumnos.

Terminadas las obras, el 31 de marzo de 1953, sin menoscabo de mis obligaciones docentes, recibí el nombramiento de director del flamante Seminario.

Con la salud quebrantada, el doctor Chiriboga se apartó del Rectorado, y después de una visita que le hice en su casa en Lima, agudizado el mal que acabó con su existencia, recibí carta fechada el 23 de marzo de 1956, que conservo, en la que decía con frases que no sé si serán premonitorias «[…] usted es el depositario de una de mis chifladuras: el Seminario. Ese garaje y ese muchachito Herbert Freyre serán recordados en el futuro como una de las bases del florecimiento de la Facultad de Derecho».

La apertura tuvo favorable receptividad entre el alumnado. Se atendía en horario corrido de ocho y treinta de la mañana a siete de la noche; en el ínterin, estaba a disposición de los estudiantes, sea en horario de mañana o de tarde, porque mis clases inclusive las dictaba en el aula del Seminario. En contraste, los profesores, simplemente ignoraron el

Seminario, no le dieron importancia. Apenas en los años siguientes, algunos probaron con beneplácito desarrollar sus clases en el aula dotada de un pupitre mucho más cómodo que las mesas que se usaban en las aulas del local central.

Uno de los efectos inmediatos del Seminario fue su valiosa contribución directa o mediática a la pacificación de la Facultad. Hasta entonces las reivindicaciones estudiantiles matizadas de paros, huelgas, tachas, asambleas tumultuosas, etcétera, tenían como escenario de gestación la Facultad; sus más connotados o activos alumnos, de filiación aprista, dirigían el Centro Federado e integraban la Federación Universitaria. El Seminario tuvo la virtud de derivar la atención y el interés a los temas jurídicos, atemperando la fuerte influencia del acontecer político; paulatinamente, fueron percatándose de los provechos y ventajas personales que les deparaba el dedicar las horas libres a la lectura y preparación de los tópicos a examinarse en los círculos de estudio semanales instalados en los primeros años de estudio.

La organización de los círculos de estudio constituyó una agradable y valiosísima experiencia. A la sombra de diversos nombres libremente elegidos por los alumnos, y observando la misma metodología, cada semana se exponía y debatía el tema individualizado con la debida anticipación. En los días previos asesoraba a los expositores, absolvía las consultas de los panelistas e interesados en participar. El día señalado, actuaba como director de debates. Al final, resumía los planteamientos expuestos y definía las conclusiones acordes con la doctrina y la ley.

Este grato e importante cometido importaba un adicional a las labores docentes y administrativas rutinarias, absorbía muchas horas de mi tiempo libre comprometiendo regularmente el sábado por la tarde y el mediodía del domingo. El ideal era contar con un profesor asesor por año de estudios, bien digo el ideal porque de las invitaciones efectuadas o sugeridas, únicamente el doctor Masías Sánchez, antiguo y

prestigiado profesor de Derecho Civil, la acogió de manera ejemplar, sin reticencias, superando las limitaciones propias de su avanzada edad.

Aquí es justo destacar dos singulares frutos de esta labor. La revista publicada por el Círculo Jurídico del segundo año y la visita realizada a la ciudad de Chiclayo, atendiendo una gentil invitación del Colegio de Abogados y del mecenas intelectual de esa ciudad, doctor Manuel Ramírez y Arellano. En esa feliz ocasión se hicieron dos debates: uno sobre la problemática del aborto y otro referido al tratamiento jurisprudencial de la indemnización civil y la reparación civil. Las actividades se cerraron con un agasajo particular del doctor Ramírez y Arellano, fino y exquisito anfitrión que nos mostró sus colecciones de numismática, huacos e instrumental médico antiguo. Posteriormente, el doctor Ramírez y Arellano nos devolvió la visita disertando acerca de los riesgos y consecuencias de las prácticas abortivas. Este intelectual, médico de profesión, amigo de mis padres en mi época de escolar, convirtió su domicilio, primorosamente decorado con cuadros y muebles coloniales, en auténtica Casa de la Cultura, y simultáneamente a su rol de animador e impulsor de actividades culturales, artísticas y científicas, organizó y comandó el Cuerpo de Bomberos de Chiclayo, viviendo en el recuerdo de sus hijos por meritorias obras en bien de la comunidad.

Los círculos de estudio no pasaron desapercibidos; el doctor Víctor M. Zavaleta, Decano del Colegio de Abogados de La Libertad, por oficio de 26 de diciembre de 1956, trasmitió su reconocimiento y congratulación a los Conversatorios, por la «[…] palpable inquietud jurídica de los alumnos».

Dentro de las estrecheces presupuestales, logré incrementar el material bibliográfico, dando preferencia en las adquisiciones a las publicaciones jurídicas; asimismo, gestioné ante las embajadas la donación de repertorios de legislación y códigos, petición que fue atendida con amplia generosidad.

Con los años, el local resultó pequeño, por lo que obtuve del rector Andrés Molinari Balbuena, el traslado del Seminario a la casa acabada de desocupar por la familia del doctor Mario Flores, de propiedad de la universidad, situada en la esquina de los jirones Almagro y San Martín.

El disponer de varios ambientes, permitió independizar la oficina reservada al director, habilitar dos aulas, una sala de lectura y dos salas de trabajo para el estudio en equipo.

Por esta época vienen del pasado, por supuesto sin resquemores, ciertos acontecimientos desconcertantes. El primero partió del informe negativo de uno de los profesores delegados de la facultad ante el Consejo Universitario, pidiendo la clausura del Seminario, por representar un dispendio económico injustificado. Al hacer de mi conocimiento el doctor Molinari ese informe pendiente de pronunciamiento por el Consejo Universitario, aquilaté su gravedad porque ese delegado detentaba la Presidencia de la Comisión de Economía de la universidad. Reaccioné solicitándole asistir a la sesión en que se trataría el asunto, lo que efectivamente hice debidamente documentado, desvirtuando detalladamente los fundamentos argüidos, que lamentablemente, coincidían con la opinión de ciertos profesores convertidos en duros críticos de las actividades en el Seminario, pese a no conocer siquiera los interiores del local. Al finalizar, percibí el sentir favorable de los miembros del Consejo, retirándome halagado con la intervención del doctor Heraclio Holguín Pinillos, Decano de la Facultad de Medicina, que terminó encomendándome trasmitir a los estudiantes participantes su complacencia y felicitación.

Superado este nubarrón, en 1957 sobrevino una situación mortificante, cuando la promoción con quienes había iniciado los conversatorios se reunieron para elegir el nombre de la promoción. El asunto parecía sencillo; hasta el momento corrían rumores de que se adoptaría el mío; sin embargo, un grupo influido por el hermano de uno de los catedráticos, propuso el de su hermano, magnífico amigo que con los

años asumiría el rectorado. La propuesta produjo la división irreversible de los alumnos y ninguno de los grupos pudo alcanzar la mayoría en las sucesivas votaciones para su aprobación.

No sé si estimulado por el afecto fraternal u otro motivo desconocido, lo cierto es que el antagonismo cundió, sintiendo muchísimo dolor de que semejante torbellino aconteciera, precisamente en la promoción que interpretó fielmente mis proyectos; en ella figuraban reputados profesores de secundaria, padres de familia que dieron ejemplo admirable de tenacidad, constancia y honestidad, virtudes que contribuyeron innegablemente al éxito de los conversatorios.

Consciente de las consecuencias funestas de la división en el futuro de la promoción, tomé la determinación de sugerir al otro candidato presentarnos juntos, declinando y agradeciendo las postulaciones y exhortándolos al restablecimiento del espíritu de camaradería. En verdad los sucesos me ganaron. La solución menos recomendable vino con la carta del 18 de mayo de 1957 del candidato, renunciando con carácter irrevocable a su nominación, en respuesta a la solicitud escrita un día antes por un grupo de alumnos explicitándole su desacuerdo.

Como lo preví, el corolario deplorable fue la escisión y la falta de nombre de la promoción, porque el grupo favorable a mí, consecuente con sus sentimientos e ideas, radicalmente no transigió en optar por un nombre que no fuera el mío.

La labor docente la distribuía entre las cátedras, la asesoría de tesis y mi activa participación en los conversatorios jurídicos. En una palabra, me absorbían todo el tiempo del que disponía y a la sazón la Ley Universitaria reconoció la docencia de medio tiempo o de tiempo completo con una carga horaria de veinte y cuarenta horas, respectivamente. En la vana creencia de que reunía los requisitos, por lo menos para merecer la docencia a medio tiempo, traté el asunto con el rector, quien me aclaró que la carga horaria se circunscribía a los cursos dictados con exclusión

de las actividades académicas paralelas, agregando en tono irónico «tendría usted que enseñar Derecho Penal en otras Facultades». Asimilé el desengaño y me sentí víctima de una interpretación tan estrecha.

El segundo desengaño vino a los pocos meses. Fui informado de la contratación de un empleado de almacén con un haber superior al asignado al doctor Antonio González Villaverde, director del Seminario de Letras, creado con posteridad e implementado en el local desocupado por el Seminario de Derecho, y al mío.

Considerando poco justo el tratamiento, así lo manifesté al rector resaltando el trabajo efectuado que a él le constaba, por haber asistido a varios conversatorios, felicitando por oficio a los alumnos y al asesor. Insistí en mis planteamientos y finalmente ofreció evaluar el asunto. Transcurridos unos días volví y su respuesta consistió en anunciarme un incremento del haber de cien soles. Le agradecí sintiendo que era el momento de pensar en el ejercicio profesional, con el inevitable recorte de esas actividades no recompensadas.

Meditando serenamente, la decisión involucraba serias complicaciones. La supresión de los conversatorios iba contra mi vocación docente y dañaría mi imagen ante los estudiantes. El interrogante a despejar era cómo recibirían la noticia. De otro lado, también reconocía que su subsistencia repercutía negativamente en mi desarrollo profesional.

Comencé a considerar como alternativa la función judicial. Tenía deferente amistad con connotados magistrados de la Corte Superior de La Libertad, pues algunos enseñaban en la Facultad.

Desde años atrás figuraba en la nómina de magistrados suplentes de la Corte Superior, inicialmente de los señores jueces y agentes fiscales y, más adelante, de los fiscales superiores.

A mi iniciativa fui incluido en las ternas formadas para nombrar al titular del Primer Juzgado de Instrucción y de la Primera Agencia Fiscal, fracasando en el empeño porque el doctor Roger Ganoza y Ganoza resultó elegido como juez instructor y el doctor Víctor Landeras Chunga para la Agencia Fiscal. Sin desanimarme persistí en el empeño y al ascender a una vocalía, el doctor Lizardo Díaz Navarrete, lo sucedí en calidad de juez titular del Segundo Juzgado en lo Civil.

Por esta razón, el 8 de octubre de 1958 presenté mi renuncia, a partir del 15 del mismo mes, al cargo de director del Seminario de Derecho. Al aceptarse la renuncia, el 14 de octubre, en la misma resolución se nombró en mi reemplazo al doctor José Montenegro Baca, distinguido *ius* laboralista.

Antes de dejar la Dirección tuve oportunidad de trasladar el Seminario a la casona amplia, cómoda, y funcional, ubicada en el jirón San Martín, en donde había vivido el doctor Segundo F. Estrada, apreciado catedrático de Derecho Civil y probo vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Se trataba de un amplio inmueble colonial, lo cual facilitó independizar la Dirección, la Secretaría, la biblioteca, la sala de lectura y las aulas. Precisamente, en el patio principal se perennizó en una placa recordatoria el nombre del doctor Lucio Flores Sabogal, catedrático de Derecho Procesal Penal y vocal de la Corte Superior a su fallecimiento y, anticipemos que la vacancia producida determinó mi ascenso a la vocalía titular.

Esta reseña, con presumible seguridad desconocida u olvidada, constituye la auténtica historia de la creación y definitiva organización e implantación del Seminario de Derecho en la Facultad de Derecho, dejando constancia de que esa tarea fue secundada eficazmente por mis colaboradores auxiliares doctores Marcos Villanueva, Luis Iberico Mas y Carlos Castañeda Cubas. A ellos mi reconocimiento y gratitud.

3. VIDA UNIVERSITARIA

Ahorrando aburridas dilaciones, puntualizaré ciertas referencias, debidamente documentadas en el archivo personal «Profesor», para delinear el perfil aproximado de mi vida universitaria en Trujillo.

Entre 1952 y 1955 integré la comisión encargada de la publicación de la *Revista Universitaria*, con los doctores Julio Gutiérrez Solari, Heraclio Holguín Pinillos y Antonio González Villaverde.

En 1957 participé con los doctores Horacio Alva, Víctor Camacho y el ingeniero Grimaldo Luna Victoria en la Comisión de Extensión Cultural. Aquí hagamos una digresión. Por Oficio n.º 71 del 9 de febrero de 1957 fui nominado para asumir el discurso de orden en la apertura del año académico. Diserté con buen suceso relevando la obra de César Beccaria y su influencia en la evolución del tratamiento penitenciario. Al retirarme, el secretario de la Prefectura me invitó a acompañarlo porque el señor prefecto, a quien conocía, deseaba tener una breve conversación. Al acudir, cuál no sería mi sorpresa al encontrar en amena charla al prefecto con mi tío Carlos Gerardo Freyre Tirado, coronel de la Guardia Civil, quien en su condición de jefe de Radio Patrulla en Lima estaba coordinando la instalación de una Base en Trujillo; ambos me felicitaron por el discurso que habían escuchado por la radio, enterándome, de este modo, de que la ceremonia del claustro había sido trasmitida a la localidad.

En los años de 1960 y 196l actué en la comisión, presidida por el ingeniero Werner Gorbitz —futuro rector—, encargada de elaborar el reglamento de la universidad y al interior de la Facultad, como coordinador de la Sección de Derecho Público, en los primeros intentos de introducir los departamentos académicos. De l961 a l963 representé a la Facultad en el Directorio del Consejo Local de Patronato y ante el Consejo de Investigaciones de la universidad.

Del 16 al 21 de julio de 1961 concurrí por la Facultad a la Primera Convención de Facultades de Derecho realizada en la ciudad del Cusco, y a mi retorno resulté elegido representante de la Facultad para conformar la Asamblea Universitaria. En 1963, con mi esposa Rosa Olinda Ríos Palacios de Freyre, viajamos a Santiago de Chile para participar en la III Conferencia de Facultades de Derecho, conociendo las ciudades de Viña del Mar, Valparaíso, la ciudad universitaria de Concepción y Talcahuano. En la base naval de este puerto se conserva bajo escrupulosa custodia y permanente mantenimiento, el legendario Huáscar, que protagonizó el 8 de octubre de 1879 un histórico y desigual combate, refundiendo en la gloria a su comandante Miguel Grau Seminario y sus lugartenientes.

En el recorrido de los diversos compartimentos del Huáscar, embargan el espíritu diversos sentimientos mezclados de patriotismo, admiración, dolor y hasta estupefacción al no poder comprender por qué no intentar rescatar o hundir la nave para dar cumplimiento a la última voluntad de sus comandantes, resumido en la orden frustrada de Pedro Gárezon. Es impresionante contemplar la recámara de Grau, la cama y el austero mobiliario, el comedor de oficiales, el cuarto de máquinas silencioso y vacío; la desproporción de su artillería comparada con la de los blindados chilenos y la placa señalando el sitio donde ofrendó su vida el marino chileno Arturo Pratt, comandante de La Esmeralda, en el Combate de Iquique, al abordar, junto con el sargento Aldea y un marinero, el Huáscar.

En 1965 ejercí temporalmente la jefatura del Departamento de Derecho Público y al siguiente año trabajé con los doctores Virgilio Vanini de los Ríos, Toribio Amayo, Lucio Flores S. y Jesús Diez Canseco en la Comisión Jurídica y Legal de la universidad. Mi condición de delegado al Consejo Universitario me dio oportunidad para, en tres ocasiones, suplir al decano interinamente.

Resumiendo, dos etapas marcan mi actuación en la Universidad de Trujillo. De 1952 a 1958 desarrollando un cometido acentuadamente docente y administrativo, y de 1958 a los primeros meses de 1972, cumpliendo funciones exclusivamente docentes, con disminución de la carga horaria de clases a fin de no transgredir el límite de cinco horas semanales previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4. Docencia universitaria en Lima

Los años de 1973 y 1974 por gestión de su Decano, doctor Luis Gazzolo, accedí a enseñar en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres los cursos de Teoría del Proceso Civil y Seminario de Derecho Penal. Mi primer contacto con la universidad privada se tradujo en complacencia por las buenas relaciones con los estudiantes, si bien no puedo afirmar lo mismo en cuanto a la parte administrativa. Sorpresivamente, cesó todo vínculo durante el período vacacional enero-marzo hasta que presentara mi título de abogado, exigencia que la estimé lesiva e inoportuna, dada la notoriedad del cargo de Vocal de la Corte Superior de Lima, y peor aún que la hicieran al finalizar el segundo año de enseñanza. Interpretando que la verdadera intención, probablemente provocada por dificultades internas, era eludir el pago de esos meses o beneficiarse con la dilación en hacerlo, no atendí la solicitud y opté por retirarme.

Siempre acaricié la esperanza de enseñar en mi alma máter, la Universidad Mayor de San Marcos, pero el trabajo judicial recargado de los tribunales correccionales y la distancia a la ciudad universitaria, me impidieron aceptar la honrosa invitación del doctor René Boggio, apreciado profesor y amigo desde la época de estudiante y auxiliar seminarista, de incorporarme a la plana docente para encargarme del curso de Obligaciones. No obstante, fue imposible sostener la negativa al proponerme en 1974, el doctor Mario Alzamora Valdez, ilustre y versado jurista, colaborar en su proyectada Escuela Judicial, asumiendo el curso

de Técnica Judicial, con absoluta libertad de estructurar el programa y su contenido, pues por primera vez figuraba en el plan de estudios. La escuela tenía el nivel de posgrado y el local era nada menos que La Casona del Parque Universitario, de tan emotivos recuerdos, atendiendo a las siete y treinta de la noche, tomando el cuenta el horario de ejercicio profesional de los abogados-alumnos.

El reto de innegable interés e importancia me atraía. En esencia, constituía un autoexamen que me permitiría conocer hasta dónde había avanzado en mi perfeccionamiento judicial, si en lo poco o mucho aprendido prevalecía la rutina revestida del ropaje pudoroso de la denominada experiencia o la reflexión del estudioso en el esfuerzo de penetrar y valorar el quehacer judicial.

Maticé el programa con una temática doctrinal y práctica mixturada de casos reales vinculados a las vicisitudes del joven abogado que se ve enfrentado a servir una relatoría o juzgado, desprovisto de experiencia y de una preparación no recibida en la Facultad. El método sugerido de seminario y el programa con su exposición de motivos mereció la aprobación del doctor Alzamora, director de la Escuela.

El curso se impartía tres veces a la semana. En los días indicados apresuraba la firma del Despacho en el Cuarto Tribunal Correccional que presidía. Nos reuníamos alrededor de una mesa veinte alumnos y curiosos; conforme progresaban las clases se formó una segunda fila de asistentes voluntarios integrada por abogados o personal auxiliar de los juzgados.

El ensayo fue positivo. El agradecimiento de los alumnos quedó estampado en la placa de la promoción colocada a inmediaciones del antiguo Salón de Grados de la Facultad de Derecho, en la que mi nombre aparece esculpido al lado de prestigiosos profesores que ese año enseñaron en la escuela.

Para evitar trámites engorrosos respecto a la pensión acordada por la Universidad de Trujillo, ofrecí mi cooperación *ad-honorem*, en calidad de invitado.

En 1980, retirado de la magistratura, el doctor Lorenzo Zolezzi, jefe del Departamento de Estudios de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por intermedio del doctor César Fernández Arce, tuvo la gentileza de contratarme como profesor de los cursos de Responsabilidad Civil y Práctica de Derecho Procesal Civil, asignándome una oficina para permanecer en el claustro a disposición de los alumnos hasta el mediodía.

El cordial recibimiento de los estudiantes, la respetuosa consideración de la plana docente y lo pintoresco de las aulas provisionales prefabricadas, fortalecieron la decisión de quedarme por mucho tiempo; sin embargo, al concluir 1982, urgido por la necesidad de viajar a Trujillo con relativa frecuencia, tuve que retirarme. Antes, por primera vez, disfruté de la fortuna en dos ocasiones de compartir el dictado del curso de Títulos-Valores con el titular, admirado y caballeroso amigo, doctor Jorge Ramírez, al desdoblarse la sección por el número excesivo de estudiantes.

Mi paso por la Universidad Católica me permitió hacer comparaciones entre la universidad estatal y la privada —reconociendo que dentro de éstas ocupaba un lugar preferente—, asimismo, entablar amistad con profesores como los doctores Héctor Cornejo Chávez, Jack Bigio, Marcial Rubio, y cultivar la que tenía con los doctores Javier de Belaunde López de Romaña y Fernando de Trazegnies Granda. También intuí la orientación que debía tener la universidad moderna, concluyendo que con la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, disputaban los primeros puestos en la enseñanza jurídica en el país.

En 1981 y 1982, a pedido del director del Programa de Magíster de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres,

mi amigo, condiscípulo, coautor y colega en la Corte Suprema, doctor Ricardo Nugent, desarrollé un cursillo sobre Teoría de los Títulos-Valores y su tratamiento en el Derecho Comparado y consideraciones jurídicas en torno a la Ley de Sociedades, en el horario de siete a nueve de la noche, que nunca se observaba, dado el interés de los treinta abogados-alumnos, porque al concluir la exposición y debate de los temas señalados, planteaban, al principio con cierta timidez y después sin tapujos, los casos reales que patrocinaban, recogiendo la opinión de sus compañeros y, al final, la mía. Esta metodología prolongaba las clases hasta las diez de la noche.

Cuando el doctor Nugent fue elegido rector de la universidad, me instó reiteradamente a participar en el concurso de méritos para designar al director del Máster. De haberme presentado, a lo mejor lo sucedía, porque entre los candidatos que postulaban hubiera sido el único con el grado de Doctor en Derecho.

No intervine en el concurso, mis actividades estaban recargadas, la mañana la pasaba en la Universidad Católica; al mediodía iba a la empresa del señor Iglesias, sita en la avenida México a asesorar y organizar un pequeño departamento legal; en horario de tarde asistía a la del señor Orbezo en Villa, hasta las seis p.m.; y en resguardo de quebrantos de salud, lo prudente era no comprometer las horas de descanso nocturno.

De 1983 a 1989, seguramente por los antecedentes en la enseñanza y la publicación del libro *Esquema de la letra de cambio*, integré la Comisión Consultiva del Colegio de Abogados de Lima sobre títulos-valores.

En ese año, laborando en condición de asesor del Área Civil en la Misión Jurídica Social y de Paz, por Resolución n.º 310-89 JUS de 19 de mayo de 1989, fui incorporado a la Comisión Revisora del Código de Menores. Trabajamos en el local de la Misión, aprovechando que cinco de los miembros de la Comisión pertenecían a sus registros.

El cometido se cumplió en el plazo previsto y el proyecto se remitió al Ministerio de Justicia. Empero, la costumbre de nominar comisiones prevaleció y se volvió a conformar una revisora del proyecto. Agotados todos los plazos, felizmente por Decreto Ley n.º 26102, se promulgó el Código de los Niños y Adolescentes.

En los años siguientes dejé la enseñanza a causa de dolorosos sucesos familiares y el viaje a Trujillo, acompañando a Martincito a realizar el internado en el Hospital del IPPSS de esa ciudad y el Serums en el distrito de Vista Alegre.

La docencia es una impronta que marca intensamente la vida; en Trujillo atendí la invitación de la Comisión Organizadora de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo; y el doctor Sigfredo Orbegoso, en la actualidad su rector, tenía el deseo de hacerme intervenir en el proyecto de postgrado con mención en la problemática judicial. El inminente regreso a Lima me privó de una mayor colaboración. Esto, no obstante, le hice llegar un borrador de lo que podría conformar la temática del curso de Técnica Judicial.

El último acercamiento a la universidad ocurrió de manera accidental. El doctor Róger Rodríguez Iturri, directivo de la Misión Jurídica y catedrático de Derecho de Familia en la Universidad Católica, enfermó. Corría el año 1990, y al conocer su propósito de que lo sustituyera durante todo el ciclo, en principio, no acepté argumentando la distancia desde Miraflores, mas el doctor César Fernández, también colaborador de la Misión Jurídica, insistió esperando mi aquiescencia para ayudar a quien no encontraba el camino de la pronta recuperación. Por esa poderosa razón reaparecí en la Facultad desarrollando el curso en su totalidad, de acuerdo al sílabo del profesor titular.

Mis inquietudes docentes se cierran con la mención de los cursillos de capacitación o actualización dirigidos a los abogados jóvenes de la Misión y al personal penitenciario, explicándoles el sentido y alcances

de las modificaciones contenidas en los nuevos Códigos Civil, Penal, de Ejecución Penal y las modificaciones introducidas por la legislación especial.

5. Enseñanza del Derecho

El Derecho trasciende la norma inspirado en los valores, refundiéndose en la plenitud de vida.

El Derecho por el Derecho no tiene sentido. Su auténtica justificación y finalidad es la persona humana concebida no como un ente aislado, estático, sino integrado profusamente por la solidaridad con la comunidad. Es centro dinámico y creador de sucesivas interrelaciones en el tiempo limitado por la vida y el perecimiento, tejiendo en el camino la trama de la vida familiar y social.

La ley es vida normada de cara a determinados valores catalogados como derechos fundamentales para la superación personal, familiar y social.

El Derecho es la herramienta apropiada que nos permite analizar y sincerar la norma desde la vida y comprobar sus decantadas bondades o deficiencias.

La vida cuestiona constantemente la norma. Nos ayuda a revisarla: suprimiéndola, modificándola, completándola o mejorándola. Si prescindimos de esas vivencias o carecemos de la sensibilidad para percibirlas, actuaremos a semejanza de campesino inexperto que siembra sin preocuparse por averiguar si el clima, la estación, el suelo y demás condicionantes naturales les son propicios.

Es hora de renunciar al fácil recurso de injertar normas extraídas o copiadas de otras latitudes confundiendo los requerimientos de la

modernidad con lo puramente novedoso. Basta de importar normas de difícil o imposible cumplimiento, que sobreviven a modo de híbridos distanciados de la realidad.

En el pasado no muy lejano, el método de estudio por excelencia fue el exegético y su cabal expresión, el maestro monólogo, con predominio de la memorización. Los códigos había que repasarlos una y otra vez hasta recitarlos con fidelidad, aunque no se comprendiera lo que se enunciaba. He tenido oportunidad de disuadir a estudiantes en el trance de rendir sus exámenes de fin de carrera que mal aconsejados repasaban con ahínco de mejor empeño, el articulado de algún código y me confesaron que lo practicaban como oración de la mañana o antes de entregarse al descanso nocturno.

Andando el tiempo, la sistemática primó sobre la exégesis. El empleo de materiales de enseñanza incitando al diálogo, el razonamiento del grupo bajo la asesoría del profesor develó horizontes insospechados. No obstante sus virtudes, la innovación es insuficiente si lo que queremos es compenetrarnos en los vericuetos de la vida y sus problemas.

Miremos la norma, sin desconectarnos de lo inmanente a nuestra sociedad, su educación, estructuras, organización política, costumbres, creencias, idiosincrasia, posibilidades de trabajo, de desarrollo y valores profesados, recién entonces ensayemos el bosquejo de la solución justa y legal del caso. Y, si es imposible hacer converger la justicia y la ley, aferrémonos a la primera como segura salvaguarda de acertar en la resolución.

La obligación de agotar el programa calendarizado, el prurito de fundamentar la disertación con abundantes remisiones a la doctrina y el no saber el tipo de profesional a formar, nos induce a las generalizaciones y masificación. Para nadie es un secreto que los ciclos académicos, en algunas facultades, concluyen con los programas inconclusos, situación inadmisible porque es una de las causas de la deficiente preparación

de los egresados que tarde o temprano sufrirán sus consecuencias; y lo peor, con perjuicio de los intereses confiados a su asesoría o patrocinio.

Fieles a esta metodología, todavía se sigue moldeando en serie abogados que a costa de su inexperiencia y errores deben afrontar los obstáculos, dudas y dificultades del noviciado profesional, y en esa inseguridad caen en la tentación de hacer lo indebido, como si fuera algo que les faltó aprender en las aulas y que con la mayor naturalidad incorporan a su bagaje de conocimientos y herramientas de trabajo.

Sobre el particular, y apoyándome en la experiencia, preciso, me permito insinuar ciertas ideas que presumo esenciales en la enseñanza del Derecho.

- *Recomendaciones*

1. Auscultar con la ayuda de sociólogos, antropólogos, economistas, etcétera, el tipo de profesional a formar según las características de cada región. Este monitoreo debe ser tarea permanente para conocer y evaluar los reales requerimientos sociales en sus aspectos cualitativo y cuantitativo. Si las necesidades de una comunidad o región cambian, la respuesta de la universidad, adecuándose al cambio, no debe hacerse esperar.

2. Continuar profundizando en el ciclo profesional los cursos básicos, de utilidad comprobada, del ciclo de estudios generales; *v. gr*.: Redacción Forense, Oratoria Forense, Sociología Jurídica, Lógica Jurídica, etcétera.

3. Impartir el conocimiento de la Informática Jurídica y el óptimo uso del Internet, con el objetivo de que el estudiante comience a formar un archivo organizado de datos de significativa utilidad en la etapa de aprendizaje, el que continuará enriqueciendo con el ejercicio profesional.

4. Dividir el ciclo profesional en tres estamentos bien diferenciados: el primero, centrado en la enseñanza de los cursos básicos de la abogacía. Su finalidad será dotar al estudiante de la capacidad de ejercer el patrocinio y la asesoría. El segundo, orientado a la especialización. Una especialización seria, exigente, implementada con un riguroso criterio de calidad, sin caer en la tentación de ofrecer cursillos o seminarios de corta duración, de dudosa eficacia, en los cuales se trasluce el interés económico a expensas de ese otro interés malsano de conseguir un diploma o certificado para incorporarlo al currículo. El tercero compete a los institutos de investigación en donde deben efectuarse los estudios de doctorado.

5. Enriquecer los estudios en todos sus niveles con la realización de prácticas efectivas, algunas elaboradas con la ayuda de la informática y otras, reales, concurriendo a los lugares en donde se procesan, tratan y valoran los hechos: bufetes, entidades del sector público y privado.

6. Evitar la masificación. Preferible es desdoblar los cursos, cátedra paralela, aumentar los turnos, etcétera, manteniendo el límite de treinta alumnos por aula, facilitando la enseñanza casi personal del profesor secundado por uno o dos profesores auxiliares.

7. Adoptar, con el carácter de obligatoria, una metodología activa. El estudiante, lejos de convertirse en receptor de conocimientos, tiene que ser capaz de reconstruir el conocimiento, partiendo de los hechos, convencido de que el Derecho no es una obra acabada, terminada, perfecta, sino un arte perfectible, susceptible de ajustes dentro de un espacio y tiempo connaturales.

8. El profesor discente, angustiado por llevar a cabo a pie juntillas un programa ciñéndose a fechas rigurosamente preestablecidas, tiene que ceder paso al profesor motivador, animador, inspira-

dor, creativo, consejero orientador y asesor; diestro en enlazar en sus explicaciones el conocimiento con el comportamiento humano subyacente en cada caso. Para esto es imprescindible que el profesor haga vida universitaria en toda la extensión que la riqueza de este concepto significa. Olvidémonos del eminente jurista que ingresa al aula apresurado y, vencida la hora, se retira aún con más prisa.

9. Entrecruzar, en lo posible, los programas de suerte que los temas no se examinen bajo una sola perspectiva, sino con visión múltiple y amplia; humana, porque así asoman en la vida. El estudiante requiere verlos en un panorama horizontal y no vertical a través de compartimentos cerrados e independientes. El acto jurídico lícito o ilícito, unilateral, bilateral o plurilateral repercute con diversas dimensiones en el mundo jurídico. ¿Por qué entonces estereotiparlo al emprender su percepción y comprensión proyectando falsas imágenes de un hecho que no sólo posee una, sino múltiples repercusiones?

10. Delimitar los campos de acción del abogado no especialista y del especialista, identificando los cargos, asesorías y otras actividades para las cuales sea requisito esencial acreditar haber culminado satisfactoriamente determinada especialidad.

11. Las Facultades de Derecho y la cortes superiores, juzgados que en instancia definitiva revisan los pronunciamientos de los jueces de paz letrados radicados en la región, tienen intereses concurrentes. Lo mismo es extensible a la Corte Suprema, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Fiscal, Indecopi, etcétera. Es hora de que, recurriendo al Internet, se remita copia de las resoluciones ejecutoriadas vinculantes, de cumplimiento obligatorio, a los centros de enseñanza del Derecho y al interior de cada Facultad; debe existir un equipo multidisciplinario que clasifique, analice y provea este valioso material a las respectivas

cátedras para su inclusión en los materiales de enseñanza. En reciprocidad, las Facultades remitirían un estudio crítico fundamentado que ayudaría a los jueces a ratificar o enmendar sus resoluciones. De paso, cada alumno iría formando un archivo personal de jurisprudencia convenientemente sistematizada.

12. La educación y la idea de negocio son excluyentes. Su planificación, implementación y costo no pueden dejarse librados a los altibajos del mercado. Se trata nada menos que de la formación en niveles no antagónicos, sino compatibles de la persona humana. A todos interesa sobremanera que el egresado de una escuela o universidad haya gozado de análogas oportunidades relativas a la calidad y eficacia del proceso educativo. La deficiente o pésima preparación debido a la interferencia de intereses extraños, económicos o ideológicos, tiene un precio muy alto, que, a la larga, se paga en términos de progreso o paz social. La educación, cualquiera sea su grado, es responsabilidad primordial e ineludible del Estado. El sector privado está llamado a compartirla observando los lineamientos generales establecidos con el fin de dar uniformidad de objetivos al sistema.

Corroborando lo reseñado en *El Comercio* el 3 de marzo de 2005, donde se publica los resultados de una investigación con cifras inquietantes, con el título «Universidades ofrecen exceso de carreras que saturan mercado laboral». Se asevera que en el país 384,000 jóvenes postulan anualmente a 81 universidades; de ese total ingresan 50,000, gran parte de los cuales, al egresar, no encuentran trabajo o están subempleados. En los últimos años, se añade, la oferta y la demanda han entrado a gravitar en los centros de estudios superiores «como si fuera un negocio llenándolas con carreras y especialidades, y sin un futuro laboral promisorio».

Comprueban que de las 81 universidades: 33 son públicas, 24 particulares y 23 verdaderas empresas con un dueño específico y una fina-

lidad que se resuelve en asegurar la rentabilidad. Se insiste en ofertar carreras que se encuentran saturadas en el mercado: Administración, Educación, Derecho y Contabilidad, las cuales inevitablemente generarán frustración en los alumnos debido a la reducción de la demanda. «Las universidades pueden ofrecer lo que les conviene, pero hay que saber qué es lo que necesita el país», anota Carlos Mora, profesor consultor del Ministerio de Educación.

En semejante coyuntura es urgente racionalizar la universidad, acota Juan Abugattás, exviceministro de Educación; hacerlo supone claridad de ideas y propósitos, y una voluntad colectiva que, sensiblemente concluye, aún no existe para evitar que nuestras universidades sigan siendo fábricas de desempleados o de profesionales inadaptados.

El Decreto Legislativo n.º 882 creó el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (Conafu), órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, de consecuencias nefastas, porque cualquiera luego de un trámite administrativo, puede constituir una universidad rigiéndose por las reglas de la empresa y del mercado. En síntesis, «es apremiante supervisar, mediante la acreditación, si las universidades, en este caso diremos, si todas las Facultades de Derecho, satisfacen la calidad de educación esperada y publicitada».

El profesor Abugattás alerta sobre este problema en severos términos:

> […] Pero por algún lado hay que comenzar. Un buen punto sería un esfuerzo doble […] Lo primero supone revisar radical y valientemente el mito de la autonomía universitaria.
>
> Ciertamente, la autonomía entendida como libertad de cátedra, libertad de pensamiento […], derecho de la comunidad universitaria para autorregularse en cuestiones académicas, no puede ni debe ser discutida y, más bien, debería ser férreamente defendida.

Lo que está en cuestión es la autonomía como sinónimo de irresponsabilidad administrativa y como derecho espurio de maltratar al país y para traicionar las esperanzas de los jóvenes. Eso es exactamente lo que sucede cuando las universidades estatales y privadas, ofrecen vacantes en carreras saturadas o cuando crean facultades y programas que han lanzado al mercado a miles, cientos de miles de desempleados titulados.

Lo segundo supondría que los parlamentarios tomen en serio la educación y se dignen discutir y aprobar el proyecto de ley que descansa en sus gavetas y que crea el sistema nacional de acreditación de las instituciones educativas y de certificación de las capacidades profesionales.

VI

El magistrado. Juez de Primera Instancia

1. Juez de Primera Instancia, titular del Segundo Juzgado en lo Civil de Trujillo

Sin lugar a dudas, la frecuencia de trato con los señores vocales de la Corte en la Facultad, fue factor predominante para mi incorporación en los años de 1954 a 1956 en la relación de abogados suplentes de los señores jueces.

A fines de 1956 pasé a la nómina de suplentes de los señores fiscales superiores hasta 1958. Pese a no haber tenido la fortuna de reemplazar a alguno de los magistrados titulares en los juicios orales, en mi condición de fiscal suplente, recibía en forma casi regular remesas de expedientes pendientes de dictamen, contribuyendo modestamente a aliviar la carga procesal de las fiscalías. Con puntualidad emitía los dictámenes formulando acusación o pidiendo la concesión de un plazo ampliatorio de la investigación, precisando las diligencias que debían actuarse. Esta grata tarea no involucraba mayores dificultades. De cierto modo era el complemento natural de los conocimientos doctrinales impartidos en la cátedra de Derecho Penal.

Como lo he declarado, por esos años el tema principal de mis reflexiones giraba en torno a mi futuro profesional, que lo percibía seriamente comprometido por el incremento imparable de los compromisos docentes derivados del Seminario, favorecidos por mi entrega incondicional, que me obligaba a dedicarles la mayor parte del tiempo disponible. ¿Si estaba predestinado a laborar solamente en el nivel del profeso-

rado, acaso no había llegado el momento de retornar a la Universidad de San Marcos? Pero, no me resignaba a la idea de que hubiera estudiado sólo para convertirme en profesor, por enaltecedora y noble que fuera esta función. ¿Abrir un bufete profesional? La idea no dejaba de atraerme, mas con sinceridad reconocía no poseer las destrezas y habilidades que depara la práctica, y no sé si acertada o equivocadamente, mi línea de formación estaba marcada por la teoría, y con claridad discernía que tener el conocimiento y saber aplicarlo, eran modalidades complementarias, pero al fin y al cabo, distintas. El saber podemos interpretarlo de tres maneras: como el cúmulo de conocimientos adquiridos; el conocer en dónde se hallan esos conocimientos; o tener el arte de aplicar dichos conocimientos. A estas vacilaciones se sumaba la conciencia de mis obligaciones familiares, recientemente había contraído matrimonio con Olinda; y, por último, la decepción experimentada al pretender ocupar una plaza de profesor a medio o tiempo completo.

Todas esas cavilaciones explican por qué al crearse la Segunda Agencia Fiscal de Trujillo gestionara ser considerado en las ternas para su provisión. Al final el nombramiento recayó en el prestigiado profesor universitario, doctor Víctor Landeras Chunga.

Fiel al objetivo concebido, no desmayé e insistí cuando se produjo la vacante del Primer Juzgado de Instrucción (Penal) con similar resultado, porque el nombramiento, merecidamente y en justicia, favoreció al juez de paz letrado, doctor Róger Ganoza y Ganoza.

Lejos de desanimarme, enterado de que el camino para cristalizar mi propósito pasaba por la aquiescencia del senador de La Libertad, ingeniero Carlos Orbegoso Barúa, caballero a carta cabal y probo representante de las necesidades y clamores del departamento en el Senado, que supo hacer justicia en los ascensos a las vocalías vacantes a la mayoría de los antiguos jueces honestos y postergados, después de hacer los contactos pertinentes, la tercera oportunidad se presentó cuando el doctor Lizardo Díaz Navarrete ascendió. Esta promoción fue aclamada



El doctor Herbert Freyre Villavicencio, juez civil, con su esposa la señora Olinda Ríos Palacios de Freyre. Trujillo, 1958.

por la comunidad forense y académica. Por fin se compensaba, aunque algo tardíamente, a quien había laborado silenciosamente como juez con dignidad y probidad durante más de veinte años.

Se conformó la terna en la que figuré al lado de los doctores Gonzalo Saldívar La Torre, Julio Amaya Arce, Víctor Camacho Ugaz (relator de la Sala Civil), Miguel Pavón Salas y Víctor Vílchez Guevara.

El 19 de septiembre de 1958 fui nombrado juez titular del Segundo Juzgado en lo Civil de Trujillo. El 3 de octubre juré al cargo junto con mi recordado amigo, trágicamente desaparecido en un accidente de tránsito, doctor Napoleón Araujo, quien lo hizo para asumir el Juzgado de Trabajo, vacante por el ascenso de su titular, doctor Víctor Armas Méndez. El ingrediente afectivo e inolvidable de la ceremonia fue la asistencia de mi papá que, inclusive, me ayudó a vestir la indumentaria oficial. En el archivo de fotografías constan las correspondientes a ese bautismo judicial.

En el primer día de Despacho descubrí la ansiosa expectativa a dilucidar de ciertos abogados y escribanos (ahora secretarios). Se dio cuenta con un escrito, autorizado por el doctor Carlos Felipe Mendoza —correcto, destacado y eminente abogado, tío de Olinda—. De inmediato comprendí que la curiosidad se resumía en saber si intervendría o me inhibiría en el conocimiento de los procesos que él patrocinaba.

El parentesco entre el doctor Mendoza y Olinda no estaba comprendido en el Código de Procedimientos Civiles como causal de excusa. No era tío carnal sino segundo (primo de su papá, el señor Miguel Ríos Mendoza), empero existía una singularidad imposible de desconocer. El doctor Mendoza y su hermana, la señorita Angelmira Mendoza, habían tomado la responsabilidad de criar y educar a Olinda y su hermano Ernesto desde sus primeros años de vida, al perder éstos a sus padres, prodigándoles el afecto, la seguridad y el amor de su hogar. Por estos antecedentes familiares, sin titubear, me inhibí. Apelada la



El doctor Herbert Freyre Villavicencio, juez civil, con su esposa, la señora Olinda Ríos Palacios de Freyre, y sus padres, el señor Octavio Freyre de la Quintana y la señora Dolores Villavicencio del Valle. Trujillo, 1958.

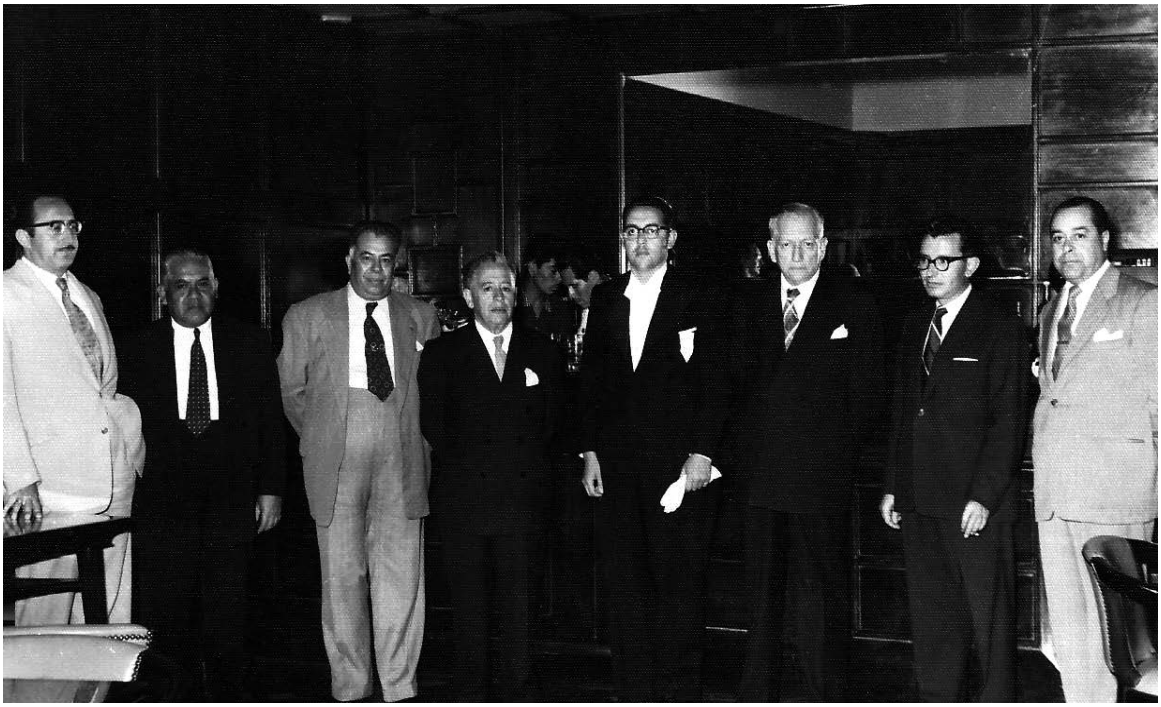
resolución, la Sala Civil la confirmó, quedando de este modo despejada cualquier duda o especulación prejuiciosa.

Trabajaba al comienzo con seis escribanos, posteriormente se aumentó su número a ocho. Contaba con dos de dilatada experiencia, los señores Manuel González y Víctor A. Valverde; al primero gustaba calificarlo como «la voz de la experiencia», por haber trabajado en el juzgado con los doctores Ottone, Ganoza, Gabriel del Castillo y Lizardo Díaz Navarrete; al segundo lo llamaba «mi canciller», por la sagacidad y habilidad evidenciada en el manejo de las relaciones con litigantes y abogados. Los seis restantes estaban todavía en etapa de aprendizaje, por eso concentré mayor atención en la supervisión de su actuación, al extremo de dictarles las resoluciones de rutina, exigiéndoles una redacción y ortografía aceptables.

Todo noviciado es período de adaptación y aprendizaje. La función judicial no es la excepción.

Tenía modelos de autos y sentencias que en interminables horas nocturnas, habíamos copiado pacientemente con Olinda, de numerosos y variados expedientes, en la idea de que servirían de modelos en casos análogos. Vana ilusión, porque al pretender encasillar el pronunciamiento en uno de los modelos, afloraban las complicaciones, haciéndome perder tiempo. El lenguaje y el estilo, a lo sumo pueden imitarse, mas no trasplantarse. Los padecimientos experimentados en tan fatigoso intento me enseñaron esta verdad, por lo que decidí prescindir de los modelos y expresarme recurriendo a mis propios razonamientos y palabras, comprobando alborozado, que la redacción fluía con naturalidad y claridad.

En los primeros meses dormía a sobresaltos reviviendo en la nocturnidad insomne, los problemas del Despacho. La procesión marchaba por dentro porque en la casa y el juzgado aparentaba absoluta serenidad. Sin embargo, la tensión nacía de la conciencia de tener entre manos nuevas y grandes responsabilidades. Esa sensibilidad podrá disimularse, ocultarse,



De izquierda a derecha: señor José Russo Pestana, doctor Landeras, doctor José Gabriel del Castillo (vocal supremo), señor Octavio Freyre de la Quintana, doctor Herbert Freyre (juez civil), doctor Carlos Felipe Mendoza Arteaga, doctor Gonzales Villaverde, doctor Diez Canseco. Trujillo, 1958.

pero ésos y otros esfuerzos, son inocuos si lo que se desea es extinguirla, así que reapareció encubierta bajo la forma de trastornos digestivos sin causa visible, o en tediosas noches de desvelo. En los primeros meses, debo reconocerlo, fue valiosa y de mucha ayuda la amistad y consejos del doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso, juez del Tercer Juzgado en lo Civil, que con paciente bondad dilucidaba con inteligencia las dudas que le exponía; sin egoísmos aceptó el rol que de hecho le impuse, de consultor procesal, sin jamás mostrar incomodidad o enfado porque en cualquier momento interrumpía su tarea para escuchar mis razonamientos.

Me sentí respaldado por su experiencia y acogida. Nuestras largas charlas fueron el inicio de una entrañable y perdurable amistad hasta su lamentable fallecimiento. De él podríamos decir, ofrendó su vida en el quehacer judicial de a pocos, hasta que ya no tuvo hálitos de vida. Este final, ejemplo vivo de fidelidad a una rica tradición judicial, contrasta severamente con el comportamiento observado por los magistrados de tiempos recientes. Con haberes exiguos, trabajando sin límite de horario, aun en días festivos, en el juzgado o en sus hogares, con sacrificio de sus horas de descanso, sin la mínima seguridad de obtener un ascenso, y sólo por responsabilidad profesional y ética, él y muchos jueces auténticos supieron ganarse el reconocimiento de su comunidad.

Mis años en el Seminario, en la Facultad de Derecho de San Marcos y en Trujillo, contribuyeron a superar el desfase relacionado con el hecho de enseñar en la Facultad un conocimiento y ley que no aplicaba, y de operar en el juzgado con doctrinas y leyes que no enseñaba, situación que me gustaba graficar diciendo «profesionalmente tengo un pie en el Derecho Penal y otro en el Derecho Civil».

Mis relaciones con los escribanos tuvieron como meta el fortalecimiento del respeto y confianza mutuos. Con humildad procuraba conocer la praxis judicial y ahondar en su porqué, para responder al interrogante: es conveniente conservarla, suprimirla, modificarla o enriquecerla dotándola de un fundamento doctrinal.

A continuación reseñaré algunas vivencias importantes obtenidas en mi larga permanencia en el Segundo Juzgado Civil.

2. Visita judicial aleccionadora

A mediados de septiembre de 1958 asumí el juzgado, y en marzo de l959 enfrenté casi una hecatombe.

El doctor Víctor Armas Méndez, en su condición de vocal visitador, se presentó para realizar la visita. La notificación previa la había recibido el juez suplente encargado del juzgado hasta mi juramentación. La diligencia no pudo efectuarse por el desorden imperante en el archivo, los documentos no estaban clasificados, ni en legajos, ni foliados; felizmente, en un gesto comprensivo de mi inexperiencia y estreno, la aplazó para el final del calendario de visitas. La lección me marcó; comprendí que con justa razón, podía haber levantado un acta dejando constancia del deplorable estado de los archivos y solicitado a la Sala Plena la imposición de una sanción. De inmediato organicé el aspecto administrativo del juzgado, asignando responsabilidades a los secretarios y ejerciendo, a partir de esta confrontación con mi ignorancia inexcusable, una rigurosa fiscalización de los libros y archivos, abriendo libros de novedosa creación que me permitieron, desde mi escritorio, controlar el ritmo y calidad del trabajo. El juez, además de su función jurisdiccional, debe gerenciar su propio espacio de trabajo dotándolo de dinamicidad, seguridad y eficiencia.

3. Vacaciones judiciales

Por ser el menos antiguo de los tres jueces civiles, la Sala Plena me designó para atender durante el período vacacional del 14 de enero al 18 de marzo. Por tal motivo, el trabajo y las preocupaciones se incrementaron.

Despachaba con dieciocho secretarios en horario de ocho de la mañana a dos de la tarde, lo que normalmente se prolongaba por una hora. Admitía el ingreso para firmar el despacho a partir de la una de la tarde, previa cuidadosa lectura de decretos y autos, en prevención de sorpresas. El resto de la tarde y noche las dedicaba a redactar sentencias.

Por experiencia, pues he participado de vacaciones individuales y colectivas en las áreas civil y penal, soy partidario del régimen de vacaciones colectivas y no individuales; es lo aconsejable teniendo en cuenta las peculiaridades del trabajo judicial, siempre recargado, exigente y delicado. Lo importante es planificar bien la distribución del personal y establecer con realismo los asuntos que deben tramitarse en el período vacacional.

4. Organización del juzgado

Innegablemente, el soporte de una fluida labor jurisdiccional es disponer de una adecuada infraestructura administrativa. Ella asegura el equilibrio, la armonía y la correspondencia entre la estructura administrativa y la labor jurisdiccional.

La responsabilidad del juez no se circunscribe a lo jurisdiccional, ni el juzgado se escinde en compartimentos aislados. El juzgado es un núcleo unitario de recursos humanos y materiales íntimamente cohesionados por su fin primigenio: servir a la paz familiar y social solucionando los conflictos mediante la tutela legal de los derechos. Correlativamente, el juez, además de erigirse en conocedor del Derecho, debe poseer cualidades de sagaz administrador, intuición de psicólogo, porque maneja un grupo humano, y el don de la originalidad creativa docente, al proyectar sus pronunciamientos sobre la comunidad forense y la sociedad.

Con esta convicción delineé un plan de integración, apoyo y fiscalización, abriendo, fuera de los libros ordenados por la ley, otros registros auxiliares, tales como los de «Exhortos librados», «Exhortos recibidos»,

«Consignaciones», «Oficios recibidos», «Oficios remitidos», «Procesos en estado de sentencia», «Recepción de proyectos de autos y sentencias» —con un espacio reservado para anotar la fecha de su firma—, «Circulares de la Corte Suprema y de la Corte Superior», «Razones pendientes», «Entrega de cheques», «Asuntos varios».

Esta medida significó una apreciable ayuda para el control y planificación del trabajo. Sin abandonar el Despacho, al instante tenía la información requerida y su regular revisión los días domingos, me indicaba cuáles eran los asuntos de prioritaria atención en la semana. Reparemos en que en esa época la computadora era una soñada y lejana posibilidad; casi una quimera.

Los secretarios secundaron con entusiasmo las innovaciones, y con su peculio, mandaron confeccionar ocho escritorios iguales, de doble tablero, sillas, y adquirieron máquinas de escribir portátiles. Por mi parte, trasladé un juego de confortables de mi casa para la sala de espera, decorándola Olinda con sobriedad. El esfuerzo no fue en vano; pronto los abogados y litigantes se percataron del cambio. La espaciosa sala de diligencias se mostraba —después de retirar las vetustas y rústicas mesas— ordenada, homogénea; brindando un acogedor ambiente de trabajo. Con el tiempo, otros juzgados iniciaron el remozamiento de sus instalaciones adquiriendo un toque de modernidad por iniciativa propia y no oficial. ¡Cuánto hubiéramos querido, entonces, contar con la implementación de computadoras, escritorios metálicos, anaqueles, etcétera, prodigada a nivel nacional por la Comisión Ejecutiva de Reforma del Poder Judicial gracias a los préstamos internacionales!

5. Cursillos de capacitación

Nunca oculté a los secretarios mi desagrado de que su actuación se basara exclusivamente en la práctica judicial heredada, que los inducía a cumplir rutinariamente sus obligaciones. Sin excepción, el alma

máter de sus conocimientos y habilidades había sido la oficina de otro escribano experimentado. En ese entrenamiento práctico, cotidiano, el aspirante aprende lo bueno y lo malo, aparte de corruptelas de buena fe, si se prefiere involuntarias, al principio, en la redacción y tramitación de los procedimientos. Es realmente sensible que las universidades no cuenten con programas destinados a formar secretarios de juzgado y otros auxiliares de justicia, e inexcusable que el Poder Judicial no tenga un instituto con esa finalidad.

A veces gustaba preguntar a los secretarios el porqué de tal actuación o providencia, o si era posible mejorar la redacción de determinados mandatos, mudando las frases o expresiones de antaño. Casi siempre no lo sabían o, lo que es peor, nunca tuvieron la inquietud de averiguarlo.

Por unanimidad aceptaron la idea de no señalar diligencias para el día sábado; el día viernes se procuraba proveer la totalidad de escritos, inclusive los ingresados en las postrimerías del atardecer.

Con una agenda predeterminada, el sábado nos reuníamos de ocho y treinta de la mañana a una de la tarde alrededor de una mesa, tipo directorio. Tenía a mi cargo presentar los casos más importantes de la semana, su apreciación jurídica y las reflexiones que motivaban; seguía un intercambio de ideas en las que actuaba como moderador, precisando luego las conclusiones y enseñanzas que se desprendían, y los criterios válidos a adoptar con miras a mejorar el trabajo; finalmente, desarrollaba un tema de índole procesal con reiteradas preguntas a todos los secretarios.

Los resultados halagüeños no demoraron en manifestarse: los secretarios me sustituyeron en la conformación de la temática; percibí un fortalecimiento del sentido de responsabilidad colectiva, la conciencia de que el prestigio y respeto del juzgado descansaba en el desempeño correcto del juez y los secretarios; que la negligencia o inconducta de uno, perjudicaba por igual a todos.

Muy gratificante para todos fue la presencia de secretarios de otros juzgados que pidieron asistir y participar en los cursillos. En ocasiones, y en atención a su pertinencia, ampliamos el estudio a las repercusiones penales de los casos examinados.

Al trascender esta actividad, con pesar y para no desnaturalizar su carácter original, denegué la solicitud de algunos abogados jóvenes que pretendían incorporarse en calidad de observadores.

6. Vistas oculares

La costumbre judicial imperante hacía que la parte que solicitaba inspección ocular, ahora vista ocular, directamente o por medio de su abogado, contactara con el secretario para determinar los derechos que debían abonarse al juez. Se sobreentendía que el cincuenta por ciento de esa suma representaba los derechos que, por separado, tenían que cancelarse al secretario, sin perjuicio de los gastos de movilidad. Asimismo, si la diligencia la decretaba de oficio el juez, su costo se distribuía en partes iguales entre las partes.

Seguramente los excesos detectados en la observancia de esta costumbre determinaron que se regulara esta materia.

Convencido de que las penurias económicas o la diferente situación económica de las partes jamás debía restringir o imposibilitar el derecho de defensa en juicio que la ley les concedía con igual amplitud, insistí en destacar que las normas dispuestas por los aranceles judiciales eran de ineludible y riguroso cumplimiento; por consiguiente, no existía el derecho a cobrar por las vistas oculares dentro de la sede del juzgado, y en las foráneas el costo se fijaría en la misma providencia a razón de diez soles por kilómetro de distancia, conforme lo prescribía la norma pertinente.

Los efectos no se hicieron esperar. La estadística registró un aumento interesante de vistas oculares practicadas. Casi a diario me recogían de la universidad y, si no demoraba mucho, retornaba a dictar mis clases, de lo contrario, a mi domicilio. Simultáneamente, se esparció un rumor sórdido de desconcierto o frustración de los secretarios, a los que puse término disertando en una de nuestras reuniones de capacitación sobre el ejercicio de la función jurisdiccional como un servicio a la nación, los peligros que entrañaba confundirla con una actividad lucrativa y la necesidad de proteger los derechos de igualdad de las partes en el proceso.

A propósito, recuerdo una vista ocular a pedido de la Negociación Agrícola Laredo, en un terreno rústico situado a siete kilómetros de Trujillo. La diligencia se inició a las nueve y treinta de la mañana y concluyó a las dos de la tarde, después de recorrer el terreno en medio de la gran polvareda con el objetivo de comprobar vestigios de los cultivos arrasados y enterrados por un Caterpillar. Al descender del automóvil en la puerta de mi casa, el abogado intentó darme un cheque por tres mil soles (el triple de lo que percibía como remuneración) por encargo de su patrocinada, con la explicación de que los setenta soles fijados y pagados en el expediente, no compensaban el tiempo y peculiaridades de la diligencia. Para desilusión del secretario, decliné recibir el cheque añadiendo que todos los derechos ya estaban cancelados.

Así como éste se sucedieron otros casos que, para fortuna mía, inclinaron a los secretarios a comprender y aceptar mi posición. Comprendo que para ellos las vistas oculares en la ciudad se tradujeron en un incremento de trabajo, porque los abogados esperaban el turno del juzgado para ingresar sus demandas en asuntos delicados en lo que la vista ocular constituía prueba fundamental. Estaba claro que ellos se enteraron de que en el Segundo Juzgado Civil, esa diligencia era absolutamente gratuita. Asimismo, introduje la confección de un croquis descriptivo de las constataciones efectuadas y detalladas en el acta. Sabía, por haberlo padecido, las tremendas dificultades, y con riesgo de equivocarse, al in-

tentar formarse una idea cabal de la realidad de los hechos comprobados aferrados a la interpretación de un texto medianamente claro.

7. Sentencias innovadoras

Pensando en las ventajas de liberar a la sentencia de fórmulas sacramentales como «administrando justicia a nombre de la nación», pese a que en mis inicios me anularon un fallo por haberla omitido; o «pruebas actuadas ante mí» o «por el mérito de los autos», puse énfasis en procurar una redacción ágil y en la precisión de los fundamentos jurídicos doctrinales, legales y de los «criterios» jurisprudenciales que podían inferirse de los fallos de la Corte Suprema, finalizando con un considerando destinado exclusivamente a enumerar las conclusiones que se desprendían del análisis de las pruebas aportadas y de los razonamientos jurídicos expuestos en los considerandos precedentes, en la inteligencia de que de esta manera contribuía a delimitar, clarificar y orientar la controversia judicial en las instancias superiores.

Esta novedad, bien recibida por los secretarios y abogados jóvenes, fue resistida por algunos abogados maduros, sobre todo por aquéllos cuyo patrocinado resultaba perdedor, deslizando en los escritos de apelación frases poco estimulantes; así decían: «apelo de las divagaciones notificadas bajo la forma de sentencia»; o, «asombra que no obstante el tiempo en el cargo no se tenga la capacidad para distinguir los linderos que separan los campos universitario y judicial»; o, «apelo la resolución lesiva por estar dirigida a un profesional y no a los alumnos, por lo que sobraba la disertación docente».

En dos oportunidades esa discrepancia llegó a plasmarse en quejas de hecho que, por supuesto, después de emitir los respectivos informes, fueron desestimadas. Sin embargo, trascendió el malestar de algunos señores magistrados de carrera integrantes de la Sala Civil, formados en

el espíritu de las formas y solemnidades heredadas desde cuando desempeñaron los cargos de secretarios o relatores.

Por mi lado, persistí y paulatinamente mis sentencias se diferenciaban por contener conclusiones y exposiciones doctrinarias refrendadas con citas bibliográficas; éste fue el nuevo estilo de las resoluciones que mantuve en tanto permanecí en el juzgado.

8. Visitas a los juzgados de paz

En dos ocasiones la Sala Plena me designó juez visitador. Al expresar mis preocupaciones sobre cómo hacer la visita a los distritos de la provincia de Trujillo sin recursos para costear la movilidad, un juez con relativa antigüedad, a modo de mágica solución, me brindó la receta: elaborar el calendario de visitas y elevarlo a la Corte, adjuntando el presupuesto de los viáticos y gastos de movilidad; mediante este artificio, la responsabilidad de la efectividad de la visita se desplazaba a la Corte, la que, probablemente, no atendería la solicitud debido a la carencia de disponibilidad económica y me recomendó que no dejara de hacer la correspondiente a los dos juzgados de paz del cercado.

Por supuesto que recusé el subterfugio salvador y desarrollé la visita utilizando mi propio automóvil en los distritos aledaños, y para los más distantes, gestioné el apoyo de movilidades de entidades públicas, cumpliendo, gracias a la gentileza de sus directivos, con el encargo recibido, quedando demostrado que con buena voluntad y la ayuda de personas comprensivas, podía suplirse la ausencia de recursos. Hoy es distinto, la Oficina de Control de la Magistratura tiene a su disposición un presupuesto, lo que está muy bien.

En la segunda ocasión conocía los pasos a dar y programé la visita aprovechando los días sábados en los que no se laboraba en el Despacho. El cronograma de visitas se desenvolvía con normalidad hasta que

le tocó al juzgado de paz de la Hacienda Casagrande. Según lo acostumbraba, hice el viaje en mi Volkswagen negro, en compañía del secretario de visitas, por la carretera Panamericana salpicada de baches y huecos no reparados. Recordaba en el trayecto cuán distinta había sido mi visita anterior, en la que se me permitió transitar por la impecable carretera privada de trazo más corto y excelente asfalto, reservada para uso del personal ejecutivo y el transporte de caña, reservada a sus vehículos de gran tonelaje. Vislumbraba que tampoco habría el saludo protocolar del relacionista público al arribar, menos la invitación a almorzar en el club social de la Hacienda La Tranca.

Sabía que ahora la situación difería de la vez anterior. Acababa de expedir una resolución desfavorable a la Empresa Agrícola Chicama Ltda., de los señores Gildemeister, propietarios de Casagrande, en un interdicto de recobrar de larga data cuyos pormenores relataré más adelante.

Con sorpresa, porque con la anticipación debida se había cursado oficio requiriendo la presencia del juez en el día y hora señalados, encontré cerrado el juzgado. Como primera medida ordené al secretario constituirse en compañía de un policía en el domicilio del juez y bajo apercibimiento hacerle saber que tenía la obligación de mantener abierto el juzgado para efecto de la visita.

Luego de la amonestación del caso, extremé la minuciosidad en la revisión, dictando al paso diversas medidas concluyendo la inspección pasadas las tres de la tarde.

Cuando abordaba mi automóvil, el encargado de las relaciones públicas que residía en la hacienda, doctor Jorge Freyre Espinoza, se acercó para manifestarme su saludo personal con la excusa de haberse enterado minutos antes de mi presencia en el lugar. Con la mayor cordialidad nos despedimos, sin poner en duda su explicación, partiendo con la satisfacción de haber cumplido mi cometido.

9. PÉRDIDA DOLOROSA

Cuando nada lo presagiaba, el secretario Víctor Valverde redujo su permanencia en el juzgado. Acudía temprano, daba cuenta, intervenía en contadas diligencias y antes de la hora convenida pedía que le firmara el Despacho. Al preguntarle por los motivos de esta premura inusitada, me mostró los tobillos hinchados diciéndome que necesitaba recogerse temprano en su casa para reposar. Al sugerirle que solicitara una licencia, no aceptó, aclarándome que lo haría si no mejoraba.

Quedé con la impresión de que se trataba de una inflamación reumática. Mi diagnóstico profano era totalmente errado. En el curso del mes empeoró viéndome en la necesidad de encargar la atención de su archivo y oficina a otro secretario. En los días siguientes su quebrantado estado de salud determinó su hospitalización, y en mi última visita, recuerdo bien, un día viernes coincidí con el R.P. Ulises Calderón que acababa de reconfortarlo con el sacramento de la extremaunción. Su deceso acaeció esa misma noche enterándome recién que moría de cáncer.

La pérdida de este secretario fue muy sentida, especialmente en los campos judicial y forense. En el juzgado dejó un vacío imposible de suplir. Valioso y experimentado auxiliar; autodidacta; fino y caballeroso en el trato con litigantes, abogados y funcionarios; pulcro en la apariencia personal y el vestir; dotado de buena y legible caligrafía, redacción clara y concisa: dotado de cualidades innatas de organización, como se infería del buen funcionamiento de su escribanía; apreciaba en él su sentido de realismo y previsión muy eficaz en los casos en que alguien actuaba en el proceso con mala fe, con la mira en obtener ventajas indebidas o crear complicaciones pugnando por sorprender la buena fe de la otra parte y del juez.

Por mandato de la Corte, y con la cooperación de dos secretarios, dediqué las mañanas a hacer el inventario de los expedientes en giro y del archivo. Fuera del existente en la oficina, conservaba numerosos

expedientes en dos habitaciones de su casa, clasificados por orden alfabético y materias. El trabajo arduo y minucioso, indispensable para disponer el archivo definitivo en una notaría, confirmó la seriedad, esmero y responsabilidad con que encaraba su trabajo, y de paso, enriqueció mi experiencia y conocimientos, de tanta utilidad años más tarde en las visitas que realicé a cortes y juzgados cuando actuaba como vocal de la Corte Superior o Suprema.

10. Relaciones con los señores jueces, secretarios y abogados

Una mirada al pasado desde esta perspectiva es halagadora y reconfortante.

En Trujillo, nueve éramos los funcionarios de primera instancia; de éstos solamente cuatro reunían la antigüedad prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ascender. La despreocupación de la mayoría en ese tema propició una amistad y camaradería ejemplares.

Al margen de las breves tertulias cotidianas, en una de las esquinas del pasillo de la segunda planta, a la hora de entrada, acostumbrábamos a celebrar los cumpleaños. La víspera, saludábamos al homenajeado u homenajeada, porque las esposas también participaban, con quema de cohetes; al día siguiente, el cumplimentado correspondía con una comida. En estos agasajos destacaban los que tenían lugar en la casona del doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso y de su señora Elisa Ulloa de Rodríguez Orbegoso, que se prolongaban hasta horas de la madrugada, en los cuales disfrutábamos de la fina y exquisita atención de los anfitriones. Los demás, dentro de nuestras limitaciones, procurábamos emularlos.

No recuerdo que entre nosotros se suscitaran distanciamientos, malos entendidos o rencillas; por el contrario, al trascender la calidez y fraternidad de las reuniones, no faltaron señores vocales o fiscales que pidieron se les incluyera en la relación de invitados.

Aquí deseo recrear tres acontecimientos que corroboran la vitalidad de esas relaciones y lo haré intentando resumirlas.

En una visita que hicimos con Olinda a casa del doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso, se le ocurrió —adujo para someterlos a prueba— telefonear a los doctores Miguel Méndez Chincha y Napoleón Araujo, comunicándoles de un accidente casero que yo habría sufrido y les sugería venir a su casa para ir juntos a manifestarme su solidaridad. A los pocos minutos, los convocados se hicieron presentes acompañados de sus esposas, lo que fue pretexto para abrir una botella de whisky y quedarnos comentando la ocurrencia hasta las tres de la mañana, agradeciéndoles su fraternidad y espíritu solidario.

En otra ocasión, como no se vislumbraba señales de la venida del heredero, Olinda aprovechó la llegada del *Hope*, buque hospital norteamericano que venía a cumplir un programa asistencial en coordinación con la Facultad de Medicina de la Universidad de Trujillo, para consultar si podía soñar con el heredero.

Los ginecólogos la programaron para hacerle una limpieza de trompas el 1 de diciembre, por lo que debía internarse el día anterior.

En la noche del 30, los colegas no me dejaron solo, fueron a saludarme y los atendí con el convite que Olinda previsoramente preparó en la tarde. A las dos de la mañana, Aurelio insistió en llevarnos a su casa. Así lo hicimos y al calor de los brindis todos abrazados nos condolíamos hasta las lágrimas por la intervención quirúrgica que se le iba a practicar. A las siete de la mañana Elisa nos agasajó con un reparador caldo de gallina y, eso sí, a las ocho, todos estuvimos puntualmente en nuestros despachos.

También vivimos en fraterno compañerismo una tragedia. El doctor Napoleón Araujo, mi par en la ceremonia de juramentación, partió en su Volkswagen con su señora y sus tres menores hijos con destino a



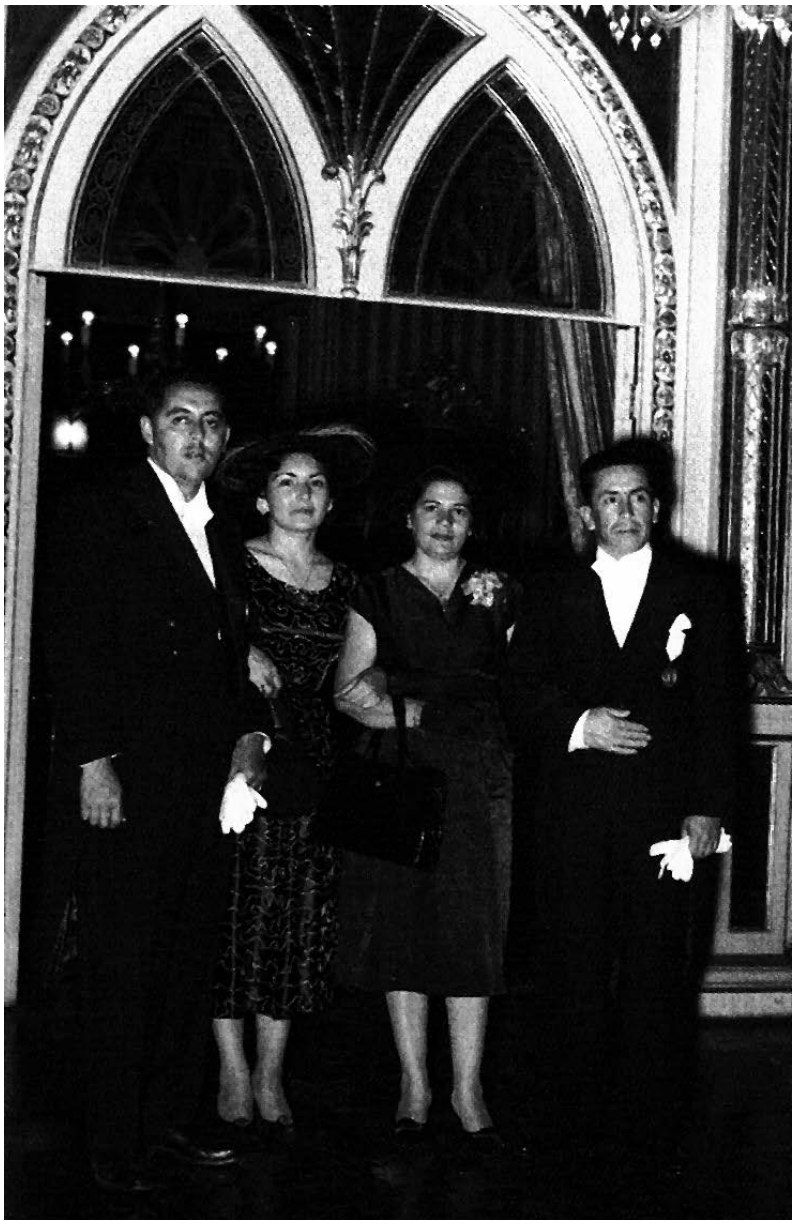
Señores jueces de la Corte Superior de Justicia de La Libertad (de izquierda a derecha): doctor Félix Correa Ato, doctor Miguel Méndez Chincha, doctor Herbert Freyre Villavicencio, doctor Rodríguez, doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso, doctor Landeras, doctor Napoleón Araujo, doctor Ricardo Romero Ames, doctor Ormeño. Trujillo, 1958.

Chiclayo para pasar la Navidad. A pocos minutos de culminar el viaje se reventó el neumático trasero izquierdo provocando que el auto derrapara abandonando el carril derecho e invadiendo el izquierdo en el preciso momento en que en sentido opuesto se aproximaba una camioneta. Por el nerviosismo propio de las circunstancias, Mañuca, su esposa, se aferró con fuerza a la manija, abriendo sin querer la puerta derecha y por el zigzagueo salió despedida rodando en la pista. Napoleón, sujeto al volante, instintivamente, aplicó el freno de mano sin poder evitar que el carro saliera de la pista, rozando el costado derecho del auto con el costado izquierdo de la camioneta que su piloto, perplejo por lo que veía, había detenido. A consecuencia del impacto Napoleón salió violentamente despedido dando botes en el pavimento, sufriendo graves traumatismos en los pulmones e hígado. De inmediato Mañuca, que resultó ilesa de la caída, en la misma camioneta lo trasladó al Hospital Las Mercedes de Chiclayo, donde los médicos confirmaron su fallecimiento.

Como si fuera ayer, escucho timbrar el teléfono a las ocho y treinta de la noche y resistiéndonos a creer la infausta noticia que nos daba el doctor Ricardo Romero Ames, nos dirigimos a expresar nuestro dolor a su esposa e hijos que profundamente conmovidos esperaban la llegada de los despojos mortales.

Al siguiente día se le veló en el local de la Corte y, luego de una misa de cuerpo presente, le dimos corporativamente cristiana sepultura.

Supe ganarme la adhesión y colaboración de los secretarios por la prédica constante de los valores a observar en el proceso y la corresponsabilidad que compartían con el juez, en hacer transparente la imagen de un juzgado respetable y confiable. A los secretarios antiguos les remarqué su ineludible obligación de hacer docencia con el ejemplo y consejos a los nuevos. Todos actuaban partiendo de las prácticas aprendidas al lado de duchos y veteranos escribanos, pero cuestionando la conveniencia de mantener o mejorar esas habilidades.



De izquierda a derecha: doctor Herbert Freyre (juez civil), señora Olinda Ríos de Freyre, señora Manuela Pajares de Araujo, doctor Napoleón Araujo (juez de trabajo). Trujillo, 1958.

Los respetaba como personas y diligentes colaboradores; a los antiguos me acerqué con humildad, animado por el ansia de aprender lo mucho que ellos sabían, fruto del dilatado ejercicio de sus funciones al lado de jueces eminentes; a los jóvenes, con la esperanza del profesor, estimulándolos a esforzarse en su preparación. Ninguno de ellos mostraba incomodidad o fastidio por las visitas sorpresivas que realizaba a sus oficinas, permaneciendo buen tiempo revisando sus archivos, observando sin intervenir el trato que dispensaban a los litigantes y abogados; el orden, la limpieza y la presentación de la oficina y de sus servidores. Me divertía indagando en los litigantes, que suponía no conocían al juez, sus opiniones acerca de los secretarios no visitados y, en particular, del juez, así algunos se limitaban a repetir lo que sus abogados les habían referido en una escala que iba de la desconfianza a lo confiable.

Entonces gustaba decir que las facultades disciplinarias del juez deberían reservarse a situaciones extremas, limitándolas a la suspensión y a la solicitud de separación. En su reemplazo propugnaba que se incluyera en la Ley Orgánica la obligación del juez, en todos los niveles, de capacitar y educar a los secretarios y auxiliares.

Igualmente, no ocultaba mi repudio a las medidas de amonestación y apercibimiento porque reflejaban inmadurez y falta de preparación, deficiencias atribuibles al hogar, la escuela o al desinterés del juez en formar a sus inmediatos asistentes. La multa tampoco merecía mis simpatías por el riesgo de servir como un incentivo para cometer faltas a cambio de una suma de dinero en la que, de antemano, se incluía el monto conocido o probable de la multa.

Conocí de cerca el sistema establecido por un juez celoso de la disciplina, confeccionando una escala de multas de cara a diversas formas de inconducta. Se daba el caso de secretarios que creían justificar las faltas satisfaciendo la multa señalada y anotándola en el registro abierto con esa finalidad, antes de que el juez tomara conocimiento de la infracción. La entendía, y así lo decía, como un modo inaceptable de redimir con

dinero el pecado cometido. Durante los años transcurridos a cargo del juzgado, nunca apercibí ni multé a un secretario; en contraste, fueron incontables las veces que en privado reproché e hice reflexionar sobre el acto censurado, arguyendo que nos dañaba a todos y, principalmente a él, puesto que comprometía su futuro, invitándolo a no reiterar el error.

Sin embargo, una sola vez con gran pesar suspendí por treinta días a un secretario, al estimar inexcusable y sospechosa la falta cometida, ordenando, además, que se publicitara la sanción mediante un aviso colocado en la vitrina destinada a anunciar los remates judiciales ubicada en el pasillo, al lado de la puerta de ingreso al juzgado, especificando el nombre del sancionado, motivo de la sanción, datos del expediente y la medida impuesta.

En la misma semana tuve la visita del presidente y secretario de la Asociación de Escribanos, quienes con el mayor respeto y sin discutir la procedencia o improcedencia de la medida, me pidieron que retirara el aviso que consideraban un exceso, por no estar previsto en la ley, respondiéndoles que tampoco existía prohibición para hacerlo. No accedí a su petición.

Una semana después fui llamado por el presidente de la Corte por este asunto, le ofrecí sacar el aviso vencido el decimosegundo día de la sanción. Lo curioso es que ninguno de mis secretarios cuestionó la sanción ni abogó por el castigado, ni siquiera éste planteó un reclamo formal de reconsideración.

En cuanto a los abogados, distinguía dos grupos según la edad: mayores y jóvenes. Con los primeros, en la inteligencia de que me conocían únicamente por referencias, mi interés se centraba en ganarme su confianza y respeto, demostrándoles independencia, imparcialidad y modesta capacidad. De este grupo recuerdo que enfrenté dos quejas, una al denegar de plano un pedido de embargo en forma de depósito, en un establecimiento comercial que se aseveraba atendía al público

unos días sí y otros no; y otra por la inclusión de conclusiones y citas bibliográficas en una resolución. Ambas se declararon infundadas. Comprendía que para ellos, aun sin proponérselo, la comparación de conducta, razonamiento y trato con mis predecesores era algo inevitable; algo inconsciente.

Con el segundo grupo, la comunicación era mejor, favorecida por la relación exalumnos y profesor, a base de la amistad, consideración deferente y cordial. No obstante, aquí también se suscitó un problema con un abogado que, además de haber sido mi alumno, se desempeñó como secretario del Seminario de Derecho cuando asumí la Dirección. Con sesgada pasión patrocinaba a una de las hijas, en un conflicto por bienes hereditarios traducido en diversos procesos que a la postre trajeron la destrucción del afecto y unidad familiar, enconos que inspiraron varias quejas, todas desestimadas. Una tarde, en un exabrupto, abrió la puerta del Despacho y sin más, amenazándome con ir a los periódicos, concluyó afirmando que mi actuación en esos quince procesos desnudaba mi parcialización a favor de la parte contraria, la madre de su patrocinada. Profundamente perturbado, sólo atiné a levantarme y cogiéndolo del brazo lo expulsé de mi oficina. Si el abogado no es capaz de sublimar las pasiones, rencores y animadversión que gravitan en la carga emocional de las partes, se llega a extremos inconcebibles. En la diligencia de confesión de la madre, en uno de los procesos, la hija, contando con la indiferencia de este abogado, quiso abofetear a la madre, mereciendo mi severa reprensión.

Es pintoresco el caso de un alumno, a la sazón exitoso abogado, que mortificaba con sus reiterados reclamos y muestras de desconfianza a los otros dos jueces civiles, al punto de que el doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso me pidió referencias de su trayectoria estudiantil. Sin embargo, su comportamiento conmigo jamás excedió el respeto de las aulas y estaba tentado de llamarlo para pedirle que recapacitara en su forma de relacionarse con los jueces.

Estando en esas cavilaciones, aproveché una licencia solicitada por el doctor Rodríguez Orbegoso para suplicarle al presidente que tuviera a bien escoger de la lista de suplentes a ese abogado para hacerse cargo del juzgado.

Con ese motivo, se acercaba a hacerme algunas consultas, y en una de esas ocasiones, llegó apesadumbrado por la incomprensión de sus colegas en escritos y diligencias, dudando de su buena fe y correcta actuación, y lo que más le dolía era que hasta uno de sus condiscípulos lo hubiera maltratado de palabra delante del secretario, sin ninguna razón justificativa. Al terminar de escucharlo y de exhortarlo a que aprenda a sobreponerse a estos avatares provenientes de incontroladas reacciones acicateadas por una deficiente educación, vanidad o una deformada formación profesional, al despedirnos, le dije: «Espero que estas experiencias ingratas te enseñen cuán distinta es la manera de ver y apreciar las situaciones cuando se está delante o atrás del escritorio del juez, situaciones que sólo pueden superarse con sagacidad, respeto, educación y ética».

Santo remedio, a partir de ahí se esfumaron sus aprehensiones y el trato cortés, mesurado y con amplitud de criterio, caracterizaron su patrocinio profesional.

Lo digo sin asomos de inmodestia porque es un hecho repetido y hay que inscribirlo en el haber del juzgado, forjado por la entrega y esfuerzo de todo el personal. Tuvimos la satisfacción de comprobar que se esperaba el turno del juzgado para interponer determinadas demandas, o lo inesperado, ¡que volvieran como demandantes quienes como demandados recibieron una sentencia desfavorable a sus pretensiones!

Al inaugurarse la confección por la Corte Superior de los cuadros de antigüedad y méritos de los magistrados de primera instancia del distrito judicial, en el primero aparecía próximo a los últimos lugares; en

el segundo, en 1964, en cuarto puesto; en los años 1965, 1966 y 1967 ocupé el primer lugar.

Asimismo, el 25 de enero de 1965 reemplacé en calidad de vocal interino por dos meses, al señor Vocal, doctor Augusto Bernales, aquejado de una enfermedad que a la postre desencadenaría en su fallecimiento. Serví el interinato en el Segundo Tribunal Correccional (ahora Sala Penal) presidido por el doctor Víctor Armas Méndez e integrado por el doctor José A. García Salazar.

En los dos meses mi remuneración siguió siendo la de juez, esperando que la Pagaduría aprobara y remitiera el reintegro que nunca llegó. Meses después, al viajar a Lima de vacaciones, me acerqué a averiguar el motivo de la demora, explicándoseme que estaba en trámite. Al retirarme, un empleado oficiosamente me alcanzó y sugirió que trajera algún regalito. Por supuesto, no lo hice y jamás moví el asunto. Bastante compensado estaba con la nueva experiencia de trabajo adquirida.

En los años de 1966 y 1967 fui honrado por la Corte Suprema al proponerme, entre otros magistrados, para la condecoración al mérito del servicio civil. He olvidado a quién se otorgó la condecoración la primera vez, en la segunda, la distinción recayó en el juez de Lima, doctor Fernando Cochella. Años más tarde, nuestras carreras judiciales se entrecruzarían.

Hubiera querido exponer algunos casos sometidos a mi conocimiento con mayores detalles. Sensiblemente, nadie me aconsejó guardar copia de los actuados, consejo que hasta el cansancio he dado a numerosos magistrados de Lima y otras circunscripciones, de modo que los relatos que a continuación vienen, se basan exclusivamente en las vivencias que el tiempo no ha borrado y lo voy a intentar hacer con rigurosa fidelidad, sin ánimo de jactancia o afán de alcanzar reconocimientos, porque esta narración no está destinada a la publicidad, sino a ser conservada en la memoria familiar.

11. Presidente de mesa y exámenes a presuntos analfabetos

Corría el año de 1963 y el Jurado Departamental de Elecciones, presidido por el doctor Guillermo Burmester, al elaborar la relación de los integrantes de las mesas de sufragio, me incluyó como presidente de una de ellas. Al amparo de lo recomendado en las circulares de la Corte Suprema de 4 de octubre de 1915; 17 de mayo de 1945 y 11 de junio de 1953, le solicité mi subrogación insistiendo en la conveniencia de salvaguardar la independencia de los magistrados, manteniéndolos fuera del escenario de los intereses políticos. El jurado, por resolución del 28 de mayo de 1963, denegó la petición, sosteniendo que el conformar una mesa de sufragio no importaba una actividad política sino cívica. Bueno, sea una u otra, o las dos, es innegable que predomina el aspecto político.

Adoptando las máximas normas de precaución y transparencia, invité a los personeros a revisar el material, pidiéndoles que no abandonaran la mesa hasta finalizar el cómputo; terminado éste, a cada uno entregué copia del acta firmada por todos, felizmente sin observaciones. Recobré la tranquilidad cuando, custodiado por tres soldados, deposité el ánfora y la documentación pertinente en el local habilitado con esa finalidad.

Andando el tiempo, volví a rozarme con la política. La ley electoral facultaba a quien no se le admitía su inscripción en el Registro Electoral por analfabeto, acudir al juez civil para demostrar lo contrario y su habilitación para participar en las elecciones. Entonces, no existía el voto de los analfabetos.

Mientras en los otros juzgados, el juez realizaba una entrevista y resolvía, por mi parte fui más exigente; establecí una prueba escrita y oral con la voluntaria asistencia de sus abogados o patrocinadores. En la fecha señalada, uno de los abogados dictaba algunos párrafos y a continuación hacía leer partes de un periódico facilitado por cualquiera de ellos. El acto concluía con la calificación y archivo de las pruebas escritas.

Fue inevitable que las cifras de desaprobados superara a las registradas en los otros juzgados, y pese a ello, nunca dejaron de presentarse postulantes para ser examinados. En esas circunstancias, apareció en el diario de filiación aprista *Norte*, una crónica acusándome enfáticamente de estar procediendo en consonancia con secretas instrucciones, con el fin de restar votos al partido en las elecciones generales que se avecinaban, lo que se ponía en evidencia, porque la mayoría de desaprobados tenían esa filiación o habían sido remitidos por ese partido.

Indudablemente, la noticia falaz tuvo ribetes de escándalo y no niego que me mortificó mucho. Pero, desoyendo consejos, opté por el silencio y no formulé ninguna aclaración, prosiguiendo con el procedimiento implementado, ya que la ley no tenía previsto cómo efectuar la comprobación de un caso de analfabetismo.

Lo que imaginé el inicio de una campaña periodística creciente, luego de la segunda publicación extrañamente cesó, sin que volviera a repetirse a despecho del anuncio de la apertura de una investigación.

Un buen día, en tanto aguardábamos que se completara el jurado en la sustentación de un grado de bachiller en Derecho, uno de los profesores, dilecto amigo, honorable profesional y connotado miembro del partido aprista, me comentó el episodio refiriéndome que en esos días visitó Trujillo don Víctor Raúl Haya de la Torre, ante quien en una reunión se informó lo que venía ocurriendo con los tildados de analfabetos, y que mi amigo intervino a mi favor porque, a su criterio, era el único juez que hacía una evaluación seria, que en los casos enviados por su Estudio, coincidía plenamente con la decisión final del juzgado, y que se obrara con cautela porque conservaba un archivo de las pruebas. Efectivamente, no se equivocaba, ese archivo lo he guardado muchísimo tiempo, consciente de que significaba la mejor y elocuente defensa de la corrección de mi proceder. Reconociendo su buen criterio, agradecí a mi amigo tan oportuna y honesta mediación. No tengo motivos para

cuestionar la veracidad de esta información, y menos cuando desconozco la razón por la cual la voceada campaña tuvo un final prematuro.

12. Salvaguarda del dinero de un menor

Superado el suceso que relataré, solía decir que la ley debería hacer hincapié en que el juez tiene que despachar con dos pistolas al cinto y mirando como potencial enemigo a toda persona que se le acercara. Era mi primer día en el cargo y escuchaba a un secretario de avanzada edad y larga actuación, con una valoración muy distinta a la de los señores Gonzáles y Valverde, alegando que tenía poco despacho y por eso se retiraría temprano; después de este preámbulo puso a la firma una resolución, ordenando al Banco Popular hacer efectivo el cheque n.º 133927 por 150,000 soles dentro de un procedimiento de necesidad y utilidad iniciado por el tutor de un menor. Con el lapicero en la mano, algo que hasta ahora no intuyo, me inhibía de firmar, revisaba el expediente de reducidos folios y todo aparentaba normalidad. Sin saber por qué retuve el expediente advirtiéndole que al día siguiente lo devolvería.

En la tranquilidad de las horas nocturnas dudé de la legalidad de algunos trámites. Por la mañana consulté mis dudas con el doctor Carlos F. Mendoza, quien resaltó otras omisiones. En la tarde, ante la mirada atónita del secretario, di lectura a un proyecto de resolución anulando de oficio todo lo actuado ante el juez suplente, ordenando devolver al banco el cheque para que volviera a depositarse a nombre del menor.

Lo raro, aunque sumamente expresivo, fue que no se impugnara la resolución ni se reanudara el trámite a partir del vicio de nulidad. Sin lugar a dudas, se trataba de una de esas sorpresas que a veces adornan a los magistrados suplentes.

13. INTERDICTO DE OBRA NUEVA

Al edificarse el local de la Logia Masónica, situado en el jirón Zepita, se registraron daños en la casa contigua de propiedad del señor Gerardo Chávez, padre de un notario y de un respetado funcionario de la universidad, ya fallecidos.

El proceso, con largos años de iniciado, se encontraba en estado de sentencia y tomé conocimiento de su existencia, cuando una tarde autoricé el ingreso de un anciano de cabellera blanca que pedía se le concediera audiencia. El anciano, ceremonioso y parco en palabras, dejó en mis manos un escrito de pocas líneas en el cual, en forma concisa, solicitaba sentencia. Imaginándome los esfuerzos y fatiga del anciano de subir hasta la segunda planta por una escalera congestionada de público, acepté recibirle personalmente el escrito. Con extremada cortesía, el inusitado visitante se despidió con una venia.

Al traerme el señor Gonzáles al siguiente día el expediente, me sorprendió encontrar una apreciable cantidad de escritos similares al que había recibido. Me quedé con el expediente para estudiarlo en su oportunidad. Lo llamativo era que con regularidad asombrosa, todos los lunes o martes el señor Chávez visitaba el juzgado para dejarme un escrito igual.

En la universidad conversé con su hijo, enterándome que mi asiduo visitante frisaba los 95 años y que su preocupación principal consistía en ver finiquitado el proceso, por lo que con las previsiones del caso, todas las semanas lo conducían a la Corte a reclamar la sentencia. Estaba claro que el proceso constituía uno de los pivotes que sostenían su existencia.

El conflicto se generó al comenzar la logia la construcción de su sede central y a consecuencia de los trabajos de cimentación, se produjeron grietas en el piso y rajaduras en las paredes contiguas de la propiedad del señor Chávez, como se comprobó en la diligencia de vista

ocular practicada por el juez con la asistencia de dos peritos ingenieros, cuyo dictamen motivó que se decretase la suspensión temporal de los trabajos. La logia, patrocinada por uno de los abogados más visibles de la localidad y con muy buenas relaciones, siguiendo sus consejos, hizo caso omiso al mandato judicial y los trabajos prosiguieron hasta la culminación de la obra. Pasaron muchos años y el proceso nunca se sentenció, pero el señor Chávez tampoco desmayó en su esperanza de ver atendidos sus clamores de justicia.

El proceso en sí no ofrecía dificultades, los daños ocasionados y su causa estaban plenamente probados; el problema radicaba en que el Código de Procedimientos Civiles disponía que si la demanda se declaraba fundada, debía ordenarse la demolición de la obra nueva y el edificio; por lo menos, tenía veinte años de terminado.

Explicando que con la construcción de ese inmueble, con características arquitectónicas monumentales, el valor urbanístico y económico de la zona innegablemente se había elevado en beneficio de la ciudad y de los moradores aledaños, concluí declarando fundada la demanda e improcedente la demolición. La previsión legal estaba referida a los inicios de la obra nueva, pero por la circunstancia de no haberse resuelto oportunamente el proceso, el rigor de ese precepto cedía ante el interés público y ordené que la institución demandada indemnizara al demandante los daños y perjuicios causados, cuyo monto se fijaría por peritos.

La logia interpuso recurso de apelación, la Sala Civil confirmó el fallo, contra el que se hizo valer recurso de nulidad ante la Corte Suprema que declaró no haber nulidad en la sentencia de vista.

El señor Chávez falleció después del pronunciamiento de la Corte Superior. Seguramente, con el fallo desapareció uno de los intereses esenciales que lo aferraban a la vida. Se fue con la paz y satisfacción de su encuentro con la justicia, legando a sus hijos el testimonio de haber sabido defender con tenacidad sus derechos frente a un adversario prepotente.

Este caso reviste un valor particular porque en el Código Procesal Civil de 1993, para una situación similar a la reseñada, se concede una medida innovativa, artículo 684, y la posibilidad de demandar acumulativamente la indemnización de daños y perjuicios.

14. Proceso tardío de reivindicación de terreno

Es otro ejemplo de dilación del proceso debido a la mala fe en la conducta de una de las partes y al demasiado apego al formalismo y al criterio errado, felizmente superado, de que el juez no debe intervenir dirigiendo el proceso, sino que su papel se reduce al de un mero espectador en aras al culto escrupuloso y a una mal entendida imparcialidad. Lamentablemente, esa mentalidad predominaba entonces.

La controversia en sí no mostraba aristas difíciles o dudosas. El derecho de propiedad del actor se hallaba ampliamente sustentado con instrumentos públicos y una larga posesión.

El expediente estaba compuesto por veinte cuadernos, resultado de la estrategia del demandado de entorpecer el procedimiento recurriendo al planteamiento de oposiciones, nulidades y apelaciones. Mi antecesor, el doctor Lizardo Díaz Navarrete había emitido sentencia acogiendo la demanda, cinco años atrás, la misma que la Sala Superior declaró nula e insubsistente mandando dictar nuevo fallo, lo que no se podía cumplir debido a sucesivas articulaciones dilatorias.

Al abocarme al conocimiento, comprobé que el litigio sobrepasaba los veinticinco años de antigüedad y de inmediato, el demandado volvió a sus andanzas afinando su ingenio perturbatorio. Así caí en la cuenta de que su táctica consistía en no dejar tiempo al juez para estudiar tan voluminoso expediente.

Partiendo de la sentencia invalidada, con la que estaba de acuerdo, inicié el estudio de los autos y la redacción de la sentencia, en tanto paralelamente, tramitaba y resolvía las impugnaciones propuestas, las que al ser apeladas, hicieron que se concediera el recurso sólo en el efecto devolutivo, conservando la jurisdicción. En una de esas apelaciones, sorpresivamente expedí sentencia y mandé se estuviera a lo resuelto en el escrito de queja de derecho por denegatoria de apelación con efectos suspensivos. La sentencia fue confirmada por la Sala Superior y la Corte Suprema declaró no haber nulidad.

La concepción del juez como director del proceso es uno de los postulados reconocidos por los códigos procesales civiles modernos, a la que se ha arribado, precisamente, por la ocurrencia de situaciones parecidas a la relatada. Es verdad, una justicia tardía es pantomima de justicia. El conflicto de intereses es primero un drama personal o familiar, y su tratamiento judicial consume tiempo, recursos, energías y la salud. Aquí también el demandante, envejecido en los estrados judiciales, ganó el juicio, pero perdió el corazón por las dolencias cardiacas que le sobrevinieron y lo condujeron al sepulcro. Al fin, luego de más de cuarenta años de litigio, recuperó lo suyo para sus hijos, al costo de que éstos perdieran al padre.

15. Entrega de menor

El padre, hombre de edad madura, empleado, con hogar constituido en la Hacienda Chiclín; ella, joven madre soltera, trabajadora eventual en diversos puestos del mercado, sin domicilio definido, propensa a participar en fiestas y festividades; la hija, niña de cinco años, regularmente atendida con alimentos por su progenitor.

En el proceso sobre entrega de menor, la Corte Suprema, en consonancia con lo resuelto en las instancias inferiores, decidió confiar la tenencia y crianza al papá, atendiendo al interés y bienestar de la menor.

No tramité ni sentencié el proceso, pero sí me correspondió ejecutar la sentencia.

Al notificarse a la demandada el cumplimiento del fallo, dejó entrever su voluntad de eludirlo, deduciendo oposiciones y nulidades carentes de fundamento. Al no permitírsele el uso de recursos dilatorios, optó por ocultarse llevándose a la niña.

A pedido del demandante se cursó oficio múltiple a las autoridades policiales de los distritos próximos, e inclusive de los departamentos de Cajamarca y Ancash, con el objeto de que simplemente se les ubicara. Transcurridos varios meses, la medida surtió efecto; se les encontró residiendo en la ciudad de Trujillo.

Antes de hacerla conducir por la fuerza pública, cité a su abogado, quien me aseguró que la negativa a desprenderse de la niña era radical; que él mismo, sin conseguirlo, había tratado de convencerla. Sin embargo, el abogado, en meritoria colaboración, accedió a volver con ella y la menor, para que comprobara personalmente su obstinación e intentara persuadirla.

El día convenido, al que hice venir al padre y su abogado, fracasado el diálogo con la demandada, hice dar lectura al acta de entrega de la menor, firmándola el demandante y los abogados, no así la demandada; y al ver que, aferrándose a su hija pretendía retirarse, poniéndome de pie, con un movimiento inesperado, ante la atónita mirada de los presentes, le quité la niña depositándola en los brazos del padre que salió a la carrera perseguido por la madre, que entre sollozos y gritos clamaba la devolución de su hija, forcejeando con el portero que pugnaba por contenerla.

Culminada dramáticamente la diligencia, todos nos miramos pálidos, mudos e intensamente conmovidos. En verdad, quedé muy alterado el resto de la tarde, sintiéndome peor cuando el secretario me hizo saber la desaprobación del abogado del demandante, que él con

franqueza me dijo compartía, por la actitud inusitada del juez, en lugar de hacer intervenir a la policía judicial. Esta posibilidad también la tuve en cuenta, pero la deseché, no quería exponer a la madre a enfrentarse con la policía y al riesgo de una denuncia por delito de resistencia a la autoridad.

Casi al año recibí la visita del padre acompañado de la niña; venía a reiterar las gracias y para que constatara cómo cuidaba a la menor, mostró la libreta de notas del colegio, comunicándome que al fin la madre, que no abandonaba su estilo de vida, visitaba de vez en cuando a la hija.

16. La expoliación de un humilde campesino

Veamos si el título es acertado. El campesino interpuso demanda de interdicto de recobrar contra la Negociación Agrícola Laredo, ligada a la Negociación Agrícola Chicama Ltda. Casa Grande, aseverando haber sido despojado arbitrariamente del terreno de propiedad de la demandada, situado en El Cortijo, lugar aledaño al cercado. Cuando llegó de la Sierra acompañado de su familia, se le dio la posesión del lote cubierto de maleza para que lo trabajara al partir; que con el trabajo familiar lo había transformado en terreno de cultivo, especialmente de panllevar. Adicionalmente, reclamaba una indemnización por la destrucción de los sembríos, su vivienda, corrales y muerte o pérdida de sus animales, todo lo cual fue arrasado, aprovechando el descanso nocturno mediante el empleo de un Caterpillar y el auxilio prepotente de matones contratados.

La empresa demandada negó tajantemente los hechos, agregando que el actor nunca poseyó el terreno ni laboró en ese lugar, que por oscuras ambiciones actuaba mal asesorado, como se desprendía de la investigación policial por delito de usurpación.

En el comparendo las partes reprodujeron sus versiones. Se recibió la declaración de sus respectivos testigos rigurosamente ceñidos a lo sostenido por las partes.

El día de la inspección ocular, mi mirada se extendía por un terreno eriazo; en algunas zonas, la tierra aparecía removida, explicándome el abogado de la empresa que estaba en fase de preparación para sembrar caña de azúcar. Cerca de tres horas demoró recorrerlo en su integridad, en medio de gran polvareda y bajo un sol abrasador, sin hallar vestigios de acequias internas de regadíos, sembríos o corrales; mas conforme nos desplazábamos, el campesino indicaba y describía con detalle la distribución del terreno, los sembríos de árboles frutales, corrales y el área reservada a vivienda.

Los peritos examinaban los sitios y, por su sugerencia, se hicieron algunas excavaciones sin ningún resultado. Ya íbamos a dar por finalizada la diligencia, cuando al ahondar la última excavación, se localizaron cimientos de adobe que, al descubrirlo y recorrerlo, evidenció que coincidía con el croquis de la casa destruida que el demandado tenía a la mano; lo mismo se hizo en la zona de los corrales, y entre la tierra se recogió una buena cantidad de plumas de aves, restos óseos de éstas y pedazos de cerámica que el actor identificó como pertenecientes a los abrevaderos.

Con estas evidencias, la demanda se declaró fundada en todos sus extremos.

En verdad, la empresa había preferido recuperar el terreno que estaba apto para el cultivo de caña de azúcar no por la vía de la negociación, compensando el trabajo y el valor añadido, sino tomándolo de hecho, procurando soterrar cualquier prueba o indicio de posesión.

17. Departamento esfumado

Al inventariarse los inmuebles de una testamentaria, se incluyó una finca de una planta integrada por catorce departamentos numerados en el sentido de las agujas de un reloj; ubicados asemejando la forma de una herradura.

La desinteligencia de los herederos se contagió a los inquilinos: unos apoyando al administrador judicial y otros procurando dificultarle sus tareas. De buenas a primeras, un inquilino le negó al administrador el pago de la renta, aduciendo lo haría en adelante, directamente a determinado coheredero. La respuesta previsible fue el inicio de un proceso de desahucio por falta de pago, y cuando correspondía ejecutar la sentencia, el secretario informó no haber podido cumplir con el mandato, sencillamente, porque el departamento número 14 no existía.

En esta contingencia, el administrador pidió que el lanzamiento lo efectuara personalmente el juez, con el auxilio de la fuerza pública. Al constituirme en la fecha señalada, comprobé la inexistencia del departamento *sub litis* y que el orden de numeración se había invertido, ahora era en sentido contrario a las agujas del reloj.

El administrador sostenía que el departamento 14 aparecía tapiado de mala fe, debiéndose proceder a demoler parte de la pared frontal; el demandado dedujo la nulidad de todo lo actuado, debido a que el emplazamiento y las demás notificaciones se habían hecho en dirección inexistente, oponiéndose a la ruptura de la pared, porque no sólo excedía lo mandado en el fallo, sino que importaba causar un daño al inmueble del que se haría responsable civil y penalmente al juez. Por si fuera poco, a esta postura se sumaron un grupo de coherederos anunciando que recurrirían a la prensa y la radio denunciando el abuso que se iba a consumar.

Desestimada la nulidad, y teniendo a la vista el cuaderno de inventarios, nombré dos ingenieros peritos para que asistieran al juez en la diligencia de lanzamiento. Ese día los peritos realizaron las mediciones de separación entre los departamentos y extremaron el examen descascarando levemente la pared en los lados, donde presumiblemente debía encontrarse la apertura de entrada, advirtiendo la presencia de rajaduras verticales. Concluyeron afirmando que en esa parte la pared, probablemente, era de hechura posterior.

Meditando en las serias y desagradables consecuencias que afrontaría en el primer combazo fallido, ordené a los albañiles iniciar la demolición.

Respiré tranquilo y profundo, y felicité a los peritos, cuando al desprenderse el enlucido, reapareció el marco de ingreso sin la puerta. Al finalizar el lanzamiento, se constató que el demandado utilizaba una comunicación clandestina con el departamento contiguo para sus salidas al exterior.

Este caso constituye un ejemplo típico de inexcusable mala fe.

18. La cónyuge desesperada con predisposición suicida

Una tarde, fatigado por el trajín de las diligencias y la firma del Despacho, guardaba en el maletín los expedientes que llevaría a casa para estudiarlos en la serenidad de la noche, después de preparar mis clases para el día siguiente; a punto de retirarme pidió hablar conmigo una señora. Al ingresar, sin responder a mi saludo, sollozando y temblorosa me dijo: «¿por qué usted deniega todos los pedidos que formulo y no hace lo mismo con mi esposo?». Selló sus palabras colocando sobre el escritorio un paquete de copias de escritos y cédulas de notificación.

Leyendo superficialmente los papeles, recordé. Se trataba de dos procesos: separación de cuerpos y alimentos, y que era cierto que había denegado pedidos manifiestamente improcedentes, como el de acumularlos.

Quise explicarle, pero el llanto incontenible de la joven señora, en avanzado embarazo, paralizó mi intento, optando por escucharla para que desahogue sus aflicciones. De este modo supe que el año anterior su tío sacerdote bendijo su matrimonio, y que desde su departamento viajaron a residir en Trujillo. Cuando le faltaban dos meses para el nacimiento de su primogénito, y al negarse a abortar, su esposo, en represalia, la sometió a maltratos físicos abandonando el hogar privándola de la asistencia médica y de alimentos; además, adrede dejó de pagar el alquiler, exponiéndola a que el propietario la desalojara de la casa. Ella subsistía con la pequeña ayuda que su mamá, enterada de sus desventuras, le enviaba. Su esposo tenía relaciones y, prueba de ello, decía, eran los pronunciamientos del juzgado. De vergüenza se resistía a retornar al lado de los suyos, habiendo una vez intentado el suicidio con somníferos, seguramente en dosis insuficiente, teniendo en cuenta el fracaso de sus propósitos.

Compadecido, la exhorté a conservar la calma por el bien de su hijo, que como madre tenía el deber de mantenerlo libre de las tensiones emocionales propias de su depresión. Conseguí la promesa de que pasara a buscarme horas más tarde en el antiguo local del Seminario, donde participaría en un encuentro del Cursillo de Cristiandad.

Esa noche solicité al director, R.P. Bonín, la ayuda espiritual que el caso urgía; de paso, comprometí a un amigo cursillista, letrado bueno y honorable, y muy capaz, para que la patrocinara aceptando hacerlo gratuitamente, y el asesor los puso en contacto con ella.

Tuve la suerte de que la desdichada madre acudiera a la cita y se aferrara a estas dos tablas de salvación que generosamente supieron dar-

le seguridad para cruzar con valentía y esperanza el agitado mar de sus tribulaciones.

Éste y otros casos, me enseñaron que el juez, en ocasiones, tiene que ser menos letrado y más psicoterapeuta.

Con satisfacción recuerdo la visita que me hizo en otro atardecer, iluminado por su felicidad de madre primeriza, en compañía de su mamá y la bebé; venían a darme las gracias; reconfortada por la solución de sus problemas y con una pensión de alimentos asegurada volvía al seno de su familia, pidiéndome que apadrinara el bautismo de la niña, para lo cual me escribiría. Lo impredecible de la vida hizo que este deseo quedara en plausible intención.

19. Recuperación de la posesión por el propietario

A raíz de una invasión de terreno facilitada por la impresión o falta de hitos, sumada a la aparente indolencia del dueño, persona anciana y afectada de diversas dolencias, paulatinamente se consumó la desposesión, parcelándose sus cinco hectáreas, en lotes individuales. La situación empeoró cuando los primitivos poseedores mediatos, cedieron sus posesiones a terceras personas que levantaron viviendas rústicas y trabajaron directamente la tierra.

Al fallecimiento del propietario, los herederos, adelantándose a una previsible acción de prescripción adquisitiva de dominio, apoyados en la antigua titulación que acreditaba la propiedad, interpusieron demanda de reivindicación que fue amparada en las tres instancias.

En ejecución de sentencia solicitaron que se les ministrara posesión. Los demandados, cerca de setenta familias, se negaron rotundamente a acatar el fallo, anunciando que defenderían su posesión, recurriendo a todos los medios. Los herederos insistieron en que la diligencia la llevara

a cabo personalmente el juez, y no librara exhorto al juez de paz del lugar; de paso rechazaron la propuesta de los ocupantes, de negociar la compra o alquiler de las parcelas, a fin de evitar un agudo problema social.

Consciente de la gravedad de las consecuencias si no adoptaba algunas precauciones, extraoficialmente convoqué a los abogados a una reunión a la que concurrieron casi la totalidad, no así tres de reconocida filiación comunista. Felizmente, encontré comprensión y buena disposición de respetar la ejecutoria suprema. De otro lado, coordiné en la comandancia el número y calidad de los efectivos policiales, sugiriendo que la selección se hiciera tomando como criterios la experiencia y la no propensión a reacciones violentas.

La víspera del día señalado conversé con el capitán encargado del operativo, acordando la estrategia. Tanta preocupación, mejor diría temor, se despejaron súbitamente al constituirnos en el terreno. La policía no permitió aproximarse a los demandantes y sus familiares; me acerqué a la tranquera que bloqueaba el paso sólo con el secretario, y al escuchar la advertencia de que no pasaría, le ordené al secretario tomar nota de quiénes me impedían de hecho cumplir con mis funciones, comenzando por los tres letrados exaltados, para denunciarlos por delito de resistencia a la autoridad. Parece que ésa era su última tentativa, porque por insinuación de los abogados, quitaron los obstáculos y, ¡oh sorpresa!, encontré las casas desocupadas, con los enseres al lado de las puertas o al borde de los linderos. Dicté el acta de posesión llamando al abogado, y uno por uno a los demandantes, custodiados por la policía en prevención de ofensas recíprocas entre las partes, para estampar sus firmas, dando por finalizada la diligencia.

Los demandantes pidieron que ordenara permanecer al contingente policial por uno o dos días; respondí que esa medida excedía mis atribuciones y el capitán les manifestó que su solicitud debían tramitarla ante la superioridad.

Los acontecimientos no terminaron. El secretario, en los días subsiguientes, me dio cuenta con un escrito pidiendo un nuevo lanzamiento de aquellos demandados recalcitrantes que, aprovechando la ausencia de vigilancia, volvieron a ocupar los lotes. No accedí a la petición, y conforme a la jurisprudencia imperante, argumenté que con el cumplimiento de la sentencia, ya no tenía jurisdicción, dejando a salvo los derechos del peticionario. La resolución, aunque cuestionable desde la perspectiva del principio de economía procesal y al desacato al mandato judicial, se ajustaba rigurosamente al Código de Procedimientos Civiles de 1912, que carecía de una norma expresa, como la que trae la ley procesal vigente, para resolver esta contingencia en el mismo proceso, artículos 585 y 593 del Código Procesal Civil promulgado el 29 de febrero de 1992.

Aquí, como en otro caso, el adagio «nadie sabe para quién trabaja» aportó la solución definitiva. A los pocos meses, la Reforma Agraria diluyó los derechos de los copropietarios privilegiando a los trabajadores de la tierra.

20. El amor sanador y salvador de la pareja

Un esforzado matrimonio japonés explotaba con provecho el negocio de restaurante y, de acuerdo con su crecimiento y las necesidades de sus parroquianos, contrataron un joven de dieciocho años.

El joven y la hermosa hija de diecisiete años del matrimonio, casi sin proponérselo, fueron atrayéndose. Disfrutando de sus ocasionales encuentros entablaron un furtivo romance y, encubiertos por los disimulos hubieran seguido, a no ser porque la doncella se convirtió en mujer con cuatro meses de gestación inocultable. Los padres, asimilando los hechos consumados, preocupados por la honra familiar, hallaron la solución casando a la pareja.

Sin embargo, las nupcias no significaron la paz del ambiente hogareño. El suegro endureció las condiciones de trabajo del mozo recargándolo de nuevas obligaciones y extendiéndole el horario; la suegra instigó sigilosamente a la hija para humillar al esposo, invitándola a pensar seriamente en la posibilidad del divorcio. El joven, sintiéndose menospreciado y hostigado en concierto por los suegros y la esposa, que le negó compartir el dormitorio, se recluyó en un rincón del local afectándose gravemente su salud.

Presentada la demanda de separación de cuerpos por mutuo disenso, en la audiencia de ratificación de la voluntad de separarse; el oír respuestas monosílabas o vacilantes, e intuir el empeño de los abogados por que las miradas expresivas intercambiadas y el tartamudeo, se interpretaran como la ratificación de los planteamientos formulados en la demanda, me inclinó, al finalizar la diligencia, a pedirle a la esposa que viniera sola a explicarme con mayor minucia sus problemas.

Sin esperanza de que cumpliera su ofrecimiento, una buena tarde irrumpió en mi Despacho, contándome que sus padres, al sentirse ofendidos con su embarazo, querían castigar al joven deshaciendo el matrimonio para después arrojarlo del hogar. Debido a los infortunios y al exceso de trabajo, su esposo estaba aquejado de tuberculosis, y que ambos abogados los habían contratado sus padres. Lo más conmovedor fue su intención de ayudar a curar al esposo y mantener el matrimonio. Al despedirnos, quedamos en volver a conversar, esta vez también con el esposo, antes de que venciera el plazo de treinta días que la ley brindaba para desistirse de la demanda.

Así ocurrió, los dos coincidieron en el relato de las peripecias sufridas, renovando sus protestas de amor y salvaguardar el matrimonio por su hijo en gestación. Recomendándoles guardar reserva, les sugerí regresar en compañía de sus padres.

En la idea de que con su participación directa agilizarían los trámites, acudieron presurosos a respaldar la demanda. Sorprendidos, porque sin tapujos les revelé que conocía la verdad, los enfrenté consigo mismos y sus deberes, y sobre todo, en su obligación moral de respetar al nuevo matrimonio. Los esposos corroboraron mi posición, declarando a los padres el amor que los unía y pidiéndoles perdón por cualquier rezago de ofensa, pensando en el nieto en camino.

Días después tuve la satisfacción de aprobar el desistimiento de la acción promovida.

No pasaron muchos meses y el joven matrimonio retornó, él en visible recuperación de semblante y peso, ella bastante locuaz al reiterarme las gracias, y la abuela rebosante de alegría con el bebé en brazos. Contagiado por su felicidad, les dije que el mérito de la reconstitución familiar era en su totalidad de ellos; de su comprensión, humildad y amor, por lo cual les agradecía la oportunidad de conocer al gran beneficiado: el bebé.

21. Divorciada sin su voluntad

Sigo sin entender cómo una mujer resultó divorciada; no obstante, según su aseveración, no haber sido parte en el proceso.

Una tibia mañana de verano se dio cuenta de un pedido de nulidad de todo lo actuado en un proceso de separación de cuerpos por mutuo disenso, negando la firma que aparecía en la demanda y sosteniendo desconocer la existencia del proceso; se añadía que al producirse la separación por abandono del hogar del esposo, ella quedó radicando en Chimbote con sus dos hijos, ahora mayores de edad. Sabía que su esposo había formado en Trujillo una familia extramatrimonial y que al reclamar en el Seguro Social la pensión de viudez, en su condición de cónyuge supérstite, recién tomó conocimiento de que el vínculo ma-

trimonial estaba disuelto y que la amante de antaño figuraba casada en segundas nupcias con el finado.

Revisando minuciosamente el expediente, comprobé que la demanda contenía la firma de los cónyuges, la notificación de la misma mediante exhorto, el acta de la diligencia de comparendo con la anotación del número de las respectivas libretas electorales, los dictámenes del Ministerio Público, las sentencias de primera y segunda instancia aprobatoria; finalmente, el pedido de disolución del vínculo y la sentencia de segunda instancia, aprobando nuevamente la expedida en primera instancia.

Perplejo, por el momento dispuse que se presente la partida de defunción del esposo, que se afirmaba había fallecido; cumplido el mandato, y al no apersonarse sus herederos, nombré un defensor de herencia, quien absolvió el traslado del pedido de nulidad.

Desestimé la nulidad por improcedente, puesto que mediaban dos sentencias firmes por el principio de preclusión procesal, emitidas por la instancia superior, careciendo de facultades para modificarlas, dejando a salvo los derechos para hacerlos valer en el modo y forma de ley. Apelada la resolución, la Sala Superior confirmó la recurrida.

Comentando el caso en la reunión semanal con los secretarios, no les oculté la impresión captada de la señora, de un reclamo ceñido a la verdad; su condición de agraviada por la infidelidad y abandono, seguidas de la extinción, presuntamente delictual del vínculo matrimonial, insistiéndoles en la necesidad de extremar las precauciones en la identificación de las partes, a fin de evitar que se sorprenda la buena fe de los jueces y del Registro del Estado Civil.

Por supuesto, no podía dar consejos, pero interiormente reflexionaba que la única alternativa viable era la vía penal, denunciando los delitos de falsedad genérica, suplantación de persona y falsificación do-

cumental. Si se obtenía éxito, se invalidaría el proceso de divorcio, restableciéndose la vigencia del matrimonio y, como consecuencia, se podía plantear la nulidad de segundo matrimonio invocando el impedimento de casado.

El Código de Procedimientos Civiles de l912, a la sazón vigente, no contemplaba la figura del fraude procesal, y muy al contrario, imperaba el principio de prohibir al juez anular sus propias resoluciones, menos todavía las provenientes de una instancia superior.

Jamás tuve noticias de este asunto y subsisten las preguntas: ¿para la identificación se usó una libreta electoral falsificada?; ¿los asientos de notificación fueron fraguados?; ¿en esta maniobra indudablemente participaron los abogados patrocinantes y algunos auxiliares corruptos?; y, por qué no, ¿a lo mejor estaba equivocado respecto a la sinceridad de la reclamante?

22. EL HOMBRE VIRTUAL

En tanto traspasaba el umbral de la puerta, reparando en la vestimenta, pantalones ceñidos y casaca estrecha, inferí tenía al frente un jovencito delgado, estrafalario por los colorines contrapuestos de sus ropas; mas al escuchar su fina voz, corroborada con delicados ademanes, descubrí que mi visitante no era un joven, sino una joven a la que mi pensamiento ligero e irresponsable, comenzaba a atribuirle tendencias varoniles. El relato que escuché confirmó lo errado de mis apreciaciones.

Se presentó con un nombre inexpresivo del género, igual acomodaba a un varón o mujer aunque en la partida de nacimiento aparecía con el sexo masculino.

Por desidia familiar y de ella misma no se le dio mayor importancia a ese detalle, porque siempre se comportó y fue considerada durante sus

estudios escolares como una mujer. Las dificultades surgieron al pretender inscribirse para rendir el examen de admisión universitaria y recabar sus documentos personales.

Ahora, en el procedimiento de rectificación de partida, pretendía el cambio de sexo masculino a femenino.

Estudiando el expediente constaté la insuficiencia de la prueba ofrecida: la declaración de tres testigos, las libretas escolares, acordes con la ficha de matrícula. Apoyándome en el artículo 340 que permitía la prueba de oficio, con el carácter de «para mejor resolver», pedí la presentación de las libretas electorales de los padres; el cotejo de la huella dactilar con la estampada en un certificado de vacunación, cuando años antes viajó con su padre al extranjero y el reconocimiento ginecológico por el médico legista.

Actuadas estas pruebas, remití el expediente al Ministerio Público, el que dictaminó, por la improcedencia de la acción, haciendo ver que excedía el objeto del procedimiento de rectificación de partida concebido exclusivamente para enmendar errores materiales de redacción y no para pretender el cambio de sexo, lo cual debía decidirse dentro de un proceso ordinario, con mayores oportunidades de contradecir y valorar las pruebas.

El razonamiento y conclusión del Ministerio Público lo estimaba impecable desde una óptica rigurosamente formal, pero justificaba remitir el asunto a un proceso de trámites más dilatados, luego de haberse comprobado la coincidencia de los nombres, edades, estado civil de los padres con los anotados en la partida de nacimiento y sus pasaportes; la identidad dactilar de la peticionaria con la niña vacunada, la uniformidad de sus nombres, lugar y fecha de nacimiento en todos los documentos y la comprobación ginecológica; no me parecía justo frustrar sus aspiraciones de iniciar sus estudios universitarios y procurar los documentos personales que afirmaran su auténtica identidad, obli-

gándola a seguir un proceso de conocimiento, teniendo en calidad de demandados al Ministerio Público o a la Municipalidad, que tenía a su cargo los Registros Civiles, y de repente, las instancias superiores eran de la opinión de que debía tenerse como demandado a alguien más, con riesgo de nulidades de lo actuado, sumado a la pérdida de tiempo y dinero para arribar al mismo resultado, resolví disintiendo del dictamen fiscal, accediendo a la demanda, sosteniendo que el nombre constituía el signo externo de la identidad, que ésta se conformaba por el nombre y el sexo, que el derecho de la persona a su identidad involucraba el respeto al nombre y al sexo natural, por lo que, al mantenerse una discordancia entre el sexo natural y el expresado en la partida de nacimiento, se vulneraba el derecho a la identidad y, por último, que en esencia, no se trataba de variar el sexo, porque siempre fue mujer, ni el nombre, sino de la corrección de un error al consignar el sexo, careciendo de sentido, atendiendo al principio de economía procesal, mandar dilucidar la petición en un proceso ordinario.

En la actualidad, la Constitución consagra los derechos al nombre y a la identidad, catalogándolos como derechos humanos de primera generación, concediendo para su tutela, la acción de amparo.

23. LOS PLANES FRUSTRADOS DEL HIJO DROGADICTO

La crisis de pareja sacude el matrimonio formado por un ingeniero y una respetable señora, con dos hijos varones mayores de edad y una hija de dieciséis años. De los varones, el menor cursaba estudios universitarios, no así su hermano mayor que tampoco se interesaba por trabajar. La mujercita estaba terminando sus estudios secundarios. La familia iba más o menos bien; la última celebración familiar significativa tuvo lugar tres años antes: las bodas de plata matrimoniales y entonces, nada hacía presagiar las turbulencias que se avecinaban.

Las tensiones agudizadas al interior del hogar determinaron al ingeniero a buscar un ambiente de tranquilidad, retirándose a vivir aparte, sin incumplir con sus obligaciones asistenciales. En respuesta, la esposa le interpuso dos demandas, una de divorcio, basada en las causales de sevicia y abandono injustificado del hogar, y otra de alimentos.

La vehemencia de la señora la llevaba a frecuentar el juzgado invariablemente, acompañada por el hijo mayor, persiguiendo siempre agilizar los procesos. En clara muestra de solidaridad y apoyo, el hijo acompañante se resistía a dejar sola a la madre, pese a la presencia del abogado patrocinante, en la actuación de las diligencias.

Del esposo, tanto la madre cuanto el hijo oficioso, se encargaron de empalidecer su imagen, retratándolo como un hombre desleal, hipócrita, violento, mezquino, abusivo, responsabilizándolo de la interrupción de los estudios del hijo para ponerse a trabajar procurando el sustento de la madre y los hermanos menores; ambos sospechaban que el demandado adolecía de trastornos psicológicos que lo inducían a destruir la familia.

Este discurso predominante en los procesos, contrastaba con la impresión que tuve del demandado; de hombre mesurado, parco y de reacciones dominadas, cuando asistió a las diligencias de comparendo y confesión.

Sin anunciarse, cierta tarde, una adolescente delgada, pálida, pero decidida, irrumpió al despacho, seguida del portero que pugnaba por hacerla salir.

Al invitarla a tomar asiento y expresarle mi disposición a escucharla, se identificó como la hija menor del matrimonio desavenido, explicando que el causante del conflicto era el hermano mayor, partidario del divorcio de sus padres. Por su excesivo amor al hijo, la mamá se enfrentó al esposo cuando éste, al descubrir la afición al consumo de drogas del

hijo, quiso sacarlo de la casa e internarlo en un centro de tratamiento. De producirse la ruptura familiar, ella y su otro hermano habían acordado ir a vivir con el papá, a quien consideraban la verdadera víctima.

La despedí, insinuándole volver con la mamá, sin que lo supiera el hermano compulsivo. La joven se valió de un sacerdote amigo para que accediera a visitarme, esta vez acompañada por los hijos buenos.

En esa ocasión, los hijos exhortaron a la madre a referir lo que ya sabía, terminando la señora por admitir que tampoco quería el divorcio, sino salvar a la familia y al hijo descarriado.

En el último diálogo informal llevado a cabo en mi despacho con los esposos, el sacerdote, los hijos buenos y el abogado, sobrevino el milagro. La reconciliación de los esposos en medio de una escena intensamente emotiva protagonizada por los hijos; se firmó los escritos de desistimiento de las acciones judiciales y todos se comprometieron a resolver el problema del hijo mayor, obligándolo a someterse a un tratamiento de rehabilitación fuera del hogar.

A manera de colofón, como ya he insinuado, diré que el juez, además de sus habilidades de buen conciliador, sobre todo en asuntos relacionados con la persona y la familia, requiere durante su carrera, adquirir conocimientos de psicoterapeuta, que lo capaciten a penetrar en la urdimbre de los sentimientos, a comprender y manejar los razonamientos confusos, antagónicos, negativos y tratar de construir la paz en escenarios dominados por el recelo, la desconfianza, la animadversión, el odio u otros intereses subalternos.

24. EL VENGADOR DE LA INJUSTICIA

Ampliando una vetusta casa en el distrito de Moche, logró, a base de perseverante esfuerzo, hacer realidad el proyecto del negocio propio,

explotando un restaurante que, por la calidad del ambiente, atención y de los potajes típicos, captó selecta clientela formada, principalmente, por turistas y, por qué no decirlo, inclusive por las autoridades de Trujillo. Nosotros mismos organizamos almuerzos de camaradería judicial en sus rústicos y llamativos salones.

Quién sabe si tan fulgurante despegue empresarial indujo al demandante a instaurar proceso de reivindicación, alegando su mejor derecho a la propiedad del local, apoyándose en un contrato privado de compraventa. El demandado impugnó de falsedad el pretendido título de dominio, aseverando haber comprado el terreno solamente con tres habitaciones destartaladas a los herederos del dueño originario, que con su dinero solventó las nuevas construcciones, ofreciendo presentar la documentación correspondiente.

Llegado al estado de expedir sentencia, al comprobar que el demandado únicamente había actuado la confesión del actor y dos testimoniales, le concedí un plazo para que exhibiera la prueba instrumental argüida, bajo apercibimiento de dictar sentencia. Vencido el plazo, sin subsanarse la omisión, dicté el fallo amparando la demanda, al haberse reconocido en su contenido y firma, el mencionado título de dominio.

Contra la sentencia no se hizo valer ningún recurso, y al quedar consentida y ejecutoriada, se requirió reiteradamente la entrega del inmueble desocupado sin oposición alguna.

Un sábado, apenas ingresado al Despacho, el demandado pidió hablar conmigo, invitándolo a pasar y al secretario a retirarse, porque inusualmente observaba con la mano puesta en la puerta entreabierta.

Después de sentarse, sacó un revólver que colocó sobre el escritorio, movido por la curiosidad lo examiné y le pregunté por el calibre. Su respuesta cortante fue: «¿por qué ha sentenciado en mi contra?». Le respondí: «usted no cumplió su ofrecimiento de presentar la titulación

que acreditara su condición de propietario». Sorprendido, afirmó que la documentación la dejó en poder del abogado y firmó el escrito de presentación, además el letrado acababa de informarle de mi obstinada negativa a concederle el recurso de apelación.

Asombrado, ordené al secretario traer de inmediato el expediente, y con extrema paciencia folio a folio, le precisé el contenido de los escritos, demostrándole la inexistencia de la prueba instrumental entregada al abogado, así como del escrito de apelación. Desconfiando, guardó su arma, y en silencio, se retiró.

Cuando creía superado el desagradable episodio, a media mañana, el secretario, alarmado, ingresó a prevenirme que el demandado merodeaba en el pasadizo, murmurando que «los jueces vendidos no debían vivir para cometer más injusticias».

De inmediato, asocié esta referencia con el revólver. Con la mayor reserva, puse los hechos en conocimiento del Jefe de la Policía Judicial, quien me manifestó que intervendría al demandado para aclarar la situación; que lo conocía como persona pacífica y jovial. Al rato, volvió el oficial, comunicándome no haber localizado al demandado, pero que haría vigilar el juzgado hasta la conclusión de mis labores, y que no me preocupara porque estaría igualmente custodiado a distancia en el trayecto de retorno a mi domicilio.

En la tarde, el Jefe de la PIP, por teléfono, lamentó la ocurrencia, recomendándome no salir de la casa y que el lunes coordinaría mi traslado al juzgado. Le agradecí e insistí de que cuidara no trascendiera lo acontecido al periodismo, después de todo, sólo mediaban rumores.

El lunes y martes siguientes, resistiéndome a enterar de los hechos a la Presidencia, me sujeté estrictamente a las medidas de cautela convenidas al desplazarme al juzgado y al regreso. El miércoles, el oficial vino con la noticia de haber ubicado al demandado, trasmitiéndome

su versión y profundo arrepentimiento. El plan concebido consistía en victimarme, y sin pérdida de tiempo, correr hasta el monumento a La Libertad de la Plaza de Armas, dando a conocer a gritos sus motivaciones y, finalmente, suicidarse.

Mis explicaciones minuciosas con el expediente a la vista, lo hicieron entrar en duda y al inquirir al abogado sobre el paradero de los documentos, la respuesta fue que el juez maliciosamente y, probablemente, por dinero, no los incorporó al proceso, desapareciendo, asimismo, el recurso de apelación; le dijo que estaba llano a ir con él y un periodista a aclarar la verdad. Retomando, entonces, el plan inicial, volvió a la Corte, pero al percatarse de la vigilancia, se retiró; esos días estuvo deambulando por las calles, y al buscar al abogado para venir al juzgado con el periodista, tanto en el Estudio como en su domicilio, lo negaban rotundamente, por lo que entró en sospechas y quería darme sus excusas.

Así sucedió. Mi presunto victimario se acercó a disculparse por el despropósito concebido. Ahora veía con claridad la deslealtad de su abogado, al confabularse con el demandante, y como había edificado de buena fe con la indemnización por el valor invertido, de acuerdo con su familia, la invertiría para trasladar el negocio a un nuevo local.

Atendiendo a mi solicitud, el capítulo se cerró; no hubo denuncias ni atestados. La fuerza de la reconciliación restauró la confianza entre el juez y el perdedor. Indudablemente, el discurso sincero del juez desarmó el tinglado de la venganza y, afortunadamente, facilitó el arrepentimiento oportuno.

Lo penoso de estos hechos es la inconducta del abogado, mi exalumno en la Facultad de Derecho. Recuerdo sus singulares muestras de consideración personal que me hicieron brindarle mi colaboración, dirigiendo su tesis de bachiller y participar en el jurado examinador al graduarse de abogado. Nunca más traté con él, se eclipsó del foro trujillano trasladándose a la ciudad de Lima. Cierta vez, encontrándome

en la Corte Superior de Lima, el destino nos puso a escasa distancia de cruzarnos en el Palacio de Justicia, pero no se dio, presuroso al distinguirme, se esfumó por uno de los corredores laterales, señal incontrastable de no haber podido liberar de la conciencia el bochorno del pasado. Otra ocasión similar aconteció en el jirón Carabaya. Quiera el Señor que mi perdón haya contribuido a enmendar su ejercicio profesional.

25. La prepotencia de una empresa agrícola

En el valle irrigado por el río Chicama, la caña de azúcar es el cultivo primordial. La familia Gildemeister con tesón, inteligencia y habilidad, supo aplicar la tecnología moderna, formando una empresa azucarera que meritoriamente ocupó los primeros lugares en la elaboración y exportación de azúcar de óptima calidad en Sudamérica.

Conforme el proyecto de expansión se dio, empezó a adquirir las haciendas vecinas hasta conformar un importante complejo azucarero que abarcaba la Costa, la Sierra y la Selva, teniendo a su disposición el puerto de Chicama para exportar sus productos y un miniaeropuerto privado.

Al progresar, es digna de admiración la forma en cómo entretejieron los campos de caña con pistas recubiertas de capa asfáltica reforzada, destinada a soportar el tránsito de camiones de gran tonelaje, con los que sustituyeron el vetusto sistema de transporte de caña quemada y cortada en carretas o vagonetas haladas por un pequeño tren, lo que obligaba a un tendido y levantamiento de rieles constante para dar inicio en el trapiche, al proceso de elaboración de azúcar y sus derivados.

Cuando le tocó el turno de incorporar a esta megaempresa agrícola industrial, la Hacienda La Pampa, sus propietarios, los señores Bracamonte, inflexiblemente, rechazaron las ofertas de compra.

La Pampa irrigaba sus cultivos con las filtraciones del río Chicama que afloraban en la acequia La Pampa, cuyo disfrute estaba reconocido desde antaño por la autoridad encargada de vigilar los turnos de riego.

Sorpresivamente, el caudal de La Pampa disminuyó, reduciéndose a niveles insignificantes hasta casi desaparecer. Intuyendo los propietarios que la sequía artificial era consecuencia de su negativa a vender, en el año 1927 interpusieron demanda de interdicto de obra nueva, pidiendo la paralización y destrucción de los trabajos hidráulicos emprendidos en las cumbres andinas, con el manifiesto objetivo de desviar el curso natural de las aguas del río Chicama. Privada de las filtraciones, la Hacienda La Pampa, que carecía de otros recursos hídricos, vio paulatinamente mermadas las siembras.

La pericia practicada por un prestigioso ingeniero de la Dirección de Aguas de Lima, relievó que, mediante un habilidoso sistema de sifones y reservorios, Casa Grande conducía el agua requerida para regar los cultivos, y si no la necesitaba, no la dejaba discurrir con dirección al mar, sino que la almacenaba en reservorios subterráneos aireados, de donde, sirviéndose de potentes bombas, la recuperaba según su plan de riego.

No obstante los años transcurridos, el proceso no caía en abandono y seguía pendiente de sentencia y un poco olvidado, favorecido por el fallecimiento de los demandantes y las incomprensiones de sus numerosos herederos, que pugnaban por alcanzar la administración judicial para alquilar las parcelas que contaban con pozo propio.

Mi primer contacto con el proceso lo tuve cuando el secretario dio cuenta de un escrito pidiendo sentencia, seguida de la recomendación de ordenar, para mejor resolver, una inspección judicial, indispensable a su criterio, por la complejidad de la controversia. Retuve el expediente para examinarlo en la quietud del hogar.

Esa noche, estupefacto, conté más de diez actas de vistas oculares practicadas por los jueces titulares y suplente, en esencia, unas eran copias de otras, comprobando que la causa de no emitirse el fallo, era la falta de una documentación relacionada con la pericia técnica pendiente de remitir de Lima. Estudiando el dictamen de los peritos, lo encontré claro, suficiente y completo. Al día siguiente, precisé que el estado del proceso, no era el de sentencia por la razón anotada, para que las partes solicitaran lo pertinente: reiterar oficio exigiendo el envío del informe complementario o darles a los demandantes un plazo para que activaran dicha prueba, bajo apercibimiento de prescindirse de ella y poder sentenciar. De paso, hice saber al secretario que no ordenaría realizar nueva vista ocular, por estimar suficientes las existentes.

En respuesta, la negociación agrícola demandada, en un extenso y fundamentado escrito autorizado por uno de los mejores abogados, reconocido por su agudeza procesalista, planteó la nulidad de todo lo actuado a fin de que la causa se repusiera al estado de notificarse la demanda.

Por extraña coincidencia, un pariente cercano, hasta entonces jefe de relaciones públicas de una compañía petrolera en Talara, fue contratado para desempeñar igual cargo en Casa Grande. Al encontrarnos, con motivo de una tertulia familiar, tocó el asunto tangencialmente sin darle ninguna importancia.

Las partes se enfrascaron en un agitado debate de sus posiciones discrepantes en torno a los argumentos expuestos a favor de la nulidad, y lo hacían con tanta vehemencia y acuidad, que no daban respiro para resolver el artículo de nulidad. Diario tenía que proveer uno o dos escritos de las partes.

En eso acudió al juzgado otro de los abogados de la demandada, que no la patrocinaba en el proceso, con el objeto de poner en mi conocimiento los términos de una posible conciliación, solicitándome con-

cretamente la propiciara, mostrándome un cheque al portador con la cantidad en blanco para que el juez fijara la cantidad exacta.

Ante tan insólita petición, le respondí que, dando la mejor interpretación a su propuesta, el camino correcto era presentar un escrito pidiendo un comparendo de conciliación, en el cual su representada precisaría los términos del arreglo, y luego, a los demandantes correspondería aceptar, rechazar o hacer otras exigencias. Mi intervención se limitaría a dar autenticidad a los acuerdos, por lo que le sugerí que, para esa ocasión, reservara el cheque. El abogado se despidió asegurándome que eso mismo había querido decir, y que me agradecía por haberlo interpretado con fidelidad. Tal escrito jamás se presentó.

En otra entrevista casual con mi pariente, sugirió que, por reunir los requisitos, vislumbraba la posibilidad de un ascenso y que él ofrecía ayudarme, si así decidía, con influyentes amigos de Lima. Le repliqué que, por el momento, no abrigaba esas inquietudes, consciente de que en la Corte laboraban jueces con mayor antigüedad y merecimientos.

Al recibir una llamada telefónica de un parlamentario, destacando el interés con que seguía el caso, comprendí que convenía resolverlo cuanto antes.

Un fin de semana redacté el proyecto, y el lunes temprano cité a mi domicilio al secretario, le dicté la resolución mecanografiándola con cuatro copias, ordenándole que esa misma mañana la notificara.

Resolví declarando infundada la nulidad. No recuerdo en detalle y concisión sus fundamentos, pero enfatizaba que después de más de treinta años, se aducían vicios no observados en su debida oportunidad que, en el peor de los casos, no afectaron el derecho de defensa; las nulidades deberían sancionarse en función de un valor superior, y no por meras exigencias formales. Esa tarde, el proveído recaído en los nuevos escritos fue «Estése a lo resuelto en la fecha».

Apelada la resolución, en segunda instancia, el pronunciamiento demoró, aproximadamente, un año, y fue en el sentido de revocar el auto de primera instancia y declarar fundada la nulidad. Concedido recurso de nulidad, atendiendo a la trascendencia de la resolución, en la Corte Suprema se suscitaron votos discordantes. Finalmente, declararon no haber nulidad en el auto de vista, revocatorio del de primera instancia, y se declaró fundada la nulidad.

Ya he referido la forma encubierta en cómo estas pesadillas emergieron de sus cenizas, con motivo de la visita al juzgado de paz casagrandino.

¡Oh ironía! Ni los videntes intuían el desenlace definitivo. La Reforma Agraria dio distinta solución al conflicto de Casa Grande con los hacendados de La Pampa.

26. Grave ruptura familiar estimulada por el egoísmo y la codicia

Con su trabajo y constancia, el esforzado agricultor forjó un patrimonio que acrecentó durante el matrimonio. En él procreó dos hijas, además del hijo extramatrimonial reconocido.

Al fallecer a temprana edad, la viuda, secundada por una de las hijas, planeó excluir en lo posible de la herencia al hijo, propósito no compartido por la otra hija.

Inventariada la masa hereditaria, la viuda fue nombrada administradora judicial. A los pocos meses, el desentendimiento familiar primó formándose dos bandos antagónicos: la viuda y una de las hijas enfrentadas a la otra hija y al hijastro.

La animadversión arrasó con el mínimo respeto filial, y fue muy lamentable que a este clima de rencores, se sumaran los abogados, olvidando sus deberes de erigirse como diques de enconos y tamizadores de

resentimientos. Pronto dejaron al descubierto que su interés principal no era adelantar la partición de bienes, sino mantener u obtener la administración judicial, promoviendo numerosos incidentes y procesos de rendición de cuentas.

El conjunto: litigantes y abogados, exhibían en común una inocultable desconfianza del juez. Cualquier providencia, aun de mero trámite, se cuestionaba, y lo peor, con base en conjeturas y sospechas de parcialidad. Recomendé a los secretarios extremar las precauciones y poner la fina atención de un equilibrista en la cuerda floja; receta que, por supuesto, también me la apliqué.

Las quejas, de hecho, no tardaron en producirse, y me persiguieron hasta mi primer año como vocal.

Como ejemplo censurable, menciono este episodio. Cierta vez, en tanto estaba ocupado, realizando un comparendo en un asunto delicado, el secretario recibía la confesión de la viuda con la asistencia de los respectivos abogados. Al oír las respuestas evasivas de la madre, la hija disidente, sin poder contenerse, la insultó y abofeteó. Los abogados calmaron los ánimos y pidieron al secretario no informar al juez del incidente para eludir la medida disciplinaria, que inevitablemente le hubiera impuesto.

En otra ocasión, la administradora rehusaba consignar el importe del dinero recaudado por concepto de arrendamientos. La hija insistía en la efectividad del apercibimiento de detención. La hija agilizó la tramitación del oficio ordenando la detención, y buscó a su mamá hasta ubicarla y sacarla de su escondite, privándola de su libertad.

Estos procesos me causaron muchos sinsabores, y pese a las reiteradas quejas de hecho de ambas partes, todas declaradas infundadas, por no mediar causal legal, no podía inhibirme de su conocimiento. Una tarde, uno de los abogados, antiguo colaborador mío cuando dirigía el

Seminario de Derecho en la universidad, tuvo el atrevimiento de abrir la puerta del Despacho, y decirme sin tapujos, que al día siguiente estaría en todos los periódicos y radios por la parcialidad que evidenciaba con la parte contraria. Recuerdo haberme puesto de pie, y abriendo la puerta, prácticamente, lo eché de mi oficina, profundamente indignado, empujándolo hacia afuera por la espalda, al tiempo que le expectoré con un sonoro «fuera de aquí». Días después, en la revista *Caretas* se publicaba una carta de la otra parte, denunciando haber sorprendido al juez en un chifa local recibiendo un agasajo de la madre y sus abogados. Por supuesto, nadie dio credibilidad a semejante infamia.

Mi ascenso me impidió conocer los pormenores del final de este drama familiar, pero no estoy errado si digo que todos salieron tremendamente perjudicados. El dispendio caprichoso del dinero, el sesgado manejo de la administración y los honorarios de los abogados que, de este modo, aseguraron ingresos por tiempo considerable, diezmaron el acervo hereditario y, lo más triste, el odio familiar y la codicia, hizo añicos el respeto y el sentimiento de conformar un núcleo familiar.

Para colmo, me correspondió la infelicidad de tramitar el proceso de divorcio por las causales de injuria grave y adulterio contra la hija, aparentemente buena.

Ocurrió que al procesarse en el fuero penal al esposo, por delito de incumplimiento en el pago de las pensiones de alimentos adeudadas, el demandante fue detenido en Cajamarca, y durante el recorrido a la dependencia policial y el viaje hasta Trujillo, sufrió improperios y vejámenes públicos, versión que se probó con las testimoniales del chofer del ómnibus, algunos pasajeros y el policía que lo condujo detenido. La otra causal se sustentaba en fotografías de una pareja en el interior de un automóvil estacionado en Chan Chan, del que sobresalían solamente las piernas de los aparentes amantes. Declaré fundada la demanda por la primera causal, al estimar que las fotografías eran insuficientes para identificar certeramente a la pareja.

El caso de esta familia, decía a los secretarios, asemejaba a un aluvión de aguas turbias y lodo que amenazaba arrasarnos, no tanto por la naturaleza de los conflictos ventilados, cuanto por la intensidad de enconos incontrolados mezclados con ocultas ambiciones, avivadas por abogados irresponsables.

Termino reseñando los procesos sometidos a mi conocimiento extractados del informe remitido por el probo y destacado juez que me sucedió, el doctor Mario Urrello Álvarez, del 3 de octubre de 1969, con motivo de una queja de hecho presentada por la viuda y la hija en la Corte Suprema contra mí, a la sazón flamante vocal, y los miembros de la Sala Civil, que lejos de enmendar la conducta del funcionario parcializado, desestimaron las sucesivas quejas y confirmaron la mayoría de sus resoluciones.

- *Relación de procesos*

 - Seguridad de herencia.
 - Administración de bienes comunes.
 - Rendición de cuentas: nueve cuadernos.
 - Desahucio por falta de pago: tres expedientes.
 - Pago de soles.
 - Quiebra del abogado de una de las hijas por no señalar bien libre para embargo.
 - Tacha y remoción de la administración judicial.
 - Pago de honorarios a la administradora judicial.
 - Divorcio absoluto por las causales de adulterio e injuria grave.

- *Total de resoluciones expedidas*

 - Consentidas 70
 - Confirmadas 14
 - Insubsistentes 1
 - Revocadas 2

Entre ellas, dos sentencias: una consentida y otra confirmada.

Tanta falacia tampoco prosperó. La Corte Suprema, de conformidad con el dictamen del señor Vocal Supremo en lo Administrativo, declaró infundada la queja. En verdad, me sentía afortunado de haber salido indemne con mis secretarios del torbellino de malicia y podredumbre que nos depararon estos procesos.

Dudas y agravios que supe comprender y perdonar, y cuidar que nunca influyeran en mi actuación. La ofuscación de los litigantes y sus abogados les impidieron ver que el cruce de sus quejas, era la prueba incontrastable del correcto desempeño del personal del juzgado.

Ignoro el desenlace de esta tragedia familiar, pero es bastante elocuente la dedicatoria que leí de casualidad, al visitar el cementerio. Topé sin querer con una lápida en la que, abajo del nombre de la viuda litigante, decía «Recuerdo de su hija»; ¿cómo?, ¿no eran dos las hijas?

Esto, no obstante, la etapa más significativa y grata de la función judicial fueron los nueve años dedicados al Segundo Juzgado en lo Civil, y si algo lamento, es no haber sabido llevar un diario con el resumen de los casos que nos dejaron valiosas enseñanzas. Consejo que, incansablemente, he dado a los magistrados en visitas y talleres judiciales. Soy un convencido de lo saludable de imponer la obligación del magistrado al ascender, de presentar una memoria de la labor realizada con especial mención a sus experiencias, innovaciones, sugerencias, etcétera, en varios ejemplares; uno para la Corte Superior a la que estuvo adscrito; los otros se remitirían a la Academia de la Magistratura y al Centro de Investigaciones Judiciales.

Con esta previsión, la sabiduría y experiencia de tantos insignes jueces, no se perdería en el secreto de los sepulcros.

VII

Vocal Superior

1. Vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

La Corte sufrió dos lamentables pérdidas: al fallecimiento del doctor Augusto Bernales, hombre bueno e inteligente, hijo del doctor Sergio Bernales, eminente profesor de la Facultad de Medicina de San Fernando, siguió la muerte del doctor Lucio Flores Sabogal, magistrado de carrera en el área penal y reconocido docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Trujillo, en la cátedra de Derecho Procesal Penal.

De inmediato surgieron pretendientes a ocupar las vacantes, entre los que ahora sí me incluía, aleccionado por el fiasco que experimenté en un intento precedente. En esa oportunidad, como figuraba en los últimos años en el primer lugar en el Cuadro de Méritos, y había servido interinamente una vocalía, creía de buena fe, segura mi incorporación en las ternas, por lo que no me preocupé de solicitarlo, más aún cuando realmente sólo tenía interés en aparecer en las ternas sin aspirar al ascenso, porque en estricta justicia, estimaba que la vacante le correspondía al doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso, mi dilecto amigo y consejero, juez del Tercer Juzgado en lo Civil, como así se lo hice saber, manifestándole que no realizaría ninguna gestión porque lo que menos deseaba, era competir con él u obstaculizar su merecida promoción. Sin embargo, quedé pasmado y algo frustrado al comprobar que había sido dejado de lado en la confección de las ternas. Felizmente, colmando mis fervientes augurios, el doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso ascendió, lo que compensó con creces mi exclusión, y además veía el camino a la próxima vacante más despejado.

Ahora, esa próxima vacante se tornaba realidad y no me confié. Se hicieron las ternas para las dos vacantes, en una fui considerado y en la otra el doctor Plinio Pisfil, juez en lo Civil del Santa con sede en Chimbote, con cerca de veinticinco años en el cargo.

En esos días recibí la visita de un parlamentario que venía a ofrecerme su apoyo y para que no tuviera la menor duda, me contó que él, por propia iniciativa, cuidó de mantenerme fuera de la terna en el caso del doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso, por estimarme un candidato de riesgo.

Debo dejar constancia de la invalorable ayuda recibida de parte de Olinda, por naturaleza hábil y dinámica en saber ganarse a las personas; viajamos a Lima, ella con sus dones e intuición admirables, supo contactar con importantes personalidades.

De esta etapa conservo dos vivencias inolvidables. Una relativa a las ternas. Se acostumbraba pedirla a la mayoría de los vocales supremos, permaneciendo sentado en una banca en el corredor lateral de acceso, desde las dos de la tarde, esperando que el portero, al que se gratificaba por sus oportunos servicios, avisara cuando uno de los señores, al transitar por el pasillo principal, accediera a recibirme. Cerca de las seis y media de la tarde, el portero me avisó que estuviera atento porque venía un señor a quien él plantearía mi solicitud: efectivamente, vi estupefacto cómo tiraba mi tarjeta al suelo, cogiendo su abrigo y sombrero disponiéndose a salir. Otro día, cuando conseguí la entrevista con el presidente e hice ademán de entregarle un sobre, rehusó tomarlo dando un paso atrás, diciéndome que le molestaban las recomendaciones, dando por terminada la entrevista; lo que me obligó a aclararle al momento que me retiraba, que, simplemente, se trataba de mi currículo.

Los magistrados de provincias nos sentíamos incómodos con este trato: debíamos aguardar mezclados con el público de pie o, si teníamos suerte, sentados en la banca, mientras observábamos abrirse la puerta de



Ceremonia de juramentación del doctor Herbert Freyre Villavicencio al cargo de vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Trujillo, 1968.

la sala de recibo a ciertas personas, con el anuncio de que el señor tal los iba a atender. Si mal no recuerdo, esta situación se corrigió bajo la presidencia del doctor Augusto Lengua, al disponerse que los magistrados ingresáramos directamente a la sala de recibo.

El doctor Domingo García Rada, en sus *Memorias de un juez*, relata los pormenores de los nombramientos. Refiere que al acudir a despedir al Presidente Fernando Belaunde Terry en uno de sus viajes, le requirió su opinión sobre las ternas, y él le respondió: «En una, nombre al doctor Freyre; y en la otra, al doctor Pisfil». De este modo, implícitamente, se respetaron los cuadros de mérito y de antigüedad.

Por Resolución n.º 0114-68-JC/DJ de 7 de mayo de 1968, fui nombrado vocal titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, pasando a conformar el Segundo Tribunal Correccional (Sala Penal) al lado del doctor Víctor Armas Méndez, presidente, y del doctor José Antonio García Salazar; ambos de reconocida experiencia y larga carrera judicial.

Mi breve paso por la vocalía interina, sumado al conocimiento actualizado en materia penal, exigido por la cátedra, facilitaron que asimilara sin contratiempos, la dirección de audiencias; asimismo, contaba con la inapreciable asesoría de mis habilidosos compañeros de labor.

En orden decreciente, la mayoría de delitos juzgados era contra la libertad y el honor sexuales, patrimonio, lesiones y homicidio, y en número menor, otras infracciones.

Por sus ribetes peculiares, me limitaré a mencionar los siguientes casos aún conservados en mis recuerdos.

2. El violador inocente

La imputación se sostenía en el relato minucioso de la agraviada menor de ocho años de edad, el reconocimiento médico legal y la testimonial de la madre.

Se trataba de una violación presunta, modalidad agravada del delito de violación sexual, prevista en el artículo 199 del Código Penal de 1924. La pena pedida por el fiscal era la de penitenciaría con sus accesorias.

El acusado, hombre sencillo y cuarentón, indeclinablemente proclamaba su inocencia, alegando ser víctima de una patraña concebida por la madre, con la que estaba enemistado por problemas derivados de la vecindad. En la confrontación, la menor reiteró los cargos entre sollozos con firmeza y vivacidad, haciendo previsible la condena. Sin embargo, la acuciosidad del presidente hizo incurrir a la menor en contradicciones, al hacerla narrar las vivencias del acto desflorador, que dadas las diferencias anatómicas propias de la minoridad, debían haber producido, por lo menos, dolor. La respuesta de la menor fue negativa; descartó las secuelas naturales de la primera experiencia, pero al hacerla reflexionar sobre su negativa, intentó, con dificultad, reconstruir una escena erótica que nunca contó y, finalmente, al no poder justificar sus contradicciones, terminó por confesar que su padrastro la desfloró a los siete años y que la inculpación la hizo por imperativos de la madre, instigada por el padrastro.

Desvirtuada la imputación, se absolvió al acusado, mandándose remitir las copias pertinentes al Ministerio Público para la investigación de quienes resultaran responsables por no haber prescrito la acción penal. El fiscal interpuso recurso de nulidad. La Corte Suprema declaró no haber nulidad en el fallo.

3. EL AMANTE TEMERARIO

Intensamente enamorados y mediando la ilusa y clásica promesa de matrimonio, ella aceptó ofrendar la prueba de amor y con dicho propósito se encaminaron en un pequeño Volkswagen a inmediaciones de la Huaca del Sol.

Probablemente, las características del vehículo y el fragor de la pasión contribuyeron a que la enamorada rendida sufriera un desgarro y una hemorragia incontenible que los alarmó, decidiendo acudir al servicio de emergencia del hospital, en donde, por precaución, la retuvieron hasta el día siguiente.

Enterados los familiares, el pretendiente eludió honrar la promesa. La joven burlada lo denunció por delito de violación sexual, aseverando que premeditadamente la condujo a ese lugar y que la sometió empleando la fuerza, causándole el desgarro perineal.

Las versiones opuestas de los protagonistas no se esclarecieron con la pericia médica, subsistiendo la duda de si la lesión constituía la prueba del forzamiento o lamentable consecuencia de torpeza o descontrol precipitado por la excitación sexual.

El proceso nos llegó para ampliación de plazo investigatorio, y empeoraba la situación, el saber que el acusado era hijo de un respetado y correcto profesional que, no obstante su dolor y vergüenza, jamás se acercó a los estrados judiciales a interesarse por el asunto. De antemano acataba la decisión judicial.

La verdad de los hechos fue cubierta por el perdón y la educación recibida en el hogar. El proceso se sobreseyó a mérito de la partida de matrimonio de los enamorados.

4. El ladrón invisible

Perteneciente a una visible familia del Callao, entregado a la vida descarriada, poco le importó el ejemplo del padre y de los hermanos mayores dedicados al trabajo o al estudio: el ocio y las malas compañías lo impulsaron a abandonar el hogar y a comenzar a realizar «trabajitos» en el afán de procurar dinero fácil.

Diestro en atentados patrimoniales, concluyó que era más seguro actuar solo, que con cómplices. Parte de su estilo, ideado para desorientar a la policía, consistía en desplazarse de una ciudad a otra.

Con estos antecedentes arribó a Trujillo, por dos días, alojándose en un hotel céntrico, de donde salía a media noche a cometer sus fechorías.

En esos dos días ingresó furtivamente en veintiún casas, trepando cercos, abriendo puertas o ventanas sin fracturar las cerraduras, sobornando con apetecibles bocaditos, la vigilancia canina cuando se cruzaban en su recorrido. Ingresaba hasta los dormitorios, sustrayendo joyas, relojes y cuanto objeto de valor encontraba, los que guardaba en una mochila. Al amanecer, regresaba al hotel, y al caer el crepúsculo, visitaba establecimientos comerciales u oficinas ofertando la mercancía.

Su captura fue determinada por la casualidad. Uno de los objetos representaba una rareza y la mostró al dueño de la tienda visitada, en el preciso momento en que el oficial de policía, a cargo de investigar la denuncia del robo, recordó las características de la antigüedad sustraída, mientras miraba las vitrinas, simulando buscar un regalo.

En la audiencia tuvimos al frente a un joven de veintidós años, aseado, pulcramente vestido, locuaz, de maneras agradables y simpático, resignado a aceptar la condena.

La nota triste la puso la madre que, contrariando la voluntad del esposo, viajó a acompañar en el infortunio al hijo perdido, con la esperanza de recuperarlo. La condena fue inevitable.

5. EL CRIMEN DE QUEBRADA SECA

Cultivando la tierra heredada, el campesino, con el devenir del tiempo, atesoró una fortuna consolidada al invertir parte de ella en la adquisición de nuevas hectáreas cultivables e inmuebles en el comercio de abarrotes en la provincia de Santiago de Chuco, provincia de La Libertad.

La holgura económica también se tradujo en la procreación de muchos hijos matrimoniales y extramatrimoniales, a los que dio trabajo, conforme diversificaba sus actividades.

Su último compromiso fue con una mujer dedicada a las tareas del campo, a la que triplicaba largamente en edad y con quien engendró dos hijos reconocidos.

Al fallecer el señor, los hijos mayores urdieron preterir a los dos menores, fraguando deudas a nombre del causante, ocultando bienes e intentando desalojarlos de la casa-tienda implementada por el campesino exprofeso para la mujer y los menores.

La joven madre no se arredró. Por el contrario, debidamente asesorada, asumió la defensa de los derechos de sus hijos, haciendo el inventario de los bienes hereditarios, impugnando las acreencias simuladas y el mejor derecho a conservar la posesión de la casa-tienda.

Por estos menesteres salía a tempranas horas y a pie enrumbaba hasta la ciudad, con la finalidad de atender las diversas diligencias judiciales y visitar al abogado que exitosamente la patrocinaba.

Una tarde, según tenía costumbre antes de emprender el regreso, aproximadamente a las cinco, estuvo en el estudio del abogado, sin demorarse, porque no quería hacer el trayecto de retorno en el crepúsculo por las amenazas recibidas.

La campesina desapareció en el camino, esparciéndose, entonces, el rumor, de que cansada de tantos problemas, repentinamente decidió dejarlo todo, inclusive, a los hijos, rumor desvirtuado por la declaración de una testigo que refirió haberse cruzado con ella en la carretera, deteniéndose a conversar unos minutos acerca del estado de los procesos, prosiguiendo la marcha con dirección a su casa.

Las investigaciones policiales ubicaron sus restos mortales en las inmediaciones de la denominada Quebrada Seca, y establecieron que en ese lugar fue interceptada por seis hijos del causante, quienes desmontando de sus cabalgaduras, la arrastraron a un lado del camino, golpeándola, y dos de los agresores, sin atender a sus súplicas de respetarle la vida, la ultimaron utilizando una piedra.

Esta versión estaba corroborada por el hallazgo de la piedra teñida de manchas de sangre coincidentes con el tipo de sangre de la occisa y los resultados de la necropsia; y, fundamentalmente, por la manifestación de un testigo presencial.

Empero, ese testigo único tenía la particularidad de ser un muchacho de diecisiete años de edad, sordomudo de nacimiento, acostumbrado a llevar a pastar a la zona un pequeño rebaño de cabras y ovejas. Según él, aquella fatídica tarde, al presenciar la emboscada, preso del pánico, se ocultó en un matorral, observando cómo se consumaron los hechos. Al retirarse los criminales, luego de cubrir con hojas y ramas el cuerpo exánime, sin aguardar el atardecer, recogió el rebaño y volvió a la casa; esa noche la mamá lo notó muy nervioso y excitado y al preguntarle, valiéndose de señas, si algo le afligía, le comunicó lo acontecido, por lo que fue ella la que trasmitió la información a la policía.

Fui designado director de debates en la audiencia y faltando poco para la fecha señalada, se dio cuenta con un escrito en el cual, invocando el riesgo de muerte por enfermedad grave, se pedía la recepción del testimonio de la testigo que dialogó con la víctima en la carretera. Debatimos en el tribunal la procedencia de la petición, considerando que la ley procesal penal prescribía que todas las pruebas debían actuarse en el acto de juzgamiento, mas atendiendo a la importancia del testimonio que no podíamos arriesgar se perdiera, accedimos disponiendo que la enferma fuera trasladada desde el hospital, bajo el cuidado permanente de un médico, y llevamos a cabo la diligencia con intervención del fiscal y de los abogados de las partes. Nadie observó ni impugnó la decisión del tribunal. Esa tarde interrogamos a una mujer pálida, relativamente joven, intensamente demacrada, de voz débil, que mantuvimos sentada al no poder tenerse en pie.

Al efectuarse la audiencia, los acusados negaron la imputación, sostenida, principalmente, en las expresiones mímicas de un sordomudo al que tildaron de incapaz absoluto; desconocieron el instrumento del delito que se les puso a la vista: la piedra. La testigo en peligro de muerte se presentó y reprodujo íntegramente los pormenores de su encuentro con la víctima la tarde fatal con precisión de la hora y detalles de la vestimenta que nos proporcionara en la declaración anticipada.

La prueba convincente la aportó el sordomudo, persona que reveló capacidad para exteriorizar su voluntad y comunicarse con los demás con la ayuda de la madre que, por haberlo criado, comprendía sin dificultad sus gesticulaciones. Identificó a los acusados, relató con calma la participación de cada uno y al ponerse frente al sindicado como el planificador del crimen, agitándose y bajando y subiendo repetidamente la piedra, hizo ademanes para indicar que él ultimó a puntapiés y golpes de piedra, a la infeliz mujer.

La sentencia condenatoria impuso la pena de veinticinco años de internamiento. Interpuesto recurso de nulidad, la Corte Suprema declaró no haber nulidad en la sentencia.

6. Desembarco ilegal de maquinaria

El buque *Madrina* arribó al puerto de Salaverry para desembarcar varias toneladas de pescado congelado, acondicionado en cajas de regular tamaño. Varios días los bultos permanecieron en el terminal esperando su transporte a Chimbote, para ser procesadas por una conocida harinera de pescado.

Cuando los camiones cargados se aproximaron al resguardo, un vigilante descubrió camufladas en las cajas, piezas de maquinaria destinada a montar todo un nuevo ingenio para elaborar harina de pescado.

El representante de la empresa responsable del desembarco, fue detenido bajo el cargo de delito de contrabando. Sus familiares y la empresa, con excelentes contactos oficiales, trataron de minimizar los hechos, arguyendo que esas piezas pertenecían al buque factoría, y que las desembarcaron para someterlas a reparación en la ciudad de Chimbote. Sin embargo, los resultados de la investigación refutaron la coartada y frustraron los intentos de sobreseer el proceso.

El principal responsable era un miembro en situación de retiro de la Fuerza Armada, y para el juicio oral, los familiares, asesorados por un abogado de Lima, se trasladaron a Trujillo y pretendieron que la audiencia se realizara a puerta cerrada. Cuando esta posibilidad la planteó el presidente, me opuse terminantemente, advirtiendo que, de ser así, no ingresaría a la sala de audiencias. La solución fue que se llevara a cabo, al final de las señaladas en el día.

Nada de singularidad revestía el caso, a no ser por dos acontecimientos inusuales.

El director de debates siempre encontraba excusa para su negativa a proporcionarme el expediente, a fin de revisarlo detenidamente, por lo que mis intervenciones en los interrogatorios las hacía, partiendo de las anotaciones que procuraba tomar. En el desarrollo del juzgamiento, inevitablemente, sobresalí sin proponérmelo como un duro y sutil inquisidor.

Para sorpresa, al finalizar el alegato de la defensa, se quiso reabrir la audiencia para dar lectura a las cuestiones de hecho y el fallo, lo que rechacé de plano, pidiendo el expediente. Esta vez accedió, pero con la indicación de que al día siguiente se leería la sentencia.

Esa noche redacté mi propuesta de cuestiones de hecho y de sentencia condenatoria. La sentencia absolutoria fue por mayoría.

En relación con este proceso, el otro hecho pintoresco ocurrió el veintitrés de diciembre. Al retornar en las primeras horas de la noche a mi domicilio, en tanto sacaba la llave de la puerta de calle, de un lujoso automóvil estacionado en la vereda de enfrente, descendió un señor portando una impresionante canasta navideña primorosamente decorada, preguntándome si era la casa del doctor Freyre. Le contesté que no, mostrándome, entonces, un papel con el nombre y dirección correctos del vocal. Volví a decirle que no conocía a ese señor, le aseguraba que en el jirón Independencia no residía ese personaje. El señor abordó su vehículo y partió.

Minutos después timbró el teléfono. Uno de los abogados defensores, amigo mío, dándome sus disculpas y remarcando que no existía la intención de influir mi criterio, pidió recibiera la canasta como un saludo navideño de la madre del acusado principal. Le supliqué agradeciera el saludo a la señora, y que me hiciera el favor de no insistir.

En el año 1970, el presidente de la Corte, doctor Alamiro Vargas Correa, me asignó al Primer Tribunal Correccional (Sala Penal) presidido por el doctor Cayo Silva Solís e integrado por el juez en lo civil titular de la provincia de Pacasmayo, en condición de vocal provisional.

Del paso por este tribunal guardo dos remembranzas. Su fiscal continuamente viajaba los fines de semana a Lima, gozaba de cierta ascendencia y amistad con los vocales antiguos y un sector de empleados, y corría el rumor de cultivar excelentes contactos con personajes de Lima.

Vamos al asunto. Una tarde, al disponerme a hacer un juzgamiento unipersonal que la ley modificada, permitía para agilizar los juzgamientos de los reos en cárcel, al ingresar a la Sala, estaban el reo y a su abogado, no así al fiscal.

Transcurrido un tiempo prudencial, lo mandé llamar con el secretario, regresando con la respuesta de que estaba ocupado y que ya vendría. Percibí que el abogado, el relator y el secretario intercambiaron miradas de asombro. Pacientemente, seguí en espera y, nuevamente, envié al secretario. La respuesta no la estimé atinada, decía que primero debía entrevistarse con el presidente, y que continuara aguardándolo.

En mi calidad de director responsable de la audiencia, dicté e hice leer una constancia, consignando la razón por la que suspendía la audiencia, señalando nueva fecha y consignando los requerimientos, las respuestas y la espera de más de treinta minutos, firmándola conjuntamente con el secretario y el abogado.

Cuando el fiscal vino, encontró la Sala vacía, enterándose del tenor de la constancia, la que consideró ofensiva y sin precedentes, anunciando su decisión de abstenerse a participar en las audiencias unipersonales dirigidas por el doctor Freyre, en tanto no retirara tal constancia. En los días siguientes, la fricción entre el fiscal más antiguo y el vocal menos antiguo, fue comidilla obligada en los corrillos judiciales, y había

expectativa para ver cómo se superaría; el presidente y otros vocales mediaron a su favor, exhortándome a cuidar la buena imagen de la Corte. Le respondí que lo haría, después de comprobar que no se boicotearían mis audiencias, y que si esto sucedía, daría cuenta oficialmente a la Sala Plena, y llegado el caso, a la Corte Suprema.

Para tranquilidad de todos, el fiscal no perturbó la apertura de las audiencias; correlativamente, no incorporé al proceso la constancia. Con los años, nuestras relaciones mejoraron, y estando en la Corte Superior de Lima, supe que estaba internado en un nosocomio para someterse a una intervención quirúrgica; presuroso lo visité, contándome que la cirugía y el tratamiento fueron oportunos. Sensiblemente, la dolencia recrudeció posteriormente, causando su fallecimiento. Se caracterizó por haber sabido forjarse con loable esfuerzo una situación profesional y social respetable; en el fondo, el excesivo celo en sus funciones y el culto a la amistad, inspiraban sus actos, sin caer en la corrupción; pero, lo que es propio en los cuerpos corporativos, no cuidando de aparentar una posición dominante.

Refiero este percance, que no llamaremos incidente personal, porque jamás esclarecimos directamente nuestras posiciones, y la relación amical y profesional no sufrió menoscabo, para destacar que lo que comprobé, se daba en muchas cortes superiores. La antigüedad de algunos magistrados y su íntima amistad, inconscientemente favorecía la generación de núcleos de poder interno, de suerte que el vocal recientemente nombrado, más todavía si provenía de la judicatura, tenía dos alternativas: sumarse sumisamente a ese núcleo o conducirse con prudente independencia. Mi norma fue guardar el máximo respeto a todos, porque en igual grado la antigüedad es clase, pero al velar recíprocamente, esperaba similar trato.

Resalta en mis recuerdos otro caso debido a la singularidad del procesado, nada menos que el exalcalde de Trujillo y presidente de la Corporación de Desarrollo de La Libertad (Corlib), ingeniero Guillermo

Larco Cox, miembro del partido aprista y sobrino de Manuel Cox, uno de los forjadores de ese partido.

Se le atribuían malos manejos de los recursos de la corporación, vinculados con la concertación de un contrato con una entidad extranjera. Por esos cargos, se le recluyó en la cárcel departamental con mandato de detención definitiva.

Como la imputación derivaba de la celebración de un contrato aprobado por el Instituto Nacional de Planificación que venía cumpliéndose: la empresa, ejecutando la obra, y el Estado, cancelando las amortizaciones calendarizadas; la defensa dedujo, con el carácter de cuestión prejudicial, la rendición previa de cuentas y la resolución o declaratoria de nulidad del contrato.

Al interior del tribunal convenimos a sujetarnos rigurosamente a la ley y al mérito de los actuados, cerrando los ojos al evidente trasfondo político del asunto.

Producidos los informes orales de las partes, el presidente facilitó por dos días el expediente a los integrantes de la Sala, para su estudio y proyectos de resolución, que debatiríamos en conjunto.

Por esos días, el presidente del tribunal fue convocado a la Presidencia. Ignoro los detalles de la conversación, el doctor Cayo Silva jamás los reveló, pero al regresar, visiblemente contrariado, casi arrojando el expediente, lo dejó caer sobre mi escritorio, diciéndome: «dale una última revisada; mañana resolvemos». Como ya tenía criterio formado, esa noche redacté un fundamentado proyecto de resolución, evocando a ratos las cuitas del presidente de la Corte, que en una ocasión nos dijo: «tengan sumo cuidado con este caso porque, sobre toda la Corte, pesan sospechas de aprismo».

Al sustentar el proyecto, los tres vocales coincidimos sobre la procedencia de la cuestión prejudicial y con las debidas reservas se ordenó al relator pasar en limpio la resolución para firmarla al día siguiente.

En la primera hora del día señalado, el vocal provisional nos hizo conocer su retractación y mostrando un proyecto de resolución, añadió que lo suscribiría en minoría. Así, por mayoría, declaramos fundada la cuestión prejudicial y ordenamos la inmediata libertad del procesado.

Las circunstancias que sobrevinieron agudizaron el nerviosismo de algunos. Flotaba el rumor de que la llamada del doctor Silva a la Presidencia obedecía a una conversación telefónica previa del presidente con un alto jefe militar, en la que se habían insinuado veladas amenazas, por eso la reacción y el fastidio del doctor Silva, al decirme «aquí no se puede resolver bien, haz lo que te parezca justo y correcto, yo te acompaño». Él ya vislumbraba, entonces, el sentido de mi voto por los razonamientos esgrimidos en nuestra primera reunión.

Esas anómalas circunstancias consistieron en que el alcaide soterradamente se resistió a excarcelar de inmediato al inculpado. Para hacerlo, solicitó la conformidad del gobierno. Seguramente, la cordura prevaleció en los niveles oficiales por los riesgos de oponerse a dar cumplimento a un mandato judicial y después de seis días, el encausado salió en libertad.

Otro de los comprendidos en el mismo proceso, quiso acogerse a la resolución, solicitándonos, por su mérito, disponer su excarcelación. La petición la encontraba ceñida a los dictados de la doctrina procesal penal, denegamos el pedido porque el Código de Procedimientos Penales de 1940 no lo permitía. En cambio, ahora con la modificación legal pertinente, sí es posible.

Interpuesto el recuso de nulidad, la Corte Suprema declaró haber nulidad y, en consecuencia, infundada la cuestión prejudicial. Nuevamente reinó la zozobra. ¿Qué pasaría ahora?; ¿cuál sería la situación de

los vocales que votaron en mayoría si el procesado hubiera utilizado la libertad para fugar u ocultarse?

En medio de esas y otras especulaciones funestas, el procesado, voluntariamente, tocó la puerta de la cárcel para ponerse a derecho.

El pronunciamiento del tribunal mereció el reconocimiento de las esferas intelectuales y visibles de Trujillo, y como anécdota elocuente, narraré la información que años después se me alcanzó. Una noche de tantas, al advertirse la presencia del doctor Cayo Silva Solís en el Club Central, un grupo de caballeros lo invitaron a acompañarlos al bar; a su ingreso, lo recibieron con grandes aplausos y le pidieron aceptara un brindis por haber preservado el prestigio y honor de la Corte Superior de La Libertad con esa resolución.

Este caso, ya sin mi intervención por mi traslado a Lima, tuvo un desenlace de novela. La Sala Penal, en el juicio oral, absolvió al acusado; la Corte Suprema anuló el juzgamiento por deficiente valoración de las pruebas, ordenando se efectuara nuevo juicio oral. Cumplido el mandato, el tribunal dictó sentencia condenatoria y, finalmente, la Corte Suprema absolvió al acusado. El ingeniero Guillermo Larco Cox, honesto y caballeroso profesional, con el correr de los años desempeñó cargos muy elevados en el gobierno y, aunque sea difícil admitirlo, nunca hablé con él ni tuve el honor de insertarme en el círculo de sus amigos. Por los altibajos de la vida, fuimos meramente conocidos.

Estando en el Primer Tribunal Correccional, sobrevino el terremoto de 1970, con graves daños materiales en las iglesias de Trujillo. En la Iglesia La Merced, la caída de una pared de adobe colindante con la Corte, precipitó los grandes adobes coloniales al interior de la sala de trabajo de los vocales del Primer Tribunal; el espectáculo era impresionante. La única máquina de escribir sobresalía fracturada entre los escombros que cubrían los escritorios y estantes.

Por disposición de la Presidencia, se cerró el local de la Corte, mientras se evaluaba si había daños en las estructuras. Las salas y juzgados se esparcieron por la ciudad entre el edificio de la Beneficencia, situado en la Plaza de Armas y el local de la Asociación de Comerciantes, ubicado en la avenida España.

Diariamente íbamos al lugar asignado caminando por calles polvorientas, debido a las demoliciones de muros frontales y techos seriamente afectados. Nosotros dejamos la casa del jirón Independencia, alarmados por la separación en las esquinas de algunas paredes de quincha, y el desplome de los estucados de yeso, y nos hospedamos en casa del doctor Carlos Mendoza, sita en el jirón Atahualpa, al final del jirón Gamarra, donde recién se había mudado, al desocupar la de Gamarra, entonces, entre los bancos Internacional y de Crédito, que este último ha utilizado para ampliar su sede.

La frialdad de la nueva casa y el abundante polvo callejero, motivó que el doctor Mendoza y yo nos enfermáramos de bronquitis. A él fue necesario trasladarlo al Hospital de Belén, por indicación de su médico, doctor Heraclio Olguín Pinillos.

En ese año, durante el mes de abril, viajaba los sábados a Lima a visitar a mi papá, que estaba internado en la Clínica Stella Maris, en Pueblo Libre, a raíz de su primer infarto. Recuperado, salió de alta a fines de ese mes con prescripción de convalecer en la casa.

El 16 de junio, mientras intervenía en una audiencia, el doctor Cayo Silva la suspendió, y me pidió que fuera de inmediato a mi casa dándome sus condolencias, porque de Lima habían comunicado que mi papá había fallecido, presumiblemente, debido a un segundo infarto. Ese día viajamos con Olinda y Martincito en el Volkswagen, arribando a Lima al amanecer del diecisiete, asistiendo a los funerales.

La dolorosa pérdida tenía ribetes muy fuertes. Mi papá estuvo presente en las respetivas ceremonias de juramentación como magistrado de primera y segunda instancia, en mi archivo conservo una fotografía en la que, en su compañía, avanzamos por uno de los pasillos de la Corte. Cuando visitaba Trujillo, pasábamos mucho tiempo juntos, y aprovechaba su sentido de prudencia y experiencia en los negocios y en el disímil comportamiento humano para consultarle casos reales que debía resolver. Nuestra relación filial estuvo invariablemente inspirada por el amor, el respeto y la comprensión. Mi mamá lo sobrevivió veinte años y meses hasta el 15 de abril de 1990.

La reclamación insistente del Colegio de Abogados y los comentarios de la prensa escrita acerca de las molestias de los abogados al tener que deambular de uno a otro lugar para atender las diligencias judiciales, determinó que regresáramos al local de la Corte, apreciando que se habían demolido las cornisas de la segunda planta que adornaban el patio central y construido una pared de material noble en sustitución de la derrumbada, lo cual nos permitió trabajar en los ambientes del Primer Tribunal Correccional.

En medio de estos altibajos expiraba el año judicial, y en diciembre correspondía elegir al nuevo presidente que regiría los destinos de la Corte en el año judicial de 1971.

Un grupo de amigos decidieron postularme a la presidencia. Al ser consultado, vacilé; la indecisión en verdad respondía a mi conciencia de las enormes responsabilidades del cargo y de la insignificante antigüedad de apenas dos años y meses como vocal. Sin embargo, el doctor Róger Ganoza y Ganoza, probo y eficiente fiscal, con concienzudas razones, me hizo aceptar.

Mi candidatura ofrecía nuevas perspectivas de renovación y dinamismo, otros estilos en el manejo de los asuntos administrativos y del personal. Mirando al pasado, simbolizaba también el atrevimiento arro-

gante de la inexperiencia, opuesta a la retención del cargo intercaladamente entre los magistrados antiguos.

Estas expectativas y reservas marcaron la sesión de Sala Plena; aquella noche, los doctores Ganoza, Tarazona, Sánchez Chiri, Saldívar, Pérez Caballero y Vílchez, con entusiasmo y esperanza, me elevaron a la presidencia. Simultáneamente, resultaba imposible no percibir el desacuerdo o el disimulado desagrado de quienes, en minoría, votaron por uno de los señores de respetable antigüedad.

En la ofuscación del enfado, el presidente anunció el resultado y en exquisita expresión de descortesía protocolar, omitió la proclamación y la esperada congratulación. Se limitó a dar por terminada la sesión retirándose a su oficina.

Permanecí en la Sala con mis amigos atendiendo a los periodistas que no alcanzaban a comprender por qué un grupo se retiraba presuroso y en silencio, y otro formaba un círculo a mi alrededor. Es cierto, desde siempre el dolor y la alegría ensombrecen e iluminan los nacimientos.

VIII

Presidente de Corte Superior

1. Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el año judicial de 1971

La labor desenvuelta con sagacidad, cautela, entereza y transparencia tuvo como objetivos procurar la:

- Dirección gerencial personalizada.
- Organización administrativo-contable.
- Refacción del local, dotándolo de ambientes adecuados para la Presidencia, Secretaría y carceleta.
- Recuperación de los locales ubicados en el jirón Bolívar.
- Agilización de los procesos.
- Comunicación especial con los internos de la cárcel departamental.
- Capacitación de los secretarios de juzgado.
- Visitas a los juzgados y fiscalías de las provincias del Santa (Chimbote), Pacasmayo (San Pedro), Otuzco, Santiago de Chuco y Sánchez Carrión (Huamachuco).
- Vitalizar las relaciones públicas.
- Solidaridad con el personal: la Navidad de la familia judicial.

Mencionaremos algunos ejemplos de cómo fueron concretándose durante el año dichos objetivos.



De izquierda a derecha: doctor Goycochea, Prefecto de La Libertad; doctor Herbert Freyre, presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; doctor Migdonio Moreno, fiscal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; doctor Róger Ganoza y Ganoza, Fiscal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Trujillo, 1971.

2. Dirección gerencial personalizada

Nunca compartí la idea del presidente ejecutor fidedigno y maniatado de los acuerdos de Sala Plena. Argumentaba que tenía sus propios espacios de iniciativa creativa, asumiendo sus propias responsabilidades.

Este criterio, para muchos errado y lesivo al respeto debido a la Sala Plena, inspiró y animó mis actividades (en el futuro la introducción del Consejo de Gobierno, especie de gabinete del Presidente, demostraría mi acierto).

Identificados los objetivos, simultáneamente los promovía dentro y fuera de la Corte. Atendía en la Presidencia de nueve a doce y de dos de la tarde a ocho de la noche.

En ese horario encontraba tiempo para asomarme a algunas dependencias, juzgados y salas para constatar la fluidez del trabajo; conversando con el público concurrente y resolviendo *in situ* cualquier traba o rémora en la atención, si era de índole administrativa, o comunicándosela al juez o presidente de Sala mediante un memorándum en el que se consignaba un plazo para emitir el informe de respuesta a la Presidencia. Interesante resultó esta metodología, a diario aumentaba el número de personas que esperaban mis salidas y sospecho que las enviaban sus abogados para plantearme observaciones y quejas. Sin aviso previo, ingresaba a las oficinas de los secretarios, ayudado por la experiencia adquirida en el juzgado, revisando el cuidado de los archivos, el trato con los abogados y litigantes. Esta previsión impulsó a los jueces a efectuar similares visitas, conscientes de su responsabilidad por omisión en cualquier problema grave que se detectara.

Tampoco ignoraba que este novedoso estilo se ganó las críticas de ciertos presidentes de sala y jueces, que lo veían como una invasión en la esfera de sus atribuciones. Tales murmuraciones, que jamás se manifestaron en Sala Plena, las equiparaba al subproducto desechable, pues

lo importante y valioso eran los resultados. Este estilo de manejar y afrontar personalmente las situaciones lo mantuve indeclinablemente, como se verá el desarrollo de todas las metas.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVO-CONTABLE

No obstante aparecer como fondos propios de la Corte, una cifra cercana a los cien mil soles, comprobé extrañado, dos hechos injustificables: el monto consignado era nominal, apenas había disponible cinco mil soles depositados en cuenta de ahorros abierta a nombre del secretario administrativo, el resto estaba repartido en calidad de préstamos personales a diversos magistrados. De inmediato, advirtiendo la gravedad de la situación, ordené la restitución del dinero en el plazo de treinta días, previniendo que, de no hacerse, daría cuenta a la Corte Suprema.

Paralelamente, gestioné en el Banco Nor Perú (entonces, no existía la obligación de depositar los fondos públicos en el Banco de la Nación) la apertura de una cuenta corriente, liberada de cualquier costo, en la que deposité el dinero restituido, y el pago de los gastos mediante cheque girado con doble firma. A mi solicitud, el Colegio de Contadores destacó a uno de sus miembros, con el cometido de dotar a la Corte de una estructura contable apropiada.

Otra preocupación provino del descontrol en el manejo de los útiles de escritorio. En la práctica nadie podía responder la pregunta acerca de las necesidades reales. Para corregir las fallas, llamé a cada empleado, pidiendo que me cuantificara por escrito, los útiles mensuales requeridos, anticipándoles que cualquier consumo adicional sería atendido previa justificación. La medida surtió efecto; se aseguró el uso racional de los útiles.

En la operatividad de las máquinas de escribir, el problema era angustiante. Las que estaban en servicio, su pésimo estado vaticinaba el co-

lapso por falta de mantenimiento, y las máquinas inservibles en número elevado, constituían mudos testigos de la desacertada política que todavía subsiste: se adquieren bienes y se los utiliza sin interesarse en su conservación. La solución la encontré proponiendo a un taller serio, que les encomendaría las reparaciones progresivas de las máquinas fuera de servicio recuperables, con presupuestos razonables, a cambio de un mantenimiento periódico gratuito. Gracias a este convenio, muchas máquinas antiguas salieron de la jubilación, incorporándose con su ruidoso «tipeo» al servicio activo.

4. Observancia del horario

En el recorrido cotidiano de las dependencias, advertí que cierto empleado de reconocida antigüedad llegaba tarde o se retiraba antes del horario de salida. Al llamarle la atención, me replicó en forma tajante: cerraba las oficinas de la mesa de partes a la hora en la que el presidente de Sala daba por terminadas las labores; luego, en el automóvil particular, debía trasladarlo a su domicilio. Este comportamiento lo venía haciendo hacía muchísimo tiempo sin darle importancia a las censuras del resto de empleados. Por supuesto, sus subordinados y los otros dos vocales seguían el mal ejemplo.

Convoqué a mi despacho al jefe y empleados de la mesa de partes, conminándolos a permanecer en sus puestos hasta la hora de salida, las siete y treinta de la noche. Visité al presidente de la Sala, manifestándole que personalmente había constatado la irregularidad, recordándole que fiscalizar la puntualidad de los magistrados y empleados de la Sala, formaba parte de sus responsabilidades.

La medida correctiva se acató, aunque en los días subsiguientes no faltó el exhibicionismo de esos magistrados, conversando brazos cruzados en la puerta de la Sala, alegando que no tenían trabajo pendiente. La protesta encubierta se disipó cuando anuncié que realizaría una auditoría

judicial con el objeto de confirmar el porcentaje de eficiencia logrado, previa comprobación de las causas ingresadas, resueltas y pendientes.

Esta reacción la asimilé como secuela del rechazo de esos magistrados a mi elección a la Presidencia de la Corte.

5. Resguardo nocturno del local de la Corte

Aunque me resistía a admitirlo, en la práctica, el local de la Corte carecía de guardianía nocturna. El contratado con esa finalidad, era un anciano jardinero jubilado a los 77 años, que la mayoría de días dormía, justificado por su avanzada edad, en casa de un familiar, y cuando se quedaba, pernoctaba en el cuarto de la bomba de agua ubicada bajo la escalera de acceso a la segunda planta.

Para superar esta deficiencia, di término al contrato y establecí un turno rotatorio semanal entre los dos conserjes, a los cuales vigilaba ingresando sorpresivamente a distintas horas de la noche, aprovechando mi asistencia a compromisos de carácter oficial o social.

6. Organigrama del distrito judicial

Sería inexcusable omitir una somera referencia a la inquietud del juez del Segundo Juzgado Penal, doctor Félix Correa Ato (mi exdiscípulo en la Facultad de Derecho), de dotar a la Corte de un organigrama que gráficamente mostrara la estructura funcional del distrito judicial.

Al tomar conocimiento de esta laudable e importante iniciativa, la alenté, ordenando a las dependencias facilitar la información requerida, aceptando revisar personalmente los sucesivos bosquejos.

Derrochando paciencia, talento y agudeza, culminó el trabajo. Una copia debidamente enmarcada se colocó a la entrada. Que yo sepa, por primera vez se hacía ese trabajo e ignoro los motivos sobre el porqué no se lo ha actualizado. Por oficio, congratulé al autor de tan útil ayuda visual magníficamente recibida por el público concurrente, y los señores abogados.

7. Refacción del local dotándolo de ambientes adecuados para la Presidencia, Secretaría y carceleta

Al salitre de las columnas de la primera planta, se añadía el destrozo de las cornisas de la segunda planta, la pintura empalidecida y escarchada, los jardines diezmados por la carencia de riego y la bomba de agua malograda con la consiguiente disminución de la presión indispensable para abastecer de agua los baños de los juzgados del segundo piso.

Visité las oficinas de CRYSA (entidad especialmente organizada para efectuar las obras de restauración de los daños causados por el terremoto). Al describirle el estado del local y la demora en el inicio de los trabajos, a modo de excusa, el responsable aludió a la obstinación de mi predecesor en pretender que los trabajos comprendieran la construcción de la ampliación del local para tener salida al jirón Bolívar, propuesta imposible de atender por exceder los fines asignados a la entidad. En respuesta, le di mi conformidad a la restauración inmediata, desligándola del proyecto de ampliación, que muchos años después se concretó, a mi juicio, con poco acierto funcional.

Concluidas las obras de restauración, que no incluía la pintura de los interiores, careciendo de recursos económicos, propuse a los jueces que contribuyeran con el material y la Presidencia se encargaría de la mano de obra, iniciativa que complacidos aceptaron. Así, con el concurso de un selecto grupo de soldados del Batallón de Infantería Moto-

rizado n.º 37, facilitado por su comandante, Jorge Ciurliza, pude pintar los juzgados y otras dependencias.

Igualmente, el comandante Ciurliza gentilmente hizo arreglar en la maestranza la bomba de agua, y limpiar la cisterna subterránea, con lo que se restableció el suministro de agua.

En cuanto a los jardines, gestioné ante el teniente alcalde Comandante (r) Cristián Acosta, que el Concejo Provincial tomara a cargo el arreglo y conservación de los jardines. El apoyo recibido dentro de los lineamientos de servicio a la comunidad, a los pocos meses devolvió al local la belleza de su arquitectura neocolonial resaltada por el contraste en la combinación de los colores de pintura de los arcos, mampostería, paredes y cornisas, sobresaliendo los jardines con sus arreglos ornamentales a desnivel, entre los que figuraban el escudo nacional y el emblema de la justicia.

8. Cambio de ubicación de la oficina asignada a la Presidencia. Recordatorio del señor vocal, doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso

La Presidencia tenía como sede un pequeño recinto con baño privado, al fondo, y un reducido espacio sólo para el escritorio y unos sillones, al frente. El presidente estaba al alcance de quien se atreviera a empujar la mampara de vidrios catedral o a asomarse a la ventana de balaustres de madera con lunas transparentes. A estos inconvenientes se unía la distancia a la Secretaría, aproximadamente, cincuenta metros. Concebí el proyecto de pasar la Presidencia y la Secretaría al lugar ocupado por una de las defensorías de oficio y la carceleta.

El principal obstáculo era el costo; no existía partida presupuestal ni autorización para invertir los exiguos recursos propios, ni intentaría



De izquierda a derecha: doctor Goycochea, prefecto de La Libertad; señora Olinda Ríos de Freyre; doctor Herbert Freyre, presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; Comandante E.P. Jorge Ciurliza, Jefe del Batallón de Infantería n.° 37. Trujillo, 1971.

pedirla, pues con seguridad la Sala Plena dudaría en dármela y no en denegármela.

Expliqué el proyecto a mi buen y caballeroso amigo, el comandante Ciurliza, dolorosamente fallecido en Lima cuando ostentaba el grado de coronel y le aguardaba un futuro halagüeño en su carrera militar; lo mismo con el doctor Abel Alva Zurcher, Decano del Colegio de Notarios de La Libertad; en su comprensión, y generoso y cívico apoyo encontré la solución. El batallón brindaría la mano de obra y el Colegio sufragaría los gastos. De su solidaridad obtuve más, aparte de administrar directamente la inversión, proporcionarían el material para la confección en la carpintería del batallón de varias estanterías, bancas y depósitos de basura para uso del público en la segunda planta.

Con el doctor Ganoza convenimos llevar a cabo la obra remodeladora a puerta cerrada, de preferencia sábados y domingos, sobre todo para demoler paredes e ingresar materiales. Al concluir los trabajos, la Corte contaba con un recinto compuesto por sala de espera, oficina enchapada de madera con baño para la presidencia y secretaría contigua comunicada; y en otro lugar, la carceleta con servicios higiénicos.

En agradecimiento, entrando, a la izquierda de la sala de espera, acepté empotrar un pequeño recordatorio de mármol, en elocuente reconocimiento a la magnanimidad de los notarios de Trujillo y noble comprensión de su decano.

No tuve oportunidad de ocupar la oficina porque su bendición se hizo en las postrimerías de mi gestión. Ese día, el representante del señor Arzobispo de Trujillo bendijo la Presidencia, Secretaría y carceleta. Aquí es hermoso ponderar el gesto de la R.M. Directora del Colegio del Sagrado Corazón. La presidenta del Club Soroptimista, enterada por Olinda de mi propósito de colocar un crucifijo en la Presidencia, se lo comunicó a la Directora R.M. Garmendia, hija de un vocal de la Corte Suprema fallecido, la que en recuerdo y homenaje a su padre, no vaciló

en enviarnos un antiguo crucifijo legado de familia. Ojalá que ningún presidente tenga la absurda idea de sustituirlo o retirarlo del lugar, porque perenniza invalorables significados: el gesto de la R.M. Garmendia de desprenderse de una reliquia familiar y el apoyo del Club Soroptimista, resumidos en los esfuerzos de Olinda y Sofía Ponce, y su estrecha vinculación en el pasado con el Poder Judicial a través de la religiosa.

Por ésta y otras ayudas cursé oficio al comandante Ciurliza expresándole la gratitud por la cooperación y sus altas cualidades de militar comprometido con el servicio cívico. A ambos amigos, ya esparcidos mis recuerdos e imperecedera gratitud.

9. Recordatorio del Doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso

Un hermoso y emotivo gesto sobresalió en la bendición de la nueva oficina destinada al Presidente. La señora Elisa Ulloa viuda de Rodríguez Orbegoso obsequió, para engalanar la Presidencia, un artístico recordatorio de plata con el Escudo Nacional labrado y la correspondiente leyenda, testimoniando el afecto, dedicación y espíritu de entrega hasta el final de la fructífera existencia del señor vocal, doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso, expresivo y bello testimonio de amor de la esposa que supo comprender y vivir las vicisitudes y sacrificios impuestos por la carrera judicial.

Al término de mi gestión, con Oficio del 20 de marzo de 1972, puse a disposición del doctor Pedro Tarazona, para su adecuada colocación y conservación, dicho valioso recordatorio, no sólo por su intrínseco valor artístico, sino —y sobre todo— por la emotiva ligazón a quien fue ejemplo de probidad, responsabilidad, sencillez, modestia y afabilidad. Pese a su sapiencia, en sus manos el discernimiento de la justicia jamás perdió el calor humano, cualidades que le permitieron acercarse a la vorágine de los enconos atemperándolos hasta lograr la conciliación o el debate alturado.

10. RECUPERACIÓN DE LAS TIENDAS SITUADAS EN EL JIRÓN BOLÍVAR, DESTINADAS A LA AMPLIACIÓN DEL LOCAL DE LA CORTE

Un amigo me visitó suplicándome que le diera preferencia en el alquiler de una tienda situada en el jirón Bolívar, exactamente a la espalda de la Corte. Absteniéndome de dar una respuesta, e intrigado porque ignoraba su situación legal, pregunté al secretario, enterándome así que no se trataba de una, sino de tres tiendas contiguas reservadas para la ampliación del local; ninguna estaba disponible debido a que un mes antes de que asumiera el cargo, se había renovado el contrato de arrendamiento por una ínfima cantidad.

Con la reserva del caso, inicié una indagación, comprobando que el arrendatario no ocupaba ninguna de las tiendas que aparecían subarrendadas a otras personas, por un alquiler de tres mil soles cada una, y que se estaba ofertando la última que faltaba subarrendar.

El asunto lo consulté con mi amigo el fiscal superior, doctor Róger Ganoza y Ganoza (con los años promovido a la Corte Suprema), hombre integérrimo y prudente. Acordamos, en resguardo de la imagen de la Corte, que primero interviniera directamente con entereza y firmeza, y si no encontraba receptividad, convocara a una sesión extraordinaria de Sala Plena, a fin de tomar los acuerdos destinados a esclarecer las circunstancias de semejante contrato. Convenimos en que el asunto ya sería de conocimiento de otros magistrados, a los que el secretario ya habría hecho saber mis preocupaciones.

En los días posteriores, el secretario no podía ocultar su zozobra al trasmitirle mi enérgico repudio al contrato, y peor todavía, cuando se vio, de hecho, apartado de cualquier gestión.

Mediante la policía judicial cité al arrendatario y sin miramientos, lo invité a firmar la resolución del contrato por mutuo disenso, dándole un término de tres días, a cuyo vencimiento convocaría a la Sala Plena a

efectos de entablar las acciones legales pertinentes. Se retiró, no sin antes argüir su buena fe contractual y la inadmisible suposición de que él, un modesto trabajador, pudiera inducir a error o engaño a toda la Corte representada por su presidente, que daría una respuesta si su abogado lo autorizaba. Sintiéndome fracasado, reaccioné ordenando al secretario citar a Sala Plena extraordinaria, para el cuarto día, con el objeto de revisar el contrato de arrendamiento de las tiendas del jirón Bolívar.

Mi determinación fue gravitante. Al siguiente día, volvió el arrendatario en compañía de su abogado, trayendo un proyecto de resolución del contrato que, al encontrarlo satisfactorio, lo firmé al momento. Siempre he pensado que subrepticiamente se llevaron a cabo otras gestiones paralelas, rigurosamente confidenciales, que indirectamente, facilitaron la solución.

Insistí en la convocatoria de la Sala Plena, ya no para revisar un contrato, sino con el objeto de aprobar el proyecto de bases para efectuar los arrendamientos con transparencia y oferta pública.

Años después, la Corlib (Corporación de La Libertad) demolió las tiendas y se construyó la tan ansiada ampliación, ganando el local otra salida al jirón Bolívar. A mi criterio, no se acertó en la concepción del plano. Con miras al futuro, y previniendo el hacinamiento que hoy presenta, debió construirse un edificio de varios pisos con fachada neocolonial. En *El Comercio* he leído la información del ofrecimiento del gobierno regional, de adjudicar a la Corte un terreno en donde se edificará el futuro Palacio de Justicia de La Liberad, magnífica noticia y felicitaciones a quienes deben plasmarla.

11. Agilización de los procesos

Los reclamos relacionados con el retardo en la tramitación se tornaron inacabables. Los percibía directamente porque la oficina de la Presidencia

carecía de antesala y, como ya señalé anteriormente, bastaba con pararse en la puerta o, los más audaces, empujar la mampara de hojas batientes con lunas catedral para solicitar audiencia. Como primera medida puse un portero, pero las discusiones e insistencias en voz alta, me perturbaban.

La segunda previsión fue fijar un horario para escucharlos y luego recorría los juzgados y salas recabando información. Al tomar conocimiento los abogados de esta sugestiva labor presidencial, se animaron a enviarme a sus patrocinados, así que el número de interesados aumentó.

Perfeccionando el sistema, mandé imprimir unos formularios divididos en dos partes desglosables, con los mismos datos. Recibía la queja anotando los datos pertinentes. Enseguida, de manera personal, las entregaba a los destinatarios, quienes en el plazo expresamente consignado, debían devolverlos bajo su firma, a fin de poder dar una respuesta. La introducción de estos formularios me facilitó tomar contacto inmediato con el desempeño de los magistrados, y sirvió para que ellos también ejercieran un mejor control de sus subordinados. Los jueces comprendieron la real intención de los formularios y, curiosamente, algunas quejas de hecho fueron desestimadas, basándose en la oportuna información archivada en el formulario.

12. Comunicación especial con los internos del establecimiento carcelario

Tomé la costumbre de visitar periódicamente la cárcel departamental, acompañado de un juez penal y del agente fiscal (ahora fiscal provincial), percibiendo en los internos, sentimientos encontrados: esperanza o desesperanza, resignación o desesperación, arrepentimiento o resentimiento, coincidiendo, eso sí, todos en el clamor de saber la definición judicial de su situación que intuían representaba el primer paso hacía su próxima o posterior liberación.

En cada visita me convertía en portavoz de ansias, lamentos, desengaños o consuelo de los abandonados por sus familiares y abogados. A los quince días, respondía por escrito mediante esquelas con el nombre del interno, el resultado de las indagaciones, precisando el estado de los procesos, y para quienes no tenían abogado, la noticia de que el caso se había remitido al defensor de oficio.

Como las innovaciones absorbían mi tiempo y recargaban mi trabajo, distanciando mis visitas, insistí en que las efectuaran los jueces penales y abrí un canal de comunicación personalizada con el presidente, instalando en la reja principal de ingreso, un buzón con cerradura para el lado donde custodiaba el vigilante. En él los internos depositaban sus mensajes, unos escritos a nombre propio o de otro interno analfabeto. Semanalmente, un empleado de absoluta confianza me traía la correspondencia que, debidamente procesada, contestaba por escrito.

Con estas simples medidas se dinamizaron los procesos; los jueces y empleados sintieron la presencia animadora y colaboradora del presidente y los internos un acompañamiento amigable en su desventura.

13. Capacitación de los secretarios de juzgado

La experiencia obtenida en el juzgado la quise compartir y extender desde una posición superior. Para concretarlo entré en contacto con la Asociación de Escribanos organizando un cursillo dictado en el aula de actuaciones del Colegio de Abogados, dictado por los jueces civiles y penales, dos secretarios de reconocida versación y ascendencia, reservándome dos charlas.

La iniciativa tuvo entusiasta acogida, siendo los primeros en inscribirse —porque la concurrencia era voluntaria— los secretarios del Segundo Juzgado en lo Civil, pioneros en el curso de capacitación cumplido en mi juzgado. Con su participación me devolvían acrecentado

lo poco que había podido transmitirles y la confirmación de no haber sacrificado infructuosamente las mañanas sabatinas.

La temática elaborada con el concurso de la Asociación no la recuerdo en detalle, pero sí que les sugerí, y lo aceptaron, que debía responder a cuatro interrogantes: ¿por qué?; ¿para qué?; ¿cómo hacerlo?; y ¿cómo mejorar la tarea?, la trascendencia ético-social de la justa solución de los conflictos y los efectos negativos o positivos de la incorrecta o correcta intervención de los secretarios en el proceso.

Las exposiciones se enriquecieron en desarrollo doctrinario, al contestar el porqué y el para qué de las instituciones civiles o penales propuestas y el cómo hacerlo y perfeccionarlo, partiendo de la ley y la experiencia.

Al clausurar el cursillo, fue unánime la opinión de renovarlo en los años sucesivos. El decano del Colegio de Abogados pidió que se extendiera a los abogados, en particular a los jóvenes, la invitación a participar como alumnos y no como meros observadores.

14. Visita a los juzgados de las provincias del Santa (Chimbote), Pacasmayo (San Pedro de Lloc), Otuzco (Otuzco), Santiago de Chuco (Santiago de Chuco) y Sánchez Carrión (Huamachuco)

Una vez conseguida la devolución por mi antecesor del automóvil de la Presidencia, que no tenía partida presupuestal para mantenerlo ni movilizarlo, no obstante tratarse de un Chevrolet Impala de ocho cilindros, me aboqué a resolver este *impasse*, consiguiendo de Petroperú, por cortesía, una cuota mensual de gasolina y aceite, y el costo del servicio regular de mantenimiento lo asumí personalmente.

Con este auxilio, sin aviso previo, en horas de la tarde efectuaba viajes a las provincias de Pacasmayo (San Pedro), del Santa (Chimbote) y en

una ocasión a Otuzco, para comprobar *in situ* la observancia del horario y el desenvolvimiento fluido de los procesos. De paso, estas visitas no anunciadas, sirvieron para demostrar al personal que, para el Presidente, no existía hora inhábil ni distancia insuperable cuando decidía constituirme en esos lugares. Estas visitas merecieron la entusiasta aprobación de los señores abogados, recibiendo, inclusive, invitaciones a quedarme uno o dos días con el propósito de analizar problemas comunes.

Muchos jueces sospechaban que tenía organizado un sistema de información oculto y, en verdad, estaban en lo cierto, tenía muchos abogados, exalumnos de la Facultad que ejercían por esos lares. Sabía en Trujillo, a los pocos minutos, de cualquier anomalía y, de inmediato, partía contando invariablemente con la ayuda de mi amigo, el doctor Miguel Méndez Chincha, agente fiscal, seguro y experto piloto, ducho conocedor de las rutas. Cumplido nuestro cometido, retornábamos a la Corte antes de las ocho de la noche, a tiempo para firmar el despacho del día. Nadie se imaginaba de dónde veníamos.

Recuerdo la expresión desarreglada del juez civil del Santa, al hacerlo salir de su domicilio y obligarlo a reabrir el juzgado, y al replicarme que acababa de concluir sus labores, revisando las actas de las diligencias practicadas: comparendos, declaraciones, etcétera, en ninguna se consignaba una hora superior a las cuatro de la tarde.

A Santiago de Chuco y Huamachuco fui casi de manera casual. Conocía las ciudades porque, en mi primer año de vocal, acompañado gentilmente por los doctores Héctor Centurión Vallejo y Miguel Méndez Chincha, me correspondió visitar oficialmente las dependencias judiciales. Entonces, continuamos el recorrido hasta Cajabamba y Cajamarca, regresando por la carretera asfaltada a Pacasmayo y Trujillo.

Ocurrió que el diario *La Industria* informaba de las irregularidades denunciadas por la hija, en la investigación de la muerte de un abigeo y su hijo al haber sido arrojados a un precipicio. Como se insistía en la no-

ticia, la Sala Plena acordó comisionar al señor doctor Aurelio Pérez Caballero, como vocal menos antiguo, a realizar una sumaria investigación.

Rememorando mis preocupaciones y temores iniciales, decidí viajar con él en una camioneta *pick-up*, facilitada por las Oficinas de Reforma Agraria. En esta oportunidad nos hospedamos en la Prelatura Apostólica, disfrutando de la hospitalidad y tertulia de los religiosos.

Al ir a la cárcel encontramos diez campesinos sindicados como los autores del doble homicidio. Los dividimos en dos grupos y, por separado, comenzamos a interrogarlos por espacio de tres horas. A mediodía, correlacionamos las respuestas y la referencia coincidente aseveraba que la víctima principal era un conocido abigeo que había centrado su accionar en la hacienda de propiedad del señor Pinillos, y que el administrador, al frente de un grupo de campesinos, logró capturarlo. Infelizmente, el hijo, un joven estudiante de un instituto superior en Lima, que circunstancialmente visitaba al padre, intervino en su defensa al ver los maltratos que se le inferían, por lo que también fue reducido y ambos encerrados en un cuarto durante esa noche.

Entre tanto, el administrador invitó abundante licor a los campesinos y al amanecer, y a su orden sacaron a los detenidos, renovando la golpiza para terminar lanzándolos al abismo.

Nos pareció muy raro que, siendo el administrador quien señaló y responsabilizó a los diez campesinos de las muertes, éstos en sus instructivas se contradecían entre sí al relatar lo acontecido, pero ninguno lo mencionaba a él.

La versión obtenida de los interrogatorios y confrontaciones coincidía con la narración de la hija del abigeo, reproducida en *La Industria*, testigo presencial del trágico desenlace, y que escapó de seguir la misma suerte porque se ocultó en un matorral.

Sin informar al juez de los resultados de los interrogatorios efectuados, a sugerencia del jefe policial de Puesto de Pallares, visitamos al señor Pinillos, pidiéndole nos proporcionara cabalgaduras para cumplir unas diligencias.

El epílogo fue de película. El vocal visitador remitió al juez copia certificada de las declaraciones recibidas; por su mérito, el juez amplió la instrucción contra el administrador, con orden de detención provisional. Al siguiente día, se cabalgó hasta la hacienda; después de descansados y abrevados los caballos, se le invitó a guiar el retorno hasta los límites de la hacienda. En este punto, el policía lo conminó a continuar el camino en condición de detenido. Así se previno cualquier emboscada o intento de rescate o fuga en esos desolados parajes andinos.

El final de este caso lo ignoro por mi traslado a Lima y mi incuria en averiguarlo.

Aproveché mi estadía en Huamachuco para inspeccionar el Juzgado Mixto y la Agencia Fiscal.

Mientras el doctor Pérez Caballero ultimaba la investigación administrativa, muy positiva porque el administrador quedó comprendido en el proceso y detenido con los diez campesinos, la víspera del regreso enrumbé a Santiago de Chuco, arribando a las nueve de la noche; localicé a los magistrados en sus respectivos domicilios y a solicitud del juez civil, doctor Andrés Ciudad Orchesi, casado con la doctora María Julia Luna, mi condiscípula en la Facultad de Letras, visité las respectivas oficinas, los libros de matrículas de ingresos de procesos, de estadísticas, el archivo; y constaté sus necesidades de infraestructura.

Al concluir, aproximadamente a las once de la noche, los magistrados y el alcalde, que había sido informado de mi presencia, tuvieron la amabilidad de invitarme a cenar y elegir el lugar para pernoctar. Perci-

biendo su asombro, decliné cortésmente por la premura de reintegrarme a Huamachuco.

De vuelta, el hermoso paisaje andino en noche de luna compensó con creces la fatiga, disfruté de un espectáculo maravilloso e inolvidable, al atravesar la puna y las alturas a medianoche iluminadas por la claridad y limpidez del cielo engalanado de estrellas. Impresionante y dantesca escena contemplé al pasar por las minas de Quiruvilca, el fuego trepidante, probablemente de alguna fundición, con sus llamas deslumbrantes rasgaba la noche en distintas direcciones hasta restablecerse la penumbra. En medio de una típica lluvia de la Sierra y lodazales, llegamos a Huamachuco pasadas las tres horas del amanecer; avanzamos por las calles desiertas con el acompasado ruido de los chorros de las canaletas empotradas en los techos; el frío penetraba la cabina de la camioneta, recién pude comprender por qué no se veían vagabundos o desamparados durmiendo a la intemperie.

Como el portero de la prelatura no abrió, el chofer ofreció guarecerme con el secretario en casa de un familiar, invitación que agradecí sin aceptarla, conviniendo en dejarlo en su domicilio, después conduje la camioneta, decidido a esperar el amanecer, estacionado frente a la Prelatura. ¡Qué equivocado estaba! Antes de una hora, el secretario comenzó a toser y el frío nos calaba hondo. En previsión de peores consecuencias, nos refugiamos en el puesto policial ubicado a corta distancia de la Prelatura. Allí sentados y abrigados con mantas, amanecimos. Mi grata y socorrida estadía en un local policial no sería la primera ni la última. Al mediodía, agotada la misión, emprendimos el regreso a Trujillo.

Con los años, el doctor Aurelio Pérez Caballero se trasladó a Lima, desempeñándose como fiscal supremo adjunto, antes alcanzó a ejercer la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Falleció de un infarto en plena actividad. De personalidad multifacética, periodista, aviador civil, abogado y probo magistrado, este buen amigo me-

rece un emotivo recuerdo por su culto a la amistad, franqueza y coraje para enfrentar los retos de la vida.

15. Relaciones públicas

Singular empeño puse en cambiar el rostro serio, distante y vanidoso del juez tradicional por uno caracterizado por la afabilidad, apertura, transparencia e interesado por los asuntos de la comunidad.

A los pocos meses, entablé vínculos de amistad o interfuncionales con autoridades, representantes de importantes instituciones sociales y cívicas, colegios profesionales. De todos, debo reconocerlo, recibí muchísimo apoyo, a sabiendas de mis limitaciones y prohibiciones inherentes al cargo. Es encomiable que ninguno jamás me pidió que interviniera o influyera en algún trámite o proceso judicial.

Lo que tuve la fortuna de hacer durante mi gestión, se plasmó con la ayuda eficaz que desinteresadamente me dispensaron. El denominador común de mis peticiones, pasaba por el bien de la comunidad, al contribuir a mejorar la prestación de un servicio público: la administración de justicia.

Carecía de recursos destinados a financiar las obras proyectadas y era bastante consciente de la impracticabilidad de gestionarlos ante la Corte Suprema. Entre pedirlos y recibir la respuesta denegatoria, se habría agotado el período de mi gestión. Los fondos propios se consumían en pagos de luz, agua, teléfono, traslado de reos, etcétera; fuera de esto tampoco podía invertirlos en diferentes rubros sin conocimiento y autorización superior y, como lo he explicado, la reserva efectiva que encontré no superaba los diez soles, aunque nominalmente su monto se acercaba a los cien mil soles. Al terminar mi gestión tuve la satisfacción de dejar depositados algo más de trescientos mil soles.



Dr. Herbert Freyre con el doctor Aurelio Pérez Caballero, Vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Trujillo, 1971.



Doctor Herbert Freyre Villavicencio, presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, junto al arzobispo de Trujillo, monseñor Jurgens, autoridades civiles y militares en ceremonia oficial en la Plaza de Armas de Trujillo, 1971.

Aparte de las asistencias oficiales, atendía todas las invitaciones, nunca envié un representante. Participé en ceremonias de renovación de directivas de clubes sociales, deportivos, instituciones culturales, ratificando el pensamiento de que el Presidente de la Corte debía tener presencia permanente en las manifestaciones vivas, por modestas que fueren, de la comunidad.

Consecuente con este criterio, acepté la invitación del director del Colegio Claretiano, R.P. Ángel Garrido, cursada mediante Oficio n.° 63/71 del 10 de diciembre de 1971, de clausurar el año escolar. Este acontecimiento es único, que yo sepa, rompió la costumbre de encargar este cometido al señor prefecto o a la máxima autoridad educativa, y aquí menciono un hecho insospechado, vivido veintinueve años después. De casualidad, me encontré en Lima con el doctor Aurelio Rodríguez Ulloa, destacado médico gastroenterólogo, hijo de mi amigo el doctor Aurelio Rodríguez Orbegoso y de la señora Elisa Ulloa de Rodríguez Orbegoso y, espontáneamente, en la conversación revivió la clausura del año escolar de 1971, recreando la ceremonia tan significativa porque, precisamente, él integraba la promoción egresante.

16. Solidaridad con el personal: la Navidad de la familia judicial

Complementando mis actividades, Olinda, en calidad de Presidenta del Comité de Damas de la Corte, supo aproximarse con acierto a los empleados, organizando diversos eventos de tipo familiar. Así, es digno destacar la celebración de la Navidad. Desde mediados de año, el Comité reunió variados objetos obsequiados o comprados con el aporte voluntario de los magistrados, los que arreglaron en canastas navideñas envueltas primorosamente en papel celofán y cintas multicolores.

El 24 de diciembre, por primera vez, se congregaron todos los empleados y trabajadores de servicios: porteros, conserjes y sus familiares, participando de una paraliturgia a cargo del R.P. Rufino Benítez, acto



De izquierda a derecha: señor Ernesto Ríos Palacios; señora Olinda Ríos Palacios de Freyre; doctor Herbert Freyre Villavicencio, presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad con su hijo Herbert Martín Freyre Ríos. Trujillo, 1971.

seguido se repartieron juguetes a los niños, con sus respectivas tazas de chocolate.

Gracias a la iniciativa de Olinda, a sus desvelos y al esfuerzo de las señoras esposas de los magistrados, los servidores, desde el más modesto hasta los secretarios y relatores, y sus familiares, recibieron personalmente el abrazo pascual del Comité de Damas, del Presidente de la Corte y de muchos magistrados que voluntariamente quisieron realzar el acto y la clásica canasta para la celebración hogareña de la Noche Buena.

17. Postrimerías de una presidencia

En sesión de Sala Plena, resultó elegido presidente de la Corte para el año judicial de 1972, el doctor Pedro R. Tarazona Espinoza, experimentado magistrado procedente de la Corte Superior de Ancash, quien sin reticencias apoyaba la orientación innovadora, restándome solamente preparar la Memoria que debía leer en la apertura del nuevo año judicial. Estaba abocado por completo en esa tarea, cuando el vocal supremo, doctor José Antonio García Salazar, telefónicamente me comunicó haber sido incluido en la terna para cubrir una vacante en la Corte Superior de Lima.

Las circunstancias de orden familiar, sumadas a los trabajos inconclusos en la construcción de la casa de California y el deseo de trasmitir personalmente el cargo a mi sucesor, de acuerdo con Olinda, determinaron la decisión de no presentarme a la entrevista señalada por el Consejo Nacional de Justicia.

En febrero de 1972 volví a figurar en una de las ternas formadas para cubrir dos vacantes en la Corte Superior de Lima, y en esta ocasión, el doctor García Salazar fue claro y tajante: «Si no le interesa, en el futuro prescindiremos de usted». Tan categórica admonición, puso

punto final a las vacilaciones, y haciendo un paréntesis a mis obligaciones, me sometí a la evaluación del Consejo de Justicia.

Mi currículo mereció el máximo de calificación. En la entrevista recuerdo la discrepancia de opiniones con el profesor doctor Ulises Montoya Manfredi, al examinar un expediente sobre resolución de contrato por hecho imprevisto; cada uno se aferró a su tesis con tanta firmeza, amplitud y solidez de argumentos doctrinales, que dividió también el criterio de los consejeros. A su turno, el doctor Lanata planteó un caso de caducidad de testamento y, conforme respondía, iba introduciendo variaciones hipotéticas.

El interrogatorio terminó con la lectura de una resolución expedida en primera instancia, pidiéndome emitiera un pronunciamiento confirmando, revocando o declarando insubsistente la resolución. Mi voto fue por la revocatoria y el doctor D'Angelo me invitó a dictar el proyecto de resolución de segunda instancia.

Culminada la entrevista en un tiempo cercano a los sesenta minutos, que dejaban la sensación de inacabables, salí apabullado, intuyendo la desaprobación, razón por la que, sin esperar el anuncio del resultado de las entrevistas, fijado para el día siguiente, esa misma noche partí con destino a Trujillo.

Esa semana procuraba permanecer el mayor tiempo posible encerrado en la presidencia, evitando dar pormenores de la entrevista, angustiado por la contradicción de un presidente desaprobado, presidiendo una Corte en la que laboraban tres vocales aprobados por el Consejo de Justicia.

En medio de tantas tribulaciones, arribó de Lima el vocal, señor doctor José Gálvez Vega, quien en corrillo de magistrados, al verme ingresar, me felicitó por el brillante examen, según referencias proporcionadas por un consejero amigo. Este testimonio calmó mis aprehen-

siones. Por lo menos, aunque resultara superado por otro postulante, el examen mereció nota aprobatoria. Agregó que esperaban entrevistar a los nominados en la segunda terna para evaluarlos en conjunto y elegir a los vocales.

En efecto, una noche recibí la llamada del secretario del Consejo, doctor Rubén Mendieta, haciéndome conocer mi designación como vocal de la Corte Superior de Lima. Al rato, el doctor García Salazar llamó para felicitarme y de paso expresarme su extrañeza por la descortesía de no haber asistido al acto de proclamación de los resultados, aconsejándome viajar de inmediato a agradecer y dar mis excusas.

Así lo hice, y al presentarme a saludar al presidente de la Corte Superior de Lima, dispuso por la urgencia de conformar las salas con titulares, juramentara esa misma mañana, junto con el doctor César Mansilla Novela, el otro vocal nombrado.

Prestado el juramento, se produjo la vacancia en la Corte Superior de La Libertad y el vocal Decano, doctor Carlos Sánchez Chiri asumió la presidencia y tuvo la bondad de dar lectura a la memoria que había elaborado, en la ceremonia de apertura del año judicial a la que concurrí como invitado.

Es hidalgo reconocer que en todos mis nombramientos, Olinda desempeñó un rol protagónico fundamental. Con inteligencia y natural habilidad para ganarse la aquiescencia de las personas, puesta de manifiesto en cuanta gestión acometió, no sólo en el caso de mi carrera judicial, sino en la planificación del futuro familiar, con sus éxitos inobjetables que confirmaron ese don. A ella le corresponde el mérito de los logros positivos materiales y espirituales.

El estilo que caracterizó mi presidencia, en algunos aspectos, para cierto sector, invadía competencias exclusivas de los presidentes de sala o de los jueces, o estaba reñido con la dignidad del cargo. Estas críticas

y murmuraciones soterradas, porque nunca afloraron en las sesiones de Sala Plena, las tomaba como la reacción esperada y desechable del cambio. Lo rescatable se reflejaba en los resultados.

Hubiera deseado un período más largo o una nueva oportunidad y no haberme desplazado a Lima para, como lo tenía concebido, convencer a los magistrados de la Corte de La Libertad a trabajar proyectos de reformas posibles, viables para someterlas a la consideración de la Corte Suprema, y por qué no, de los otros distritos judiciales.

Esta mixtura de aprobación y desaprobación, inevitablemente con proyección en el Foro y la comunidad, oscilando entre lo de antes, lo tradicional, y lo novedoso, marcó mi gestión y se plasmó en el acta de la sesión de Sala Plena del 29 de enero de 1972, cuya copia certificada que conservo, el doctor Pedro A. Tarazona, presidente de la Corte, tuvo la atención de hacérmela llegar, con Oficio n.º 127-ASP de 6 de abril de 1972; acta que, sin mayores comentarios por su misma elocuencia, transcribo textualmente:

> Hernán Ñopo Odar.- Secretario de Cámara de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; **CERTIFICA**: Que el tenor literal de la parte pertinente del Acuerdo de Sala Plena de veintitrés de marzo de mil novecientos setentidós, que se manda expedir copia certificada, es como sigue:----------
> Trujillo, veintitrés de marzo de mil novecientos setentidós.-
> El señor vocal doctor Aurelio Pérez Caballero, al fundamentar su pedido: que solicitaba a la Sala Plena, se otorgue un voto de congratulación al señor ex Presidente de este Superior Tribunal, doctor Herbert Freyre Villavicencio, a quien por circunstancias especiales, no se le ha podido rendir el homenaje que se merece con motivo de su fructífera labor al frente de la Presidencia de esta Corte en el año judicial fenecido recientemente, en el que ha llevado a cabo importantes realizaciones materiales y propuesto ambiciosos proyectos para la mejor administración de justicia en este Distrito, los mismos que, dado el corto tiempo

no se han podido materializar, pero que han quedado pendientes, reclamando el concurso de la Sala Plena para su feliz culminación.- Acto seguido el señor vocal, doctor Carlos Sánchez Chiri, amplió el pedido planteado por el señor vocal, doctor Aurelio Pérez Caballero, en el sentido de que, además de expresarle la congratulación de la Sala Plena al doctor Freyre, se le exprese también el sentimiento de pesar de esta Corte, por su alejamiento del Superior Tribunal, que lo priva de su valiosa colaboración.- El señor Fiscal doctor Róger Ganoza y Ganoza, expresó que se adhería al pedido original del doctor Pérez Caballero y al ampliatorio del doctor Sánchez Chiri, porque consideraba que la gestión presidencial del doctor Freyre ha sido muy acertada y beneficiosa para esta Corte.- El señor Presidente, doctor Pedro Tarazona Espinoza, expresó que con todo calor se adhería la Presidencia a los pedidos planteados, pues le consta los méritos que exornan la persona del doctor Freyre Villavicencio, ex Presidente de esta Corte Superior de Justicia, pues tenía conocimiento de que había llegado a esta hidalga y generosa ciudad llamado como Catedrático de la Facultad de Derecho, en cuyas funciones docentes a lo largo de varios años había formado varias generaciones de abogados; que también se había sentido ganado al Poder Judicial, ingresando como Juez en lo Civil del Cercado, en cuya actuación funcional, había descollado notoriamente, constituyéndose en uno de los más destacados jueces del Cercado, y que por sus merecimientos había ascendido a ocupar una Vocalía de esta Corte Superior, en cuya nueva función había dado muestras también de talento y versación jurídica; que ya como Presidente de esta Corte ha realizado una amplia y proficua labor, tanto en el orden material en diversos campos y aspectos, y especialmente, en la rehabilitación y modernización del local de esta Corte, convirtiéndolo virtualmente en un Palacio de Justicia y trasladando también las oficinas de la Presidencia y Secretaría de Cámara, a sus actuales dependencias, con instalaciones nuevas y confortables, acordes con la dignidad y prestancia del cargo; todo ello aparte de su labor intelectual en conexión con la Universidad y el Colegio de Abogados, dándole singular prestancia, continuando en esta forma la labor cumplida por los anteriores señores Presidentes de esta Corte Superior,

> por todo lo cual pedía se le curse el oficio correspondiente, sin esperar la aprobación del acta.----------
> El señor vocal, doctor Alamiro Vargas Correa, expresó que estaba de acuerdo en parte con los pedidos planteados, por cuanto el doctor Freyre Villavicencio, cuando desempeñaba la Presidencia de esta Corte, trasladó el Despacho Presidencial de la sala que ocupaba anteriormente, a la que había estado al servicio de la Fiscalía en lo Civil y Administrativo, y porque valiéndose de la contribución económica de los Notarios Públicos de Trujillo y del Club Soroptimista, en forma, si se quiere decir, pordiosera, ha habilitado dicha dependencia para su Despacho sin considerar que los Notarios, por su condición de tales, jerárquicamente están supervigilados por la Corte, lo que compromete la imparcialidad con que el Superior Tribunal procedería en caso de que aquéllos incurrieran en faltas leves o graves; y porque el señor ex Presidente doctor Freyre, ha llevado todo esto, sin autorización de la Sala Plena. En consecuencia, agotado el debate, la Sala Plena; **acordó**: A) otorgar al señor ex Presidente de esta Corte, doctor Herbert Freyre Villavicencio, un voto de congratulación con motivo de su fructífera labor durante su gestión presidencial de mil novecientos setentiuno; y B) expresarle el sentimiento de pesar de este Superior Tribunal por su alejamiento de esta Corte, que la priva de su valiosa colaboración; comunicándosele con trascripción de este acuerdo; con dispensa de la aprobación del acta.----------
> Es copia fiel de su original al que me remito en caso necesario.
> Trujillo, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setentidós.

Son fácilmente comprensibles las calificaciones de «pordiosera» y de haber obrado «sin autorización de la Sala Plena» vertidas por mi antecesor en el cargo y se enmarcan perfectamente en la reacción de desagrado adoptada y secundada por el grupo tradicional, al producirse mi elección. Por mi actitud pordiosera, la Corte, con el beneplácito de los señores presidentes que me sucedieron, cuenta con un despacho funcional y decoroso, que no utilicé ni un día, no habiendo tampoco surgido ningún conflicto con los notarios públicos que solventaron las obras —no como personas naturales sino a través de su colegio profesional—;

y, finalmente, todos podemos imaginar los resultados paralizantes y frustrantes, si por ventura hubiera dado intervención a la Sala Plena.

En contraposición, cuatro años después, cuando los magistrados tradicionales pasaron al retiro por límite de edad, los jueces jóvenes, testigos de mi actuación, promovidos con carácter provisional a las vocalías vacantes, me manifestaron su congratulación, con recuerdos de la labor desplegada, al ascender a la Corte Suprema.

Con Oficio n.° 2131.ASP de 18 de marzo de l976, el Presidente José María Gálvez Vega me trasmitió los acuerdos tomados en la sesión de Sala Plena del 29 de marzo de l976, acompañándome copia certificada del acta que reproduzco a continuación.

> Victoria N. Pulido Cruz, Secretaria Titular de Cámara de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, CERTIFICA: Que el tenor literal de la parte pertinente del Acuerdo de Sala Plena de veintinueve de enero del año en curso, es como sigue:----------
> Dado cuenta con el pedido del señor Fiscal, doctor Róger Ganoza y Ganoza, quien solicitó el uso de la palabra al señor Presidente y concedido que le fue, manifestó, como es público y notorio, acaba de ser elegido por el Consejo Nacional de Justicia y nombrado por el Supremo Gobierno Revolucionario, muy justo y merecidamente, como Vocal de la Corte Suprema de la República, el señor doctor Herbert Freyre Villavicencio, elección y nombramiento que, sin duda alguna, han causado profunda alegría y orgullo, tanto en nuestra Corte, como en la colectividad trujillana, no sólo por sus excelsas cualidades personales, pues como amigo y colega ha sido siempre un hombre sencillo, noble y leal, y como funcionario judicial, un magistrado probo y de amplia versación jurídica, sino por su brillante trayectoria personal y profesional, estrechamente vinculada a esta tierra trujillana, ya que hizo parte de sus estudios profesionales en nuestra Universidad; contrajo matrimonio con una distinguida dama trujillana, la señora Olinda de Freyre, y su hijo, fruto de su feliz matrimonio, es trujillano de nacimiento; ha sido catedrático principal de nuestra Universidad; y ha sido, por último, Juez, Vocal y Pre-

sidente de nuestra Corte, cargos que desempeñó con singular capacidad, acierto y dinamismo, especialmente, el de Presidente de esta Corte, de lo cual es testigo de excepción el Fiscal que habla, porque le prestó su más leal, estrecha y decidida colaboración, habiendo realizado durante el mismo, importantes obras que han dejado inolvidables recuerdos de nuestra Corte, entre las cuales sólo bastaría con mencionar la habilitación y equipamiento del nuevo local que ocupa la Presidencia, acorde con las exigencias del decoro y funcionalidad de tan elevado cargo, en reemplazo del anterior que no respondía en lo más mínimo a estas exigencias, de modo, pues, que como se puede apreciar de lo dicho, que si bien el doctor Freyre es limeño de nacimiento, en cambio también es un verdadero trujillano de espíritu y de corazón, que estamos seguros que quiere a esta tierra, tanto como a la suya; que por todas estas razones, solicitaba el acuerdo de todos los dignos miembros de esta Sala Plena, la mayoría de los cuales por haberlo conocido personalmente, son también calificados testigos de la inocultable verdad de los hechos expuestos, para que en el día se le curse una nota al referido doctor Freyre Villavicencio, expresándole la especial complacencia de nuestra Corte, por su justa y merecida elección por el Consejo Nacional de Justicia y su nombramiento por el Supremo Gobierno Revolucionario, como Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, y que no sólo ratifica el siempre reconocido prestigio de nuestra Corte, sino de Trujillo en general, acuerdo que también pedía se ejecutara sin esperar la aprobación del acta.- El señor Vocal doctor Aurelio Pérez Caballero, se adhirió al pedido del señor Fiscal doctor Róger Ganoza y Ganoza; agregando que cuando el doctor Freyre vino a Trujillo, en un discurso pronunciado en el Colegio de Abogados, pidió que se realizara una comunión entre la Corte Superior de Justicia, el Colegio de Abogados y la Universidad Nacional de Trujillo, lo que ahora se está llevando a la práctica, con lo cual el doctor Freyre se adelantó a esta feliz iniciativa.- El señor Vocal, doctor Félix Correa Ato solicitó se le tenga por adherido ampliamente al pedido que ha formulado el dignísimo amigo y Fiscal de esta Corte, doctor Róger Ganoza y Ganoza, con los bien meditados fundamentos que ha expuesto; que ampliando tal pedido, solicitaba como un reconocimiento

a tan brillante magistrado, se acelere las gestiones para que se coloque en la galería de Presidentes de esta ilustrísima Corte, el retrato del doctor Freyre Villavicencio, y que aun cuando no tiene conocimientos sobre lo que se va a agregar, es de parecer que para el día que se coloque ese retrato en esta Galería, se le invite, y en esa ocasión se le haga entrega de una medalla o pergamino, en reconocimiento a su labor como magistrado y digno Presidente de esta Corte.- El señor voca,l doctor Gerardo Sánchez Porturas dijo: que se adhería al pedido del señor Fiscal doctor Róger Ganoza y Ganoza, en cuanto al reconocimiento por la elección del doctor Freyre Villavicencio como Vocal de la Corte Suprema y a lo manifestado por los doctores Félix Correa Ato y Aurelio Pérez Caballero.- El señor Presidente de la Corte, doctor José María Gálvez, expuso, que con profunda y sincera emoción se adhería a las bien meditadas y expresivas frases vertidas por el señor Fiscal, doctor Róger Ganoza y Ganoza, a fin de que la Sala Plena de esta Corte Superior acuerde expresar su especial complacencia por la justa y merecida elección hecha por el Consejo Nacional de Justicia, como Vocal de la Corte Suprema de la República. Que, oportunamente, en cuanto tuvo conocimiento de este importante hecho, expresó, telefónicamente primero, y luego telegráficamente, la felicitación, tanto en nombre de la Corte como en el suyo propio, a tan ilustre magistrado, dadas las especiales circunstancias de la antigua amistad que nos une, desde los tiempos de estudiantes en la Facultad de Letras de la Universidad Nacional de Trujillo y de Derecho en la Universidad Nacional de San Marcos, en Lima y luego, posteriormente, como compañero de trabajo en esta Corte Superior, cuando el exponente asumió el cargo de Vocal en el año de mil novecientos setentiuno, precisamente, cuando el homenajeado doctor Freyre Villavicencio, ejercía la Presidencia de este Superior Tribunal, razones éstas más que suficientes para conocer de cerca la limpia trayectoria, la contracción al estudio, el espíritu de investigación, de trabajo abnegado y de reconocida probidad y honestidad que han caracterizado al doctor Freyre Villavicencio, unidas a su profunda versación jurídica demostrada, tanto en la administración de Justicia de esta Corte Superior, así como en la de Lima, como en el ejercicio de la docencia como Catedrático

Principal de nuestra Universidad local, por la que su elección y nombramiento como Vocal de la Corte Suprema, constituyen un reconocimiento a sus merecimientos, que además de honrar al doctor Herbert Freyre, también constituyen un honor para esta Corte Superior de la que fue digno Vocal y Presidente, con la seguridad de que en su nueva función como Vocal de la Corte Suprema, le alcance el mayor de los éxitos y porque ha de seguir considerando a esta Corte Superior de La Libertad, como suya, dispensando su deferente atención a todas las necesidades. Que al adherirse a la petición del señor Fiscal, doctor Ganoza y Ganoza, se permitía ampliarlo en el sentido de que la Corte Superior por acuerdo de Sala Plena le exprese su felicitación más profunda y efusiva al doctor Freyre Villavicencio, por haber sido elegido como Vocal Titular de la Corte Suprema de la República, acuerdo que pido se ejecute con dispensa de la aprobación del acta.- La Sala Plena, por unanimidad, ACORDÓ: Expresar la especial complacencia de la Corte Superior de La Libertad, por el nombramiento del doctor Herbert Freyre Villavicencio, como Vocal de la Corte Suprema de la República, haciéndole llegar su más profunda y efusiva felicitación; hacer las gestiones para que obsequie su fotografía para que sea colocada en la Galería de Presidentes de esta Corte. Asimismo, se acordó obsequiar un Pergamino al referido señor vocal, doctor Herbert Freyre Villavicencio, debiendo cumplirse este acuerdo sin esperar la aprobación del acta. GÁLVEZ VEGA, PRESIDENTE - GANOZA Y GANOZA - PÉREZ CABALLERO - MURPHY BOCANEGRA - DE LA ROSA ALVARADO - MÉNDEZ CHINCHA - CIUDAD ORCHESSI -SÁNCHEZ PORTURAS - CORREA ATO - PÉREZ MARIÑOS - CHÁVEZ CARRANZA. César Agurto Briceño, Secretario Accidental de Cámara.-
Es copia fiel de su original, al que me remito en caso necesario.---
Trujillo, dieciocho de marzo de mil novecientos setentiséis.

José María Gálvez
Presidente
Victoria N. Pulido Cruz
Secretaria de Cámara.

IX

Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima

1. Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima

Al constituirme en Lima con la finalidad de regularizar los trámites del título, creí correcto acercarme a presentar mis respetos al Presidente de la Corte, doctor Benavides, quien para sorpresa mía me pidió que prestara juramento esa misma mañana, debido a la urgencia de conformar una Sala Penal.

Sin otra alternativa, juré el cargo quedando *ipso facto* incorporado al Segundo Tribunal Correccional, presidido por el doctor Antonio Rivero Vélez, ocupando por antigüedad el segundo lugar, desplazando al doctor Manuel Benavente Tapia al tercer lugar.

Esa noche viajé a Trujillo, con licencia de cinco días, para entregar la Presidencia al vocal, Decano doctor Carlos Sánchez Chiri, el mismo que en la ceremonia de apertura del año judicial de 1972, de asunción a la Presidencia del doctor Pedro Tarazona, dio lectura a la memoria que yo había redactado.

La urgencia en hacerme juramentar tenía su explicación. El juzgamiento de Mariano Prado estaba por iniciarse y se pretendía que actuara como director de debates en el juicio oral, lo cual no pudo cumplirse por la incompatibilidad que había con el abogado defensor, doctor Luis Roy Freyre. En definitiva, la Corte Suprema estuvo de acuerdo con mi inhibición: el juez no excluía al abogado sino a la inversa.



Doctor Herbert Freyre Villavicencio, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima 1972-1975.

En Lima, el escenario cambió. Era un vocal más diluido en el anonimato. Al poco tiempo, el presidente me dispensó su confianza al disponer que el relator diera cuenta del despacho conmigo antes de comenzar las audiencias, cuyo número duplicaba a las que atendíamos en Trujillo, en particular, los casos protagonizados por bandas delictivas.

El ambiente de trabajo fue de plena armonía y colaboración. El presidente trabajaba y dejaba trabajar.

El doctor Antonio Rivero Vélez, magistrado de carrera de reconocida capacidad en el área penal, poseía un carácter peculiar. Mantenía buenas relaciones con todos sin estrechar distancias, guiado por su innata desconfianza. Soltero empedernido, vivía solitario en un departamento ubicado en el jirón Colmena; trabajaba sin someterse a rigurosos horarios. Contaba que estudiaba los expedientes cómodamente sentado en un sillón mecedor, mirando a ratos el televisor. Si, como con frecuencia acontecía, se dormía, proseguía la tarea a la hora que despertaba, y ya de madrugada iba a la cama. Dominado por algunos prejuicios, no participaba de las breves tertulias a la hora del té, y si ante nuestra insistencia nos acompañaba, pedía una gaseosa que debía destaparse en su presencia y servirse en el vaso que él escogía. Por lo demás, representaba el criterio experimentado, probo, salpicado de vivencias afrontadas en su larga trayectoria de servicio en otros distritos judiciales.

El doctor Manuel Benavente Tapia procedía directamente del Foro; afable y extrovertido, arequipeño, trejo, honesto, con una claridad de pensamiento encomiable; magnífico y tesonero compañero que jamás rehuía al trabajo.

El fiscal del tribunal era el doctor Raúl Vargas Mata, que con el Presidente del Tribunal, observaba un trato excesivamente protocolar, y que, posteriormente, él mismo se encargaría de develar el porqué. Tenía experiencia docente universitaria unida a la adquirida en la Agencia Fiscal en lo Penal.

En el Segundo Tribunal Correccional comprobé que, a diferencia de La Libertad, predominaban los delitos contra el patrimonio; narcotráfico; cometidos individualmente o en banda conformada por numerosos miembros, lo cual requería un manejo especial que, con el tiempo, fui perfeccionando, llegando a elaborar una plantilla *ad-hoc* para extractar el contenido del proceso y facilitar, sin recurrir al expediente, la dirección del juzgamiento.

2. El monstruo de Jesús María

De los casos juzgados, echando mano a mis recuerdos y recortes periodísticos, reseñaré el de violación sexual del menor de dos años Pablo Martínez Paredes por Teodoro Villanueva Fernández, «el Monstruo de Jesús María»; de oficio zapatero, avecindado en el barrio e inclinado al consumo de bebidas alcohólicas.

Hombre taciturno, solitario, aparentemente inofensivo. Un día atrajo con engaños y caramelos a su destartalada vivienda-taller, a su víctima; en su interior lo sometió a las torpezas de la concupiscencia, tapándole el rostro con una almohada para ahogar los lastimeros gritos de dolor del menor, hasta sofocarlo. Satisfecha la voluptuosidad, constató la muerte del niño, decidiendo sacar el cadáver envuelto en trapos y periódicos, abandonándolo en el borde de la acera, con la esperanza de que el paso de los vehículos lo destrocen, y dar a entender que murió atropellado.

El acusado jamás admitió su culpabilidad, alegaba no recordar nada por los efectos del licor ingerido. La investigación puso de manifiesto los vestigios dejados en la tarima de la brutal agresión sexual sufrida por el niño, además se contaba con la declaración de un vecino aseverando haberlo visto ingresar al cuartucho aquella tarde fatídica, llevando de la mano a su víctima.

La violación de un menor de esa edad con agravante: muerte con la pena capital. Por primera vez tenía la responsabilidad de pronunciarme sobre la aplicación de esa pena.

En mi memoria conservaba lo acontecido dos años antes en Trujillo, con ocasión de una exposición fotográfica organizada por la Policía de Investigaciones. Una de las fotografías mostraba el cuerpo y la cabeza seccionada de un niño, también muerto con ocasión de un ultraje sexual cuyo autor fue fusilado en ejecución de la pena de muerte.

Entonces, respondiendo a la pregunta de un periodista sobre la legitimidad de la pena de muerte, respondí sintetizando con énfasis los argumentos doctrinales opuestos a su legitimidad y procedencia. Al terminar mi erudita disertación, se acercó un hombre de bajo estrato cultural y señalando la fotografía del menor decapitado, me dijo: «Muy interesante doctor todo lo que le he escuchado, pero si esa criatura fuera su hijo ¿pensaría igual?». Estupefacto y dándole casi la razón a la posición realista y discrepante que intuía representaba, lo miré fijamente guardando silencio.

Ahora no podía refugiarme en el mutismo, debía manifestar un parecer desde la realidad y perspectiva de la ley, y sin quererlo, daba la respuesta vanamente esperada por mi interlocutor trujillano, al votar con el doctor Benavente por la aplicación de la pena de muerte. El doctor Rivero Vélez dio un voto en minoría a favor de la pena de internamiento con un mínimo de veinticinco años. Al no existir la unanimidad en el pronunciamiento exigido por la ley, se impuso internamiento. La Corte Suprema declaró no haber nulidad en la sentencia.

Ese año transcurrió sin contratiempos, trabajando con tan buenos amigos en comprensión y respeto.

Por su antigüedad, el doctor Antonio Rivero Vélez debía conformar una de las tres salas civiles. Al tratarle el tema, me halagó gentilmente,

expresándome que no vacilaría en solicitarlo al presidente recién elegido, doctor Mario de las Casas, si tuviera la seguridad de que lo acompañase en la Sala, lo cual veía imposible, debido a mi reciente incorporación. Consciente de esa verdad, estaba resignado a laborar, quién sabe por cuantos años, presidiendo una de las salas penales.

En el período vacacional integré el Tribunal Correccional de Vacaciones, y en la ceremonia de apertura del año judicial de 1973, asombrado, escuché leer mi nombre como Presidente del Cuarto Tribunal Correccional, conformado por los doctores Rolando Mantero Feitzer y José Remar Arana.

El doctor Mantero Feitzer provenía del juzgado de menores en donde se había prestigiado por sus dotes de honestidad, seriedad, austeridad de costumbres y pulcra puntualidad en horarios y diligencias. El doctor Remar Arana tuvo a su cargo la Agencia Fiscal en lo Penal; de buen carácter, jovial, extrovertido, probo.

Recibía un tribunal con un abultado archivo de causas pendientes de juzgamiento; y para bien o mal, en los turnos ingresaron asuntos complejos o delicados. Irónicamente, el doctor Remar se animó a preguntarme qué tenía en especial para atraer a la Sala semejantes casos que con predilección parecían seguirme.

Gran ayuda representó por su experiencia, contracción y seriedad el secretario, doctor Pedro Romero, funcionario forjado en los ambientes judiciales desde su época de estudiante.

Procurando agilizar el trabajo, había desarrollado una plantilla o formulario y un esquema básico de sentencia mimeografiadas, los que utilizaba para extractar la información obtenida de estudio de los expedientes, dirigir las audiencias con fluidez y redactar los considerandos de las sentencias, anotando el resto de referencias formales, por ejemplo, el *quantum* y clase de pena, en los espacios en blanco.

En el Cuarto Tribunal perfeccioné estas ayuda-memorias, en función de las bandas, de modo que sin necesidad de ir al expediente, de un somero vistazo, precisaba los folios de los actuados, la situación jurídica de los acusados, antecedentes y penas propuestas en la acusación fiscal. Consciente de su utilidad y conveniencia, estos documentos aparecen incluidos en mi libro *Manual del juicio oral*.

Retrocedamos al pasado evocando casos que aún no se diluyen en las brumas de mi memoria.

3. Homicidio del administrador de la oficina del Banco de Lima en Miraflores

César Augusto Injoque fungía de administrador de la agencia del Banco de Lima en el cosmopolita distrito de Miraflores.

Debido a sus propias funciones, el administrador de una oficina bancaria es el anfitrión natural de los clientes calificados y oficioso intermediario de quienes acuden a realizar diversas operaciones comerciales.

En este contexto, el chileno Alfredo Rioja Iver trabó amistad con el administrador y, presumiblemente, lo interesó a participar en algunos negocios, aprovechando sus conexiones con el sector empresarial y comercial. El chileno aducía tener la representación en la colocación de ciertas franquicias y, en particular, aquéllas referidas a la avicultura.

Tan asiduas eran sus visitas a la oficina, que pronto los empleados lo identificaron como un amigo del administrador con autorización para ingresar hasta su gabinete privado sin el requisito de anunciarse previamente.

Una mañana lo vieron salir junto con el administrador, quien jamás regresó. Al día siguiente, fue hallado su cadáver acribillado por el impacto de seis balas en la espalda y cabeza.

Durante la investigación y la audiencia, Rioja negó los cargos; asimismo, haber mantenido vínculos comerciales con el administrador, aceptando que aquella mañana, efectivamente, lo invitó a tomar un café en un local cercano, despidiéndose media hora después.

El acusado, ensayando una coartada, detalló con minuciosidad de horas y lugares los recorridos y actividades cumplidos la víspera y el día posterior del homicidio, pero no pudo explicar satisfactoriamente los crecidos montos registrados a su nombre en sus cuentas corrientes en moneda nacional y dólares americanos.

La acusación fiscal, coincidiendo con las conclusiones del atestado policial y de la investigación judicial, sostenía que esa trágica mañana, al salir del café, fueron al departamento del acusado, que vivía solo, al haberse separado de su esposa, y que en la rendición de cuentas de negocios compartidos, los ánimos se exaltaron al calor del whisky consumido, como se comprobó en la inspección judicial de los vasos y botellas localizados en el lugar. En un momento de la discusión, el acusado victimó alevosamente al administrador, atacándolo por la espalda, sacando en horas de la noche el cadáver para abandonarlo en un sitio solitario.

En el juicio oral, hasta cuatro empleados en la confrontación, enrostraron al acusado ser la última persona que visitó y salió con el administrador. El acusado tampoco corroboró la coartada argüida, porque si bien especificó los actos supuestamente realizados, curiosamente había olvidado o confundido los nombres de las personas con quienes trató. Respecto a las cuentas corrientes, no aportó la prueba de que el dinero registrado a su nombre, era producto de la venta de un inmueble de su propiedad realizada en Chile.

La sentencia condenatoria le impuso la pena de penitenciaría. La Corte Suprema declaró no haber nulidad.

4. Homicidio del periodista Walter Parravicino Munaylla

El 29 de septiembre de 1971 el agente de la Policía de Investigaciones del Perú, Pedro Calderón Romaní, salió en calidad de franco. Como de costumbre, asistió a sus clases en la Facultad de Derecho de la Universidad Federico Villarreal; al finalizar éstas, con un grupo de amigos, entre ellos Ulises Castro, ingresaron a un bar, y en la euforia de la tertulia, Castro invitó al agente a acompañarlo a su casa porque celebraban el onomástico de su hermana.

En la fiesta, estimulado por el relativo estado de ebriedad, el policía, de talante jovial, se sumó a los brindis, bailó y cantó el tango «Tus ojos se cerraron», dedicando particular atención a la novia del periodista Parravicino.

En el discurrir del ágape, la música arrobadora se distorsiona con el estampido de un disparo, y la concurrencia asombrada, mira cómo Walter Parravicino, presionando el pecho con la mano derecha, rueda por el suelo. Sin pérdida de tiempo, el acusado conduce al mal herido al hospital, constatándose su deceso.

El acusado, en descargo, atribuyó el resultado a la casualidad de la caída inesperada del arma, al deslizarse de la funda-sobaquera cuando, sentado, se inclinó para corresponder la atención de uno de los invitados, evento fortuito favorecido por el estado de ebriedad.

La acusación de homicidio por negligencia se apoyaba en los siguientes hechos:

l. La concurrencia a una fiesta familiar portando el arma de reglamento no estando de servicio.

2. La experiencia en el manejo de armas adquirida en sus catorce años de servicios como miembro activo de la PIP.

3. Las sanciones anotadas en la foja de servicio, motivadas por la ebriedad o reacciones violentas ante mínimos estímulos.

4. En el juicio oral, la ebriedad quedó descartada porque el acusado nunca tuvo dificultad ni incurrió en contradicciones al describir el mobiliario, sus características y ubicación; la fisonomía y vestidos de la mayoría de los participantes, pese a que, por primera vez, los conocía.

5. La alegada inexperiencia en la conservación del arma y su habilitación, el acusado la desvirtuó al cargar y descargar en segundos el revólver, con cinco proyectiles y la rapidez comprobada por los magistrados y abogados, en la maniobra de enfundar con seguridad y desenfundar el arma.

A mayor abundamiento, la pericia practicada puso de manifiesto que el revólver poseía un seguro interno exprofeso incorporado, para prevenir que se accionara al caer o golpearse, si el portador era derribado o rodaba por el suelo.

Finalmente, el tribunal hizo que el acusado en posición de sentado, adoptara diversos ángulos de profunda inclinación, y el arma no se desprendió de la funda, y al soltarla de una altura de un metro cincuenta, el seguro interno tampoco falló.

La hipótesis de homicidio intencional de la parte agraviada no prosperó, y a su favor aducían el interés, infructuosamente negado del acusado, por la novia de la víctima; la destreza demostrada al desenfundar

el arma y volverla a su sitio en segundos, lo que le hubiera facilitado disparar, aun en posiciones complicadas. Sin embargo, nadie lo vio disparar, de modo que el proyectil alcanzara al periodista de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha, como lo precisaba la necropsia.

La sentencia desestimó el hecho casual y condenó al acusado como autor del delito de homicidio por negligencia.

5. Proceso seguido a Fritz Schwend y otro por delito de tráfico de dólares americanos

Personaje discutido, con un pasado controvertido en las turbulencias desencadenadas por la Segunda Guerra Mundial. Rodeado del misterio de quien había sido preparado para sostener, cualquiera sea el precio o la calidad de los medios empleados, al III Reich; adiestrado en las técnicas y métodos de espionaje y de encubrir con ropaje lícito las actividades ilícitas. Tal era el perfil del coronel de las Fuerzas Especiales, «SS», alemanas, Fritz Schwend.

Al terminar con visos de catástrofe para los estados integrantes del Eje el conflicto bélico, en el afán de asegurar la impunidad; clandestinamente, algunos destacados personajes se sumaron a la corriente migratoria con destino a América Latina; y no obstante, afincarse en distintos países, pronto reconstruyeron sus comunicaciones.

Schwend elige el Perú; Klaus Altman, Bolivia. Su casa, impenetrable, con aureola de tenebrosa para el vecindario, sirve de hospedaje a sus viejos amigos y colegas cuando visitan el Perú. Cunde el rumor de que su azaroso pasado le ha deparado una condena a pena de muerte en Italia, y el ser reclamado en varias investigaciones.

Ahora está encausado por transgredir las disposiciones legales que prohíben remitir dólares al exterior.

En la audiencia tenemos al frente a un hombre de avanzada edad, pulcramente vestido, de visible origen ario, casi calvo, de porte rígido, agilidad de razonamiento y discurso fluido, muy perspicaz, dueño de sus emociones, con modales extremadamente respetuosos y refinados, que desde la primera sesión solicitó una silla en lugar del tradicional «banquito», y que se le permitiera permanecer sentado al no serle posible permanecer de pie mucho tiempo, debido a su grave dolencia cardiaca.

Al interrogársele en torno a sus medios de subsistencia, afirmó carecer de rentas propias y que sus gastos, superiores a los diez mil soles mensuales, los solventa con el dinero que le proporcionaba su hija; asimismo, resalta su condición de colaborador del Servicio de Inteligencia Nacional, exhibiendo un carné que lo faculta a usar los servicios del bazar militar.

Cuando la policía lo detiene en su residencia de Chosica, en el registro de los ambientes, nada importante encuentra; sin embargo, es persistente el rumor de que aquella noche, unas horas antes, un camión militar retiró de la casa cajas voluminosas, archivos que la imaginación popular identifica como armas y documentación secreta.

Los antecedentes consignados en el proceso nos remiten a su inexplicable acercamiento al secretario de la Cámara de Comercio Alemana, el economista Johaus Schneider. La amistad con él y su esposa le abre camino para proponerle trabajar en la remisión de dólares americanos al exterior. Schneider se encargaría de contactar a los interesados, generalmente empresarios, y de negociar las condiciones preestablecidas por Schwend, de recibir el dinero en soles que depositaba en el Banco Popular del Perú, en la cuenta abierta en la sucursal del banco en Bolivia, a nombre de Carlos Meltzer. El siguiente paso consistía en comunicar la operación a Klaus Altman, quien retiraba el dinero, lo cambiaba en dólares, y el monto convenido, lo remitía a la dirección indicada en el extranjero.

Al principio, este plan en el que ni Schwend ni Altman contraían obligaciones o responsabilidades ulteriores, cuidando de permanecer siempre entre bambalinas, funcionó sin tropiezos, presumiéndose que, mediante este subterfugio se sacaron cuantiosas cantidades de dinero. Schneider, poco a poco se ganó la confianza de cierto grupo de empresarios.

Cierta vez, Schneider recibió un maletín con dos millones cuatrocientos mil dólares y, posteriormente, otros quinientos cincuenta mil dólares, ninguno de los cuales llegó a sus destinatarios. Al formularse los respectivos reclamos, Schwend tranquilizó a Schneider, explicándole que los envíos se habían efectuado por intermedio de un banco suizo, y que, no obstante la comprensiva demora, serían oportunamente recibidos. Simultáneamente, cursó comunicación a los directivos de la Cámara de Comercio Alemana, poniendo al descubierto las actividades ilícitas de Schneider, entregándoles documentos comprometedores, a cambio de dinero, y a éste, personalmente, le aconsejó viajar a Colombia, dándole seguridades de que él se encargaría de arreglar la situación, evitando escándalos y la intervención de las autoridades. El viaje debería hacerlo solo, asumiendo Schwend el compromiso de velar por el bienestar de la esposa de Schneider.

Schwend, además, proporcionó a la policía el resultado de sus investigaciones privadas, que sindicaban a Schneider como el autor y ejecutor del plan de traficar con moneda extranjera, abusando de su cargo en la Cámara de Comercio y, probablemente, también de tráfico de huacos y armas.

En la correspondencia que mantenía con Schneider, quien fiel a sus consejos viajó a Colombia, le comunicaba en clave que la situación cada día se complicaba, por lo que era prudente no regresar; que la familia estaba bien, recomendándole contactar con importantes «amigos» alemanes que lo esperaban para apoyarlo en sus estudios (trabajos).

Sea por habérsele agotado la paciencia, sospechando la deslealtad de Schwend, o a sugerencia de la esposa, Schneider resolvió retornar, y al ser detenido en el aeropuerto, confesó con minuciosidad de detalles las operaciones realizadas, conforme al plan concebido por Schwend, con la aprobación de Altman.

Schwend se sentía seguro, porque fuera de la imputación de Schneider, no existía prueba que lo vinculase con el caso, insistiendo en que Schneider era el instrumento elegido por la mafia de tráfico en moneda extranjera, para vengarse al haber desbaratado su proyecto criminal, entregando a la policía la información lograda, gracias a sus indagaciones. Fue aún más lejos, insinuó la posibilidad de que todo se hubiera urdido contra él en el Servicio de Inteligencia.

En el proceso obraban varias cartas dirigidas a Schneider, haciéndole recomendaciones acerca del cuidado de su salud, preocupación principal de su mamá, así como las gestiones pendientes para coronar con éxito sus estudios. Misivas que, leídas de corrido, nada tenían de extraño y podían justificarse por las naturales angustias de la madre y de la esposa, acentuadas por la ausencia del ser querido.

Intrigado y sin comprender por qué Schneider había presentado estas cartas familiares, carentes de valor incriminatorio, fuera de audiencia, conversé con él, y para mi sorpresa, dio las claves de interpretación de la lectura correcta.

Con estas referencias, las cartas encajaban lógicamente con los hechos juzgados. El propósito real de Schwend afloraba nítido: disuadir a Schneider de toda idea de regresar.

La madre dolida y preocupada por la salud del hijo era Schwend; el clima frío y húmedo, aludía a la investigación judicial; el curso de posgrado, a la posibilidad de nuevas operaciones similares; los institutos

y centros de estudios mencionados, a las personas con quienes debía ponerse en contacto o trabajar por tener vinculaciones con Schwend.

Premunido de esta nomenclatura, sometí a Schwend a un riguroso y puntual interrogatorio, no permitiéndole respuestas elusivas, en las que evidenciaba sobradas y duchas habilidades. Al sentirse cercado y desprovisto de argumentos, casi después de media hora de interrogatorio, Schwend reaccionó con un exabrupto. En súbito movimiento, se puso de pie y alzando la voz, gesticulando y con el rostro encendido por la cólera reprimida, vociferó «Todo esto es la cortina de humo para encubrir el asunto Banchero. A mí no se me puede tratar así, soy coronel de la SS alemana». De inmediato, recuperando la calma, al pedirle aclarara su afirmación, se retractó negando que tuviera alguna relación con el caso Banchero, que a la sazón estaba juzgándose en otro tribunal.

Al confrontársele nuevamente con Schneider, éste, asumiendo cualquier responsabilidad, sostuvo con firmeza y amplitud de detalles, la participación de Schwend, destacando la manera desleal como lo había usado.

La sentencia condenatoria les impuso pena privativa de libertad efectiva. En esa época no existían aún los beneficios por colaboración eficaz, a los que podría haber accedido el arrepentido Schneider.

6. El libelo contra el Presidente de la República, General de División E.P. Juan Velasco Alvarado. Expediente n.º 130-72

Con el derrocamiento del Presidente Fernando Belaunde Terry por el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas, presidido por el General de División E.P. Juan Velasco Alvarado, muchos connotados políticos del oficialismo partieron al exilio.

Este destino lo tomó voluntariamente el doctor Manuel Ulloa, abogado de profesión y periodista fundador y director del diario *Expreso*, y destacado dirigente del partido de gobierno Acción Popular.

Encontrándose en Argentina, publicó una declaración suscrita ofensiva contra el general Velasco, declaración que también circuló en el Perú.

Con este motivo se instauró proceso por delito de desacato contra Manuel Ulloa Elías en agravio del Presidente de la República, General Juan Velasco Alvarado. Elevado el proceso al Tribunal, previa la acusación fiscal, se declaró la procedencia del juicio oral en ausencia, en aplicación del Decreto Ley n.º 19962 y sin perjuicio de observarse todas las formalidades legales en previsión de ulteriores suspicacias, se dispuso la notificación personal del acusado, mediante la Interpol, diligencia que se efectuó según la constancia remitida en respuesta al Tribunal, en la cual Ulloa Elías se daba por enterado bajo su firma.

El juzgamiento concluyó por sentencia del 26 de septiembre de 1973, en cuyos considerandos textualmente se expresa:

> **Expediente n.º 130-72**
>
> Que los hechos denunciados se han acreditado con los recortes periodísticos de fojas una a fojas cuatro, en los cuales se incluye el texto de la declaración suscrita y rubricada por el acusado, concebida en términos ofensivos a la dignidad, decoro y respeto, debido a la persona del Primer Mandatario, atribuyéndole la celebración de increíbles negociados y la comisión del delito de concusión, con motivo de la compra del Banco Continental; que no obstante la invitación del agraviado formulada en su preventiva de fojas once, a efectos de que se le pruebe las graves imputaciones, el acusado no sólo no lo ha hecho, sino que tampoco ha comparecido al proceso desarrollado con todas las garantías que brindan las leyes procesales; que, la defensa del acusado ha argüido en su favor que no existe la absoluta evidencia de que

su patrocinado es el autor de la citada declaración, que se trata de un delito cometido en el extranjero y cuya represión está condicionada a la concurrencia de los requisitos señalados en el artículo quinto, inciso segundo del Código Penal; que, al respecto, no podemos pasar desapercibido por la calidad de quien la hace, que el propio agraviado sostiene que la firma y rúbrica en la "declaración" pertenecen al acusado, desprendiéndose de los periódicos adjuntos que esa declaración circuló también en Lima, de modo que no estamos frente a un caso de delito perpetrado en el extranjero por un nacional en agravio, de un peruano, sino de un delito comenzado a ejecutarse en el exterior, pero consumado por sus efectos previstos y queridos en el territorio patrio, por haber la mencionada declaración circulado en algunos sectores de Lima, lo que en torno al problema de decidir cuál es la ley aplicable y cuál el lugar de comisión del delito, se descarta el principio de la nacionalidad, haciendo prevalecer el de territorialidad estatuido en el artículo cuarto de la ley penal (de 1924) en armonía con lo establecido en el artículo 302 del Código de Bustamante de 1928, aprobado por Resolución Legislativa n.º 6442 de 2l de diciembre de 1938, que a la letra dice "Cuando los actos de que se componga un delito se realicen en Estados contratantes diversos, cada Estado puede castigar el acto realizado en su país, si constituye por sí solo, hecho punible. De lo contrario se dará preferencia al derecho de soberanía local en que el delito se haya consumado", y con el artículo primero del Tratado de Derecho Internacional de Montevideo de 1889, que en su artículo primero preceptúa "Los delitos cualesquiera sea la nacionalidad del agente, de la víctima y del damnificado, se juzgan por los Tribunales y se penan por las leyes de la nación en cuyo territorio se perpetran", es decir, que tanto la ley penal cuanto los convenios internacionales consagran la primacía de la jurisdicción nacional para conocer el hecho "perpetrado" o "consumado" en el territorio de la República; que las comunicaciones incluidas de fojas catorce, cuarenticuatro a fojas doscientos motivaron que por auto de fojas dieciséis se declare reo ausente al acusado, y bajo esta calificación en virtud del decreto ley diecinueve mil novecientos sesentidós se le ha emplazado, corriendo a fojas doscientos tres vuelta la publicación, con la

certificación pertinente de la Secretaría del Tribunal; juzgamiento que además se mandó poner en su conocimiento por conducto de la Interpol, fojas doscientos una vuelta; que encontrándose probados el delito y la culpabilidad del acusado debe individualizarse la pena, teniéndose presente que del prontuario de fojas trece boletín de fojas diecisiete revelan la ausencia de antecedentes judiciales y penales.

Por estas consideraciones, apreciando los hechos y las pruebas con criterio de conciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuentiuno, sesentisiete, ochentiuno y trescientos veintiocho del Código Penal y doscientos ochenticinco del Código de Procedimientos Penales y decreto ley diecinueve mil novecientos sesentidós de 27 de marzo de mil novecientos setentitrés: IMPUSIERON, al acusado Manuel Ulloa Elías, como autor del delito de desacato en agravio del señor Presidente de la República, General Juan Velasco Alvarado, la pena de un año de prisión que cumplirá en el establecimiento penal designado por la ley, la misma que se computará a partir de la fecha de su captura; quedando obligado a pagar por concepto de reparación civil la suma de cien mil soles oro a favor del agraviado; mandaron que una vez sea ejecutoriada esta sentencia se inscriba en el Registro Central de Condenas, se saquen y remitan los testimonios de ley, reiterándose las órdenes de captura impartidas, y que, en su oportunidad, se archive definitivamente el expediente, previa su remisión al Juez Instructor, para los efectos previstos en el artículo trescientos treintisiete del Código de Procedimientos Penales.

H. Freyre V.; R. Mantero F.; J. Remar A.

El abogado del acusado y el fiscal interpusieron recurso de nulidad. La Sala Penal de la Corte Suprema, por sentencia del diez de abril de mil novecientos setenticuatro, Expediente n.º 1993-73, declaró no haber nulidad en la sentencia condenatoria recurrida, con lo demás que contiene. SS. La Hoz Tirado; Rojas Espinoza; Samanéz Concha; Gutiérrez Salazar, Polack Romero.

7. Hábeas corpus a favor de Raymundo Duharte. Expediente n.º 1023-73

Corría el año de 1973, el Gobierno Revolucionario de las FF. AA. pugnaba por introducir cambios severa y reiteradamente censurados por los políticos tradicionales desplazados, que como siempre acontece en situaciones de pérdida de poder, se transforman en adalides de una rigurosa y pura democracia que, cuando tuvieron la oportunidad de materializarla y afianzarla, en todas sus proyecciones, no lo hicieron, contentándose con proclamar y sostener una democracia más formal que real. Esos políticos, o sus allegados, al frente de algunas entidades empresariales, soterradamente se oponen a los cambios.

Tal el panorama político, Raymundo Duharte, presidente de la Sociedad de Industrias, se adhiere a la línea opositora, coincidiendo con los terratenientes afectados por la reforma agraria y los dirigentes de los partidos políticos.

El 16 de noviembre de 1973 se le impidió proseguir el vuelo 775 de la Compañía KLM, iniciado en Caracas con destino a Lima, hecho que admitió el Ministro del Interior, General Ejército Peruano, Pedro Richter Prada, dando lugar a que la esposa de Duharte, señora Gladys Fernández Cornejo de Duharte, interpusiera un recurso de *habeas corpus*, que el Tribunal desestimó por resolución que textualmente reproduzco:

> **Expediente n.º 1023-73**
>
> Lima, enero ocho de mil novecientos setenticuatro
>
> Autos y vistos: oído el informe oral y considerando: que a fojas treintiuna doña Gladys Fernández Cornejo de Duharte, invocando lo estatuido en los artículos sesentisiete, sesentiocho y sesentinueve de la Constitución; tercero, noveno y trece de la Declaración de los Derechos Humanos y trescientos cuarentinueve y trescientos cincuentiuno del Código de Procedimientos

Penales, y el mérito de los recaudos insertos de fojas tres a fojas treinta, interpone recurso de *Habeas Corpus*, en favor de su esposo Raymundo Duharte Castro, a quien el dieciséis de noviembre de mil novecientos setentitrés se le impidió proseguir el vuelo número setecientos setenticinco de la línea KLM, iniciado en la ciudad de Caracas con destino a Lima, hecho admitido por el señor Ministro del Interior, General Ejército Peruano, Pedro Richter Prada, justificando la medida adoptada en las actividades del citado Duharte, contrarios al espíritu y letra del Estatuto del Gobierno Revolucionario, cuya obra innegablemente concita el respeto y reconocimiento de valiosos sectores de la ciudadanía, porque a nadie escapa en estos momentos tan significativos de la Historia Nacional, los profundos cambios de que es objeto la sociedad peruana, en sus diversos aspectos; tarea que supone no sólo la creación de una estructura material y técnica adecuada a la promoción del país, sino también a la formación de una mentalidad ciudadana que al estímulo de los valores encarnados en los símbolos patrios induzca a aunar esfuerzos en la concreción de los fines trazados por la sociedad: que ese importante cometido requiere igualmente de un ordenamiento jurídico concebido e interpretado sin desvincularlo de las exigencias impuestas por las necesidades sociales del presente, las mismas que se hallan resumidas en los fines explicados y enunciados en los artículos primero y segundo del decreto ley diecisiete mil setentitrés, de tres de octubre de mil novecientos sesentiocho, y que en lo que atañe al Poder Judicial, constituyen los criterios rectores que deben inspirar su positiva contribución al proceso que "reclama el bienestar del pueblo peruano y el desarrollo del país", nuevo enfoque que revela con comprensible claridad que el artículo quinto del Estatuto del Gobierno Revolucionario, no es incompatible con la Constitución del Estado, sino que es el punto de entroncamiento entre ambas normas legales, desprendiéndose como consecuencia, que las garantías individuales y sociales adquieren sentido y dinamismo en la medida en que los actos por ellas protegidos guarden armonía con los objetivos nacionales que en la hora actual, es obvio recalcarlo, genera en cada ciudadano específicos deberes y la oportunidad de elegir entre dos sistemas sustancialmente excluyentes, en cuanto a sus

> motivaciones y finalidades: uno, que ineludiblemente condujo a la Nación a la dependencia económica, cultural e internacional; y otro, tendiente a superar esa anómala situación propendiendo a formar una sociedad caracterizada por un superior nivel de vida, la integración de los peruanos y el fortalecimiento de la soberanía y dignidad nacionales; que de otro lado, el mencionado decreto ley, surgido de trascendentales acontecimientos históricos enaltecidos por sus proyecciones nacionalistas, soberanas y humanistas, ha dado lugar a numerosos dispositivos legales dirigidos a reordenar las funciones públicas y las variadas expresiones del esfuerzo privado, normas que son acatadas y aplicadas cotidianamente por los órganos administrativos y jurisdiccionales, de modo que tampoco es admisible se cuestione su legalidad y vigencia; que al calificarse la conducta de Duharte Castro de contraria al espíritu y letra del Estatuto del Gobierno Revolucionario, tenemos que inferir que se ha estimado su actuación como opuesta a los principios, postulados y fines de la nueva orientación que se está imprimiendo al país en sus realizaciones internas y externas: declararon infundado el recurso de *Habeas Corpus* interpuesto a fojas treintiuno por Gladys Fernández Cornejo de Duharte, a favor de Raymundo Duharte Castro contra el señor Ministro del Interior, General Pedro Richter Prada; ordenaron su archivamiento definitivo.
>
> H. Freyre V.; R. Mantero Feitzer; J. Remar Arana.

Interpuesto recurso de nulidad, la Sala Penal de la Corte Suprema no se pronunció sino hasta el 7 de octubre de 1974, vale decir al año, nueve meses y días, en el Expediente n.º 2022 en los siguientes términos:

> Vistos; y CONSIDERANDO: que el Consejo de Ministros, con motivo de haberse cumplido el día tres de los corrientes el Sexto Aniversario de la Revolución Peruana, acordó autorizar el reingreso al país, entre otros, de Raymundo Duharte Castro, conforme aparece de lo expresado por el Procurador General de la República a fojas cinco y del diario oficial *El Peruano* del día viernes veintisiete de septiembre último, que, en consecuencia, carece de objeto emitir pronunciamiento respecto del recurso

> de nulidad interpuesto por doña Gladys Fernández Cornejo de Duharte a favor de su esposo Raymundo Duharte Castro; ORDENARON: se archive definitivamente el expediente.
>
> SS. La Hoz Tirado; Rojas Espinoza; Samanéz Concha; Gutiérrez Salazar; Polack Romero.

He consignado de manera fidedigna las resoluciones expedidas en los casos de Manuel Ulloa Elías y Raymundo Duharte Castro porque siete años después, al efectuarse las ratificaciones judiciales, tuvieron singular manejo político por el Senado. En el capítulo reservado a las ratificaciones judiciales relataremos cómo se desencadenaron los acontecimientos, siguiendo el relato contenido en una fotocopia simple, de la correspondiente sesión del Senado.

Entre tanto, anotaremos que el recurso de *habeas corpus*, en principio, fue acogido por todos los tribunales, pero omitiendo cumplir con lo preceptuado por el artículo 350 del Código de Procedimientos Penales de l940, esto es, citar a audiencia al funcionario responsable de la vulneración del derecho y previo el respectivo juzgamiento, absolverlo o sancionarlo con la destitución del empleo o con la pena de prisión hasta por tres meses. Este criterio, con visos de inconsecuencia, desde luego era muy cómodo, repugnaba a algunos magistrados que optaron por desestimar el recurso invocando deficiencias procesales.

Dadas las circunstancias históricas, el Cuarto Tribunal quiso ser más explícito resaltando la incompatibilidad del Estatuto del Gobierno Revolucionario con la Constitución. Si logró o no su objetivo, si la argumentación fue o no la apropiada, son aspectos discutibles; pero equivocada o no, representó el voto libre y consciente de los jueces, sometido a revisión por la instancia superior.

La resolución suscitó la inmediata crítica de la prensa opositora al régimen, aunque no faltaron comentarios apoyándola.

El fundamento jurídico, admito, lamentablemente no expuesto con suficiente claridad y sin exceder el ámbito jurídico, es el siguiente, desarrollado por eminentes profesores como Hans Kelsen.

La revolución quebró el orden constitucional y el gobierno emergente enfrenta tres alternativas:

a) Convalidar plenamente la vigencia de la Constitución.

b) Desconocerla, sustituyéndola por otra Constitución de acuerdo con sus objetivos y fines.

c) Reconocer parcialmente la vigencia de la Constitución existente en todo aquello compatible con el estatuto promulgado en calidad de norma rectora y fundamental de los actos del nuevo régimen instaurado.

La tercera fue la alternativa elegida por el Gobierno Revolucionario de las FF. AA. Negar este hecho, es negarse a ver la realidad y aferrarse a una tesis incoherente. Si a ultranza afirmamos la ilegitimidad del gobierno sin la menor concesión desde la óptica de la Constitución imperante, entonces la consecuencia ineludible es que esa ilegitimidad afecta toda la normativa promulgada por el Gobierno usurpador y vicia sus actos. No es ético aprobar las normas acordes con determinados intereses y desaprobar aquéllas desfavorables o poco beneficiosas a dichos intereses. En el país, con, sin o contra la voluntad ciudadana, se produjeron muchos cambios —convenientes para algunos, funestos a criterio de otros—, pero que, sin embargo, adecuaron sus comportamientos privados o públicos a la legislación dictada. A mi juicio, carece de sustentación convincente aquel razonamiento simplista e ingenuo que obstinadamente asevera que el Estatuto del Gobierno Revolucionario de las FF. AA., no afectó y menos invalidó parcialmente la Constitución del Estado de 1933. Si fuera así, cabría preguntarse, ¿por qué los constituyentes introdujeron en la Constitución de 1979 el artículo 307?:

> Esta Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse por acto de fuerza o cuando fuere derogada por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone. En estas eventualidades todo ciudadano investido o no de autoridad tiene el deber de colaborar en el restablecimiento de su efectiva vigencia.
>
> Son juzgados, según esta misma Constitución y las leyes expedidas en conformidad con ella, los que aparecen responsables de los hechos señalados en la primera parte del párrafo anterior. Asimismo, los principales funcionarios de los gobiernos que se organicen subsecuentemente si no han contribuido a restablecer el imperio de esta Constitución.
>
> El Congreso puede decretar, mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros, la incautación de todo o parte de los bienes de esas mismas personas y de quienes se hayan enriquecido al amparo de la usurpación para resarcir a la República de los perjuicios que se le hayan causado.

Este dispositivo de resguardo constitucional no existía en la Carta Política de 1933, por tanto ¿es válido aducir la rigurosa procedencia de las acciones de garantía para enervar las decisiones del Gobierno de facto basadas en el Estatuto Revolucionario e insistir en que éste jamás coexistió con la Constitución?

Al respecto, es de interés resumir la información difundida en el diario *El Comercio* el 2 de junio de 1982, vale decir, casi dos años después de consumadas las ratificaciones judiciales, sostenida por parlamentarios correligionarios del senador Ernesto Alayza Grundy:

> **Gobierno de facto del 68 funcionó como una autocracia de Velasco**
>
> El Gobierno de facto instaurado en 1968, se diferenció de otros anteriores, pues pretendió crear *sine die* un nuevo Estado en el Perú y en la práctica funcionó como una autocracia de Velasco, comenta la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputa-

dos, en su dictamen sobre los pedidos de acusación constitucional contra los funcionarios de facto.

En la sustentación que hizo sobre el mismo, el Presidente de la Comisión, Roberto Ramírez del Villar (PPC), citó las características con que se dan los gobiernos de facto, según estudiosos del Derecho Constitucional.

Esas características describen que se dan con un golpe de fuerza, luego la transformación en gobierno de hecho y, finalmente, la transformación en gobierno regular por elección o plebiscito.

Dijo que hasta el cuartelazo del General Odría, los golpes en la historia peruana cumplieron, desde el siglo pasado los tres actos. El tercer acto fue, en cambio, distinto en los dos últimos golpes militares.

Agrega que el del General Lindley convocó a elecciones generales en las que no participó; y el del General Morales Bermúdez devolvió el poder a la ciudadanía mediante un proceso que se inicia con la convocatoria a la Asamblea Constituyente.

Refiere el dictamen que el Gobierno de Velasco se inicia con un Estatuto que estaba por encima de la Constitución, la que estaba supeditaba a aquél, siguiendo en orden de importancia las leyes y demás disposiciones.

A diferencia de otros golpes militares […] los revolucionarios de 1968, en ninguno de los documentos publicados afirmaban que su poder representaba al pueblo o parte de él o derivaba de su consentimiento.

[…] no aspiraba a legitimarse por el consenso popular ni buscaba su confirmación plebiscitaria […] el poder iba de la Fuerza Armada al Gobierno Revolucionario y allí se cerraba, sin término ni plazo alguno.

> Los decretos leyes expedidos […] fueron declarados leyes de la República, continuando correlativamente la numeración que correspondía a las aprobadas por el Congreso.
>
> Al diferenciar el golpe del 68 de los otros, recuerda que éstos solían ir acompañados de modificaciones en las Cartas Políticas, cuando no, de nuevas Constituciones.
>
> El de 1968 estaba destinado a crear *sine die* un nuevo Estado, la democracia de participación plena.
>
> Concluye el dictamen en esta parte que el gobierno militar 1968-80 que empezó como usurpador del gobierno legítimo, devino en de facto, a pesar de las características especiales que pueden encontrarse en su Estatuto.

Al finalizar el año, viajé a Trujillo con la referencia anticipada del presidente electo, de pasar el próximo año judicial a presidir el Quinto Tribunal Correccional, justificando su determinación en el elevado número de procesos pendientes de resolución registrado en esa Sala.

Al reincorporarme en marzo, me llevé enorme sorpresa. Ocupé mi lugar en el estrado e impartí diversas órdenes al secretario relativas a la organización del Despacho; el secretario no dejaba de mirarme vacilante y perplejo. En eso, ingresó el doctor Rolando Mantero Feitzer, permaneciendo de pie al ver ocupados los tres sillones. El secretario rompió su mutismo preguntándome si había un cambio en la conformación de la Sala, porque tenía entendido que el doctor Mantero era el presidente y que yo figuraba como integrante de la Tercera Sala Civil, corroborando esta aclaración entre risas, los tres vocales titulares del Quinto Tribunal.

Indudablemente, era extraño que apenas en mi tercer año en la Corte perteneciera al área civil, cuando al sondear esta posibilidad, la respuesta insinuaba que, por lo menos, debía tener una antigüedad mínima de diez años.

8. Vocal de la Tercera Sala Civil

No se trataba de un milagro sino de un hecho lamentable, el doctor Carlos Gadea, honesto, versado y experimentado magistrado, estaba convaleciente de un accidente cardiocerebral y la prudencia aconsejaba apoyarlo con dos vocales provenientes del ramo civil; por esta circunstancia me incluyeron en la nómina de la Sala como segundo vocal, el tercero fue el doctor Luis Irribarren.

De esta época prefiero rememorar la buena amistad con los señores Gadea e Irribarren. La dolencia del primero, sin ninguna duda, algo tenía que ver con la vehemencia y el modo directo y concreto en enfocar los asuntos.

El relator repartía los procesos. Al dar cuenta del expediente estudiado era digno de admiración comprobar cómo el doctor Gadea inquiría sobre ciertas pruebas o pedía que se diera lectura a algunos actuados importantes, luego opinaba primero, y al hacerlo a continuación nosotros, bosquejaba los considerandos del proyecto de resolución, ampliando el presentado o enriqueciéndolo con citas de Derecho Romano en latín o de clásicos del Derecho Civil.

El doctor Irribarren tenía el mérito de la minuciosidad y pulcritud al redactar los proyectos, a veces esta exigencia entorpecía la fluidez del trabajo. En esas ocasiones, el doctor Gadea, gentilmente, le recordaba que «lo perfecto es enemigo de lo bueno y éste de lo malo, siendo de sabios contentarse con lo bueno».

De los casos ventilados, uno no ha escapado de mi memoria. Una joven y atractiva profesora destacada en un distrito del sur, de incipiente desarrollo, contrajo matrimonio con un andariego vendedor. A los cuatro años, el esposo abandonó el hogar no dejando rastros de su paradero.

La esposa afrontó la vida, en soledad, aferrada a su vocación docente en diferentes provincias, hasta que con 32 años de servicios se acogió a la jubilación en Lima.

Con el producto de su trabajo y el préstamo de una cooperativa consiguió comprar una casita pequeña, cancelando la totalidad del préstamo y sus intereses.

Después de veinticinco años apareció el esposo, reclamando se ordenara judicialmente la inclusión de su nombre en el asiento de propiedad del inmueble, alegando que le correspondía el cincuenta por ciento de éste, conforme a lo previsto en el artículo 184, inciso 3 del Código Civil de 1936 «Son bienes comunes los que cualquiera de los cónyuges adquiera por su trabajo, industria y profesión».

La sentencia de primera instancia amparó la demanda por tres consideraciones esenciales:

1) La subsistencia del vínculo matrimonial.

2) La compra tuvo lugar dentro de la vigencia del matrimonio.

3) El precio se pagó en su totalidad con el fruto del trabajo de la cónyuge.

Aparentemente, el fallo respondía a las prescripciones legales, no así al clamor de la justicia, pues repugnaba a la conciencia que la ley premiara al cónyuge que la infringió.

La sala, reflexionando sobre los deberes, derechos y obligaciones derivados del matrimonio, afirmó la indivisible correlación de los derechos y obligaciones de los cónyuges concluyendo que ninguno de ellos podía pretender ejercitar la plenitud de sus derechos si antes incumplió con todas sus obligaciones, teniendo en cuenta, además, que la ley recu-

sa el abuso del derecho, el enriquecimiento ilícito y pretender obtener ventajas de la propia conducta dolosa, criterios implícitamente recogidos por el artículo 204 de la ley civil:

> En caso de separación de hecho, se suspende para el cónyuge culpable el derecho a gananciales durante el tiempo de la separación.

En este caso, el esposo abandonó el hogar sin importarle la seguridad, subsistencia y asistencia de la esposa, revelando grave indiferencia y se mantuvo oculto con el fin de eludir una probable acción judicial. Cuando se entera de que la desamparada logró rehacer su vida y tener una vivienda propia, lejos de intentar reintegrarse al hogar reparando las consecuencias morales y materiales del desamparo, intencionalmente provocado, reaparece esgrimiendo sus pretensiones patrimoniales. La Sala revocó la sentencia apelada y declaró infundada la demanda. La Sala Civil de la Corte Suprema declaró no haber nulidad en la sentencia de vista.

Al año siguiente, 1975, otro hecho imponderable motivó mi traslado a la Primera Sala Civil. Sabía de los deseos del doctor Irribarren por incorporarse a la Segunda Sala Civil y que su voceado reemplazante sería el doctor Walter Ortiz Acha, empero el doctor Leonidas Vasallo, vocal menos antiguo de la Primera Sala Civil durante muchos años, igualmente había gestionado su pase a la Segunda Sala Civil y en la víspera de la apertura del año judicial, el doctor Carlos Carranza Luna, su presidente, recién se enteró de los cambios y según me lo refirió él mismo, solicitó mi traslado para cubrir la vacante dejada por el doctor Vasallo. De este modo, de presidente del Cuarto Tribunal Correccional, fui segundo en antigüedad en la Tercera Sala Civil y el menos antiguo en la Primera Sala Civil conformada por los doctores Carlos Carranza Luna y Fernando Romero Diez Canseco.

9. VOCAL DE LA PRIMERA SALA CIVIL

De acuerdo con las disposiciones del presidente, debía encargarme del estudio de todos los procesos ordinarios y ejecutivos con oposición.

Mi primera medida fue colocar en un estante, con el concurso de la relatora doctora Elcira Vásquez (posteriormente, juez civil, vocal superior y vocal de la Corte Suprema, merecidamente), los numerosos procesos pendientes de resolución, por estricto orden de ingreso y prescindiendo de las indicaciones de que diera atención preferencial a tal o cual expediente, comencé a dar cuenta de ellos acompañando siempre el proyecto de resolución, sin apartarme un ápice del orden cronológico establecido.

Aconteció que la Corte Suprema, ignorándolo nosotros, había acordado efectuar una supervisión de la puntualidad y producción de las salas de la Corte Superior en el área civil. El encargo lo recibió el doctor Ricardo La Hoz Tirado, quien a los pocos días, sorpresivamente, a las dos de la tarde visitó la Sala, encontrando únicamente a la relatora, revisando de paso el libro de ponentes.

Fiel a mi costumbre, en la Sala mantenía un perfil bajo; nadie, litigantes ni abogados, perdía el tiempo en entrevistarse conmigo, lo cual, indudablemente, me hacía sentir cómodo y absolutamente independiente en mi labor. Aquí confirmé el acierto del pensamiento del doctor Carlos Gadea «No me interesa adónde me asignen sino, más bien, con quiénes debo trabajar».

Las relaciones y comunicación con los otros miembros de la Sala fueron excelentes, caracterizados por un trato cordial, respetuoso y de amplia colaboración. El doctor Carranza, magistrado de carrera, salpicaba las tardes con anécdotas de su actuación en uno de los juzgados penales, principalmente, aquélla relacionada con el proceso seguido a Villanueva, bautizado con el calificativo de «Monstruo de Armendáriz»,

por violación y muerte de un niño en una de las cuevas existentes en la quebrada del mismo nombre en el distrito de Barranco. Tuvo a su cargo la ejecución de la pena de muerte en el perímetro de la antigua penitenciaría, en la parte colindante con el jirón Bolivia, ahora reemplazada por el Centro Cívico. Nos contaba los impactos emocionales sufridos al notificar al reo la pena, los pormenores de la ejecución, las llamadas anónimas a su domicilio anunciándole las venganzas del hampa dispuestas para él y su familia, sus innumerables noches de insomnio, tensiones intensas que lo llevaron al estrés, sin que por ello dejara de atender su Despacho. Seguramente, estas vivencias contribuyeron a generar una dolencia cardiaca que provocó su temprana desaparición.

El doctor Romero Diez-Canseco, de modales educados y pulcritud en el vestir, si bien no era magistrado de carrera, hacía gala de un ilustrado y experimentado razonamiento afinado en el ejercicio profesional en los campos laboral y comercial. Ambos congeniaban bastante y no ocultaban el aprecio mutuo y la satisfacción de venir laborando juntos durante un buen tiempo.

Ninguno de los dos mostró mortificación o incomodidad cuando, de la constatación practicada por el doctor La Hoz Tirado, resulté en el primer lugar de los doce magistrados integrantes de las cuatro salas civiles. El segundo lugar, lo ocupó el doctor César Fernández Arce, presidente de la Cuarta Sala Civil, pero tampoco podía desplazarme debido a que la sala, de reciente creación, no tenía un remanente de causas por resolver.

De esta época recuerdo dos casos, que paso a reseñar.

10. Acierto en la elección del padre auténtico

Vino en apelación la sentencia expedida por el Juzgado de Menores disponiendo la entrega de una joven de diecisiete años a su padre,

retirándola del hogar de sus custodios que hasta entonces la habían criado y educado.

En atención a lo delicado del caso, citamos a comparendo a las partes, y en el día fijado ingresaron confundidos con el público una pareja de ancianos, él sostenido del brazo por una agraciada jovencita y ayudándose en su lento e inseguro caminar por el soporte que le brindada un bastón.

Al iniciarse la diligencia, la joven refirió haber perdido a la madre en un trágico accidente de tránsito, apenas cumplidos los dos meses de nacida, pasando al poder de un matrimonio de profesores sin hijos, quienes supieron prodigarle amor, cuidados y educación, ante la indolencia de su padre que nunca la visitó ni ayudó. Al concluir sus estudios de secundaria, ingresó a una universidad privada y en estas circunstancias, el padre, casi un desconocido, apareció reclamando la tenencia de la hija que aún no alcanzaba la mayoría de edad.

Los ancianos ratificaron la versión de la joven, dando énfasis al afecto recíproco profesado y a lo que ella ahora representaba en sus vidas decadentes. En su momento, el padre se ratificó en la demanda, remarcando el derecho de tener a la hija como una consecuencia natural del ejercicio pleno de la patria potestad. Acto seguido, la hija pidió la palabra y en forma dramática, sollozando alzando la voz, y señalando a los ancianos dijo: «éstos son mis verdaderos padres, han sabido alimentarme, darme amor y formarme como mujer buena», y enfrentando al demandante le respondo «A usted, señor, no lo reconozco, aléjese de mi vida y no intente hacerme nuevamente daño».

La Sala, basándose en el mérito de la diligencia de comparendo y en la edad de la joven, revocó la sentencia declarando que el presupuesto para el ejercicio de la patria potestad, era el haber cumplido razonablemente con los deberes y obligaciones inherentes a ésta.

El otro caso, es el reverso de la medalla. Nos muestra a un padre comprensivo, inclinado al perdón estimulado por el amor filial.

11. El amor paternal

Desoyendo los consejos paternos, la hija adolescente, bonita y alegre, conoció a un joven holandés, agraciado y obsequioso. Atraídos mutuamente comenzaron a salir, y fomentaron una relación sentimental tan apasionada que hicieron vanos y frustraron los esfuerzos de los padres de hacer recapacitar a la hija sobre los riesgos de un exceso de libertad, y como ellos no cedieron, la hija fugó del hogar protector, amoldándose a la vida *hippie* del enamorado, deambulando de una a otra ciudad, envueltos en una atmósfera de sexo, drogas y música.

La pareja contrajo matrimonio en los meses siguientes de llegar la joven a la mayoría de edad y procrearon un hijo. La temeraria irresponsabilidad de la pareja no tardó en manifestarse al desaparecer el esposo en un supuesto viaje al extranjero, despreocupándose por completo de la esposa y el hijo que sobrevivieron gracias a la ayuda de unos amigos.

Enterado el padre de las penurias de la hija desobediente y caprichosa convertida en drogadicta y madre abandonada; conmovido, consiguió localizarla en un departamento del sur, restituyendo al hogar a la hija y nieto desamparados.

Con amor y paciencia, la internaron en un centro médico especializado hasta lograr recuperarla del vicio degradante. Con ahínco la hicieron estudiar con éxito, secretariado ejecutivo. Culminados los estudios, ganó un concurso en una empresa importante en donde conoció a un profesional que le propuso matrimonio en cuanto disolviera el vínculo conyugal anterior.

Iniciado el proceso de divorcio por la causal de abandono injustificado por más de dos años, observándose los trámites previstos para los casos de «demandado con existencia cierta, pero domicilio desconocido». La sentencia declaró fundada la demanda elevándose la causa a la Sala en consulta; y en ese estado de la causa, el demandado se apersonó deduciendo la nulidad de lo actuado basándose en:

a) No haber sido notificado personalmente con la demanda; requisito imprescindible y forzoso, dada la naturaleza de la acción promovida.

b) La demanda de entrega de menor interpuesta y pendiente de definición.

La Sala compulsó con detenimiento el proceso, descartando la existencia de la causal de nulidad alegada, develando la verdad: el demandado, después de abandonar el hogar, decidió mantenerse oculto durante siete años para eludir sus obligaciones asistenciales y gozar de mayor libertad para continuar con su estilo de vida, razones por las cuales se aprobó la sentencia que declaró fundada la demanda de divorcio.

Fuera de los ribetes dramáticos y humanos del caso, lo curioso es que, al conceder el presidente de la Sala, audiencia al demandado; éste, trasluciendo una personalidad dominante, egoísta, y perversa, concluyó afirmando que, con prescindencia del sentido del fallo, jamás dejaría a la demandante rehacer su vida aunque tuviera que recurrir a la violencia. De seguro, se trataba de una personalidad desquiciada por la droga y el alcohol; obsesivo y prepotente, quedando en el misterio por qué se alejó realmente de la esposa y del hijo, vigilándolos a distancia hasta que, al tomar conocimiento de la inminencia del divorcio, no tuvo otra alternativa que dar la cara en un último intento de impedir la plena superación de su desventurada cónyuge y de interponer demanda de entrega de menor.

Notificada la sentencia, en elocuente gesto, el padre y la hija visitaron al presidente de la Sala, testimoniándole su gratitud, añadiendo el padre que el resultado le compensaba sus tribulaciones y desvelos por salvar del infortunio a la hija. Hermoso ejemplo de amor y perdón paternal. En esa oportunidad se les previno de los tenebrosos propósitos del drogadicto perdedor.

A principios de 1976, se presentaron nueve vacantes en la Corte Suprema, encargándose a la Comisión de Reforma del Poder Judicial la confección de una relación de posibles candidatos.

En la nómina elaborada de los magistrados de la Corte Superior de Lima solamente figuraban dos: los doctores César Fernández Arce y Herbert Freyre Villavicencio; de la Corte de Arequipa, el doctor Álvaro Chocano Marina; de la Corte de Ica, el doctor Guillermo Anchorena More; de la Corte de Lambayeque, el doctor Guillermo Doig Buendía; de la Corte del Callao, el doctor José Rodríguez Montoya. Completando la lista, los abogados doctores Mario Tovar Velarde, Lorenzo Tolentino Tapia y Roberto MacLean Ugarteche.

A nadie sorprendió la propuesta del doctor Fernández Arce, antes ya considerado en las decenas para cubrir anteriores vacantes; conspicuo magistrado que reunía suficientes atributos de honestidad, capacidad, laboriosidad, antigüedad. Respecto a mí, la situación era diferente, apenas tenía cuatro años en la Corte, procedía de provincia, con una foja de servicios desconocida y muchos exhibían mayor antigüedad y su condición de expresidentes y uno de presidente en ejercicio.

Tampoco yo encontraba explicación cuando ni siquiera tenía relación de amistad con los integrantes de la Comisión de Reforma, ni había efectuado gestión alguna. Pasarían varios meses hasta tener conocimiento de los pormenores.

Desde la visita a la Sala del doctor La Hoz Tirado, el presidente informaba a la Comisión destacando la productividad mensual, que mantenía a la Sala en el primer lugar en el registro estadístico de productividad de las cuatro salas civiles; empero, la Comisión sabía también a partir del informe del doctor La Hoz Tirado, quién era el vocal con la cifra de rendimiento más alta, circunstancia que a la postre —supongo— favoreció mi inclusión.

Un grupo de magistrados gestionó que se duplicara el número de candidatos de nueve a dieciocho, lo que efectivamente se hizo. El Consejo Nacional de Justicia, finalmente, proveyó las vacantes nombrando a los postulados originalmente.

X

Vocal Supremo

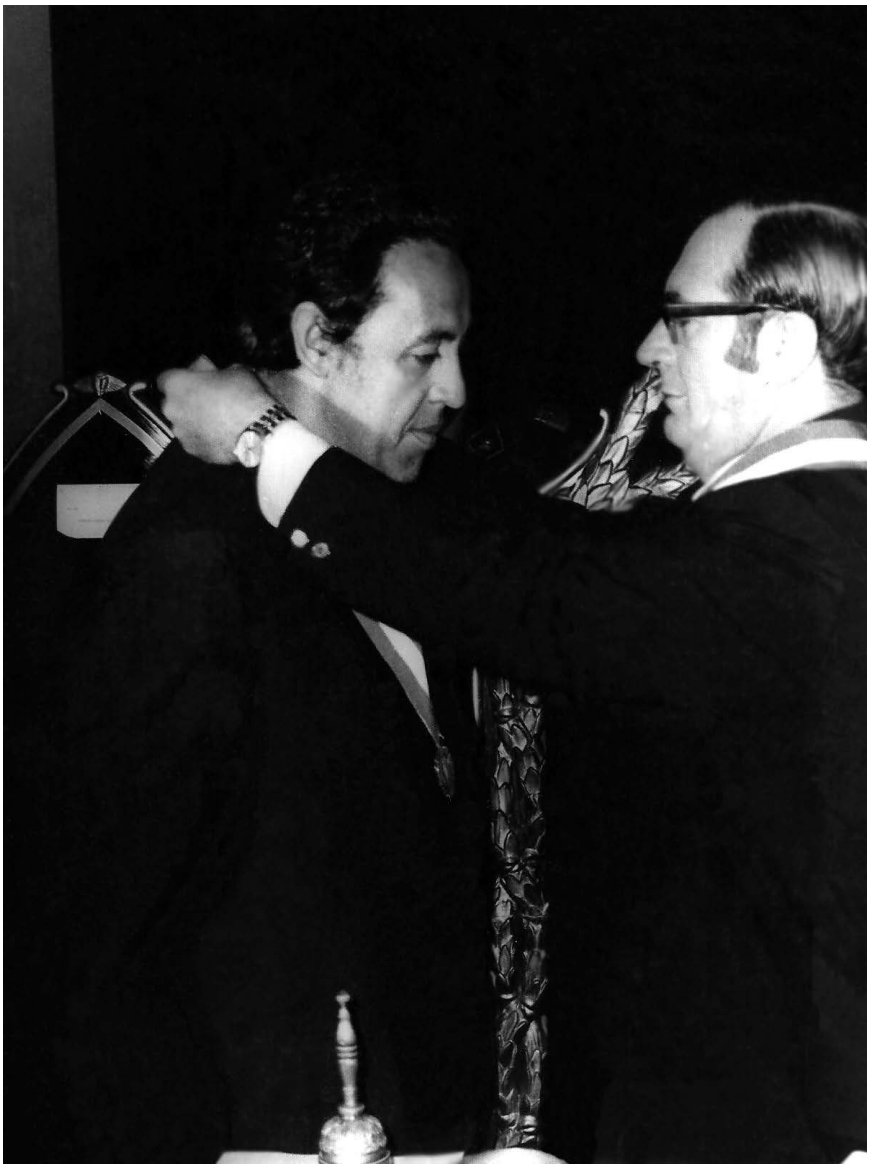
1. Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República. Vocalía Administrativa

Por Decreto Ley n.º 21407 se oficializó la elección del Consejo Nacional de Justicia, nombrándose nueve vocales titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República.

En la designación de cargos, me correspondió servir en la Vocalía Administrativa, a insistencia del presidente doctor Ricardo Nugent López Chávez, quien apaciguó la disconformidad que le manifesté, porque como magistrado de carrera esperaba conformar una de las Salas jurisdiccionales, replicándome que mis deseos podrían satisfacerse en la apertura del nuevo año judicial, entre tanto requería que le pusiera al día el archivo de esa dependencia que estaba muy atrasado.

Con esta alentadora perspectiva, comencé a despachar numerosos expedientes, contando con la eficiente colaboración del secretario Víctor Santillán, con tan halagüeños resultados que, al estructurarse las Salas, al iniciarse el nuevo año judicial, el Presidente me ratificó en el cargo por todo el año.

Para facilitar el trabajo, organicé una pequeña biblioteca especializada y afín con las materias que conocía. A los seis meses ya estábamos trabajando cronológicamente con los expedientes recién ingresados y sucedió que el reclamo de celeridad en el estudio de los casos para incluirlos en la agenda de las Salas Plenas, ahora yo lo asumía, para pedir



Ceremonia de juramentación del doctor Herbert Freyre Villavicencio al cargo de Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República. Imposición de la cinta y medalla por el doctor Ricardo Nugent López Chávez, presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República. Lima, 1976.



Ceremonia de juramentación al cargo de vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República. De izquierda a derecha: doctor José Rodríguez Montoya, doctor César Fernández Arce, doctor Herbert Freyre Villavicencio, doctor Roberto MacLean Ugarteche, doctor Mario Tovar Velarde. Lima, 1976.



Doctor Domingo García Rada, expresidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, con el doctor Herbert Freyre Villavicencio, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República. Lima, 1976.

la ampliación de la agenda, porque era notorio el exceso de expedientes dictaminados a la espera de solución.

Por la naturaleza de mi trabajo, mantenía frecuente contacto con la Presidencia y la Comisión de Reforma del Poder Judicial y, de vez en cuando, acudía a las salas en mi condición de vocal dirimente en las discordias producidas.

Por Oficio n.º 7031 de 13 de diciembre de 1977 se me comunicó mi nombramiento como vocal visitador de las Cortes Superiores para el año judicial de 1976, presentándose tres ocasiones, relatadas a continuación, que alteraron las tareas rutinarias y que son elocuente ejemplo de la realidad judicial persistente en el país.

2. Visita a Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali

Un memorial firmado por varios abogados formulaba graves cargos contra el juez en lo penal, recientemente nombrado, lo que motivó mi viaje a Pucallpa, asistido por el secretario del Cuarto Tribunal Correccional de la Corte Superior de Lima, de grata recordación, doctor Pedro Romero.

Al llegar encontramos una situación confusa e irregular. El juez anterior y el secretario del juzgado habían sido destituidos a petición de otro grupo de letrados. En esta oportunidad los abogados quejosos eran los que dieron su apoyo al magistrado destituido; tangencialmente, sea por inexperiencia o ineptitud, la labor del funcionario quejado dejaba mucho que desear al no haber podido ganarse, por lo menos, el respeto de los abogados y litigantes, incurría en impuntualidad en la actuación de las diligencias señaladas, retraso en la tramitación de los procesos, etcétera.

Concluida la visita, se dictaron las medidas pertinentes. La percepción personal, es que en el trasfondo existía, por razones extrajudiciales, un antagonismo entre dos sectores de abogados, problema agravado por la poca habilidad del juez de saber situarse y mantenerse a prudencial distancia del problema, imponiendo autoridad con su trabajo imparcial, profesional y creativo.

La situación se complicaba aún más con la destitución del secretario titular del Juzgado por la Corte Superior de Huánuco. Por lo pronto, el *impasse* se superó llamando al accesitario; pero ¿quién era el accesitario? Nada menos que un antiguo secretario también destituido, hermano del secretario separado y, para colmo, el segundo accesitario era el tercer hermano; de modo que nada cambiaba, pues bajo la apariencia de accesitarios, todos seguían interviniendo.

Tomé nota de esta anomalía y, oportunamente, se instó a la Corte Superior a corregirla a la brevedad; y de paso concebí la idea de la conveniencia de contar con funcionarios especializados disponibles para ser desplazados a cualquier lugar, para atender temporalmente una contingencia hasta la designación del titular, en el supuesto de no haber en el lugar, personal capacitado.

3. VISITA A LA UNIÓN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUÁNUCO

La queja comprometía al doctor Alejandro Beingolea, juez penal, acusándolo de parcialidad y de entendimiento con narcotraficantes. Como tenía por norma, volví a recurrir al experimentado doctor Pedro Romero, a la sazón juez instructor provisional en Trujillo.

Días antes de partir, el juez denunciado pidió que lo recibiera y aprovechó de la entrevista para solicitar mi autorización para viajar juntos. Extrañado por la ocurrencia, no la acepté, enfatizándole su derecho a efectuar el descargo correspondiente.

Con el doctor Romero abordamos el avión un día domingo con el contratiempo de que el vuelo, ese día, no tenía por destino Huánuco sino Tingo María. Desde allí por carretera debía viajar a Huánuco. Si rehusaba embarcarme, la postergación del viaje sería hasta el día martes. Considerando las coordinaciones adelantadas, y la reserva del hotel, resolví partir.

Una hora después, el avión comenzó la aproximación al aeropuerto de destino, y al salir de una densa capa de nubes matizada de blanco con ribetes negruzcos, contemplé abajo un colchón verde formado por las tupidas copas de los árboles. En breves minutos el avión aterrizó en un campo de tierra y lodazales, debido a la copiosa lluvia que abatía la zona.

El mentado aeropuerto estaba dotado únicamente de una caseta rústica, unos cilindros de gasolina desparramados, y a pocos metros se alzaba una destartalada antena. Sin apagar los motores, la nave se detuvo el tiempo indispensable para que los pasajeros la abandonaran, y descargaran rápido el equipaje, dejándolo tirado sobre la maleza empapada. De inmediato decoló urgido por la tormenta que amenazaba con cerrar el aeropuerto. Después supimos que otro avión desistió de aterrizar por las inseguridades propias de la inclemencia del tiempo.

Resignados, levantamos nuestras maletas, y siguiendo a los demás pasajeros, caminamos hasta un puente por el que accedimos a la carretera principal, en donde subimos a un automóvil indicándole al taxista nos dejara en la oficina de una agencia de transportes a Huánuco.

Aquí prosiguieron los contratiempos. Sólo había un servicio diario a las seis de la mañana. Como estaba calado de lluvia, con los zapatos y bocamangas del pantalón encharcados, pedí a la empleada permiso para cambiarme en la segunda habitación; me puse un pantalón de dril, botas y casaca. El doctor Romero procuró contactar con el juez del lugar, sin suerte, porque estaba atendiendo un compromiso familiar fuera de

la ciudad, pero sí lo hizo con el comandante de la dependencia policial, quien gentilmente llegó a la agencia para decirme que había destacado un policía a la carretera con orden de traer el primer vehículo que arribara a Tingo María.

Cerca de las cinco de la tarde llegó el juez a la agencia a saludarme y ofrecerme sus disculpas —en verdad no tenía motivo para hacerlo— y comunicarme que disponía de alojamiento hasta el día siguiente. Menos mal, a las seis y treinta de la tarde, el policía trajo el automóvil ansiosamente esperado, reanudando el viaje por un camino repleto de charcos, entrando a Huánuco a la una de la madrugada.

Al instalarme en el Hotel de Turistas, el encargado de la recepción me hizo saber que, atendiendo a una recomendación de la Policía de Investigaciones, confirmaría mi arribo; y que el secretario de la Corte en horas de la tarde, inquirió si figuraba en el registro de huéspedes.

Cuando iba a acostarme, de la recepción me anunciaron la visita de un oficinal PIP. Al bajar, complacido comprobé que a ese oficial lo conocía por haber prestado servicios en la Policía Judicial, cuando laboraba en la Corte Superior de Lima. Se puso a mis órdenes comunicándome que, junto con otro oficial, conformaban mi escolta de seguridad durante el recorrido al interior, acordando partir a las nueve horas. Ésta no sería la última visita en tan largo día; al rato volvió a timbrar el teléfono anunciándome que un abogado, con obstinación pedía lo recibiera. Al regresar, al *hall* me encontré con un exalumno de la Facultad de Derecho de Trujillo, disculpándose por la hora, sin tapujos planteó su pretensión de acompañarme, ofreciéndome movilidad y hospedaje. En tono cortés y firme rechacé su compañía.

Al amanecer, a las ocho horas quise conocer la Corte, afrontando un problema insalvable. Al buscar mis zapatos no los encontré, percatándome de que los había olvidado en la agencia de transportes de Tingo María. Mi única alternativa fue vestirme con el pantalón de faena, casaca y

botas. Así vestido y amparado en el anonimato, entré a la Corte, recorrí sus dos plantas, deteniéndome a leer los avisos y la relación de causas a resolver expuestos en las vitrinas, observando que recién ingresaban los magistrados. Tan absorto estaba en estos menesteres, que no escuché la pregunta de uno de ellos: «Perdón, es usted el doctor Freyre». Al reiterar su pregunta, me sentí descubierto, respondiendo el saludo. Al instante salieron otros magistrados, a los que expliqué mi rústica apariencia por la inminencia de mi viaje a Dos de Mayo, despidiéndome con el ofrecimiento incumplido de visitarlos a mi retorno.

A la hora señalada, partimos en dos vehículos, una camioneta *pick-up*, cedida por la Oficina de Reforma Agraria, y una antigua *Land Rover*, al que subieron los dos oficiales PIP. A la media hora de camino, en medio de un sol esplendoroso, luego de rebasar varias curvas, se oyó un ruido fuerte y seco. El chofer apurado detuvo la camioneta, que derivó hasta chocar el guardabarros derecho contra el cerro. El chofer manifestó que no podía continuar viaje por rotura de la dirección.

Contentos porque el bandazo había sido a la derecha y no a la izquierda, donde el desnivel del terreno circundante con la carretera, a simple vista, era de unos ocho a diez metros, pasé junto con el doctor Romero al *jeep*, reanudando el viaje, entretenidos en contemplar el paisaje: cultivos en andenes y la belleza inigualable de un límpido cielo azulado claro.

Por la tarde, el panorama paulatinamente variaba con el correr de las horas; el penetrante frío y el cansancio, agudizado por la estrechez de los asientos, el mal estado de la suspensión del carro y la falta de alimentos. Al atardecer arribamos a Dos de Mayo, dirigiéndonos al alojamiento reservado, el residencial de una compañía minera japonesa, especialmente construido para recibir al personal que viene desde el campamento minero a descansar los fines de semana. Sus comodidades contrastaban con el modesto desarrollo de la ciudad y sus servicios públicos.

Al día siguiente, temprano, nos constituimos en el juzgado. Esperaba encontrar en el Despacho al juez suplente, porque el titular estaba en Lima con licencia. No fue así, el doctor Beingolea en persona me recibió, manifestándome haber renunciado al resto de la licencia para poder participar en la visita. Dejando al doctor Romero en el juzgado con el encargo de iniciar la revisión del archivo de expedientes, me encaminé a la cárcel, asombrándome cuando comprobé que el número ínfimo de internos no coincidía con el detallado en la relación de ingresos, y obtuve respuestas ambiguas o evasivas cuando pregunté el porqué.

Felizmente, uno de los internos en voz baja me contó que, durante la noche, un grupo de ellos había sido trasladado en camión a Llata, provincia de Huamalíes.

En prevención de represalias por la infidencia, opté por retirarme absteniéndome de nuevas preguntas y, luego de llenar el tanque de gasolina, ordené al chofer llevarme a Llata, provincia de Huamalíes, ante la mirada atónita de mi seguridad.

Lo que sobrevino trasunta lo precipitado y temerario de mi decisión, pese a los buenos resultados obtenidos.

Por cerca de ocho horas atravesamos la puna, subiendo cuestas a poca velocidad, a veces sin darnos cuenta, otras con notorio esfuerzo del fatigado motor que, con su ronroneo interminable, rompía el silencio de la inescrutable soledad.

A las siete de la noche entramos a Llata y directamente fuimos a la cárcel. Allí ubicamos a los internos que indebidamente fueron sacados de Dos de Mayo, en particular, aquéllos cuyos familiares firmaban la queja contra el juez.

La maniobra urdida entre el juez quejado y el juez suplente de Llata quedaba al descubierto. Localizando al juez, dispuse el regreso de los in-

ternos y advirtiendo que algunos expedientes, irregularmente también se habían enviado a Llata, hice que el secretario del juzgado retornara con nosotros en el *jeep* para la entrega oficial e inmediata de éstos.

A las nueve de la noche emprendimos la vuelta, provistos de una bolsa de galletas y gaseosas. Cerca de la medianoche, la lluvia reducía la visibilidad y convertía el camino en incontables charcos de barro que, por momentos, nos salpicaba, y terminaron por afectar el sistema eléctrico, apagando los faros delanteros e interfiriendo en el funcionamiento regular del motor.

Detenidos en la puna a medianoche, uno de los oficiales reconoció el lugar y concluyó que estábamos a algo más de un kilómetro de Piscis, típico pueblito de la Sierra. Sobre la base de esta orientación, resolvimos avanzar a pie en busca de ayuda, quedando solamente el chofer al cuidado del vehículo.

Aferrados a las sinuosidades del camino, empapados por el infernal aguacero, entrando y saliendo de charcos de agua y barro, hicimos el recorrido en la penumbra de una noche no muy oscura, hasta divisar a la distancia el parpadeo de unas luces que intuimos anunciaban la cercanía del pueblo. En grupo ingresamos en Piscis; el oficial nos condujo al puesto policial, donde nos acogimos a la hospitalidad de su comandante: un cabo de la Guardia Civil conocido del oficial PIP.

Sentados y cubiertos con ponchos, aguardábamos el amanecer y la llegada de algún carro procedente de Huánuco. El cabo, atentamente, en un *primus*, calentó un poco de avena y frió un puñado de papas; nosotros completamos el menú con las galletas y gaseosas. Con esa cena, todos nos sentimos reconfortados. Cómo no habíamos de estarlo, si representaba el único alimento de la travesía. El cabo tuvo la amabilidad, seguramente atendiendo a mi edad o para liberarse de mi presencia, de invitarme a pasar a la cuadra a descansar en una de las camas, invitación

a la que no me hice de rogar, y al rato dormía vestido plácidamente, cubierto con unas mantas.

Unas voces fuertes en tono de reproche, interrumpieron mi sueño. Ya había amanecido y pude distinguir con nitidez el sonido característico del motor del viejo *jeep*. Al salir, alcancé a ver al cabo llamando severamente la atención a un subalterno con la polaca desabotonada y en estado inecuánime; a su lado, el oficial PIP y el secretario reían en similares condiciones y estacionado el *jeep*. Al unísono me saludaron «Buenos días, señor doctor».

¿Qué había acontecido? Muy sencillo. Al retirarme a descansar, agotadas las frugales provisiones, el anfitrión invitó unas botellas de aguardiente para sobrellevar las inclemencias de la madrugada; al calor de las libaciones, olvidaron mis custodios la recomendación expresa de guardar el anonimato de mi persona, pues revelaron el nombre y rango del personaje que los acompañaba.

Agradeciendo al comandante de puesto su hospitalidad y su oportuna recomendación de que la próxima vez le anticipara la visita para recibirme como correspondía, reiniciamos la marcha. En mi interior recordaba que era la segunda ocasión en que pernoctaba guarecido en una dependencia policial; la primera lo hice en Huamachuco.

El arribo a Dos de Mayo representó el fin de las preocupaciones del doctor Romero, quien ignoraba dónde estaba, porque no tuve la precaución de avisarle del viaje no programado; y el descarte de ciertas especulaciones sobre mi probable paradero, disfrutando de los bucólicos placeres del campo con entretenida compañía.

A media mañana volví al juzgado manteniendo rigurosa reserva de mis andanzas nocturnas por las alturas, y conforme a lo planificado, recibí a las personas que deseaban exponer sus quejas o dificultades. Tomé individualmente sus manifestaciones suscribiendo las respectivas actas.

La tarea se prolongó hasta las horas de la tarde, porque la cola de personas aparecía inacabable. El breve descanso del medio día lo refrescamos con gaseosa y galletas.

A las seis de la tarde se apagaron las luces; al restablecerse el servicio, nuevamente se interrumpió, por lo que seguimos trabajando alumbrados con velas. En esas circunstancias se hizo presente el capitán comisario, pidiéndome que continuara con las entrevistas en el local de la comisaría, porque en el juzgado era difícil prestarme garantías, debido a la oscuridad y aglomeración de la gente. Acepté la sugerencia y nos trasladamos a la comisar1a, informándome además que los apagones no eran casuales sino intencionales.

Por el tenor de las manifestaciones, percibía la polarización de mis interlocutores, inclusive con ingredientes políticos: unos en contra y otros a favor del funcionario quejado; fluía la existencia de un entredicho con el juez del fuero agrario por los cargos que se hacían a este magistrado, atribuyéndole ser el instigador de la queja. Tampoco faltaron quienes, al ver que sus dichos constarían en actas firmadas, optaron por retirarse.

Las múltiples diligencias concluyeron a las once y media de la noche. Mi seguridad organizó la evacuación con el doctor Romero.

Flanqueados por los oficiales PIP, abordamos la camioneta, y a la vuelta de la esquina, nos transbordamos a un automóvil que nos condujo al residencial, situado en las afueras de la ciudad, en la otra banda del río, para lo cual debíamos cruzar un estrecho puente, escenario de recordadas emboscadas.

En el residencial llamó mi atención ver una pequeña dotación de policías vigilando el lugar. Esa noche, bastante cansado, dormí sin contratiempos, y al levantarme me intrigó ver dos sillas en la puerta de mi cuarto con frazadas. Los oficiales PIP me refirieron que habían hecho

guardia esa noche en el pasadizo y que estimaban prudente abandonara ese día Dos de Mayo, porque en el pueblo se notaba cierta inquietud. Seguramente, el juez y sus amigos estaban enterados de mis andanzas en Llata y de la cantidad y calidad de evidencias recogidas.

Siguiendo sus consejos, nuevamente visité el juzgado, comunicándole al juez que ese día iría a la zona donde, en un pozo de maceración de coca, se había cometido un homicidio hasta entonces impune, hecho que también formaba parte de la queja. El juez trató de disuadirme por la lejanía y riesgos propios de la zona dominada por los narcotraficantes. Reafirmando mi determinación, me despedí hasta dentro de dos días, para hacer juntos una nueva visita a la cárcel.

Horas después, utilizando una camioneta moderna de la compañía minera, escoltado por mis amigos PIP, partimos sigilosamente. Simultáneamente, despachamos la camioneta *Land Rover* de regreso a Huánuco.

A consecuencia de la visita, se destituyó al juez quejado, igualmente fue eliminado de la nómina de jueces suplentes, con anotación preventiva para postular a un cargo judicial, al juez suplente de Llata.

Desde Lima remití al comandante de puesto de Piscis, una tarjeta membretada con mi nombre y cargo, agradeciéndole sus atenciones en tan singulares circunstancias.

En una segunda visita a la provincia de Dos de Mayo, con la grata compañía del doctor César Fernández Arce, me contaron que el memorable *jeep*, sin respeto por sus años y venerable aspecto destartalado, en el viaje de regreso a Huánuco sufrió el impacto de dos balas disparadas con ocultos designios. Al instante renové mi gratitud a los dos oficiales PIP por sus felices medidas de seguridad; y al pasar por Piscis, me detuve a saludar al gentil comandante de puesto, con la esperanza de que no lo hubieran cambiado de destino. El reencuentro inesperado fue muy cordial y emotivo. Ufanado me mostró la tarjeta de agradeci-

miento dentro de un marco con su respetiva luna, colgado en la pared opuesta a la entrada del despacho; por algo decía que no era usual que un vocal supremo pase la noche en un puesto policial, y menos aún, duerma en la cuadra.

Cerrando esta visita, transcribiré el Oficio n.º 166-76-FAIDE del 18 de mayo de 1976, absteniéndome de comentarios para que se aprecie con la mesura aconsejable, dadas las circunstancias especiales de esta visita.

> Federación Agraria Llactatupa del Departamento de Huánuco
>
> Señor doctor Herbert Freyre
> Vocal Visitador de la Corte Suprema
> Lima
>
> De nuestra consideración,
>
> Es grato dirigirme a usted a fin de hacerle extensivo mi agradecimiento por su amplio apoyo y su informe imparcial justiciero, sobre el juicio seguido al ex-Juez Instructor de la provincia de Dos de Mayo.
>
> Sin otro particular, reitérole las muestras de mi especial consideración y estima.
>
> Revolucionariamente.
>
> C. Villanueva S.; Presidente — G. Malpartida E. Secretario

Cuando calculaba incorporarme en el año de 1977 a una sala jurisdiccional, porque ésa era mi vocación y preparación básica, sobrevino mi traslado a la Comisión de Reforma Judicial creada por Decreto Ley n.º 21895 del 2 de agosto de 1977, integrada por el presidente de la Corte y los señores vocales supremos José Samanéz Concha, Federico

Gutiérrez Salazar, José Ignacio Tello Campodónico, el vocal superior Héctor Beltrán y el juez Fermín Chunga La Monja, en la que laboré dos años.

4. COMISIÓN DE REFORMA JUDICIAL

El cometido principal de la Comisión incidía en el estudio, análisis y evaluación en el corto plazo de las áreas más sensibles del quehacer judicial, con el objeto de proyectar medidas de simplificación y agilización del trabajo de inmediata aplicación, y para el mediano y largo plazos, la meta consistía en, previo el diagnóstico de la realidad judicial nacional, adecuar a las peculiaridades de las regiones la infraestructura judicial, atentos a las necesidades e idiosincrasia de las zonas.

Encontré terminados los proyectos de enmiendas a los Códigos de Procedimientos Civiles y de Procedimientos Penales, aprobadas por los Decretos Leyes n.º 271773 del 18 de enero de 1977 y n.º 21895 del 2 de agosto de 1977, respectivamente, y en desarrollo los estudios contratados al Instituto de Investigaciones de la Universidad Católica y a DESCO, sobre la problemática de la administración de justicia en el país, indispensables a efectos de contar con una visión amplia y profunda de cómo se percibía la función del juez, su extracción social, las dificultades idiomáticas y demás deficiencias que debían superarse, entre otros tópicos interesantes que sirvieran para elaborar una Ley de Bases de la Administración de Justicia en el Perú que, estimábamos, representaba el primer paso fundamental antes de promulgarse la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se reflexionaba acerca de los inconvenientes de encajar y amoldar a la administración de justicia, vale decir a un Poder del Estado, en el marco de una ley producto del trabajo de revisión en el escritorio de textos o proyectos extranjeros afines. Se quería proceder a la inversa, plasmar en la ley las conclusiones positivas del trabajo de campo rea-

lizado. En el aspecto tecnológico, se pensaba modernizar el Registro Central de Condenas utilizando el microfilme y las implementaciones de módulos judiciales básicos ubicados racionalmente en el territorio nacional: implementar el Órgano de Control, el uso de expedientes en la justicia de paz.

Los escollos insuperables siempre eran dos: el económico y la disimulada resistencia de algunos magistrados. Los proyectos se concretaban, el financiamiento no. El proyecto de presupuesto del Poder Judicial siempre sufría recortes en el Ministerio de Economía, ni siquiera se respetaba el porcentaje señalado en la Constitución. Felizmente, los cursos de capacitación se desarrollaban bajo el auspicio de entidades extranjeras, por lo que se llevaron a cabo varios talleres en Lima, en el norte y en el sur.

El otro emergía del criterio errado de reputar innecesaria y contraproducente, la existencia misma de la Comisión dentro del ámbito de la Corte Suprema, privando a las Salas del concurso de tres magistrados, a lo cual se añadía un vocal superior y un juez, sustraídos de sus labores habituales. A su juicio, esa tarea incumbía exclusivamente al Ministerio de Justicia, por medio de comisiones especiales; a la universidad o a institutos privados de investigación.

La única manera de realzar la importancia del trabajo de la Comisión de Reforma consistía en mostrar resultados reales, no virtuales, lo cual indiscutiblemente estaba supeditado a las posibilidades de un presupuesto ostensiblemente magro e insuficiente para intentar cualquier cambio, ni siquiera el de dotar a los jueces de implementos de trabajo modernos; recordemos, por ejemplo, que no había cómo garantizarles la distribución regular del diario oficial *El Peruano*, a los juzgados de toda la República, a fin de tenerlos informados de la producción legislativa.

La bonanza económica, gracias al aporte de entidades extranjeras, vino en la etapa del gobierno del ingeniero Alberto Fujimori, lamentablemente cohonestada, por los efectos negativos de la corrupción.

El otro argumento, insistiendo en concentrar al magistrado en labores rigurosamente jurisdiccionales, dejando a los estudiosos e investigadores la preocupación por mejorar el aparato judicial, tampoco es convincente. Pienso que esos empeños deben centrarse en la experiencia judicial, y no en diletantismos académicos fácilmente influenciables por los intereses políticos de coyuntura.

La Comisión tuvo notables aportes en la celeridad de los procesos, proponiendo acertadas modificaciones a los códigos procesales, de menores, a las normas reguladoras de los trámites en los juzgados de paz, la reestructuración del Cuadro de Distancias, los aranceles judiciales, sin abdicar del principio de que la administración de justicia, era un servicio público, por lo que debía tenderse a la gratuidad o a hacerla menos onerosa (lo que no se ha respetado posteriormente, haciendo difícil o imposible el acceso a la justicia de los pobres o de la clase media baja asfixiada por la recesión), el pago por las primeras actuaciones.

A propósito, en las reuniones con los secretarios para establecer equitativamente dicho monto, y evitar se exigiera a los litigantes sumas caprichosas y exorbitantes, nos dimos con la sorpresa de que algunos secretarios priorizaban su interés en trabajar sólo con los bancos, compañías de seguros o grandes empresas, poniendo trabas a la recepción de otro tipo de demandas o de relacionarse con litigantes de limitada capacidad económica.

Asimismo, deben destacarse los proyectos sobre la Mesa de Partes Única, la racionalización de la carga procesal para cada juzgado y salas superiores, la creación del Órgano de Control. También se tuvo la esperanza de introducir la informática y los microfilmes en los juzgados y el Registro Central de Condenas, entrelazándolos en un sistema de red

nacional; los talleres de capacitación de magistrados y de los jueces de paz. Muchos de estos proyectos, por razones de costo, no pasaron de buenas intenciones e ilusiones.

Mi paso por la Vocalía Administrativa y la Comisión de Reforma y las visitas a las Cortes Superiores de Huánuco, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Cusco, Puno, La Libertad, Piura, Cajamarca, y mi designación para integrar diversas comisiones de estudios —entre las que mencionaré: De Reubicaciones y Traslados a Nivel Nacional; Consultiva de la Presidencia de la Corte Suprema; Arancel de los Registros Públicos; Notificaciones Judiciales y problemas conexos; de implementación de los Convenios suscritos con el Consejo Latinoamericano de Derecho y Desarrollo; del Consejo Consultivo de los Registros de Estado Civil— significaron una valiosa experiencia en torno a la visión de un remozado Poder Judicial, concebido desde la óptica de la realidad nacional, cuyos lineamientos generales trazaré más adelante.

En 1979, prevaleció el criterio de transformar la Comisión de Reforma en el Centro de Investigaciones Judiciales con reuniones periódicas, lo que permitía reubicar a los tres vocales supremos en las salas jurisdiccionales. Con esta variación, en la práctica, se desactivó la Comisión de Reforma, importando simbólicamente la renuncia de los señores magistrados a dedicarse exclusivamente al estudio y análisis de la problemática judicial. Esta mutación, sancionada mediante Decreto Ley n.º 22422 constituía más que un triunfo de la corriente opositora a la subsistencia de la Comisión de Reforma, el desaliento derivado de la imposibilidad económica de concretar los proyectos desarrollados.

Esta medida no afectó los talleres de actualización cuya financiación estaba asegurada por la cooperación externa. Conservo gratos recuerdos de estos talleres mejor denominados Seminarios de Reflexión, partiendo de materiales de trabajo previamente distribuidos, dirigidos por profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, dedicados a examinar los criterios de interpretación de la ley, la trascen-

dencia jurídica de los conceptos de libertad, justicia, igualdad. Por mi lado, asumí la responsabilidad de difundir y debatir los criterios jurisprudenciales en materia civil, comercial, penal, procesal en grupos de magistrados de primera y segunda instancias de la misma especialidad, presididos por un vocal supremo encargado de presentar los casos. Esta inédita experiencia que no se cuidó de preservar porque jamás volvió a reeditarse, nos reveló sugestivas enseñanzas: a) los innegables beneficios del intercambio de vivencias y pareceres entre magistrados, aunque de diferente jerarquía, de común especialidad; b) la divulgación razonada y transparente de la jurisprudencia a funcionarios de lejanas sedes desprovistos de medios de información: llámese, diario oficial, revistas o repertorios; c) la necesidad, usemos un término más expresivo, el «hambre» de conocimientos relativos al quehacer judicial; d) el deseo de confrontar las inquietudes de orden intelectual y experiencias en un ambiente abierto, libre de cortapisas protocolares, en el que un juez, sin ningún temor reverencial, podía decirle al vocal supremo que la decisión de la Sala Suprema no se ajustaba a los dictados de la ciencia jurídica o los reclamos de la justicia; e) la constitución de un canal de comunicación directo y vertical a favor de la real y oportuna expresión del pensamiento de los magistrados.

Tanto valoré este ensayo con éxito creciente conforme se realizaban los talleres, que llegó a formar parte del programa original propuesto por los profesores universitarios a cargo de la organización, y me hizo concebir la idea de llevarlos a cabo, independientemente de los talleres, con el carácter de permanente y obligatorio una o dos veces al año en cada distrito judicial.

En esas cavilaciones se inspiró mi proyecto de crear la revista *El Magistrado*, con una periodicidad al principio trimestral y posteriormente mensual, cuya preparación rotativamente estaría a cargo de un distrito judicial. Sugería que una de sus partes tendría por objeto escribir la historia amplia y auténtica del Poder Judicial, recogiendo los antecedentes y nacimiento de cada Corte Superior, los nombres de los magistrados

que las conformaron y de quienes en apartados lugares consumieron sus vidas dedicados al trabajo judicial, sus inquietudes, desesperanzas y su olvidado aporte contenidos en las memorias de los presidentes o en folletos u opúsculos de reducido y artesanal tiraje agotado en los límites de la provincia.

Pensaba que este valioso material estaba prácticamente desperdigado y casi perdido, y que encerraba la auténtica historia y tradición del Poder Judicial, inexcusablemente ahora ignorada por los jueces, y quienes, desde distintos niveles, muestran preocupación o interés por la función judicial. Las demás secciones de la revista versarían sobre doctrina jurídica, jurisprudencia, legislación concordada y actualizada.

Muy a mi pesar, esta revista se extinguió prematuramente, apenas aparecieron dos números. Quienes tomaron su dirección demostraron su absoluta desconexión con los objetivos y razón de su creación, seguro consideraron se trataba de una publicación rutinaria más, que sobraba, no obstante que los *Anales Judiciales* estaban atrasados y no se los remitía a todos los juzgados, y su confección estaba únicamente supervisada por un Vocal Supremo sin la menor injerencia de magistrados de diversos rangos y distritos judiciales.

Esta iniciativa, frustrada por los acontecimientos precipitados por el Senado, destinada a llenar un vacío de información e integración, aún es una obligación pendiente de ejecutar. Falta restituir el vínculo con el pasado fidedigno del Poder Judicial, sostén de sus tradiciones y prosapia. La Comisión Ejecutiva de Reforma del Poder Judicial, pese a haber dispuesto de un apreciable presupuesto, no ha sabido percibir esta necesidad, fundamental para rescatar la prestancia de la Magistratura Nacional, liberándola del lastre dejado por la intromisión política. No todo está oscurecido por la corrupción y las páginas más negras de esa historia, que es imperioso separar, han tenido como su principal mentor y coautor, la corrupción procedente de los otros poderes del Estado.

Aunque suene absurdo y paradójico, fue un gobierno militar de facto el que comprendió la conveniencia de entregar a los jueces la tarea de empezar a renovar el aparato judicial, y que un sector de magistrados esquivara el desafío mostrándose escépticos, prefiriendo que los cambios vinieran del Ministerio de Justicia como resultado del trabajo de comisiones especializadas —y que, precisamente, la corrupción y la intromisión política se acentuara hasta límites inconcebibles—, fue una constante de los gobiernos constitucionales que los sucedieron, al extremo de que uno de ellos encargara a un marino retirado presidir la Comisión Ejecutiva de Reforma, como si la capacidad de navegar en el mar acreditara idoneidad para internarse sin confundirse y perderse en el mundo de la justicia.

La reseña de lo ocurrido en el Poder Judicial en esos gobiernos constitucionales, agudizada por la presencia camuflada de un asesor del Servicio de Inteligencia, es irrefutable evidencia de la desnaturalización de un proyecto de reforma y cómo esta legítima aspiración puede usarse para encubrir el avasallamiento de los órganos jurisdiccionales por el poder político. Asombra y causa tristeza admitir que estas imborrables páginas denigrantes, pertenecen ya a la historia del Poder Judicial y del Ministerio Público. Pero, tampoco se debe silenciar que todo ese horror se hizo posible por la obsecuencia de algunos jueces y la indiferencia o impotencia de la mayoría de magistrados probos.

5. Primera Sala Civil de la Corte Suprema

Como lo he referido, en 1979 los tres vocales supremos de la Comisión de Reforma nos incorporamos a las salas jurisdiccionales. Hasta mi retiro, pasé a trabajar a la Primera Sala Civil, en la que tuve la satisfacción de colaborar con los señores Ricardo Nugent López Chávez, César Fernández Arce, Alberto Ballón Landa, Francisco Velasco Gallo, César Polack Romero, Guillermo García Montufar, Álvaro Chocano Marina, José María Gálvez Vega y Raúl Delgado Virrueta.

En los dos años laborados en la Primera Sala Civil, mis recuerdos me inducen a reseñar algunos casos.

6. Proceso de pago de soles a la Sucesión Nicolini

El señor Nicolini fundó una empresa con su nombre dedicada a la fabricación y comercialización de harina y fideos, logrando una situación expectante en el mercado. Con el tiempo, incursionó en el campo bancario creando el Banco Unión, promoviendo, además, otras empresas de las que se sirvió para respaldar sus operaciones con el aval de unas a otras y, principalmente, del Banco Unión.

El problema surgió cuando el Banco Unión entró en falencia, afectando la estabilidad económica del grupo de empresas. A consecuencia de este descalabro, el señor Nicolini fue procesado y condenado por defraudación, precisándose en la parte considerativa del fallo, que estaba probado que las empresas habían sido los medios utilizados para consumar la defraudación.

Sucede que una firma alemana que había vendido maquinaria para fabricar tubos a una de las empresas con el aval de dos empresas del mismo grupo, vendió su acreencia a un abogado, el que amparándose en la sentencia emitida por la Sala Penal Suprema y en el mérito de varias letras de cambio avaladas e insolutas, demandó a la Sucesión Nicolini el pago de la cuantiosa deuda formada por el capital, intereses, costos y costas.

La Sala tomó conocimiento del proceso por el recurso de nulidad interpuesto por la sucesión demandada contra la sentencia de vista que confirmó la de primera instancia, ordenando el pago de la cantidad adeudada.

El ponente se inclinó por la declaración de no haber nulidad de la sentencia recurrida, apoyándose en uno de los considerandos de la sentencia penal, en el que, trascendiendo los diversos actos jurídicos realizados por los representantes de las sociedades, concluía que todas eran una pantalla para encubrir la intervención premeditada del defraudador, por lo que, prescindiendo de la naturaleza y modalidad de las obligaciones concertadas, Nicolini debía responder por haber usado las sociedades del grupo como medios de comisión del delito.

Ese razonamiento lógico y convincente en la valoración penal del hecho, trasladado al campo civil y comercial, tenía sus reparos. Después de varias reuniones debatiendo los diferentes puntos de vista, la Sala optó por declarar haber nulidad. Para esta solución se tuvo en cuenta que la autoridad de cosa juzgada penal, no tenía el carácter definitivo y absoluto de la cosa juzgada en materia civil y, en el mejor de los supuestos, ésta se circunscribía a la parte resolutiva del fallo y no a una estimación considerativa.

Conforme a las normas cambiarias, no podía reputarse obligado a quien no aparecía suscribiendo ninguno de las cambiales ni avales; ese criterio importaba desconocer los principios de existencia e independencia de las personas jurídicas debidamente inscritas en los Registros Públicos y las garantías de validez, autonomía y circulación de los títulos valores.

La sentencia tuvo singular repercusión. A uno de los abogados de los demandados que ejercía en provincias, le valió su traslado a Lima y ser incorporado como abogado estable de la Molinera Nicolini. No me consta, pero corrieron rumores de que los letrados patrocinadores celebraron el éxito con una reunión en la que se leyó y comentó el fallo.

Por su lado, el abogado demandante, dueño de la acreencia, indignado, se quejó de todos los miembros de la Sala ante la Sala Plena; desde luego, sin mayor fortuna.

La sentencia se publicó en la *Revista de Jurisprudencia Peruana* con un error. Se consignó como ponente al doctor Alberto Ballón Landa y se omitió mi nombre; a la postre, ponente y redactor de la resolución. El equívoco, en verdad, no me importó, porque comprendí que su merecido prestigio como profesor en Derecho Comercial y experto en títulos valores, contribuía a realzar la sentencia.

En esa época no figuraba en el Código Penal el título de los delitos económicos, ni estaban vigentes las leyes reguladoras de las empresas, o de salida del mercado. Intuyo que dentro del marco de esta normativa, a lo mejor, otro hubiera sido el sentido de la resolución.

7. Iluminación por las oraciones de una congregación religiosa

Una apacible tarde pidió audiencia al presidente de la Sala, la superiora de una congregación religiosa; venía acompañada por otras religiosas. A los pocos días, se vio la causa, y por el informe oral, supe que un colegio importante y de larga data, tenía embargada su propiedad e instalaciones por una cuantiosa deuda en dólares americanos.

El drama comenzó cuando la reverenda madre superiora de entonces, impulsada por el sano deseo de ampliar y consolidar el colegio, aceptó los buenos oficios de un obispo extranjero para conseguir el financiamiento del proyecto. Al efecto, se firmaron los documentos pertinentes, incluyendo las cláusulas de garantía de rigor, la forma de pago y los intereses.

Las obras se ejecutaron y las dificultades surgieron ante la imposibilidad de cumplir con las amortizaciones en las fechas convenidas, debi-

do a la capitalización de intereses leoninos y al hecho de haber retenido el prelado, parte del préstamo a título de comisión por sus gestiones, amparado en un poder otorgado en escritura pública por la superiora.

Como era de esperarse, la entidad acreedora exigió, de acuerdo con lo estipulado, el pago de la totalidad de la deuda a la que el incumplimiento de los pagos parciales la facultaba, expiándose la medida cautelar asegurativa.

El presidente dio cuenta del proceso sometiendo al voto un proyecto, por el cual se ratificaban las sentencias inferiores basadas en el mérito de la documentación exhibida. Parecía la única solución ajustada a ley.

Consciente de que las religiosas sufrían las consecuencias de su inexperiencia y buena fe, viéndose por eso envueltas en maquinaciones agiotistas, examiné minuciosamente el expediente con la esperanza de localizar graves irregularidades que viciaran el procedimiento y así tuvieran un respiro y tiempo para renegociar la deuda; pero nada encontraba, y cuando lamentaba tener que sumarme al voto mayoritario, al analizar y reflexionar acerca de las facultades de la superiora, hallé la tabla de salvación.

Para contraer obligaciones de esa naturaleza y obligar el patrimonio comunitario, se requería, además de la aprobación del Capítulo Provincial, el asentimiento del Capítulo General de la Orden —requisito no observado— motivando que el poder otorgado al obispo fuera insuficiente, de modo que los actos celebrados no obligaban a la Orden. Con este fundamento resolvimos declarando haber nulidad en la sentencia de vista y reafirmando la de primera instancia, desestimamos la demanda.

Ignoro lo sucedido con posterioridad. Presumo que a la acreedora no le quedó más alternativa que conciliar extrajudicialmente con la Orden.

Las religiosas volvieron a entrevistar al presidente testimoniándole su gratitud y la dedicación de sus oraciones por su salud y bienestar.

Pasaron, aproximadamente, diecinueve años y este episodio subsistía en la penumbra del recuerdo de algunas religiosas, en esa época muy jóvenes, y lo conservaban asociado al cambio hacia otros países de las principales protagonistas. La amistad de Maruja Mendoza —prima de Olinda— con las religiosas, determinó que durante su última dolencia, la visitaran llevándole el Sacramento de la Comunión y con el padre párroco, el de la Unción de los Enfermos. Con este acercamiento, Olinda las enteró de los pormenores del caso y el día de las exequias de Maruja, una religiosa me dijo: «Gracias por todo, doctor», breve frase que ambos entendimos en su real comprensión.

8. El marino excluido

Este caso y el siguiente dejan entrever el rol tutelar de conservar una judicatura independiente e imparcial.

Al renunciar el representante de la Marina en el Gobierno Revolucionario de las FF. AA., se designó como su sucesor al Vicealmirante A.P. José Arce Larco, que venía ejerciendo un cargo en el exterior, nombramiento que parece no haber sido bien recibido por el comando de su instituto.

Esta tácita desaprobación se manifestó cuando dejó el puesto ministerial al avecinarse el tránsito hacia la instauración de un gobierno constitucional. Una noche, mediante una carga explosiva regulada, se destruyó parte de la casa del exministro, felizmente sin consecuencias personales que lamentar. Más adelante se le pasó a retiro, privándosele de varios derechos accesorios como de atenderse en el Hospital Naval y pertenecer a las asociaciones de oficiales que, por su alto rango, le correspondía.

Considerando el afectado que estas medidas adicionales excedían las normas institucionales, hizo uso de las acciones legales pertinentes en el fuero común, reclamando la restitución de sus derechos.

En la distribución de procesos, el expediente le correspondió al vocal, señor Guillermo García Montufar.

Oídos los informes orales de las partes, la Sala, por unanimidad, estuvo de acuerdo con el proyecto del ponente, resolviendo a favor del restablecimiento de los beneficios institucionales inherentes a la jerarquía castrense del demandante, declarándose la nulidad de la resolución de la Junta Directiva de la Asociación, porque la medida se había tomado sin dar oportunidad de escuchar al afectado.

9. LOS AVIADORES EN SITUACIÓN DE RETIRO INDEBIDO

Semejante al caso anterior, es el del Mayor General FAP Alberto Thorndike Elmore y otros dos oficiales generales, en actividad de la Fuerza Aérea. Demandaron la nulidad de la resolución que los pasó a retiro por causas y razones que no recuerdo bien, por lo que prefiero no intentar reproducirlas.

El General Thorndike, destacado piloto de caza, integrante de una renombrada escuadrilla acrobática, si no me equivoco, *Los Cuatro Ases*, pidió informar sobre estos hechos. Para nosotros esta petición, prevista en la ley, no era común, porque los informes orales, usualmente, estaban a cargo de los letrados.

Por eso no olvido la firmeza, claridad de conceptos, propiedad en la expresión y rigor lógico en el desarrollo del informe y sus conclusiones, de los que hizo gala el oficial, concitando la viva atención de la Sala y provocando, al término de los informes orales, una interesante deliberación de los vocales que votaron por la nulidad de la resolución recurrida

dictada por la Sala de la Corte Superior, absteniéndose de pronunciarse sobre el fondo, arguyendo que se trataba de una sanción sometida a las normas relativas a la disciplina castrense. Nosotros sostuvimos que sobre esa consideración estaba la garantía constitucional de defensa en juicio, reconocida a toda persona sin distinción de ocupación, edad o raza, y dispusimos que se resolviera respecto a la petición sustancial de los oficiales.

10. La celebración de una gira política

En los altibajos de la política se soplan las primeras ráfagas de las brisas democráticas. Los políticos pugnan por no quedar a la zaga, y febrilmente, se esfuerzan por organizar o reorganizar los comités provinciales. En estos afanes, un destacado dirigente visita la capital de un departamento andino, y culminada la jornada, con otros correligionarios, se reúnen en el bar de un hotel.

Por distracción o alteración espirituosa de los ánimos, intentaron retirarse sin honrar la cuenta, a lo que se opuso el responsable del negocio. Frente a la terquedad y prepotencia de los contertulios, se solicitó la intervención de la policía. En el local policial se reconoció la obligación, y un amigo de los celebrantes saldó la cuenta.

El hecho tuvo eco en la prensa local y capitalina, y los comentarios se polarizaron según los intereses del momento. El connotado dirigente no negó la ocurrencia, pero la atribuyó a una maniobra política que se valió del propietario para llamar innecesariamente a la autoridad policial, con la finalidad de desprestigiarlo por un asunto que no era verdad que ellos rehusasen atender, y que igualmente, respondía al propósito de exhibirlos como un grupo de prepotentes.

Con estos antecedentes y argumentos, interpuso demanda de indemnización por daño moral contra el propietario, obteniendo sentencias favorables en primera y segunda instancias.

Interpuesto recurso de nulidad, recibidos los informes orales y sopesando la prueba aportada, la Sala concordó en que el demandado había obrado en ejercicio legítimo de un derecho, sin exceder sus límites sustanciales ni de forma, por consiguiente, no existía daño a indemnizar. Votada la causa, la decisión unánime fue la de declarar haber nulidad en la sentencia recurrida y, en consecuencia, infundada la demanda.

No obstante, al ponerse a la firma el proyecto de resolución, uno de los vocales, con pasmosa serenidad, retiró su voto, aduciendo que al revisar el expediente, comprobó que debía inhibirse porque lo unía al actor un vínculo que le impedía conocer la causa. Empero, cordialmente nos recordó que el siguiente mes tendrían lugar las ratificaciones de los vocales de la Corte Suprema. La Sala, reintegrados sus miembros, mantuvo su pronunciamiento.

11. Responsabilidad civil de un tribunal

Los hermanos del promotor de un proyecto de atención de la salud truncado en circunstancias poco diáfanas, o al menos, no dilucidadas cabalmente, demandaron el reconocimiento y cancelación de sus beneficios sociales a la administración del centro asistencial, acompañando los documentos que acreditaban la prestación efectiva de servicios. La sentencia del tribunal especializado, conociendo en apelación, no amparó la demanda, aseverando que no estaba probada la relación laboral.

Los demandantes, sintiéndose gravemente perjudicados por haber trabajado a dedicación exclusiva del centro durante muchos años, entablaron demanda de responsabilidad civil ante la Segunda Sala de la Corte Suprema.

Los demandados, conocidos y respetados magistrados con un rango equivalente al de vocal de Corte Superior, entre los cuales, dos eran

condiscípulos de los señores doctores Nugent, Gálvez Vega y míos en la Facultad de Derecho, y además, uno de ellos ya formaba parte de la Corte Suprema, por lo que formuló la excusa debida.

A efectos de que la Sala decidiera la admisibilidad de la demanda, se completó con el señor doctor César Fernández Arce y conmigo. Nosotros estudiamos meticulosamente y con gran dedicación el planteamiento de la demanda y sus recaudos, dando a conocer nuestro voto a favor de la admisibilidad, lo que significaba que debía notificarse a los demandados, dándose inicio al proceso.

Los acontecimientos que culminaron con mi cese, me desvincularon del caso, del que tuve el menor interés de seguir o averiguar su final. Lo evidente es que, a raíz de esta intervención, las relaciones con esos condiscípulos se volvieron tensas y allí no acabó el asunto, porque otros compañeros de estudios, en muestra de solidaridad hacia ellos e implícita censura para mí, también enfriaron sus relaciones.

Como si no fuera bastante este doloroso compromiso, antes de irme aún estaba destinado a defenestrar a otro condiscípulo, a la sazón, vocal de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

12. Visita al distrito Judicial de Huánuco

El prefecto del departamento se quejó ante el Despacho del Primer Ministro del clamoroso malestar por la deficiente actuación de los magistrados en el departamento. Al dar cuenta el presidente del tenor de la comunicación oficial recibida, la Sala Plena me comisionó para realizar las investigaciones *in situ*. Con la experiencia adquirida, y ponderando lo extenso de la inspección, formé, por primera vez, un equipo de visita compuesto por tres jueces, los doctores Romero, Rivas y Valencia, invitando a incorporarse al doctor César Fernández Arce, que gustoso aceptó interrumpiendo el final de sus vacaciones.

En Huánuco, nos alojamos en el Hotel de Turistas, mas a los pocos días, caímos en la cuenta de que éramos espiados, probablemente por agentes del narcotráfico, y después de eludir una noche, mientras regresábamos al hotel, la embestida por la espalda de un motociclista, replegándonos en quite toreril sobre la pared, optamos por instalarnos en un sector desocupado de la Prefectura.

Planificamos la labor revisando con minuciosidad las relatorías, secretarías, Fiscalía y juzgados del cercado en horas del día y llevábamos buena cantidad de expedientes para examinarlos hasta cerca de la medianoche.

Esparcimos el rumor de que no saldríamos a ninguna provincia, dado el interés de profundizar la inspección en la Corte. En verdad, decidimos constituirnos sin previo aviso en las provincias de Ambo, Leoncio Prado, Pachitea, Yanahuanca, La Unión y Huamalíes, exceptuando a Pucallpa, por los serios obstáculos y mal estado de la carretera. Dividimos el equipo en dos grupos, los doctores Rivas y Valencia continuarían su cometido en las dependencias judiciales de la localidad, retirando al azar expedientes, que devolvían al siguiente día, en tanto el doctor Fernández Arce, conmigo y el experimentado doctor Pedro Romero, viajaríamos sorpresivamente a provincias.

En la primera salida encontramos a los magistrados en sus sedes; el archivo en orden, las estadísticas al día y a la mano los procesos tramitados con regularidad. Perplejos, sospechamos de la alerta oportuna de un infidente. No nos equivocamos, descubrimos que el informante era el chofer de la camioneta que, en cuanto se enteraba del lugar de destino, alegando diversos pretextos, se las ingeniaba para detenerse y comunicar por teléfono la inminente partida.

Pusimos remedio ordenando al chofer que se presentara con el tanque lleno de combustible, que no toleraríamos detenciones imprevistas,

guardando reserva del nombre de la provincia de destino. Con estas previsiones nos presentábamos en donde menos nos esperaban.

13. La Unión. Provincia de Dos de Mayo

El lugar lo conocía bien. Todavía los magistrados conservaban el recuerdo de lo acontecido con el *doctor Beingolea* en mi anterior visita. La actividad judicial se desenvolvía dentro de las limitaciones materiales imperantes con acentuada negligencia, constatándose múltiples deficiencias, y si bien no existían pugnas entre los funcionarios, su desempeño dejaba mucho que desear.

No pudimos entrevistar al juez titular por estar de licencia y hospitalizado, pero el juez suplente no concurría con puntualidad al Despacho y algunos días faltaba.

14. Llata. Provincia de Huamalíes

Aquí no había agente fiscal titular por renuncia reciente del cargo de quien lo servía. El amanuense manifestó que, a su entender, la razón del apartamiento era eludir una sanción y no andaba errado, porque el Despacho carecía de organización; un buen número de expedientes no tenían foliación, otros con escritos simplemente agregados con alfileres o clips y, lo peor, en cajas de cartón hallamos cantidad de procesos pendientes de dictamen con antigüedad de tres a cuatro años, lo que revelaba la falta de control de los respectivos tribunales superiores.

En el Juzgado de Instrucción Penal, el panorama no cambió. El denominador común era el atraso inexcusable: más de cien procesos pendientes de informe final o de sentencia, los sometidos al trámite del Decreto Ley n.º 17110; mandatos del tribunal superior disponiendo abrir instrucción sin cumplir; y uno de fecha l9 de diciembre de 1975.

15. TINGO MARÍA. PROVINCIA DE LEONCIO PRADO

Al acercarnos al Juzgado Mixto, nos atendió el secretario, un señor que por su edad avanzada, debía estar jubilado y que disculpó al juez diciendo había salido a realizar una vista ocular.

En la cárcel comprobamos un faltante injustificado de internos. Regresando al juzgado, revisamos sus expedientes en los que tampoco se encontró mandato de excarcelación o permiso de salida. El anciano secretario guardó silencio afirmando desconocer los hechos.

Al mediodía, se presentó el juez con visibles síntomas de ebriedad, y al dar como disculpa la inspección judicial, se le preguntó el motivo de por qué la practicaba solo, sin la asistencia del secretario que después debía firmar el acta. Respondió que contaba con la ayuda de un compadre al que hacía intervenir en calidad de testigo actuario.

Respecto a los internos no habidos sostuvo que gozaban de permiso especial otorgado conforme a las prescripciones del Código de Ejecución Penal y que los respectivos folios, por descuido, no aparecían en los expedientes, insistiendo en que se le permitiera ir a su casa a traerlos; lo que, por supuesto, no aceptamos.

Descubrimos que la verdadera explicación radicaba en el contubernio del juez, del alcaide y, probablemente, del jefe policial, para liberar temporalmente a determinados internos. De más está decir que no procedían por razones de humanidad.

Por la tarde, el juez recobró su compostura y consciente de su grave responsabilidad, nos dio sus excusas, atribuyendo las deficiencias advertidas a la falta de un secretario más eficiente y operativo, aceptando la reprimenda del doctor Fernández Arce por haberse comportado durante la mañana, debido a la embriaguez, de manera irrespetuosa. Reconoció, asimismo, que varios comerciantes amigos colaboraban

económicamente para cubrir los gastos de materiales de trabajo y de mantenimiento del local.

16. Yanahuanca. Provincia de Daniel Alcides Carrión (Pasco)

En esta ocasión, al haber arribado en las primeras horas de la tarde, nos dividimos el trabajo. Los doctores Fernández Arce y Romero se constituirían en la cárcel y yo a la Agencia Fiscal. Así lo hicimos, conviniendo en reunirnos en el juzgado.

La Agencia Fiscal funcionaba en el domicilio del funcionario. En la primera revisión, todo aparecía en orden, los expedientes en trámite estaban dentro del plazo para dictaminar y otro grupo ya estaba dictaminado, a la espera de su devolución al juzgado. Me llamó la atención el pequeño número de procesos en su poder, aclarándome que tenía por norma emitir dictamen en el plazo previsto por la ley.

Para redactar el acta le pedí tuviera a bien avisar al doctor Romero que requería sus servicios. Mientras aguardaba, advertí por una puerta entreabierta, que en la habitación contigua existían amontonados en un aparador, varios expedientes. Sin permiso ingresé a abrir los compartimentos del mueble; en todos se almacenaban expedientes.

Convencido de que la Agencia Fiscal no podía conservar procesos terminados, los saqué y esparcí formando grupos en el suelo de la oficina. Cuando el funcionario llegó, no intentó ensayar algún argumento de disculpa. Obsecuente acató la indicación de ayudar al doctor Romero a redactar la relación de la totalidad de expedientes, consignando las fechas de ingreso y su estado.

En la tarde fuimos al juzgado, y al intentar trasponer la puerta, el alguacil nos lo impidió preguntándonos si teníamos permiso del juez para ingresar; sin identificarnos ni hacerle caso, apartándolo a un lado,

entramos y comenzamos la inspección. A la hora, llegó el secretario y mucho más tarde el juez.

Teníamos información recogida en la cárcel de cobros indebidos. Comprobamos retraso en la mayoría de procesos; muchos pendientes de informe final o sentencia; en cambio en otros sí se percibía celeridad.

Al concluir, nos retiramos con la certeza de que el juzgado tenía los perfiles de un negocio. El portero cobraba por facilitar el ingreso; el secretario, también lo hacía como condición para recibir y proveer los escritos, coligiéndose que el juez también lo haría por distintos conceptos.

17. Ambo. Provincia de Ambo

Aquí no se advirtieron irregularidades de importancia. El juzgado tenía reducido ingreso de causas y esto contribuía a una mejor atención al trabajo. No se pudo visitar al agente fiscal por encontrarse de licencia, captándose de los abogados y litigantes un concepto aprobatorio de los funcionarios judiciales. Se dictaron medidas conducentes a continuar superando los rendimientos.

18. Panao. Provincia de Pachitea

Enrumbamos a esa provincia muy temprano por una carretera afirmada con trazos discontinuos, cuestas y descensos, salpicados de hondonadas.

Al mediodía, arribamos a la ciudad dirigiéndonos al Juzgado Mixto. Al preguntar por el juez, el secretario nos informó que residía en Huánuco. En la revisión verificamos que numerosas providencias, resoluciones y diligencias no estaban firmadas por el juez, aclarando el secretario que lo hacía los fines de semana, cuando acostumbraba venir

a regularizar el Despacho. Pasmados, comprendimos que el secretario actuaba indebidamente como suplente del juez.

Al visitar la cárcel, nos atendió a través de la reja un recluso, manifestando que el alcaide ni su segundo se encontraban, y al identificarnos, nos invitó a pasar abriendo el portón con una llave del manojo que pendía de su cintura, añadiendo que, en su calidad de caporal, mantenía la disciplina y la seguridad, poniéndose a nuestra disposición para cualquier información.

Al retirarnos se acercó el agente fiscal, quien confirmó que el juez periódicamente autorizaba el Despacho, ausentándose del lugar sin licencia; en concierto con el alcaide y la autoridad policial, implantaron ese régimen de vigilancia a cargo del recluso caporal, siendo frecuente que algunos internos salieran y entraran, únicamente con la anuencia del caporal; dijo que sus observaciones jamás eran atendidas ni siquiera cuando comunicó esa anomalía a la Presidencia de la Corte Superior.

Nuestros asistentes recordaron vagamente, sin poder afirmarlo de manera categórica, que un secretario de uno de los juzgados de Lima, con los mismos nombres del juez, anteriormente debido a su inconducta funcional, había sido destituido. Coincidencia o realidad, nunca lo supimos.

En el ocaso del sol emprendimos el viaje, que a una hora de recorrido se frustró. El camino aparecía bloqueado por un camión repleto de carga. A simple vista, a ambos lados se extendían interminables numerosos vehículos en fila, esperando que se arreglara el tubo quebrado de la transmisión del camión.

Como la carretera no permitía el paso de dos automotores, en previsión de quedarnos aprisionados, dimos vuelta desandando el camino hasta Ambo.

Velando por nuestra seguridad, nos guarecimos en el puesto policial. Ninguno había probado alimento desde el desayuno, nuevamente recurrimos al consumo de galletas y gaseosas, dejando a los asistentes en libertad de recorrer la ciudad.

En el puesto policial fuimos gentilmente atendidos por su comandante, un joven teniente que ese mismo día asumía sus funciones, apenas llegado de Huánuco, acompañado de su esposa y bebé de meses de nacida. En exquisito gesto de hospitalidad propuso cedernos la única habitación medianamente confortable que le servía de morada; lo que no aceptamos, imaginándonos los meritorios esfuerzos de adaptación de la señora; miraflorina de respetable y acomodada familia.

Más bien, complacidos, accedimos a la sugerencia de un sargento de prepararnos un colchón con paja, trapos y papeles para que colocado en el suelo, los dos Vocales pasáramos la noche, en tanto los auxiliares lo harían al interior de la camioneta. Obedientes y medio atravesados, tuvimos ocasión de apreciar la calidez del suelo de Ambo.

De madrugada, el teniente nos despertó aconsejándonos partir. Un policía acababa de llegar con la noticia de haberse remolcado con cables al camión hasta un espacio donde dejaba pasar vehículos pequeños. Sumamente agradecidos, y con la compañía de un efectivo, reiniciamos el viaje truncado, presentándonos en Huánuco, dando término a las preocupaciones despertadas por nuestra demora.

19. Investigación al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

Los cargos consistían en haber favorecido a algunos requisitoriados y obstruido maliciosamente la solución de un proceso.

Nos llamó la atención que el secretario administrativo, al tener conocimiento de la inminencia de la visita, renunciara al cargo y se fuera a Lima. Menos mal que lo contactamos y citamos bajo apercibimiento para que se constituyera en Huánuco a disposición de los magistrados visitadores.

Al encararle sus responsabilidades, quiso atenuarlas relatándonos hechos que involucraban al presidente y al jefe de la Policía de Investigaciones de la localidad.

Es obvio que el Presidente negaba rotundamente los hechos incriminatorios. La confrontación no aportó mayores luces; cada uno se aferró a lo manifestado, insistiendo el presidente que el auxiliar se aprovechaba para vengarse, al no permitirle ocultos arreglos con los interesados en diversos asuntos. Para superar este entrampamiento, nos las ingeniamos para descubrir la verdad escuchando su conversación a solas.

En una ampliación de la confrontación, conforme a lo previsto, el presidente, en tono enérgico, convirtió el diálogo en monólogo, y valiéndose del ascendiente reverencial, debilitó y a ratos acalló al secretario. En ese trance timbró el teléfono, y al atender la llamada, me excusé por unos minutos, retirándome explicando que tenía comunicación radial urgente con Lima. Al reunirme con el doctor Fernández Arce, alcanzamos a oír en la habitación contigua, cómo el presidente en tono amigable, cordial y persuasivo pedía al secretario se retractara al reanudarse la diligencia; al haber renunciado, le aseguraba, nada debía temer, no entendía por qué quería perjudicarlo, cuando él siempre le había dispensado apoyo y buen trato.

Al proseguir la confrontación, el secretario sopesó las consecuencias de la poca credibilidad de la retractación y prefirió sostener sus aseveraciones, según las cuales mediaba un acuerdo entre el presidente y el jefe policial, para que ciertos requisitoriados, en lugar de ser puestos a disposición de los órganos jurisdiccionales, fueran remitidos directamente a la

Presidencia, la que los liberaba. Esta grave imputación, por lo menos, la pudimos verificar en el caso del procesado Julio César Laguna Céspedes, puesto indebidamente en libertad, conforme a las referencias obtenidas del secretario y del policía que lo condujo hasta la Presidencia.

La situación del presidente se complicó al comprobarse el fundamento de una queja, atribuyéndole haber interferido en la resolución de un proceso. Es el caso que, al conocer los votos de los dos vocales de la Sala Civil que conformaba, pidió el expediente con el objeto de estudiarlo y emitir el respectivo voto. Hasta ahí nada era objetable, mas al borde de vencerse el plazo de emitir sentencia, comunicó la desaparición del expediente de su escritorio, ordenando la Sala abrir una sumaria investigación y el rehacimiento del expediente.

Entre tanto, con la apertura del nuevo año judicial se cambió a uno de los miembros de la Sala y él continuó presidiéndola. Cuando llegó la oportunidad de resolver la causa sobre la base del expediente rehecho, dio a conocer haber hallado el proceso traspapelado en los papeles de una gaveta, pero sin el proyecto original de resolución. Él y uno de los vocales opinaban en sentido contrario al proyecto extraviado, el vocal autor del proyecto votó en discordia y, felizmente, su criterio prevaleció. En síntesis, el camino a la justicia demoró cerca de dos años en segunda instancia gracias a estas peripecias.

Adicionalmente, el sentir de sus colegas y abogados no refrendaba su actuación. Comentaban que en una sesión de Sala Plena maltrató de palabra al Presidente de la Corte, desafiándolo a salir del recinto a definir como hombres sus discrepancias. Los antecedentes policiales y de procesos penales archivados o prescritos tampoco lo beneficiaban.

Para mí este caso tenía ribetes dolorosos. El presidente no me era extraño, pasamos cinco años estudiando en la Facultad de Derecho y al egresar ignoraba su incorporación a la judicatura. A la postre, otro con-

discípulo enemistado y de difíciles relaciones, por no decir perturbadas, con el grupo de sus amigos cercanos de Facultad.

Terminada la visita, presentamos a la Sala Plena el voluminoso expediente con el informe final, estableciendo responsabilidades y proponiendo las sanciones. La Sala, previo debate y pedidos de aclaraciones, impuso diversas medidas disciplinarias, destituyendo al presidente, seis vocales, un fiscal superior, seis jueces, tres fiscales provinciales, dos secretarios de juzgado y otras medidas disciplinarias menores.

A mi criterio, la visita a Huánuco fue muy importante y valiosa como experiencia. La resolución de la Sala Plena resaltó la necesidad de dotar al Poder Judicial del Órgano de Control pertinente. Por primera vez, la visita se realizó con base en un equipo previamente seleccionado, lo que permitió extenderla a siete provincias escogidas como muestreo; fortaleció el propósito de implementar en el Poder Judicial un sistema permanente de prevención e inspección, en el que venía trabajando la Comisión de Reforma y, las constataciones, por sí mismas indiscutibles y elocuentes, trajeron abajo el velo ilusorio de un control difuso, mediático, a distancia, dejando al descubierto la deficiente o ninguna vigilancia de cómo se administraba justicia en las provincias alejadas, con tortuosas vías de comunicación, privadas de contactos con los medios de información, responsabilidad en gran parte de la desidia de las Cortes Superiores que excusan su ausencia de vigilancia en la pobreza presupuestal.

Partiendo de esta experiencia, insistí en crear en el ámbito del Órgano de Control un departamento de inteligencia judicial. A juicio de quienes discrepaban de mi propuesta, introducir la inteligencia en las esferas judiciales, lesionaría la dignidad de los jueces y, por el contrario, sembraría sentimientos de inseguridad y desconfianza nefastos para el ambiente de independencia y sosiego tan necesarios al juez.

No sé si lo sucedido en las décadas de los ochenta y noventa, me quita o me da razón. La corrupción refinada o torpe se ha diseminado alcanzando formas y niveles jamás vistos, y dudo mucho que el panorama desolado y frustrante que capté en mis accidentados recorridos haya cambiado un ápice, pese a las buenas intenciones del Consejo de la Magistratura, de la Academia de la Magistratura y de la Comisión Ejecutiva de Reforma del Poder Judicial.

El Órgano de Control, hábilmente estructurado por su primer jefe, el vocal supremo, doctor Mario Tovar Velarde, debe complementarse con dos departamentos importantes: el de Inteligencia Judicial, superando de este modo cualquier suspicacia respecto a la labor de inteligencia de la Policía Judicial; y el de Auditoria Judicial. Estoy convencido de que dando énfasis a la tarea de prevención, se contrarrestarían eficazmente las irregularidades y las llamadas corruptelas judiciales.

Por oficio del 24 de julio de 1979, el señor Carlos Valdivia, jefe de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación del Poder Judicial, por encargo del Presidente de la Corte Suprema, me invitó a la ceremonia conmemorativa del Día del Juez con el objeto de otorgarme «una mención honrosa por los eminentes servicios prestados a nuestra Patria y al Poder Judicial». En 1980, el Senado se encargaría de darle a esta frase sabor de ironía.

XI

Ratificaciones judiciales

1. Antecedentes y desarrollo de las ratificaciones judiciales

En la segunda fase del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas, el General de División E.P. Francisco Morales Bermúdez, sucedió al General E.P. Juan Velasco Alvarado, en circunstancias que dejaban traslucir, no un relevo previsto sino impuesto.

Ello, tras las profundas reformas realizadas con o sin ninguna fortuna: en el agro, las empresas estatales, comunidades laborales, incautación de los medios de comunicación, adquisición de armamento soviético, cuya finalidad real es tarea pendiente de dilucidar para los historiadores, etcétera.

Entre tanto, Lima amanecía inundada de rumores sobre preparativos bélicos en Tacna y el general Morales Bermúdez se reunía en el sur con oficiales de un país vecino.

En ese ambiente, el país toma conocimiento del comunicado de las Fuerzas Armadas, anunciando que el gobierno ingresaba a la segunda fase que conduciría el general Morales Bermúdez.

Al poco tiempo, el gobierno da claras señales de paralización y desactivación de los cambios. Se convoca a una Asamblea Constituyente presidida por Víctor Raúl Haya de la Torre con participación de las principales agrupaciones políticas, culminando su cometido con la promulgación de la Constitución de l979.

Con este marco constitucional se realizan elecciones generales, en las que resulta electo Presidente Constitucional de la República el arquitecto Fernando Belaunde Terry, presentándose un fenómeno político curioso, que tampoco es un episodio aislado en la historia republicana, explicable sólo mediante la célebre tesis de Víctor Raúl Haya de la Torre: «tiempo y espacio histórico o del relativismo político», que sitúa la conducta política fuera de la apreciación ética, dando valor al aforismo «mis adversarios irreconciliables de ayer, son mis amigos respetables de hoy».

El general Francisco Morales Bermúdez integró el gabinete del Presidente Belaunde, en su primer gobierno, participó del golpe militar que lo derrocó, esgrimiendo como principal argumento la existencia de la polémica «página 11» del convenio por el cual se consolidaba la explotación del petróleo por la International Petroleum Company, calificado de «entreguista» por los opositores, simbolizada en la tímida ceremonia de nacionalización de los yacimientos de La Brea y Pariñas llevada a cabo en Talara, izándose el pabellón nacional. El gobierno militar desconoció esas negociaciones y tomó posesión de facto de las instalaciones petroleras.

Es verdad que anteriormente el general Manuel Odría, siendo ministro de Gobierno del Presidente Constitucional, José Luis Bustamante y Rivero, lo defenestró alzándose en armas en Arequipa; y es así que después de haber perseguido a los apristas y desconocido el asilo político de Víctor Raúl Haya de la Torre en la embajada de Colombia, dando lugar a un litigio legal supranacional que el Perú perdió, lo cual no fue óbice para que en el gobierno que lo sucedió, del Presidente Manuel Prado, se formara la coalición «apro-odriista».

Empero, ahora el asunto era, a todas luces, incongruente, pues una de las motivaciones del golpe militar había sido la descalificación de la actuación del presidente constitucional en la solución dada al conflicto de La Brea y Pariñas, acusándolo de haberlo resuelto lesionando los intereses nacionales. Esto, no obstante, sin llegarse jamás a establecer la

verdad o falsedad de estas imputaciones, la existencia o inexistencia de la «página 11».

El gobierno que lo derrocó no opuso reparos a la candidatura de Belaunde para un segundo mandato. Para éste, implícitamente importaba la exoneración de todos los gravísimos cargos atribuidos. Dejémoslo ahí; así es nuestra sinuosa política salpicada de altibajos y contradicciones. No extendamos este paréntesis, y volvamos a lo nuestro.

El retorno a la civilidad mediante elecciones generales se hizo al amparo de la flamante Constitución Política de 1979, sancionada y promulgada por la Asamblea Constituyente, convocada con ese objeto, el 12 de julio de l979.

En la Corte corría el rumor de que el Presidente Morales Bermúdez había comisionado a uno de sus ministros para tratar las condiciones de la transferencia del mando, y que una de ellas consistía en no cuestionar a ninguno de los militares que participaron en los doce años de gobierno militar. Si esto fue cierto o no, lo ignoro, pero los hechos que se sucedieron son elocuentes.

Los constituyentes incorporaron al texto de la Carta Política la décimo tercera disposición transitoria para abrir la puerta del Poder Judicial a las pasiones revanchistas reprimidas del poder político, bajo la mascarilla de las ratificaciones judiciales, indispensables para la legitimación de los magistrados supremos que debieron haber sido nombrados por el Senado inexistente. ¿Por qué no se procedió igual con los altos mandos castrenses si ellos tampoco tenían la unción legislativa, añadiendo otra disposición transitoria para la ratificación de los oficiales en el grado de general y sus equivalentes en las Fuerzas Armadas?

En esa disposición transitoria se decía:

> El Senado de la República, dentro de los sesenta días siguientes a su instalación, con el voto de más de la mitad de sus miembros,

> procede a ratificar los Vocales de la Corte Suprema. Por su parte, la Corte Suprema, en Sala Plena, dentro de los ciento veinte días siguientes a su ratificación, procede, en igual forma, a ratificar a los demás Magistrados de la República de todos los fueros. En ambos casos, se da audiencia a los interesados. Ningún Magistrado judicial es separado de su cargo sin ser previamente citado y oído. La resolución debe expresar los fundamentos en que se sustenta.
>
> Hasta que se instale el Gobierno Constitucional, las vacantes que se produzcan en la Corte Suprema se proveen interinamente en la forma prevista por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

¿Cuál era entonces el panorama en la Corte Suprema? Algunos, congraciados con los políticos de turno, veían asegurada su continuidad; otros, buscaban establecer esas conexiones; algunos, prevenidos por amigos ligados a los círculos oficiales, renunciaron a fin de no correr riesgos; el resto decidimos afrontar el trance con la convicción de que el juez que obra con entereza y honestidad debe sostener, en circunstancias favorables o adversas, sus resoluciones, equivocadas o no, aceptadas o no, aun al precio de ser separado del cargo.

El Senado conformó una comisión a la que encargó proponer al Pleno la relación de los vocales supremos que no debían ser ratificados; la comisión nombró asesores, entre ellos al doctor Raúl Vargas Mata. Resumamos brevemente su trayectoria: agente fiscal en Lima; fiscal superior en el Segundo Tribunal Correccional y vocal supremo cesado por límite de edad. Con él llevábamos buenas relaciones caracterizadas por el respeto y cordialidad.

Recuerdo que en más de una ocasión, al concluir un juzgamiento y oír la sentencia, al despedirse en tono de lisonja, me decía: «Hace muchos años que no escuchaba una sentencia como la que usted ha producido». No oculto que su opinión me interesaba porque sabía que había compartido la función judicial con la docencia universitaria en la cátedra de Derecho Penal.

El doctor Raúl Vargas Mata sirvió de *prolonga manus* de la Comisión, proporcionándole información relativa a los procesos de *habeas corpus* tramitados, revisando los archivos, premunido de sus credenciales de asesor, para desempolvar determinados expedientes que probaran la sumisión de los jueces al Gobierno de las Fuerzas Armadas.

Por esa época, casualmente, conocí al Decano del Colegio de Abogados de Lima, doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos. En una comida me preguntó si pertenecía a la Orden, le respondí negativamente aclarándole que en Trujillo, a diferencia de Lima, por costumbre, ningún magistrado era miembro activo del Colegio de Abogados. Sorprendido, me invitó junto con el vocal, doctor José María Gálvez Vega a incorporarnos; exquisitez que aceptamos y agradecimos.

El día señalado, acudimos por la mañana a prestar juramento, el que, por excepción, lo recibió personalmente en su despacho, obsequiándonos un ejemplar de los estatutos y la cinta celeste de la que pendía la insignia con la leyenda *Orabunt causas melius*. Nosotros quedamos profundamente reconocidos por la singular deferencia.

En la etapa de las ratificaciones, nos enteramos de que el señor Decano, que tantas muestras de amistad exteriorizara a los vocales supremos, en general, había remitido al Presidente de la Comisión del Senado para la ratificación de los vocales de la Corte Suprema, doctor Ernesto Alayza Grundy, un informe, cuya fotocopia la conservo, comunicando la opinión del Colegio de Abogados, en el cual, luego de enumerar diversos casos, concluye afirmando que:

> No sólo tienen la obligación los jueces de pronunciarse en la resolución de las causas, sino en las memorias anuales de los Presidentes y en los acuerdos de Sala Plena. Es por esto necesario que se tengan a la vista las memorias de la Corte Suprema y del Tribunal Agrario y se solicite de las actas de acuerdos de la Sala Plena del Supremo Tribunal.

El sistema de ratificaciones judiciales, ha sido abolido. Nuestra Constitución es prolija en el amparo de las garantías jurisdiccionales, entre las que destaca la estabilidad de los jueces como garantía de independencia.

Sin embargo, recogiendo el clamor del país, nuestra Constitución ha establecido en su Disposición Transitoria Décimo Tercera que, por una sola vez, los Magistrados de toda la República deben ser ratificados.

La Nación ha sufrido la más completa y aplastante crisis institucional y jurídica y, además de los padecimientos que esto ha ocasionado, aquello ha dejado un germen y una secuela de inmoralidad que exige a las autoridades rigor y energía. De lo contrario naufragará el Estado de Derecho, se desalentará el espíritu de justicia y la conciencia de las personas en los deberes y derechos fundamentales.

Los Magistrados que deben ser ratificados por el Senado de la República responden a una concreta responsabilidad por los atropellos contra las garantías constitucionales, por las invasiones del fuero judicial, por los atropellos y despojos a los jueces indebidamente destituidos, por la aplicación del fuero militar a los civiles, por el desamparo; en fin, de la justicia que tienen el encargo exclusivo de administrar celosa y activamente. Tienen en este aspecto, la responsabilidad de responder por todo lo ocurrido en el país entre 1968 y 1980; y, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décimo Tercera de la Constitución, deben acreditar con hechos, comprobar con sus votos y pronunciamientos judiciales todo lo que hicieron y no dejaron de hacer a fin de evitar los daños irreparables que ha causado el ejercicio caprichoso y arbitrario del poder durante doce años.

La responsabilidad de los Vocales de la Corte Suprema a que nos hemos referido, no sólo compromete a los magistrados en funciones sino a aquéllos que se encuentren en situación de poder ser reincorporados. Todos, por no haber tenido título de legitimidad constitucional, deben necesariamente, ser sometidos al

> régimen de la ratificación, con excepción de los Vocales de la Corte Suprema que fueron elegidos constitucionalmente por el Congreso de la República.
>
> El Colegio conceptúa que todos los Vocales que dictaron fallos contrarios no sólo a la Constitución sino a elementales principios de justicia y de los derechos del hombre, por complacencia o sometimiento, deben ser necesariamente excluidos de la elevada función de administrar justicia y que no pueden permanecer en el Poder Judicial, ya que carecen de tres de los requisitos básicos que debe reunir el Juez: independencia de criterio, gallardía y amor por la justicia.

Tan duros términos parecen premonitorios de lo que ocurriría en la década del noventa. Ninguno de los defenestrados fue tildado de corrupto, ni invadió fuero judicial o apoyó la aplicación del fuero militar a los civiles; sin embargo, se les consideraba responsables por todo lo acontecido entre 1968 y 1980; es decir, en el intervalo del primer y segundo gobiernos de Belaunde. Por todo esto, prefiero recordar al Decano Ortiz de Zevallos en el campo de la amistad, en donde a pesar de su desaprobación, fue capaz, en gesto inolvidable, de sumar a la Orden a un presunto violador de la Constitución.

En esas circunstancias, era un secreto a voces el nombre de quiénes no seríamos ratificados. Lo sabía desde algunos meses atrás. Un exalumno de Trujillo, al concederle una entrevista, no se interesó por ningún proceso, sino, según lo manifestó confidencialmente, quería cumplir con un deber de conciencia al hacer de mi conocimiento que en una reunión en el partido de gobierno «Acción Popular», mi nombre figuraba en la lista de los no ratificables. Análoga referencia me trasmitió un amigo que participó de una actividad política en Arequipa. En el diario *La Prensa* se publicitó una información titulada: «Vetan a Vocales Supremos: solicitan no ratificar a Fernández Arce y Freyre».

A continuación, el texto de esta publicación:

> Vetan a Vocales Supremos: solicitan no ratificar a Fernández Arce y Freyre
>
> El Colegio de Abogados de Huánuco - Pasco - Coronel Portillo ha solicitado al Presidente del Congreso de la República que los Vocales Supremos César Fernández Arce y Herbert Freyre Villavicencio no sean ratificados.
>
> Se les imputa a dichos magistrados haber cometido flagrante abuso de autoridad contra veintiocho magistrados y empleados del distrito judicial en febrero de 1975 en el que se les sancionó al margen de elementales garantías procesales, sin permitírseles el derecho de defensa […] Ramiro Gómez Luchich, Decano del Colegio de Abogados, dijo que el acuerdo se basaba en el repudio por el estado policíaco que ambos magistrados establecieron en la Corte de Huánuco. […] Esos supremos se pusieron al servicio de la dictadura faltando gravemente contra la independencia del Poder Judicial y los derechos humanos.

Mi condiscípulo Ramiro Gómez Luchich ejercía la Presidencia de la Corte de Huánuco cuando efectuamos la visita relatada en otro capítulo.

El parlamentario Oriel Boldrini de las filas de Acción Popular en declaraciones a *La Prensa* a la pregunta: «¿Qué es lo que su comisión examina para ratificar a los Vocales de la Corte Suprema? respondió: "Bueno, se les examina sobre sus antecedentes, confiando en su palabra y su vocación democrática. Su temperamento como juez, su posibilidad de estar en defensa de la constitucionalidad, de la institucionalidad democrática". "¿Es entonces un examen político?"». Aclaró: «Yo no diría que político. Pero, hemos visto que las Cortes Supremas siempre se han convertido en elementos al servicio de la dictadura».

2. La entrevista con la Comisión del Senado

Procuraré en este rubro sujetar rigurosamente la narración a los hechos, con prescindencia de comentarios en aras a la mayor objetividad y respeto a la libertad de criterio de mis interlocutores.

El Presidente de la Comisión de Ratificación de Vocales Supremos, doctor Ernesto Alayza Grundy, mediante oficios de fechas 17 de agosto de 1980 y 4 de septiembre de 1980, solicitó a la Presidencia de la Corte Suprema la siguiente información:

- Legajos con los antecedentes de cada vocal.
- Copias de las resoluciones expedidas en causas de *habeas corpus*, responsabilidad de funcionarios, o con participación del Estado, extradición y juicio en ausencia.
- Opiniones y votos en acuerdos de Sala Plena relacionados con el ordenamiento jurídico.
- Memorias de los años Judiciales de 1969 a 1979.

Se fijaron dos fechas: 9 y 10 de septiembre para las entrevistas; a mí me correspondió asistir el primer día.

Al ingresar a la Sala, tomé asiento frente a un grupo de senadores, entre los que reconocí al presidente Ernesto Alayza Grundy, Sandro Mariátegui y Carlos Enrique Melgar. A los otros integrantes, senadores Óscar Benavides Bernales, José Carlos Martín Sánchez, Romualdo Biaggi Rodríguez, Róger Cáceres Velásquez, no los identificaba, ni recuerdo si todos estuvieron presentes. Anoto sus nombres porque aparecen suscribiendo el dictamen.

Advertí que un auxiliar se acercó al presidente y le comunicó el mensaje del doctor Raúl Vargas Mata sobre la entrega de un expediente requerido por la Comisión para las audiencias de esa mañana. La res-

puesta al auxiliar fue en voz muy baja y con un gesto que daba a entender la imprudencia de pasarle el mensaje en mi presencia.

Acto seguido, el Presidente hizo un escueto resumen de los cargos judiciales desempeñados y tiempo de servicios acumulados: veintidós años efectivos, preguntándome luego acerca de la sentencia condenatoria de Manuel Ulloa Elías, a la sazón Jefe de Gabinete. Francamente, no esperaba ser interrogado con relación a ese caso tan claro y ajustado a la ley y a la doctrina penal. Haciendo un esfuerzo por memorizar los pormenores y fundamentos, diserté en torno a lo que el Derecho Penal denominaba delitos cometidos a distancia, las diversas doctrinas esbozadas y su tratamiento en el Código Penal de 1924.

El senador Mariátegui, de las filas del partido Acción Popular, abordó el *habeas corpus* de Raymundo Duharte. Con la misma metodología desarrollé, citando al profesor Hans Kelsen, las opciones de un gobierno revolucionario frente a la Constitución, declarando que fui el ponente de la resolución emitida por unanimidad. No se formularon más preguntas. Antes de retirarme les dije que había absuelto el interrogatorio referente a esos casos, por consideración a la Comisión, puesto que, de acuerdo a la disposición decimotercera entendía que su cometido se limitaba a evaluar mi actuación como vocal de la Corte Suprema, y que esos dos casos los conocí cuando presidí el Cuarto Tribunal Correccional de la Corte Superior de Justicia de Lima; que además, fueron recurridos mediante recurso de nulidad ante la Corte Suprema y que, a tenor de la misma disposición transitoria, a dicha Corte concierne ratificar a los vocales superiores, agregando que aprovechaba la ocasión para ratificar todos y cada uno de los pronunciamientos expedidos en el transcurso de mi carrera judicial, confirmados por las instancias superiores.

Al salir, el doctor José María Gálvez, dándome un abrazo, refirió a los otros vocales que aguardaban su turno, que un senador amigo le contó que me defendí «como león», con entereza y dignidad, dando una clase de treinticinco minutos.

Por la tarde, apenas llegué a la Corte, dicté a la secretaria, doctora Margarita Benites, la carta que transcribo dirigida al presidente de la Comisión:

> Lima 9 de septiembre de l980
>
> Señor doctor
> Ernesto Alayza Grundy
> Presidente de la Comisión Transitoria del Senado para la Ratificación de Vocales de la Corte Suprema de Justicia.
> Ciudad.-
>
> Me es honroso dirigirme a usted, para ratificarle por escrito lo expresado en la audiencia personal del día de hoy ante la Comisión de su Presidencia, en el sentido de que no solamente asumo, sino que pido la absoluta y total responsabilidad que pudiera derivarse de los asuntos relacionados con los señores Raymundo Duharte y Manuel Ulloa, resueltos por el Cuarto Tribunal Correccional de la Corte Superior de Lima, bajo mi presidencia, en el año judicial de 1973.
>
> Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.
>
> Herbert Freyre Villavicencio
> Vocal de la Corte Suprema
>
> Entregado: el 9 de septiembre de 1980.

El 23 de septiembre de 1980 deberían efectuarse las ratificaciones en el Senado. A las dos de la tarde visité las salas y dependencias de la Corte Suprema, despidiéndome de los magistrados y empleados, agradeciéndoles su apoyo y colaboración.

De retorno a la Sala, el doctor Álvaro Chocano recibió una llamada telefónica de urgencia que lo puso tenso y preocupado, y salió presuroso. A las cinco de la tarde, visité la Presidencia para despedirme, y al

hacerlo percibí cierta palidez en el rostro del doctor César Fernández Arce y emotividad al abrazarnos. Lo animé, diciéndole que no tenía por qué ponerse así, que los magistrados nos parecíamos a los toreros, tardes de gloria o malas, y en una de ésas nos coge el toro y todo acaba, que seguiríamos frecuentándonos y que salía con la conciencia tranquila. Esa tarde creí prudente devolver el automóvil oficial y reiterar mi gratitud al chofer, señor Tomás Pesantes. En la calle, cuando detenía un taxi, el doctor Chocano descendió de su carro e insistió en llevarme a mi domicilio.

A las diez de la noche, los noticieros propalaban mi nombre y el de siete Vocales más, no ratificados, doctores: César Fernández Arce, Ricardo Nugent López Chávez, César Polack Romero, José Ignacio Tello Campodónico, Federico Gutiérrez Salazar, José Samanez Concha y César Saavedra Pezzia.

Como era previsible, cada uno fue objeto de muestras de solidaridad, indiferencia o disimulada aprobación. Los doctores César Fernández Arce y Ricardo Nugent obtuvieron un empate en la votación por el sí o el no. Esta indefinición los favoreció. En el gobierno del Presidente Alan García Pérez fueron restituidos en sus cargos, y al producirse el autogolpe del 5 de abril de 1992 del presidente Alberto Fujimori Fujimori, renunciaron al quebrarse el orden constitucional.

Posteriormente, el primero fue elegido congresista en la lista de Cambio Noventa, y el segundo pasó de la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones al Tribunal Constitucional, renunciando al separarse a tres miembros de este Tribunal, que se pronunciaron en sentido contrario a la tercera reelección del Presidente Fujimori. La renuncia del doctor Nugent no se hizo efectiva sino tiempo después, para no paralizar las labores del Tribunal.

He procurado reconstruir lo acontecido, partiendo de una fotocopia no autenticada, pero que, por la calidad, honorabilidad y seriedad

del amigo que me la proporcionó, y por su concordancia con los hechos, merece credibilidad. ¿Cómo la obtuvo? Lo ignoro, pues nunca tuve interés en averiguarlo. Sólo sé que tenía vastas relaciones sociales y políticas. Intentaré resumir el contenido del dictamen y lo ocurrido en la respectiva sesión. De su lectura, resaltan los conceptos vertidos por los senadores Ledesma, Napurí y Malpica, y las réplicas, dejando constancia de que no conozco a ninguno de los protagonistas de este debate, excepto al senador Ledesma.

3. Dictamen emitido por la Comisión Transitoria de Ratificación de Vocales de la Corte Suprema

- Premisa

«El Poder Judicial no «puede estar al margen del régimen constitucional […]. El proceso previsto en la disposición décimo tercera tiene por objeto dar investidura constitucional a los Magistrados de la Corte Suprema».

- ¿A quiénes debía ratificarse?

La Comisión precisó quiénes eran los vocales supremos sujetos a ratificación:

a) Los vocales titulares en ejercicio al 28 de julio de 1980, en que entró en vigencia la Constitución Política de 1979:

- Guillermo Anchorena More
- Álvaro Chocano Marina
- Guillermo Doig Buendía
- César Fernández Arce
- Herbert Freyre Villavicencio
- Guillermo Figallo Adrianzén

- José María Gálvez Vega
- Federico Gutiérrez Salazar
- Roberto MacLean Ugarteche
- Ricardo Nugent López Chávez
- César Polack Romero
- José Rodríguez Montoya
- César Saavedra Pezzia
- José Samanez Concha
- Mario Tovar Velarde
- José Ignacio Tello Campodónico
- Leonidas Vasallo Chirinos

Antes del 28 de julio había renunciado el vocal Guillermo García Montufar y desde entonces, al 23 de septiembre los vocales: Roberto MacLean, Mario Tovar Velarde y Guillermo Figallo Adrianzén.

b) Los vocales supremos comprendidos en la disposición transitoria décimo segunda, que al 28 de julio de 1980 no hubieran alcanzado la edad excluyente de setenta años.

> Disposición Decimosegunda.- Los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema que fueron cesados en el ejercicio del cargo por Decreto Ley n.° 18060, los que fueron separados, sin antejuicio constitucional después de 1969; y los magistrados que lo fueron en la ratificación extraordinaria de 1970, no prevista en la Constitución o a consecuencia del Decreto Ley n.° 21354, están expeditos para reintegrarse al Poder Judicial, sin previo concurso ni evaluación, siempre que tengan menos de setenta años, así como para que se les compute de abono, sin goce de haber, el tiempo transcurrido desde que fueron separados hasta que se inicie el gobierno constitucional o hasta que cumplan setenta años.

Aquellos magistrados cesados por mandato del Decreto Ley n.º 18060 no requerían ratificación sino reposición en los cargos de los se les despojó de manera arbitraria y anticonstitucional, pese a título

constitucional (se refiere a los magistrados cesados por el gobierno del general Velasco Alvarado).

Otra era la situación de los magistrados supremos carentes de título constitucional, menores de setenta años, porque no someterlos a ratificación sería un privilegio, al restablecerlos en posesión de sus cargos.

Dentro de este grupo figuran los siguientes:

- César Barrós Conti
- Alejandro Bustamante Ugarte
- Enrique Cuentas Ormachea
- José García Salazar
- Ricardo la Hoz Tirado
- Francisco Rojas Espinoza
- Manuel Tamayo Vargas
- Ernesto Valdivia Pezo
- Raúl Vargas Mata
- Francisco Velasco Gallo

El vocal Raúl Vargas Mata expresó antes de ser designado Asesor de la Comisión, que renunciaba al derecho de reincorporarse a la Corte Suprema de la que cesó, por efecto del Decreto Ley n.º 21354.

También expresaron su renuncia a reincorporarse los vocales Alejandro Bustamante, José García Salazar, Enrique Cuentas Ormachea y Manuel Tamayo Vargas.

- **Carácter de las ratificaciones**

Finalmente, opina la Comisión que es del caso recordar un principio jurídico compatible con esta ratificación, consignado en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 224 de la Constitución de 1933, que dice: «La no ratificación no constituye pena

ni priva del derecho a los goces adquiridos conforme a ley, pero sí impide el reingreso al servicio judicial».

- **Cargo Principal**

«El cargo principal que vuestra Comisión ha encontrado, es la falta de independencia frente al Poder, cuyos intereses han inspirado resoluciones contrarias al derecho».

- **Quiénes estaban liberados de ese cargo**

Los doctores:

- Guillermo Anchorena More
- Álvaro Chocano Marina
- Guillermo Doig Buendía
- César Fernández Arce
- José María Gálvez Vega
- José Rodríguez Montoya
- José Ignacio Tello Campodónico
- Leonidas Vasallo Chirinos

- **Quiénes no debían ser ratificados**

«Hay cargo de haber actuado en asuntos judiciales que en su momento tenían efectos políticos, sin la independencia exigible a un Magistrado, respecto a los vocales:

- Herbert Freyre Villavicencio
- Federico Gutiérrez Salazar
- Ricardo Nugent López Chávez
- César Polack Romero
- José Samanez Concha
- César Barros Conti

- Francisco Rojas Espinoza
- Ernesto Valdivia Pezo
- Francisco Velasco Gallo

4. Sesión del Senado de 23 de septiembre de 1980

- Cuestión previa

Los senadores Ledesma y Malpica plantearon como cuestión previa el establecer que la ratificación debería limitarse a los magistrados en actividad, sin incluir a aquellos cesados por mandato del Decreto Ley n.º 21354, que rebajó la edad prevista para cesar de 70 a 62 años en la Corte Suprema, y de 60 años en la Corte Superior, porque no tenía sentido evaluar a quienes no estaban ejerciendo el cargo. Si alguno de ellos pretendiera reingresar, ésa sería la oportunidad para hacerlo de acuerdo con el artículo 245 de la Constitución. La cuestión previa fue desestimada.

- Trascendencia de la no ratificación

Senador Alayza Grundy

> Agradezco la cesión de la palabra que se me ha dado, aunque no la he solicitado.
>
> El pensamiento de la Comisión, señor Presidente, está expresado en el dictamen que se ha dado lectura. Creemos que no hay necesidad de agregar ideas adicionales a las allí expuestas. Quién sabe si lo único en que sea necesario insistir, es el carácter del voto de conciencia de quienes vamos a asumir la grave responsabilidad de ratificar o no ratificar a los magistrados supremos; y de decir que, este voto nuestro, aun cuando fuera negativo, porque es el carácter de la ratificación, no signifique un juicio sobre la probidad del magistrado, ni signifique una condenación en Derecho de su conducta; es como está claramente expresado

en el dictamen, una apreciación de si son o no merecedores de la confianza pública en un régimen constitucional para ejercer la más alta magistratura.

- **Intervenciones discrepantes**

Senador Ledesma

[…] Entonces, no es tan cierto lo que se dice sobre que esta evaluación no es un juzgamiento jurídico. Si es un juzgamiento jurídico, Señor Presidente, por qué va a terminar esa ratificación en una sentencia.

[…] Entonces, hay aquí un juzgamiento jurídico del Senado. Y se habla a continuación de que si bien no es un juzgamiento jurídico, tampoco es una revancha política del Senado. Yo creo que el término está mal expresado, el Senado no puede tener revancha contra nadie.

Puede haber senadores que quieran dar revancha, es otra cosa, pero el Senado como institución, el Senado como una rama del Poder Legislativo no puede jamás tener este atributo de la revancha. Yo creo que aquí los señores de la Comisión han errado hasta en los términos, pero no se descarta, Señor Presidente, que detrás de estas expresiones pueda haber también una especie de revancha de muchos senadores, frente a Magistrados con los que quizás entraron en contradicción por a o b motivos […] dice el dictamen de la comisión "Los Magistrados deben enfrentar la presión del Poder y que la falta, precisamente, de independencia frente al Poder ha hecho que al final separe a un grupo de magistrados […] que no tiene mérito para ser ratificados"; pero yo quisiera tratar Señor Presidente de esto, qué significa enfrentar la presión del poder.

Desde estos ángulos, desde este sitial del Parlamento es un poco fácil hablar de los decretos leyes, pero aún así, los decretos leyes siguen rigiendo, incluso para el Senado cuando, por ejemplo, en una intervención que hice en días pasados solicitando que

el Senado apruebe ciertas medidas a favor de los campesinos del centro del Perú, en razón de que se les acusaba de invasión de tierras, salió un senador del Partido de Acción Popular y dijo: "no podemos tomar esas medidas porque existe un decreto ley que prohíbe, que sanciona y que persigue las invasiones campesinas".

Entonces, Señor Presidente, si el Senado respeta los decretos leyes cómo no va a respetar a los jueces cuya obligación es, precisamente, aplicar los decretos leyes. Por eso es que el Senado no se atreve a tomar resoluciones ahí donde está de por medio un decreto ley.

¿Cómo se le quiere pedir a un juez que no aplique los decretos leyes y que solamente se limite en su vida profesional a aplicar las normas de la Constitución? Efectivamente, el magistrado, especialmente el magistrado de la Corte Suprema, tiene la obligación de aplicar la Constitución, pero como hemos vivido bajo un sistema de decretos leyes que aún subsisten y están vigentes, hay que cumplirlos, y es el Senado y el Poder Legislativo en conjunto, el que en cierto modo sigue avalando estos decretos leyes. ¿Cómo decirle entonces a un juez que hizo mala administración de justicia, que no aplique los decretos leyes?

[…] no propone dentro del grupo que merece la ratificación a dos vocales de carrera, que nada tuvieron que ver con los gobiernos, porque ellos son Magistrados durante muchísimos años […] y escalaron los cargos de la judicatura hasta llegar a Vocales Supremos. Me refiero a los doctores Herbert Freyre Villavicencio y Ricardo Nugent. El doctor Freyre Villavicencio magistrado de carrera es inclusive el magistrado que exculpó al Decano del Colegio de Abogados de Lima cuando fue denunciado […] El doctor Freyre Villavicencio con la absolución que dio al Decano del Colegio de Abogados, demostró que era un hombre que tenía independencia frente al Poder, porque si hubiera sido un Vocal sumiso, hubiera condenado al Decano» (el fallo sí condenó al doctor Juan Bautista Bardelli, ligado a Acción Popular, partido de gobierno).

Senador Malpica

Considero que la Comisión se ha excedido en su dictamen. Nosotros nombramos una Comisión para que dictamine sobre lo dispuesto por la décimo tercera disposición transitoria. Le digo señor Presidente, con conocimiento de causa. Fui uno de los constituyentes que actuó y que intervino probablemente más en la redacción de las disposiciones generales y transitorias […] por eso es que conozco en profundidad la génesis de esas dos disposiciones transitorias y yo creo que ha habido un error, sobre todo de parte de quienes fueron constituyentes y que hoy forman parte de la comisión.

[…] ¿De dónde se origina este problema? La decimosegunda disposición transitoria se ocupa de varios casos. Primero los Vocales comprendidos en el Decreto Ley n.º 18060 dictado el 24 de diciembre de 1969, un día antes de Pascua, en que el Gobierno Militar decidió reorganizar el Poder Judicial. En el momento del golpe de Estado del 3 de octubre de 1968, era Presidente de la Corte Suprema el doctor Domingo García Rada, que a pesar de su parentesco político con el Presidente de la República, se quedó todo el año de 1969 como Vocal y que, juntamente, con el doctor Alberto Eguren Bresani y los otros Vocales, participaron en la Comisión que nombró el Gobierno Militar para reorganizar el Poder Judicial.

Al final, esta Corte Suprema le fue incómoda al General Velasco y decidió mediante el Decreto Ley n.° 18060, reorganizarla y solamente dejó en ejercicio a cuatro Vocales, los doctores Núñez Valdivia, Ponce Mendoza, Bustamante Ugarte y Octavio Torres Malpica, todos los demás fueron cesados.

[…] El otro caso es el del Decreto Ley n.° 21354. Esto se produjo en la segunda fase del gobierno militar. Al General Morales Bermúdez le resultó incómoda la Corte, porque estaba presidida por un pariente del General Velasco, el doctor Francisco Velasco Gallo; y optó por dar el Decreto Ley n.° 21354, mediante el cual se redujo el límite de edad para los Vocales Supremos de 70 a 62

años y a los Vocales Superiores a 60 años. Así eliminó a quienes le eran incómodos, entre ellos, a los doctores Velasco Gallo, García Salazar, Álvarez Benavides, La Hoz Tirado, Rojas Espinoza, Tamayo Vargas y Vargas Mata.

A los que patrocinaron la decimosegunda disposición transitoria creo que no se les pasó por la cabeza, por lo menos, nadie lo manifestó en la Asamblea, que estos Vocales deberían ser ratificados conjuntamente con los Vocales comprendidos en la decimotercera disposición transitoria.

Yo no creo que al doctor Chirinos Soto ni a nadie de los que patrocinaban la decimosegunda disposición transitoria, se les hubiese ocurrido que tenga el Senado que evaluar a su pariente (doctor Chirinos Araico). A mí no se me hubiese ocurrido que a Torres Malpica, mi pariente, lo tenía que evaluar el Senado para que regrese a la Corte Suprema. Es una persona que conozco bastante, juez honorable que hizo carrera desde Relator hasta Vocal de la Corte Suprema, y que incluso en la doble ratificación que hizo Velasco, fue uno de los pocos jueces supremos que se quedó en esa Corte.

He tenido oportunidad de revisar las cintas magnetofónicas de las sesiones de la Comisión Principal y nadie planteó al discutirse la decimosegunda disposición transitoria, la tesis que ha presentado la Comisión Transitoria. De ser valedero el planteamiento de esta Comisión, nos encontraríamos con algunos hechos curiosos. Por ejemplo, los Vocales a quienes se les aplicó el Decreto Ley n.° 21354, incluyendo al asesor de la Comisión, Raúl Vargas Mata, fueron nombrados por el Gobierno Militar, unos por Velasco y otros por Morales Bermúdez, pero casi todos por Velasco, entre ellos el doctor Raúl Vargas Mata.

Resulta, pues, curioso que se tome como asesor al doctor Raúl Vargas Mata, que también cometió el mismo pecado.

Yo creo que no debe primar la venganza política; ya Velasco utilizó la venganza contra los Magistrados nombrados por el gobier-

no de Prado y por el gobierno de Belaunde, y Morales Bermúdez hizo lo propio con los nombrados por su antecesor el General Velasco […] es mucha coincidencia y yo no creo en coincidencias políticas. Creo que se trata simplemente de una venganza más; a la de Velasco se suma la de Morales, luego un poco de la Constituyente y ahora el gobierno del arquitecto Belaunde.

[…] La Constitución anterior permitía que llegue a Vocal Supremo alguien que no había sido Vocal Superior ni Juez y hay muchos ejemplos de Vocales Supremos notables […] que no fueron lo que se denomina Vocales de carrera, sino que debido a sus méritos personales fueron elegidos al más alto Tribunal y se desempeñaron con eficiencia y honorabilidad.

Señor Presidente: éstas son las razones por las cuales un grupo de senadores de izquierda vamos a presentar una moción de Orden del Día

"Moción de Orden del Día:

Los Senadores que suscriben
Considerando […]
Acuerdan:

Que la Comisión Transitoria de Ratificación de los señores vocales de la Corte Suprema se ha excedido en sus funciones, debiendo limitarse el debate a lo dispuesto en la decimotercera disposición transitoria.- Carlos Malpica, Edmundo Murrugarra, Rolando Breña, Genaro Ledesma".

La Moción de Orden del Día no prosperó.

Senador Alayza Grundy

[…] éste es un voto personal y de conciencia, como es el voto de un Magistrado de la Corte Suprema.
En ese sentido se le parece, pero no es proceso de derecho por la simple razón de que éste no es un Tribunal de Derecho, éste es un

cuerpo político. Nosotros no estamos actuando dentro de la norma jurisdiccional ni podemos entrar así a juzgar la conducta con una técnica penal y, por tanto, imponer sanciones, por eso hemos recordado la Ley Orgánica del Poder Judicial. La no ratificación no es sanción, no es pena, es simplemente separación del cargo porque no hay confianza pública para que lo siga ejerciendo.

Nosotros, señor Presidente, los miembros de la Comisión, deseamos evitar que se haga discusión de la conducta personal de los señores Vocales cesados o activos, ratificados o no ratificados porque son personas que merecen consideración y creemos que no es un debate de carácter político en este Alto Cuerpo en donde se debe hacer el juzgamiento de estas conductas. Por eso nos hemos medido en los términos del dictamen, y por eso hemos presentado conclusiones que nos acompañen o no al momento de poner el voto. Ése es el problema de conciencia de cada Senador.

Senador Napurí

[…] Es bueno discrepar con el señor Alayza Grundy, porque esta discrepancia no es desconocida, dada desde los combates por sendas posiciones en la Asamblea Constituyente.

Yo no sé a qué llame el señor Alayza "intención política" del compañero Carlos Malpica, pero me voy a permitir el dictamen en el cual él ha puesto su firma. Dice:

"El cargo principal que vuestra Comisión ha encontrado es la falta de independencia frente al Poder, cuyo interés ha inspirado resoluciones jurisdiccionales contrarias al Derecho.

[…] La pretendida conversión de decisiones políticas en actos jurídicos bajo la forma de autos, sentencias, acuerdos, dictámenes u otros, no ha bastado para cohonestar su verdadera realidad de forma de servicio al Poder Político. El contraste entre tales casos y otros en que se ampara derechos personales y constitucionales señala una desviación funcional que no es compatible con el ejercicio de una Judicatura Suprema".

Magnífica cita, señor Presidente, para encontrar la contradicción de lo expresado por el senador Alayza Grundy. Aquí se dice claramente que la sanción es porque ellos se han puesto al servicio del gobierno del General Velasco Alvarado y luego al servicio del General Morales Bermúdez, la sanción, pues, es absolutamente política.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que para juzgar políticamente a los vocales sancionados, se emplea un criterio jurídico de carácter formal. El que habla, señor Presidente, ha sido varias veces encarcelado, tanto en el gobierno del General Velasco como en el gobierno del General Morales Bermúdez. Tengo el honor de haber sido deportado por ambos gobiernos […] Como tal, hablo en carne propia.

[…] afirmar, Señor Presidente, que la forma jurídica es la que prima sobre la lucha social o sobre los hechos políticos sería hasta negar lo que ha dicho Von Ihering respecto a la lucha por el derecho. Es falso que exista una categoría abstracta que se llame Derecho en sí mismo, son las formas que corresponden a la lucha social, a la lucha de clases, a las formas cómo los grupos y sociedades combaten por la defensa de sus posiciones. **Un sistema, legaliza y legitima con su correspondiente derecho un orden social determinado, otro sistema legaliza y legitima con su derecho un orden social diferente; por eso no hay jurista, que aun en la pura defensa del orden tradicional, que no admita que las revoluciones generan o crean derechos.**

Todos sabemos que el 3 de octubre de 1968 se produjo un golpe de Estado y, como consecuencia, un hecho social que nosotros con fundamento hemos discrepado, pero no podemos dejar de evaluar una y otra vez este hecho histórico.

Los Jueces y Vocales que aceptaron en nombre de ese poder militar sus nombramientos, lo han hecho acatando, efectivamente, lo que mandaba el Estatuto Revolucionario; pero es evidente, que quienes así lo hicieron, proclamaron a viva voz su adhesión a ese Gobierno que lo consideraron justo.

Como tal, Señor Presidente, a pesar de no coincidir con este hecho histórico, hay un alegato político de por medio y una razón jurídica de quienes se pusieron al lado del régimen militar, en este caso, del gobierno del General Velasco. […] Nosotros no afirmamos que el gobierno del General Velasco Alvarado haya sido un gobierno abusivo ni socialista, pero decimos que ha sido el gobierno más progresista que ha tenido la burguesía nacional.

En este sentido, el juzgamiento de los actos políticos del gobierno del General Velasco, corresponde a una evaluación integral y no a la parcial del puro derecho. Si es así, los actos de sanción que se hacen en nombre de la legitimidad, incluso de la Constitución, tienen que tener este elemento fundamental; y si las mayorías no quieren comprometerse con este criterio político y con esta reflexión histórica, nosotros sí lo hacemos porque creemos en el proceso histórico.

Por eso, Señor Presidente, es que nosotros no estamos tan seguros de que la sanción política no esté de por medio; y, permítame el senador Alayza Grundy que le diga, ¿por qué no se emplea el mismo criterio de equidad política frente a situaciones parecidas?

Están en ejercicio de los mandos castrenses los generales que acompañaron al General Velasco en el golpe del 3 de octubre y al General Morales Bermúdez después, e incluso están los que físicamente aprehendieron a algunas figuras principales del gobierno actual (alude al General Hoyos que, empleando la fuerza, sacó de Palacio de Gobierno al Presidente Belaunde). ¿Se puede decir que no hay elementos de derecho para juzgar actos de este tipo?

Pero, yo respondo en el mismo terreno en que se juzga, que una institución fundamentalmente política, tiene las armas para la sanción política en la forma de la sanción legal. Sí, los Generales de la primera y segunda fase están en el Poder, esta Comisión y este Senado pueden juzgar a los vocales nombrados por los regímenes militares. Hay una ecuación y una identidad de posiciones y el hecho segundo quita toda la fuerza moral e incluso legal a la primera.

Como tal, Señor Presidente, no nos engañemos. Aquí se está calificando políticamente, a partir del empleo de la norma jurídica y basándose en la forma legal y en el Derecho.

Se trata entonces de juzgar y de discernir. El Poder que emanó de 1968 no ha sido erradicado, tampoco el Senado a través de las proposiciones que vienen del Poder Ejecutivo y de sus propias decisiones, está dispuesto a hacer borrón y cuenta nueva. Todo el mundo sabe que de los decretos leyes gestados bajo los dos regímenes dictatoriales quedarán aquéllos que convienen al ejercicio del Poder y del gobierno; y serán echados al desván de los trastos viejos, aquéllos que no convengan al ejercicio del Poder actual bajo su forma democrática.

Como tal, ésta es la realidad de las cosas. Nosotros, conforme a los hechos producidos, tenemos legítimo temor porque hemos conocido la justicia de antaño, cubierta bajo la formalidad democrática. Hubo jueces a los servicios del Poder, venales y corrompidos que antes de intervenir, llamaban por teléfono a la Policía de Investigaciones o al Ministerio del Interior. Tengo veinte casos concretos para exponerlos aquí, si es que quisiera hacerlo de esta corrupción secular del Poder Judicial.

Como debe saber el señor Presidente, yo he sido una de las personas a quien se ha revocado un fallo, cuando una instancia legal me había dado la libertad. Un juez de un gobierno democrático, cuando fui a decirle que era indigno, me dijo que no podía hacer otra cosa porque había recibido orden del Ministro del Interior.

Como tal, señor Presidente, estamos grandes para creer que existen dos instancias entre los jueces buenos y el Poder Judicial no corrupto, cuando este Poder Judicial y los jueces estuvieron amparados por la legalidad y por la forma democrática, a diferencia de otros jueces o vocales que han prevaricado o capitularon ante el Poder Central y pasaron, no solamente sus recomendaciones, sino sus imposiciones.

Yo digo aquí en esta sesión, porque todo el mundo lo sabe, que tan venales han sido la mayoría de los jueces y la estructura del Poder Judicial de los pasados gobiernos democráticos, como la pueden haber sido aquéllos que han ejercido su función bajo un gobierno de facto o de una dictadura militar.

Finalmente, como nosotros no somos ingenuos, y como el poder es poder y como quien llega al gobierno llega para ejercer el Poder y para intentar construir lo que prometió; nosotros decimos, señor Presidente, que hay un movimiento real, porque tenemos, incluso, los datos, conocemos los movimientos y las recomendaciones, sabemos qué jueces están articulados con un senador, quiénes son parientes de los principales personajes, qué puertas han tocado y cómo, porque hemos sido informados, incluso por gente allegada al Gobierno, que se ha montado un engranaje para reemplazar a los jueces que no se desea, por otros que expresen la voluntad del Gobierno igual como sucedió con el régimen de facto.

Yo digo, y esto se verá a corto plazo, que los magistrados que ratifique aquí la mayoría, no nosotros, se pondrán, salvo dignas excepciones, porque no podemos confundir a todos, al servicio del Poder Central. Y es así, señor Presidente, porque el Poder Judicial desde su nacimiento, con naturales excepciones históricas, desde luego, por la trama de la articulación y por el rol que desempeña en el aparato del Estado, ha nacido ya adocenado al Poder Ejecutivo y es una pieza secundaria al servicio del Poder Ejecutivo, es decir, del gobierno de todo régimen.

Se quiere que los nuevos magistrados, escogidos a dedo, seleccionados a dedo, con recomendaciones, emparentados, vinculados al Poder Central, ejerzan la magistratura a nombre del nuevo Gobierno. Como tal, la caracterización en el sentido de que los jueces de las dictaduras militares ejercieron su magistratura al servicio del Poder Central, es una razón inválida, porque los hechos de la vida del pasado lo invalidan. Por eso, señor Presidente, siento mi posición.

Me dirijo a todos aquéllos que pueden escucharme hoy, porque se trata de la vida de la Nación, se trata del destino del país; no se trata de que las mayorías ocasionales tengan la razón histórica, porque esas mayorías también existieron el sesentitrés, el sesentisiete, y el sesentiocho. No había, prácticamente, una masa democrática popular que siguiera al Gobierno descapitalizado políticamente.

El presidente

Señores: Después de un debate de tres horas (en el cual también intervinieron otros senadores sobre diversos aspectos del dictamen) se procederá a votar.

El senador Murrugarra

Señor Presidente: Se ha dado en este Senado en cortar la palabra cuando algunos Representantes no se han pronunciado sobre el asunto de fondo. Si bien han intervenido en la cuestión previa, no se han pronunciado sobre la cuestión principal. Yo creo, señor Presidente, que unos minutos más, no altera, fundamentalmente, la decisión tomada por la mayoría.

Puesto al voto el pedido del senador Murrugarra, fue rechazado.

El senador Murrugarra

Muchas gracias a esta democracia.

5. RESOLUCIÓN DEL SENADO

El Senado expidió una resolución no ratificatoria del mismo tenor para todos, sin detenerse a examinar los fundamentos argüidos por cada uno, la que nos trascribió el Presidente de la Corte.

El fundamento común fue «en el sentido de que hay cargo en contra de la ratificación del Vocal Supremo, don Herbert Freyre Villavicencio, por haber actuado en asuntos judiciales que, en su momento, tenían efectos políticos, sin la independencia exigible a un Magistrado».

En mi caso, gravitaron exclusivamente las resoluciones emitidas en la Corte Superior, presidiendo el Cuarto Tribunal Correccional en los casos de Manuel Ulloa Elías, connotado dirigente de Acción Popular, y Raymundo Duharte, muy allegado a ese partido.

Cerraron los ojos en los casos del senador del partido aprista, Guillermo Larco Cox, puesto en libertad cuando el gobierno militar de la primera fase gozaba de gran preponderancia. Tampoco la sentencia absolutoria del Decano del Colegio de Abogados de Lima, doctor Vicente Ugarte del Pino, procesado a mérito de la denuncia del Presidente del Consejo Nacional de Justicia; menos, en la Corte Suprema, la resolución que, anulando la de vista, mandó que la Sala Superior definiera la situación del General de la Fuerza Aérea, Alberto Thorndike y dos generales más (Expediente n.º 983-78) ni la relacionada con el Almirante José Arce Larco (Expediente n.º 930-79) o aquélla que ordenó comprender en el proceso a un encausado indultado por el Decreto Ley n.º 22043 por delito de tráfico de estupefacientes, y que por otro Decreto Ley n.º 22104 que derogó el anterior, quedó favorecido porque se le exceptuó de sus efectos.

Del grupo de los no ratificables en el dictamen fueron ratificados los doctores César Barros Conti y Francisco Rojas Espinoza (el segundo intervino en la Sala Penal Suprema en los casos Manuel Ulloa Elías y Raymundo Duharte, por los cuales sus compañeros de Sala no alcanzaron la ratificación). El doctor César Fernández Arce tampoco fue ratificado, no obstante recomendar el dictamen su ratificación. Esta atingencia de ninguna manera significa que el doctor Francisco Rojas Espinoza no la mereciera, de acuerdo con su brillante foja de servicios. Cito esas incongruencias porque así ocurrieron.

Mencionaré otro desliz protagonizado por una senadora, ignoro si por iniciativa propia o generada en el seno de sus correligionarios, al afirmar que el caso de Raymundo Duharte representó el precio para mi ascenso a la Corte Suprema. Me resisto a creer que esta referencia facilitada por un amigo común, sea verídica, pero si lo fuera, la falacia es doblemente agraviante, porque ella conocía de sobra mi conducta funcional de cerca, por haber patrocinado diversas causas ante el Segundo Juzgado Civil en Trujillo y nada sabía acerca de los doctores Remar Arana y Mantero Feitzer, de reconocido prestigio en el medio judicial, para proferir semejante ofensa. Los dos fueron magistrados de probada capacidad profesional e independencia de criterio como para sugerir que los hubiera sorprendido o impuesto alguna resolución. ¿Cuál, entonces, fue el precio para ellos?

Continuaron en la Corte Superior hasta la no ratificación del primero y la renuncia del segundo por dolencias que, tiempo después, causaron su fallecimiento. La ceguera incentivada por la pasión política no es excusa para especular temerariamente con aseveraciones que menoscaban el buen nombre y la honra de terceros.

El doctor Mantero Feitzer desempeñó con prestigio el cargo de juez de menores en Lima y conmigo, aun todavía sin conocernos, aparecimos en la nómina de los magistrados presentados por la Corte Suprema para recibir la condecoración al servicio civil.

Anteriormente he detallado las circunstancias de mi promoción a la Corte Suprema de la República.

6. Objeciones inevitables

¿Por qué para todos se aprobó una resolución genérica, vaga «haber actuado en asuntos judiciales, que en su momento tenían efectos políticos, sin la independencia exigible a un Magistrado»? Lo esperado y

correcto era examinar cada resolución judicial emitida en tales asuntos, desvirtuando los fundamentos que las sustentaban, lo que no se hizo.

La aplicación de leyes contrarias a la Constitución fue otra de las consideraciones opuestas a los magistrados. ¿Y qué sucedió con los miembros del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas que promulgaron dichas leyes? Absolutamente nada.

Entonces, se rumoreó que determinados voceros del partido de gobierno pretendían ir más lejos. Someter a los vocales al antejuicio para acusarlos constitucionalmente y denunciarlos por la comisión de infracciones penales. Sin embargo, no se dio ese paso porque otros hicieron ver que no era prudente arriesgar que los militares sean comprendidos en esos procesos, criterio que finalmente prevaleció. Cierto o no el rumor, los vocales, frente a esa eventualidad, nos preparamos a defendernos, aun renunciando a cualquier probable prescripción con tal de que se dilucidara en el ámbito jurídico y legal, estas imputaciones.

Nunca nadie me ha respondido por qué los casos de los señores Manuel Ulloa Elías y Raymundo Duharte, a criterio de la Comisión, no se ponderaron junto con el del ingeniero Guillermo Larco Cox, cuando en voto por mayoría, frente al mismo Gobierno de las Fuerzas Armadas, pese al ímpetu que tuvo en sus inicios, declaramos fundada, junto con el señor vocal, doctor Cayo Silva Solís, una cuestión prejudicial y ordenamos su libertad. ¿Era este caso de menor o ninguna importancia? O a lo mejor, por haber ocurrido fuera de Lima, lo ignoraban. Y si lo ignoraban, ¿con qué elementos de convicción emitieron el célebre voto de conciencia? En suma, lo hicieron mirando con anteojeras políticas sólo dos casos, lo que les impidió aquilatar con certeza la realidad de una carrera judicial.

7. RATIFICACIÓN POR LA CORTE SUPREMA DE VOCALES SUPERIORES Y JUECES

La segunda etapa de las ratificaciones de jueces y vocales superiores correspondió a la Corte Suprema, en un clímax de veladas interferencias. Así, el fiscal César Elejalde Estensoro, declaró: «Uno de los males que aqueja a la administración de justicia en el país es, aparte de sus precarios recursos, el advenimiento a ella de jueces que fueron elegidos en los últimos años por su obsecuencia con el poder político-militar imperante» (*El Comercio*, 16 de diciembre de 1981).

El editorial de *El Comercio* del 17 de marzo de 1982 precisaba que «[…] Empezó con la ratificación de los vocales de la Corte Suprema por el Senado de la República y llega ahora a la parte culminante de la segunda etapa con la esperada publicación de las primeras resoluciones de la Corte Suprema en relación con los magistrados de Lima y otras ciudades […]. Sería muy de lamentar que por malentenderse el sentido moralizador y depurador del proceso de ratificaciones, la Corte Suprema perdiese esta oportunidad de sanear la magistratura, donde durante años el poder político introdujo a quienes demostraban más obsecuencia que integridad […]. En relación con este proceso depurador dispuesto por la Corte, preocupa la posibilidad de que algunos magistrados pudiesen dejarse ganar por la tesis expuesta en 1975 por uno de los hoy miembros del Tribunal Supremo. Se insistió, entonces, en la necesidad de estructurar la carrera judicial como institución cerrada, es decir, que tan sólo permita su ingreso por el grado inferior, produciéndose los ascensos de grado, en grado […]».

Bueno es recordar que quien tal declaración sostuvo, dijo también acto seguido que «el Poder Judicial, como organismo del Estado participa de la labor revolucionaria, acatando las normas del gobierno de facto, que él entendía como expresiones de un nuevo derecho según visión marxista de la justicia […]. En muchos sectores se ve con preocupación este momento, y hay quienes adelantan la posibilidad de un nuevo proceso de ratificaciones por el Parlamento, si no se hace justicia

al espíritu constitucional. Es de esperar que no haya razón alguna para que lleguen a plantearse medidas de este tipo».

Coincidentemente, otro impreso *La Prensa*, destacó que en el discurso memoria del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque se dijo:

> Producida la revolución y efectuados los grandes cambios estructurales, ha nacido un nuevo derecho y una abundante legislación que consagra en normas los triunfos revolucionarios. Sin embargo, esa acción revolucionaria aún no ha alcanzado todo el ámbito de la infraestructura económica social, quedando grandes zonas regidas por legislación anacrónica que corresponde a estructuras ya decadentes.
>
> El Poder Judicial, como organismo del Estado, participa en la labor revolucionaria, acatando y aplicando las normas de derecho que consagran las conquistas sociales alcanzadas.
>
> Pero, para que dicha participación sea plena, es necesaria la dación de las leyes respectivas que el Poder Judicial debe aplicar, así como la provisión de los medios materiales indispensables a dicho fin.

El proceso de ratificaciones realizado por la Corte Suprema en Lima mereció un severo editorial del diario *La República*, en estos términos:

> Agravio a la justicia
>
> El último acto del drama en que se encontraban treinta magistrados de la Corte Superior acaba de ser ejecutado en forma ignominiosa por la Corte Suprema de la República. En una sesión sin precedentes en la historia judicial del país, y guiada por una consigna de acabar con lo más sano y honorable de la magistratura limeña, la Corte Suprema acaba de balotear a dieciocho vocales superiores, mezclando exprofesamente [sic] a magistrados prestigiosos, honestos y de conducta intachable, a vocales cuya

no ratificación ya era conocida en los medios judiciales por su trayectoria, marcada entre otros hechos, por los *habeas corpus* que denegaron o por la falta de honestidad y decoro en la conducta funcional.

De la purga efectuada por la Corte Suprema, se adivinaba la no ratificación del doctor José Remar Arana, actual Presidente de la Corte Superior de Lima, cuya suerte estaba echada cuando declaró infundado el recurso de *habeas corpus* del industrial Raymundo Duharte en 1974. No era extraño que corriera la misma suerte que el vocal supremo, doctor Herbert Freyre, baloteado por el Senado de la República por haber integrado el mismo tribunal. Igualmente, se suponía la no ratificación del doctor Virgilio Landázuri Carrillo, por cuanto en las tiendas parlamentarias de Acción Popular y del Apra, se le consideraba persona no grata. Su trayectoria judicial quedó definida cuando declaró infundado el recurso de *habeas corpus* del secretario privado del extinto Víctor Raúl Haya de la Torre, Jorge Idiáquez Ríos. Idéntica suerte le correspondía al vocal superior, doctor Luis Irribarren Abeo, quien denegó el *habeas corpus* de un alto dirigente de Acción Popular.

Pero la Corte Suprema de la República fue más lejos, cometiendo un acto de venganza política y falta de respeto a la propia magistratura al no ratificar a jueces probos, brillantes profesores universitarios, cuya honestidad y conducta intachable es públicamente reconocida hasta por aquellos abogados que recibieron de ellos fallos adversos. Se trata de los vocales superiores José Antonio Santos Chichizola, César Augusto Mansilla Novela, José Hurtado Pozo y Ricardo La Hoz Lora […].

Con honrosas excepciones, los vocales de la Corte Suprema han quedado, a nuestro parecer, sin autoridad moral para exigir al conjunto de magistrados de la República, una defensa de la autonomía judicial y una conducta honesta al conocer los procesos que deben resolver. Al separar a los vocales mencionados, la Corte Suprema sienta como precedente que los únicos títulos que garantizan la permanencia de los jueces en sus cargos, es el

> sometimiento al poder político, por cuanto no es desconocido que la votación, francamente por consigna, ha sido influenciada por las altas esferas del poder, limpiando al Poder Judicial de jueces que siempre mantuvieron una actitud de independencia […].
>
> Si el Ejecutivo y el Parlamento respetaron en sus cargos castrenses a los jefes que detentaron el poder durante doce años, ahora se preguntan en los medios judiciales cómo puede destituirse a aquellos jueces que no siguieron sus dictados.

Aquí debo relevar, en particular, la no ratificación del señor vocal, Carlos Gadea Crespo, mi amigo y presidente de la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Lima, en la que laboramos con el doctor Luis Irribarren Abeo, los dos distinguidos y honestos magistrados. La resolución de la Corte Suprema del 13 de mayo de 1982, en su único considerando dice:

> Que estudiando el expediente del doctor Carlos Gadea Crespo, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima sujeto a ratificación, dado audiencia al mismo y recibidas las informaciones acerca de su conducta funcional, especialmente del Colegio de Abogados respectivo; estando al resultado obtenido en la votación efectuada en la que el mencionado señor Vocal no obtuvo el número legal de votos requeridos para su ratificación, a cuyo efecto se tuvo en cuenta la independencia, conducta e idoneidad observada en el desempeño, de sus funciones: SE RESUELVE: No ratificarlo en su cargo, disponiendo el cese inmediato de sus funciones. Guillermo Anchorena More. Presidente.- Gustavo Bacacorzo. Secretario.

El doctor Gadea, en escrito fechado el 1 junio de 1982 dirigido a la Presidencia de la Corte Suprema, expresa su extrañeza de que, habiéndose realizado la votación el 23 de marzo, el 13 de mayo, casi dos meses después, la Sala Plena lo declarara no ratificado, motivando que:

> La votación y la resolución no han sido practicadas consecutivamente dentro de un mismo proceso; resulta que éste quedó concluido cuando ya había vencido largamente el término señalado en la decimotercera disposición transitoria de la Constitución vigente, que fue de 120 días contados a partir de aquél en el que el Senado ratificó a los miembros de la Corte Suprema. (Suplemento del diario *El Comercio*, de 6 de junio de 1982, p. 17).

Con anterioridad, en escrito del 5 de abril de 1982, el doctor Gadea significativamente puntualizó

> El 22 de septiembre de 1981, esto hace apenas seis meses, el señor doctor Álvaro Chocano Marina, a la sazón Presidente de la Corte Suprema, me comunicó mediante Oficio n.º 7104-I que la Sala Plena había acordado por unanimidad, expresarme el reconocimiento institucional por "la valiosa colaboración prestada durante el ejercicio de su cargo como Vocal Provisional al que fuera usted llamado por imperio de la ley". Esas expresiones las recibí, no sólo como testimonio de la aprobación que merecía mi conducta personal y profesional, sino como estímulo para continuar ejerciendo con honor y con decoro la función jurisdiccional.
>
> ¿Qué he hecho después del Acuerdo de Sala Plena de la Corte Suprema aprobado por unanimidad de votos, que reconoció mi valiosa colaboración, esto es, mi plena idoneidad para administrar justicia en la jerarquía más elevada?
>
> ¿Qué ha podido dar lugar a que se emitan ocho votos adversos? […] Es obligación del Tribunal hacerme conocer el cargo para poder ejercer el derecho de levantarlo. Sin embargo, se ha preferido el secreto, en cuanto al fondo, y se ha pasado por encima de las matemáticas, en cuanto a la forma.

Interrogantes hasta hoy sin respuesta lógica y convincente. Sumamente sensible y lamentable la separación de quien más bien debió ser despedido al final de su brillante y reconocida carrera, respetándose los

conceptos vertidos en la comunicación suscrita por el doctor Chocano Marina, que no son protocolares sino ceñidos a la verdad sobre lo mejor de una vida entregada al discernimiento de la justicia.

Se olvidó o no se quiso tener en cuenta que, si alguna disminución en su rendimiento acusó el doctor Gadea, fue consecuencia del derrame cerebral sufrido, al que contribuyó su magnánima dedicación en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades jurisdiccionales en el Juzgado Civil y en la Corte Superior de Lima, que dieron lugar a su inclusión, en más de una oportunidad, en las decenas formadas para proveer una vacante en la Corte Suprema.

Es penoso que en el Poder Judicial, aparte de la jubilación, no se haya concebido una forma menos cruenta y desdeñosa de liberar a un magistrado de las cargas y exigencias del trabajo jurisdiccional, pues bien se le pudo invitar al retiro, o en su defecto destacarlo al Centro de Investigaciones Judiciales, para continuar aprovechando sus conocimientos y experiencia.

Entre los principales acuerdos publicados del II Congreso Nacional Extraordinario de Abogados del Perú (julio 1985), patrocinado por la Federación de Colegios de Abogados del Perú, signado con el n.º 5, en comunicado fechado el 4 de agosto de 1985, se lee:

> 5. Dación de una ley que declare la inconstitucionalidad y nulidad de las RATIFICACIONES JUDICIALES efectuadas por el SENADO en 1980 y por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en 1982, dejándose expedito el derecho de los magistrados cesados para su reingreso a la actividad judicial.

Aclarándose en una nota al final que:

> Estos acuerdos se adoptaron con la asistencia de la totalidad de los Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, los mismos que corresponden a las conclusiones de la primera gran Comi-

> sión - La administración de Justicia en el Perú. Las demás conclusiones del Congreso serán publicadas próximamente.

Como colofón de este capítulo, en cuyo desarrollo, en lo posible, nos hemos abstenido de apreciaciones subjetivas, limitándonos a exponer hechos. De todo este confuso torbellino, es inevitable preguntarse: en este país, ¿quién entiende a quién?

El descrédito del sistema de ratificaciones, propiciado por sus mismos protagonistas principales, ha resultado totalmente inoperante, aun cuando el cuerpo político fue sustituido por un ente plural como el Consejo Nacional de la Magistratura. No son pocos los jueces a quienes la Corte Interamericana ha repuesto en sus judicaturas.

La descalificación inobjetable de semejante sistema, reduciéndola a su mínima significación, la ha llevado a cabo el Tribunal Constitucional en reiteradas sentencias, como la n.º 1333-2006-PA/TC del 8 de enero de 2006 inserta en la *Revista Jurídica del Perú*, año 2007, tomo 73, p. 28, en la que le remarca al Consejo Nacional de la Magistratura que el Tribunal, a través de reiterados fallos, ha establecido un nuevo precedente: que la no ratificación no es sanción ni inhabilitación y que ha integrado los artículos 154.2 con el numeral 2.2 de la Constitución, «en el sentido de que no se puede impedir en modo alguno el derecho de los magistrados no ratificados, de postular nuevamente al Poder Judicial o al Ministerio Público, pues el hecho de no haber sido ratificado no debe ser un impedimento para reingresar a la carrera judicial».

Si esta importante aclaración tiene como destinatario al Consejo Nacional de la Magistratura, entidad teóricamente liberada de motivaciones políticas, dejemos a la imaginación suponer cuáles serían los términos frente a un organismo político, llámese Senado o partidos políticos.

XII

Ejercicio profesional. Obra social

1. Asesor externo

Mis últimas actuaciones en el área profesional fueron, conjuntamente con los doctores Ricardo Nugent López-Chávez y César Fernández Arce cuando, fuera ya del Poder Judicial, participamos de la acogida del doctor Francisco Osores Parodi en su Estudio, en el nivel de asesoría, que propició mi relación con el señor Germán Orbezo, quien tomó mis servicios como asesor legal de su empresa; lo mismo sucedió con el empresario, señor Segundo G. Iglesias. Es del caso agradecer al doctor Jack Bigio Chrem, por haberme brindado magnánimamente, con el doctor César Fernández Arce, la ocasión de intervenir en sus asuntos profesionales.

2. Voluntariado social

Por último, con el doctor César Fernández Arce colaboramos en la asesoría y patrocinio legal gratuitos en la ONG Misión Jurídica, lamentablemente desaparecida.

El 12 de junio de 1992, con la experiencia obtenida en el área social, conjuntamente con los doctores Manuel Alayza Arias y Benjamín Aguilar Llanos, todos provenientes de Misión Jurídica, fundamos el Instituto German Schmidt, en recuerdo y homenaje del Obispo del mismo nombre, que trabajó intensamente a favor de los pobres.

En el Instituto tuve bajo mi responsabilidad la asesoría jurídica de la labor de patrocinio a favor de los internos del Penal Sarita Colonia de varones y del Penal Santa Mónica de mujeres, hasta el 25 de febrero del 2000 en que renuncié a la condición de asociado por discrepar de modo radical, con acuerdos tomados durante mi viaje a Brasil.

XIII

Recreaciones

Aquí narraré un conjunto de anécdotas y vivencias destacables, que todavía disfruto recordándolas, sin detenerme a meditar en su porqué, sentido o repercusión.

1. La promesa del petróleo

En 1971, la prensa trujillana daba cuenta de los trabajos destinados a evaluar un probable yacimiento de petróleo situado mar afuera del puerto de Salaverry, que venía realizando la Occidental Petroleum Company. La noticia realmente era fabulosa; fomentaba una esperanza de desarrollo en toda la región. Con curiosidad, mirábamos cruzar el cielo, en un ir y venir, a un helicóptero utilizado para aprovisionar al personal encargado de las perforaciones en alta mar.

El doctor Jorge Freyre Espinoza me invitó a sumarme —en esa época detentaba el cargo de presidente de la Corte Superior— al grupo de autoridades que participaría en la visita a la barcaza de perforación.

Así, junto con el prefecto, doctor Goicochea; el comandante Ciurliza, jefe del Batallón de Infantería n.º 37; y el coronel Sueyras, jefe de la Región de Policía y, por supuesto, Jorge Freyre, abordamos el nostálgico helicóptero en la otrora estación del ferrocarril; el piloto y copiloto nos instruyeron sobre cómo accionar el chaleco salvavidas que nos hicieron colocar y enfilamos rumbo al mar.

Volaríamos cerca de una hora entre cielo y mar a baja altura, desbrozando un paisaje verde azulado inolvidable; y de pronto, meciéndose en el inagotable vaivén del oleaje, apareció la barcaza sujeta a cuatro anclajes diametralmente opuestos y en las proximidades un remolcador.

Descendimos, y al recorrerla recibimos las explicaciones pertinentes. Se trataba de una auténtica torre perforadora flotante, dotada de camarotes, comedor, laboratorio y de las maquinarias destinadas a la perforación tubular y a la extracción de material.

Nos entretuvimos dos horas contemplando las operaciones *in situ*, y antes de despedirnos nos ofrecieron un exquisito almuerzo a base de pescado, conservas y café.

Para muchos de nosotros todo representaba novedad. Por primera vez conocíamos el interior de un helicóptero, la sensación confortable de volar hasta cerca de doscientas millas mar adentro, y por qué no, el temor a duras penas disimulado, de afrontar la contingencia de descender o caer, repasando en silencio la recomendación de no tirar del cordón del chaleco antes de abandonar la nave para facilitar la salida.

Los resultados obtenidos indicaban que la probable producción de petróleo no compensaría los costos. Los trabajos se suspendieron y la barcaza viajó al norte del país.

Meses después, por imponderables del destino, una madrugada un incendio arrasó la barcaza, con el saldo de muertos y quemados. Nos apenó bastante que el atento jefe de operaciones, un experimentado norteamericano, pereciera en el accidente, al rehusar salvarse solo, metiéndose repetidas veces con resolución heroica entre las manchas de petróleo ardiendo para rescatar al personal.

2. Paseo en el Lago Titicaca en grata compañía del flamante marino

Con el presidente, señor José Samanez Concha, hicimos la visita a la Corte Superior del Cusco, milenaria joya arqueológica a la que retornaba por segunda vez. Antes había ido en calidad de profesor universitario.

Conforme al programa acordado, debía seguir solo a cumplir análogas funciones en la Corte Superior de Puno.

En efecto, partí temprano en primera clase con servicio de comedor. El recorrido con sus pintorescas paradas no me afectó porque estaba tan absorto en contemplar y retener el paisaje y las típicas estaciones con sus vendedores cubiertos con chullos, faldellines y blusones multicolores, que las horas volaron. En cierto momento estuvimos detenidos un buen rato, y al preguntar por la causa, se me dijo que íbamos a iniciar el descenso de una cumbre y que de las dos locomotoras que halaban el tren, una pasaría a la parte posterior para avanzar despacio con seguridad.

Al anochecer, el tren hizo su última parada, a una hora aproximadamente de su destino final. Concitó mi atención ver a cuatro señores, presuntamente pasajeros, cubiertos con gruesos abrigos, sombreros, guantes y algunos tenían un chullo bajo el sombrero. Mientras los observaba, uno de ellos, en voz alta dijo «Doctor Herbert Freyre, por favor»; sólo después de que se identificaron como vocales de la Corte de Puno, respondí a su solicitud. Se trataba de una comisión de recepción invitándome a acompañarlos en automóvil para ahorrar media hora de viaje.

Así lo hicimos, y mientras conversábamos, estupefacto vi reflejarse la luna en un espejo de agua. Mi primera sensación fue la de estar contemplando el mar desde el acantilado de Miraflores, pero recobrando conciencia del lugar, deduje que frente a mí tenía la inmensidad y belleza nocturnal del lago Titicaca. Mis gentiles anfitriones detuvieron el auto, y al descender, lo que para ellos era frío penetrante, lo sentí como brisa marina refrescante que acabó con mis inquietudes relacionadas con la altura.

Al siguiente día, cumplidas mis obligaciones, recogido en el hotel, las inclemencias del tiempo me hicieron dar razón a los señores vocales que procuraban retirarse temprano a sus domicilios, enfundados en sobretodos, chullos, guantes, sombreros, en busca del calor que irradiaba de unos braceros encendidos. Yo mismo gocé de ese cálido ambiente cuando participé de los agasajos hogareños que me brindaron.

Estaba descansando en el hotel y de la recepción anunciaron que tenía visita. Al salir, acudió a saludarme un oficial de la Marina, uniformado de blanco. De inmediato pensé portaba alguna comunicación oficial o que estaba frente al familiar de uno de los magistrados supremos. Al darse cuenta de mi desconcierto, se despojó de la gorra y recién reconocí, con su ayuda, a mi exalumno de la Facultad de Derecho de la Universidad de Trujillo: supe que al egresar se asimiló al cuerpo jurídico de la Marina de Guerra y que estaba destacado en Puno. Charlamos largo sobre diversos temas y destinos tomados por los integrantes de su promoción. Al despedirnos, acepté la invitación de hacer un recorrido por el lago en un bote de la Marina.

Fieles a nuestro compromiso, en la claridad deslumbrante de la mañana, navegamos cerca de tres horas, desplazándonos de uno a otro lugar, cruzándonos durante la travesía en medio de totorales, con embarcaciones repletas de turistas, o navegantes solitarios: hombres o mujeres fortachones de pie remo en mano, en balsas de troncos y velamen de totora; a ratos, el fondo emergía a escasa profundidad entre las aguas cristalinas; en otros, desaparecía.

Vimos la orilla boliviana, la isla de Esteves y desembarcamos en la isla de los Uros, maravillado de que un grupo humano pudiera desenvolver su vida asentado en totorales flotantes, en donde se las ingeniaron para construir viviendas y tiendas de artesanías. Asombrado miré alrededor: unas vacas, diré comían, porque no es muy apropiado decir que pastaban. Más allá, sobre los colchones de totorales, un grupo de uros, dedicado a reparar las zonas de totorales resquebrajados por la

humedad y el tiempo, y como un canto constante, una bandada de niños repitiendo «*one dollar, one dollar*», aporte de los turistas a su lengua aimara.

El avión de regreso partía de Juliaca. Por ese motivo abordé un automóvil que cubría la ruta Puno-Juliaca, apretujado con tres pasajeros en el asiento posterior. Lamentaba mi elección del medio de transporte cuando un fuerte estrépito cambio mi pensar; el carro, para eludir un atropello, acababa de colisionar con una camioneta. Los pasajeros del asiento delantero sangraban a consecuencia del impacto con el parabrisas; los que íbamos atrás, nos sacudimos violentamente, pero al estar apretados, ninguno salió disparado. Busqué mis anteojos hasta ubicarlos intactos sobre el tablero del conductor.

Conseguido el trasbordo, gracias a Dios llegué en horario conveniente al aeropuerto y sin novedades a Lima.

3. Ayuno involuntario a bordo del Tren Macho

La visita incluía las Cortes Superiores de Junín y Huancavelica. La primera parte la llevé a cabo sin ninguna complicación en Huancayo. Aproveché la estadía para ir a Jauja, ciudad de la que tanto había oído hablar a mi mamá. Con tal objeto, conté con la amabilidad y paciencia de un exalumno que ejercía en el lugar.

Conocí la Iglesia cuyas campanas tocara, en travesura furtiva de adolescente, mi tío Modesto Villavicencio; el colegio donde estudió antes de comenzar en la Universidad Mayor de San Marcos los estudios superiores; la casa e iglesia del Tambo, conservando aún los detalles descritos por mi abuela doña Hermelinda del Valle Vivanco.

Mi exdiscípulo me condujo a la casa de las señoritas Vivanco, venerables damas de avanzada edad que, al enterarse de mis vínculos fami-

liares, se explayaron en recuerdos de mi abuela, y sus hijos y terminaron mostrándome unos cuadros en los que, de cuerpo completo, aparecían su papá, de nombre Eliseo, si no estoy errado, y el arzobispo del Valle, de tan grato recuerdo para la obra de los padres salesianos en el Perú, como ellos lo testimonian en sus publicaciones.

En una mañana tolerable con sensación de frío, a las siete de la mañana, salí de la estación de Chilca, poblada de vendedores, en un asiento anteladamente reservado; vestido de terno y corbata, porque los magistrados de Huancavelica tenían conocimiento de mi arribo. Por la urgencia de la hora, no desayuné, siendo despedido en la estación por el presidente de la Corte.

Según mis informantes, la ruta original el Presidente Augusto B. Leguía la proyectó hasta Ayacucho, pero finiquitó a los 1238,7 kilómetros en Huancavelica, situada a una altura de 3676 metros sobre el nivel del mar.

Transcurrieron varias horas de un andar lento y balanceado, con numerosas paradas, apreciando bellísimos parajes; el río Mantaro nos bordeó desde el puente de Chanchas. En cada estación ofrecían humeante café con leche, tamales, yuca sancochada o frita, pan de trigo. En una parada alcanzaron al maquinista y su ayudante una canasta con sus respectivos refrigerios. Yo sobresalía por la vestimenta acicalada en medio del resto de pasajeros sentados en banca, rodeados de bultos, alforjas y canastas. Todos comían, menos el austero vocal supremo que, por tener las miradas de sus ocasionales compañeros de viaje sobre él, intuía que era irreverente degustar las delicias fraganciosas de los productos que tentaban mi languidez. En horas que me parecieron interminables, asomó el puente de Uzuchaca y Huancavelica, tachonada de campanarios.

El Presidente de la Corte, preciado exalumno de la Facultad de Derecho en Trujillo, doctor Javier Trabuco, a quien me unía parentesco

espiritual por haber apadrinado en el bautizo de uno de sus hijos, me recibió con esmerada cordialidad y en tan grata compañía, pasadas las trece horas, tuve la fortuna de degustar el primer café del día.

No hay mal que por bien no venga, predica el dicho popular. Este dicho se cumplió a cabalidad. En la noche asistí a una invitación en la que sucedió todo lo contrario al ayuno forzado del vagón; igual ocurrió en el agasajo oficial del siguiente día, a base de la tradicional pachamanca.

El regreso a Lima lo hice por la ruta de Castrovirreyna, ingresando a Lima por el sur. En el trayecto pedí detener el carro para conocer el criadero de truchas y coger el hielo de las cumbres, que en mis viajes por avión miraba extasiado en la lejanía, con irresistible deseo de acariciarlo.

En la actualidad, se informa en los diarios el proyecto de modernizar el ferrocarril, convirtiéndolo en uno de trocha ancha, con cómodos coches y vagones que harían el recorrido en menor tiempo.

Mantengo nítido el recuerdo de los tres casos que voy a narrar a continuación, porque todavía los considero ricos en sugerencias para comprender con realismo la problemática judicial nacional.

4. Juez de paz por vocación generacional

No doy el nombre del pueblo ni el nombre de los principales protagonistas, porque con el tiempo los he confundido, y antes de incurrir en error, su prudente omisión no altera el valor del mensaje.

Terminada la visita a una Corte Superior del centro, retornaba a Lima en carro expreso, charlando a ratos con el chofer o dormitando. Inesperadamente, el automóvil se detuvo en un recoveco del camino, de inmediato pensé en un percance o en la necesidad de descanso del conductor. En eso se acercó un hombre con ropa dominguera y solemne-

mente se presentó como el juez de paz del pueblo, invitándome a visitar su despacho. El chofer, interpretando mis miradas de asombro y dudas, se apresuró en confesar que, al tener conocimiento la víspera de quién era el único pasajero al que debía trasportar, por ser oriundo y amigo del juez, habían acordado el encuentro, sin perjuicio de dejarme la decisión de acceder o reanudar la marcha. Con esta aclaración avanzamos por un corto terraplén, que nos llevó a un genuino pueblito de la Sierra con sus calles de tierra o empedradas, casas con techos de aguja recubiertos con tejas, y la infaltable placita.

Al franquear las puertas del juzgado, el recinto lucía muy limpio, ordenado y en un extremo un anciano reposaba en un sillón, sumido en aparente sueño; ajeno, aparentemente, a la observación de los libros que me mostraba el juez. Aproveché para hacer algunas recomendaciones relacionadas sobre la formación de los expedientes de acuerdo con las recientes modificaciones aprobadas en la Comisión de Reforma.

El juez, respetuosamente, me pidió suscribir un acta con dichas recomendaciones para tener un testimonio de la informal visita, excusándome de hacerlo porque, como lo decía, mi concurrencia era informal. En eso, el anciano revivió, y acercándose me dijo que había seguido con interés el desarrollo de la entrevista: que era abuelo del juez, que él y su hijo habían desempeñado el mismo cargo, y agradecía al señor haberle brindado la oportunidad de asistir a la visita de un vocal supremo al juzgado, de lo que jamás supo hubiera ocurrido en otro pueblo, puesto que las inspecciones se limitaban a las cortes superiores. La lección que recibí fue magistral. Al proseguir el viaje, di las gracias al chofer por la feliz y acertada iniciativa, y pensaba en lo poco que podía hacerse para sacar del olvido a tantos magistrados anónimos, impersonalizados para los organismos rectores del Poder Judicial.

5. Asustado por curioso

Muy orondo, como director de debates, escuchaba la lectura de una sentencia condenatoria a un acusado mulato de tipo atlético, que no dejaba de mirarme.

A los pocos días, en tanto otro miembro del tribunal desarrollaba una audiencia unipersonal (juzgamiento a cargo de un solo vocal) salí por los pasillos y se me ocurrió ingresar confundido entre el público a otro tribunal para tener una idea de cómo se veían los magistrados desde el otro lado el estrado. Estaba tan absorto contemplando a los jueces, al fiscal, acusados y abogados, que no advertí que alguien daba palmaditas en uno de mis hombros. Cuando reaccioné, quedé paralizado, mi interlocutor era nada menos que el mulato que no hacía mucho había condenado. Cómo me vería, que para reanimarme, me espetó con la mirada penetrante que conocía «No se preocupe doctor, soy el mismo. Usted me sentenció, pero ahora estoy libre. Su pena la refundieron en otra que ya cumplí». «Muy bien», fue toda mi respuesta, y como no daba muestras de irse, esperé que concluyera la audiencia, y cuando el público, incluido el mulato, desocupó la Sala, saludé a los vocales, y por el corredor de comunicación interna llegué a mi tribunal, con la lección aprendida.

6. Audiencia relámpago

Por lo recargada que se encontraba la agenda de audiencias, acordamos empezar a las dos de la tarde, de este modo podíamos salir, aproximadamente, a las ocho de la noche.

Un día, apenas abierta la primera audiencia, el vocal menos antiguo se percató de que el presidente dormitaba, por lo que sirviéndose del codo, lo despertó. Por acto reflejo, el presidente hizo sonar la campanilla, anunciando con voz sonora: «Se suspende la audiencia para reanu-

darla el día de mañana a la hora fijada», y ni siquiera se había terminado de dar lectura al acta de la audiencia anterior.

Desde sus respectivas tribunas, el fiscal, los abogados, relator y secretario cruzaron una mirada de perplejidad. Nosotros, aparentando la más solemne seriedad, esperamos la desocupación de la Sala para festejar con hilaridad la siesta interrumpida del presidente y sus efectos en el juzgamiento.

7. Urólogo improvisado

En una de las tantas correrías por las rutas de la Sierra, el conductor detuvo el vehículo y se bajó, aconsejándonos estirar las piernas por el tiempo que teníamos de viaje. Obedientes, seguimos su ejemplo y nos desparramamos por los alrededores.

Cuando, respirando profundamente aire puro, miraba el paisaje al borde de la carretera, se acercó mi compañero de visita, pidiéndome que regresáramos porque sentía explotar su vejiga, al no poder miccionar.

Al instante comprendí que tenía razón; peor era continuar hasta un lugar de precarias o nulas condiciones de asistencia médica. Le respondí que así lo haríamos, pidiéndole se tranquilizara, respirara conmigo profundamente, gozando del entorno, de los verdes sembríos en andenes en las faldas de los cerros y pusiera su atención fijamente en las aguas cristalinas que corrían incansables por el cauce del río que se divisaba al fondo desde el filo de la carretera. Luego de unos minutos, se fue a un lado y regresó contento, autorizándome a proseguir el camino.

La naturaleza, la gran maestra, siempre nos enseña y ayuda. Es bueno estar con el sentido agudizado para captar sus inspiraciones. Asimismo, la fuerza de la sugestión es un recurso que no debemos menospreciar.

8. El confortable y elegante despacho del juez

En distinta ocasión acudí a cumplir con el cronograma de la visita al Juzgado Mixto de una provincia del norte, en las estribaciones andinas. Al trasponer el umbral, ante mis ojos deslumbrados por la sorpresa, debido al contraste con lo archiconocido, tenía una oficina con muebles modernos, estanterías provistas de lunas, mullidos sillones, en parte alfombrada y acogedoramente decorada.

Agotada la revisión, sin deficiencias que acusar, congratulé al juez, y cuando me disponía a consignar en el acta mis impresiones del estado general de la oficina y sala adyacente de actuación de diligencias, el funcionario, sacando un legajo de facturas y letras de cambio, me advirtió que, excepto la banca de madera y una mesa destartalada por el tiempo, inventariados como propiedad del Estado, el resto lo había comprado a plazos, contrayendo una deuda que amortizaba con casi la mitad de su haber. Habría que preguntar a la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial si este cuadro se ha revertido, si la distribución de computadoras y mobiliario iniciada en las dependencias de Lima ha comprendido las provincias olvidadas.

9. Absolución del juez por buena fe

Al asistir a un seminario-taller de capacitación en un departamento del sur, un abogado puso en mis manos un escrito de queja por la actuación de un juez. Le precisé que en esas circunstancias cumplía una labor docente y que debía cursar su petición por conducto regular. Se despidió, asegurándome que lo iba a hacer, pero de todos modos se anticipaba dejándome los documentos.

De la lectura de los mismos se desprendía que se imputaba al juez haber resuelto contra ley expresa. Se trataba de un pedido de corte de proceso en aplicación de una ley especial promulgada en ese año. El juez

había denegado la solicitud, fundándose en la ley derogada. El cargo formalmente revestía gravedad atenuada por el hecho de que, al apelarse la resolución, la Corte Superior, revocándola, amparó la pretensión.

Como el magistrado quejado participaba del seminario-taller, lo convoqué y al explicarle la situación, con sinceridad y entereza, admitió su responsabilidad, alegando haber procedido de buena fe y desconfiando del predicamento poco favorable que tenía el letrado patrocinador.

Refirió que para asistir al seminario tuvo que viajar una semana, al principio a caballo, luego en camión y, finalmente, en ómnibus: que en su provincia el horario de suministro de luz eléctrica se hacía desde las seis y treinta de la tarde hasta las nueve y treinta de la noche: que los periódicos no abundaban y llegaban con gran retraso y que no tenía cómo estar al tanto de la producción y modificaciones legislativas: *El Peruano* no lo recibía, y que utilizaba sus vacaciones para acopiarse de información en la capital del departamento.

El juez destacaba por sus acuciosas intervenciones y entusiasta colaboración en el estudio y discusión de los materiales de trabajo, las buenas referencias de sus superiores; y, por si acaso, impactado por su seriedad y hombría, le hice firmar una manifestación escrita.

Parece que el quejoso, a la vista del éxito en la instancia superior, perdió interés en formalizar la queja.

En mi fuero interno absolví al juez en aras de la buena fe, que lo indujo a aferrarse a la norma que conocía y tomar como un intento de sorprenderlo, la invocación de una norma desconocida. En verdad, dado el aislamiento, producto de la lejanía y del desinterés o inoperancia del gobierno, incluyendo a los órganos directivos del Poder Judicial, de implementar un sistema fluido y actualizado de información útil e indispensable para el correcto ejercicio de la función judicial. Sin quererlo, afloraba a mi memoria que en Trujillo como juez, pese a la

modesta remuneración, tenía para cubrir esta necesidad de sufragar una suscripción a *El Peruano* porque a la Corte oficialmente se remitían sólo dos ejemplares.

¿En nuestros días se habrá superado esta deficiencia? ¿El Poder Judicial cuenta con un medio de información eficaz y oportuno que asegure al juez del lugar más remoto, el conocimiento de los criterios jurisprudenciales y las modificaciones legales realizadas? Si es así, parabienes.

10. No por mucho madrugar se amanece más temprano

Nos encontrábamos inmersos en un clima de altura, con el doctor César Fernández Arce, en Dos de Mayo.

La víspera del día que debíamos tomar el avión de regreso a Lima, empacamos las pocas ropas y útiles personales que habíamos llevado. La idea era partir temprano rumbo a Huánuco y estar a la hora fijada en el aeropuerto.

Sea por la vehemencia natural de mi buen amigo, o debido a la preocupación del viaje, me despertó previniéndome que estuviera listo para ir al baño en cuanto él retornara, recordándome que cualquier retraso podría hacernos perder el vuelo.

No sé si le entendí bien o el frío volvió a sumirme en el sueño, lo cierto es que nuevamente insistió en despertarme, manifestando que estaba tiritando de frío porque el agua de la ducha estaba helada. Es tu turno me dijo. Disculpando mi desatención, encendí la lámpara y vi la hora: dos de la madrugada. «Compadre —atiné a decirle—, permíteme bañarme a las seis, recién acaban de dar las dos; vuelve a la cama y abrígate bien». Mi valiente compadre, sin fijarse en la hora, había tenido el valor de bañarse bajo un chorro grueso de agua emergente de la cañería desprovista de ducha. Para colmo el agua discurría de un tanque ins-

talado sobre el techo a la intemperie. No cabe la menor duda, el baño del vocal supremo en la altura, a las dos de la madrugada, representa un acto heroico, histórico e irrepetible en la historia judicial.

11. El baño de los hombres rana

El escenario: Huánuco. Amanecimos con un sol radiante, refulgente y abrigador. Terminada la jornada de la mañana, decidimos disfrutar, antes del almuerzo, de un baño saludable en la piscina de un club que los directivos habían tenido la fineza de poner a nuestra disposición.

Nos demoramos unos minutos y cuando ingresamos, nos cambiamos de ropa en una sala dotada de casilleros de madera, y los dos supremos nos encaminamos a la piscina a paso de vencedores. Nos extrañó que los doctores Romero, Rivas, y Valencia, que nos asistían en la visita, permanecieran sentados en uno de los bordes y les llamamos la atención pidiéndoles que se sumergieran, a fin de no demorarnos. Empero, su respuesta fue guardar silencio sin dejar de mirarnos.

No dijimos más y nos lanzamos a la piscina. Mi compadre César Fernández Arce, magnífico nadador desde sus experiencias juveniles de remero en La Punta, me adelantó desde las primeras brazadas, con la cabeza cubierta por el agua de color pardusco. Después de chapotear, nos detuvimos frente a frente resbalándonos en un piso jabonoso. Cuando conseguimos pararnos, uno se reía del otro porque teníamos, sin advertirlo, la cabeza cubierta de musgo oscuro. Encarnábamos a la perfección y sin proponérnoslo, a un par de hombres rana. Qué sucedía, el agua estancada, seguro no la habían renovado desde muchísimo tiempo atrás; además, el piso recubierto de hongos, nos dificultaba tenernos en pie o caminar sin caer, y el musgo creado le daba la tonalidad verde petróleo. Nuestros auxiliares, sin duda, con la impresión frustrante sufrida y su silencio, contribuyeron a la escena, cuyo festejo y comentario lo difirieron por respeto para otra ocasión.

12. El paraca muere, pero no se rinde

Con los doctores Álvaro Chocano Marina y César Fernández Arce cultivamos una estrecha amistad que facilitó el trabajo y enriqueció nuestras relaciones. Un buen día de verano, nos pareció brillante la idea de hacer *footing* en Barranquito, playa de la Costa Verde. Lo hacíamos a partir de seis a siete y quince de la mañana. Encantados, invitamos a acompañarnos al presidente de la Sala, el doctor Ricardo Nugent, quien gustoso aceptó concurriendo algunos días con un equipo playero que utilizaba en las playas del Club de Regatas Lima. Él no participaba de los ejercicios ni carreras, sólo se bañaba. Por esa razón, posiblemente, se desanimó y dejó de ir.

Nosotros proseguimos con enorme entusiasmo, al comprobar los saludables beneficios. Nos ayudaba a trabajar con remozada energía durante el resto del día.

En una de esas mañanas, estacioné el automóvil en la claridad del amanecer, eran las cinco y cuarenticinco, y mientras los esperaba, me dediqué a hacer calentamiento y pequeñas carreras. Cumplida la rutina, nos despedimos, y al subir al carro, sentí un ardor en mi mano derecha, y al frotarla, vi rastros de sangre y astillas de vidrio. Observando con detenimiento, vi el asiento recubierto de pedazos pequeños de vidrio y la luna cortaviento derecha fracturada. Constaté, además, la sustracción de una pequeña cartera guardada en la guantera conteniendo mis anteojos, algo de dinero y mi carné expedido por la Corte.

Al dar cuenta de la ocurrencia, el edecán mayor de Policía Polanco me anticipó que el carné podía aparecer, porque a nadie servía, menos tendrían interés en conservarlo para no comprometerse, y que en la Costa Verde existían numerosas cuevas que servían de guaridas a los facinerosos, seguramente nos tenían marcados por la regularidad de la hora de arribo y partida; en suma, que nos recomendaba no volver al lugar por

la falta de seguridad. Efectivamente, un buen día, una llamada telefónica anónima dio una dirección dónde podía mandar a recoger el carné.

El otro edecán, el entonces mayor del Ejército Baca Doig, nos trasmitió la invitación del general Cristián Sánchez, Comandante General de la División Aerotransportada, para utilizar las instalaciones de la Escuela de Paracaidismo.

Aceptando tan gentil invitación, provistos de las respectivas credenciales, fuimos acompañados por el mayor Baca Doig y el general. Luego de hacernos recorrer el recinto, nos asignó como instructor de gimnasia, nada menos que a un paracaidista de caída libre, el suboficial Bruno Acosta Reátegui, enterándonos de paso, que el mayor Baca Doig era comando e igualmente paracaidista de caída libre.

La rutina de gimnasia programada con incremento de movimientos y repeticiones pronto nos generó un estado físico que nos facilitó acometer otras metas. Los fines de semana añadíamos un partido de vóley o una carrera, ida y vuelta hasta la Costa Verde, al ritmo acompasado de «un, dos», del instructor y la respuesta de nosotros «tres, cuatro» intercalada con órdenes de hacer un número determinado de planchas, o por la pregunta «Están contentos, quieren más» y la respuesta de estilo «Sí, todos felices», o el canto acompasado:

El Panchito,
buen soldado
comía sus frijoles
sin pitear.
Un, dos
tres, cuatro.

La noticia de estas andanzas se filtró. Con los meses, al grupo se sumaron el edecán mayor de Policía, Polanco, el edecán mayor del Ejército Jorge Arce, los abogados, doctores Francisco Osores Parodi y Javier

de Belaunde López de Romaña, algunos jueces y el empleado Roberto Ramírez del Centro de Investigaciones Judiciales.

Tan desbordante era el entusiasmo, que no rehusamos la sugerencia del instructor de iniciar las prácticas de paracaidismo; al principio con saltos a la derecha, izquierda, de frente y atrás, a diferentes alturas, sin abrir las piernas sosteniendo entre las rodillas un papel que no debía desprenderse, y caer sobre la arena haciendo un giro a la derecha con los pies juntos, así como caminar en el interior de un fuselaje de avión levantado en cuatro soportes de cemento; quedar suspendidos un tiempo del arnés; columpiarse sujetos del arnés a cuatro o cinco metros de altura; luego, al aflojar sorpresivamente el instructor el cable, precipitarse a un piso de arena haciendo el giro de piernas aprendido. Dentro del desarrollo progresivo, subíamos a la carrera los cinco pisos de la torre de lanzamiento y nos incorporaron en calidad de «Asociados del Club Quinto Patio», parándonos, uno por uno con media zapatilla al aire en el borde de la puerta lateral, mirando al suelo.

La torre servía para ensayar por la puerta lateral o frontal, el salto al abandonar el avión. Le teníamos mucho respeto, mejor diría aprehensión, porque conservábamos vivas las escenas de algunos soldados alumnos o cadetes, que en ese trance vacilaban o desistían, al extremo de que el oficial se veía obligado a exhortarlos o darles un empujoncito al vacío. Este salto se repetía varias veces, bajo la mirada atenta en tierra de los oficiales instructores. Lo consideraban fundamental para la seguridad de los lanzamientos reales.

Sin aviso previo, pero con el permiso del Director de la Escuela, entonces coronel Clifford Casas, una mañana nos tocó el turno de tirarnos de la torre. Abajo el coronel, rodeado de algunos oficiales y al otro lado, formada una sección de cadetes que estaban siguiendo el curso. Primero se lanzó el doctor Álvaro Chocano, se deslizó y logró un feliz aterrizaje: de inmediato lo seguí dando un salto al aire y caí hasta sentir el tirón tranquilizador del cable que me unía al cable principal, por el

cual, mediante una rueda pequeña, descendía. Mi aterrizaje fue menos que catastrófico porque rocé la cadera en el suelo. Aparte del Mayor Baca Doig, nadie más se animó a saltar.

El coronel no pudo dejar de llamar severamente la atención al oficial de seguridad por su negativa a saltar, diciéndole que él, en su caso, se hubiera arrojado sin ninguna vacilación. El intervenido rígidamente cuadrado, se disculpó, manifestando que era un hombre de tierra capaz de enfrentarse a un delincuente armado con un revólver, pero desafecto a ese tipo de prácticas en altura.

En la Corte, rápido cundió la noticia, algunos la comentaban con ironía a la hora del té, otros la desaprobaban tomándola como prematuros atisbos de senilidad. Nunca supe el canal por el que el diario *La Prensa* obtuvo la primicia y publicó en su edición del 21 de septiembre de 1978, una crónica con tono de novedad festiva.

Recuerdo que por esos días asistimos a un almuerzo, a mi izquierda tenía al Decano del Colegio de Abogados de Lima, doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos y al frente al doctor César Fernández Arce, y en la conversación, indudablemente motivado por dicha publicación, le expresó su extrañeza de ese comportamiento inapropiado y jamás visto en un magistrado de la Corte Suprema. En ese momento no dimos importancia al reproche, pero era el preludio de una censura en ciernes.

Retomemos el relato de nuestra afición paracaidista. El curso de los cadetes del tercer año de la Escuela Militar terminaba y nos propusieron acompañarlos en su primer salto.

Esa mañana abordamos un avión Buffalo con parte de los cadetes; se sumaron al grupo Juanito Fernández, Martincito Freyre y nos quedamos de pie en la parte posterior de la cabina de los pilotos. Los cadetes guardaban silencio sentados frente a frente en bancas laterales, algunos con mirada muy expresiva y semblante pálido. En eso se abrió

la compuerta trasera develando un paisaje de cielo nubloso y plomizo. El instructor entonó el himno de la Escuela, seguido de la estimulante pregunta «¿Todos tranquilos, contentos? ¡Sí!». Se encendió la luz verde de prevención; se pusieron de pie y engancharon al cable superior del avión la cinta del paracaídas. Un timbre y la luz verde cambió a roja y escuchamos «Uno, listo, ¡ya!; dos, listo, ¡ya!», y así sucesivamente. Vimos a quienes saltaban en distintas posiciones por la fuerza del viento y después poblarse de hongos el espacio. Numerosos paracaídas desplegados camino a tierra firme para felicidad de los cadetes.

Hicimos otro vuelo para gozar de tan bella experiencia y aquilatar la vital significación e importancia, de la otra canción que entonábamos en las carreras y que los cadetes repetían hasta la saciedad.

El Panchito
buen soldado,
se mató, se mató.
¿Saben por qué
se mató el Panchito?
Porque no enganchó.
Porque no enganchó.
Un, dos,
tres, cuatro.

La orden de seguridad consistía en que cada soldado comprobara que su compañero, que lo precedía, enganchara bien la cinta de apertura automática del paracaídas.

Tuve la satisfacción de presenciar dos saltos de la torre de Martincito, y de verlo elegido para hacer un minicurso para menores de quince años.

En la fecha final del curso, el mayor Jorge Arce me trasmitió la invitación a asistir a la ceremonia de clausura. Con Olinda asistimos y orgullosos presenciamos el salto de Martincito que, conjuntamente con el de los demás miembros del curso, fue filmado y propalado en el

noticiario de América Televisión; le entregaron una boina negra con la escarapela nacional y dos alas doradas.

Al regresar a la Corte, al mediodía, supe que en la sesión de Sala Plena en la que no participé, se había suspendido al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, al aprobar el dictamen del jefe del Órgano de Control, doctor Mario Tovar Velarde, con el cargo de haber plagiado, al inaugurar el año judicial, el discurso de un presidente anterior, inserto en la memoria judicial de su gestión. Ofuscado, el funcionario suspendido, ignorando mi ausencia en la ceremonia de clausura, se resintió conmigo, hasta que alguien le atestiguó mi inasistencia.

Los lanzamientos de la torre y los vuelos experimentales rodeados de cadetes, marcaron el punto final de nuestra preparación a medias y de los sueños de descender en paracaídas. Sospecho que el comando tampoco estaba dispuesto a poner en riesgo a los magistrados, autorizando un lanzamiento real desde el avión.

Un señor, pariente del mayor Baca Doig que formaba parte del grupo de gimnasia, nos invitó una comida con asistencia del general Cristian Sánchez. Allí, como recordatorio, recibí una réplica en yeso bronceado del imaginario Panchito, con su equipo completo de soldado paracaidista que luce airoso —porque en verdad «no se mató»— en el salón antiguo de la casa.

13. El vuelo en el vetusto Cessna

Nos encontramos en Piura, sucesivamente, hasta seis vocales supremos, con la finalidad de participar activamente en el Seminario de Capacitación del grupo de magistrados radicados en el norte del país, incluyendo la Sierra y la Selva. El ensayo de reunir en mesas de estudio a jueces de diferentes rangos para difundir y examinar criterios jurisprudenciales,

venía dando buenos resultados y concitaba el interés de los participantes por procurar concurrir a más de uno de los conversatorios.

Esta metodología no se ha reiterado, no obstante ser el complemento natural de los denominados plenos jurisprudenciales y el paliativo indicado de la desinformación permanente de quienes ejercen en sedes alejadas.

En un intermedio tuvimos oportunidad de conocer la impresionante represa del río Chira, gracias a la generosa invitación de algunos abogados, entre los cuales había exalumnos de la Facultad de Derecho de Trujillo. De esta visita surgió la idea de completar la observación con una visión de conjunto desde el aire.

Concertados el día y hora, mi único valiente acompañante fue el doctor Alberto Ballón Landa. El piloto miembro del aeroclub local era un conspicuo abogado joven y los tres nos constituimos en un hangar del aeropuerto. El Cessna nos aguardaba sometido a la somera revisión de dos mecánicos.

Avanzábamos por la pista intensificándose el sonido de un motor clamando por su jubilación. Los tres en silencio; yo iba al lado del piloto y Alberto en el asiento trasero, mejor lo denominaríamos banca. La cabina se asemejaba al interior de un Volskwagen escarabajo franciscanamente equipada: timón de mando, palanca pequeña entre los asientos y un solo instrumento de navegación, seguro el imprescindible altímetro. Los sitios reservados a otros instrumentos estaban sellados.

A punto de decolar, se levantó el capot cubriendo el parabrisas. De inmediato retornamos al hangar para los ajuntes necesarios. En el segundo intento, nos elevamos con lentitud y minutos después volábamos sobre un espejo de agua maravilloso hasta muy cerca de los límites con el Ecuador. Volamos en círculo, luego siguiendo las sinuosidades de la represa. No pude evitar revivir mis experiencias en la Escuela de Paracaidismo, preguntándome cuál sería mi reacción si sufriéramos un

percance, sin ningún elemento de auxilio. ¿Amerizaría la avioneta o se sumergiría con sus ocupantes?

Las aprehensiones se esfumaron ante la belleza de los campos irrigados cargados de verdes cultivos abrigados por un sol incandescente y sofocante. Felices, aterrizamos muy agradecidos de la bondad de nuestro experimentado piloto y de la nobleza del anticuado Cessna. En el hotel nos sinceramos con Alberto, haciendo la promesa de no ceder a los impulsos de la novedad que nos exponía a riesgos imprevisibles.

14. VUELO POR EL LITORAL DE LIMA Y CALLAO

En esta ocasión ya tenía la condición de cesante. El doctor Álvaro Chocano, Presidente de la Corte Suprema, brindándome una muestra más de amistad, al concertar con la Aviación del Ejército un vuelo para los magistrados supremos en helicóptero, me incluyó en la relación de invitados. Juntos nos dirigimos a la base militar, rememorando en el ínterin nuestras vivencias de «paracaidistas judiciales».

Culminado el recibimiento protocolar y el somero recorrido por las instalaciones, abordamos un helicóptero M-17, ubicándonos en una banqueta lateral. Como no pasábamos de siete personas nos sentíamos cómodos; al frente teníamos un cilindro grande en lugar de la banqueta lateral, destinado a almacenar el combustible de reserva.

La nave enfiló al sur a baja altura, permitiéndonos reconocer las playas de la Costa Verde en los sectores de San Miguel, Magdalena, San Isidro, Miraflores, Barranco, Chorrillos, el Club de Regatas Lima, y de manera sucesiva, las situadas más al sur; a ratos sobre el mar, sobre los roquedales o sobre las playas de la ribera. No dominando mi curiosidad, despreocupado de temores, apenas salió Álvaro de la cabina de los pilotos lo sustituí, tomando asiento un poco atrás, entre el piloto y copiloto, teniendo bajo mis pies un ventanal de vidrio que completaba la

visibilidad total: por el frente, el parabrisas, a ambos lados, las ventanas laterales y en la parte inferior, el ventanal. En ese puesto privilegiado escuchaba las conversaciones radiales, observaba el pilotaje, y atento recibía las explicaciones de mis amables anfitriones.

Del sur giramos al este alejándonos del mar, penetrando en una zona salpicada de cerros y quebradas, el piloto con rango de mayor, descendió hasta quedar oculto por las laderas, y así, bordeando los cerros, proseguimos un buen trecho, indicando el piloto que esa modalidad de vuelo se empleaba para cubrirse del fuego de tierra. Viramos al norte, a la vista teníamos Surco, San Borja, Lima, Palacio de Gobierno, y retomamos el mar en vuelo hasta Ancón; de retorno pasamos por el Camotal y la Isla de San Lorenzo, y por la Escuela Naval, previo el permiso radial solicitado.

Para mí representó el broche de oro que cerraba el capítulo de mis incursiones aeronáuticas: dos en helicóptero, dos en avión de la Fuerza Aérea y una en avioneta. Supuse que, en adelante, sólo me desplazaría por tierra, mas estaba absolutamente equivocado. Martincito, con sus proyectos, me haría volar junto a Olinda por los cielos de Perú, Bolivia y Brasil hasta la frontera con Paraguay y Argentina; una, apoyado en bastón y arrastrando pesados maletines; otras, transformados en intrépidos navegantes del cielo y mar brasileños, cuando no surcando movedizas aguas salpicados por las portentosas e inimaginables cataratas de Iguazú, filmados por el extraordinario camarógrafo Martincito.

15. Prematuras desapariciones en el cumplimiento del deber

Debo cerrar este capítulo con un homenaje de reconocimiento y gratitud a dos oficiales aviadores a los que, circunstancialmente traté, y cuyos nombres, por no recordarlos con exactitud, prefiero no intentar anotarlos. Lo rescatable son los hechos y sus imágenes de jóvenes oficiales, altamente capacitados, valerosos y responsables de sus deberes.

Cuando los conocí eran copilotos, uno del avión Buffalo de la Fuerza Aérea, designado para los saltos en paracaídas de los cadetes del tercer año de la Escuela Militar. Preocupado por nuestra seguridad, dirigiéndonos palabras tranquilizadoras encaminadas a desechar el nerviosismo de vernos en el interior de una nave, de pie, con la compuerta trasera totalmente abierta.

Sentimos mucho al confirmarse su muerte en un accidente aéreo en la Selva, en el que pereció toda la tripulación.

Con el otro oficial, estuve casi al lado, escuchando vivamente sus explicaciones mientras piloteaba el helicóptero militar.

En ese puesto, en el conflicto del Cenepa murió en combate, alcanzado por los disparos efectuados desde tierra por soldados ecuatorianos. El piloto, sin embargo, logró conducir el helicóptero seriamente averiado y, prácticamente cayendo, hasta la copa de unos árboles, salvando a los soldados que transportaba, sufriendo en el impacto lesiones graves en la columna vertebral. El enemigo no pudo aniquilarlos porque los soldados al mando de sus jefes resistieron hasta la llegada de las fuerzas de rescate.

El bravo piloto inmolado mereció el ascenso póstumo al grado superior y representa uno de los epónimos en la historia de la aviación militar peruana.

XIV

Visión de un nuevo Poder Judicial

1. Intromisión en la problemática judicial

La penetración sigilosa o abierta del Poder Judicial por los otros poderes del Estado, es una innegable constante histórica. Su objetivo persistente ha sido y es controlar los nombramientos a nivel de la Corte Suprema, alegando la necesidad de legitimación, debido a que no son elegidos por voto popular. Mediante este artificio, originariamente el Ejecutivo remitía al Legislativo la nómina o «decena» de los propuestos para cubrir la vacante producida en la Corte Suprema. En los grados inferiores, la Corte Suprema elaboraba las ternas y las enviaba al Ministerio de Justicia para que el Presidente de la República procediera al nombramiento. Éste fue el mecanismo imperante hasta el gobierno del general Juan Velasco Alvarado.

Recogiendo los acuerdos reiterados por los colegios de abogados en certámenes y congresos realizados, se dejó de lado ese sistema, entregando al Consejo Nacional de Justicia la evaluación, selección, elección y promoción de los jueces. El Ejecutivo sólo expedía el título. Con los años, el Consejo de la Magistratura sucedió al Consejo Nacional de Justicia en este cometido, y por lo sucedido, principalmente, durante los gobiernos de los señores Belaunde, García Pérez y Fujimori, es evidente que los intereses políticos continuaron filtrándose, al extremo de que, en cierto momento, al recortárseles sus atribuciones, los consejeros renunciaron en señal de disconformidad.

Cuando se abandonó el argumento de la pretendida legitimidad, los gobiernos ensayaron otras argucias para justificar su política intervencionista. Entonces, el discurso cambió. Se atribuyó toda la culpa al Poder Judicial de las álgidas situaciones en las cárceles, del gran número de procesados sin sentencia; la clamorosa morosidad en los trámites; la medrosa actuación de los jueces en casos de terrorismo y narcotráfico, o la corrupción, conformándose una Comisión Ejecutiva del Poder Judicial presidida por un comandante de la Marina en retiro. Correlativamente, los gobiernos presentaron cuadros de amnesia al olvidar los exiguos presupuestos dispensados al Poder Judicial; que los jueces aplican y no promulgan Códigos ni leyes; que el fenómeno delincuencial se incentiva con políticas de empobrecimiento y desempleo.

Dos ejemplos grafican esta problemática. El Presidente García Pérez, casi al finalizar su período, promulgó el nuevo Código Procesal Penal por el que el gobierno de Fujimori tuvo que suspender sus efectos, por la carencia de infraestructura que hicieran viables los cambios efectuados al darle la facultad de investigación al Ministerio Público, dejando al juez penal la de dictar sentencia; diez años se consumieron y aún sigue la suspensión con excepción de algunos títulos; en el ocaso del siglo XX, aprovechando la pusilanimidad de la Corte Suprema maniatada por la Comisión Ejecutiva, Montesinos se las ingenió para introducir un mini-Poder Judicial, creando la sala nacional para juzgar delitos de narcotráfico, con la prerrogativa de adscribir tribunales y juzgados especializados, sin la menor participación de la Sala Plena de la Corte Suprema; como nunca, se prorrogaron los períodos de mandato del presidente de la Corte Suprema y de las cortes superiores.

La Comisión Ejecutiva sirvió para fiscalizar y encaminar al Poder Judicial desde los confines del Ejecutivo y del Legislativo. En conclusión, con menor o mayor amplitud, de manera encubierta o descarada, los gobierno de turno, de corte nacionalista, dictatorial o democrático, todos, han caído en la misma tentación: intentar someter al Poder Judicial. En otro ámbito, el resultado es el mismo. Lo evidencia la

bochornosa actuación del Congreso con ocasión de la elección de cuatro miembros del Tribunal Constitucional, con componendas reprobables, destacada por la revista *Caretas* y todos los medios de comunicación durante junio del 2007.

¿Qué hacer? ¿Cómo precaver al Poder Judicial del virus de la corrupción externa, de las manipulaciones políticas, de pretensiones indebidas de grupos de poder social o económico?

La respuesta es sencilla, fluye de la decepcionante experiencia repetida en la historia de la República y se resume en estas frases:

> Basta ya, señores del Ejecutivo y Legislativo, saquen las manos, no siempre inocentes ni limpias, de lo que por naturaleza y derecho corresponde al Poder Judicial. Manténganse respetuosamente alejados, porque ustedes conllevan el riesgo de contaminación. Proporcionen los recursos de orden legal y económicos requeridos y dejen a los jueces experimentados el tratamiento de la problemática judicial.

Los resultados alcanzados son decrecientes, no obstante que en la época del gobierno de Fujimori, la Comisión Ejecutiva dispuso de un mayor presupuesto que nunca antes se dispuso; tampoco es alentadora la subsistencia del Consejo de la Magistratura ni garantía de que turbios compromisos o intereses de los representados: universidades, colegios de abogados, facultades de Derecho, colegios profesionales, no intenten invadir los fueros judiciales. En confirmación, recordemos la última separación de un presidente de la Corte Suprema y de otros prestigiosos magistrados, algunos restituidos por el Tribunal Constitucional o la justicia supranacional.

¿Hasta cuándo vamos a aparentar ignorar que el sistema de las ratificaciones se ha concebido, implementado y operado para que, junto con decisiones acertadas, se deslicen otras que ocultamente responden al revanchismo, al propósito de abrir vacantes para colocar jueces en quienes

depositar «su confianza», si se trata de asegurar eventuales impunidades. En el razonamiento político es bueno ser hegemónico y monolítico en un Poder, mejor todavía en dos Poderes y óptimo en tres Poderes. Ésta es la virtud y tragedia de las democracias incipientes. El Legislativo, en gesto de soberbia «se autoproclama primer Poder del Estado, y juega con el destino de los magistrados supremos y del Tribunal Constitucional; no vacila en descalificar arguyendo falta de independencia ante el poder político, pero concierta para nombrar políticos o afines políticos como jueces constitucionales. ¿Quién entiende a quién?

¿Puede negarse la injerencia política cuando la Constitución de 1979 en su artículo 245 prescribía: «El Presidente de la República nombra a los Magistrados a propuesta del Consejo Nacional de la Magistratura. El Senado ratifica los nombramientos de los Magistrados de la Corte Suprema»; y en el artículo 246: «El Consejo Nacional de la Magistratura está integrado en la siguiente forma: El Fiscal de la Nación que lo preside. Dos representantes de la Corte Suprema. Un representante de la Federación de Colegios de Abogados del Perú. Un representante del Colegio de Abogados de Lima. Dos representantes de las Facultades de Derecho de la República».

La Constitución de 1993, si bien retiró de la Presidencia de la República el nombramiento de los Magistrados, al especificar la composición del Consejo Nacional de la Magistratura, incrementó las posibilidades de intromisión política.

> Artículo 155.- «Son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a la ley de la materia:
> 1. Uno elegido por la Corte Suprema, en votación secreta, en Sala Plena.
> 2. Uno elegido, en votación secreta, por la Junta de Fiscales Supremos.
> 3. Uno elegido por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en votación secreta.

4. Dos elegidos, en votación secreta, por los miembros de los demás Colegios Profesionales del país, conforme a ley.
8. Uno elegido, en votación secreta, por los rectores de las universidades nacionales.
9. Uno elegido, en votación secreta, por los rectores de las universidades particulares».

El número de miembros del Consejo Nacional de la Magistratura puede ser ampliado por éste a nueve, con dos miembros adicionales elegidos en votación secreta por el mismo Consejo entre sendas listas propuestas por las instituciones representativas del sector laboral y del empresarial.

¿De cuándo acá el interés político partidario está ausente de las Facultades de Derecho, colegios de abogados o profesionales, universidades y sectores laborales y empresariales? No pequemos de ingenuidad o fariseísmo.

2. Ley de Bases y Ley Orgánica del Poder Judicial

¿Cuál es la metodología preferida por los legisladores, comisiones codificadoras y comisiones revisoras? Acudir a la legislación comparada, y esto no es censurable, sino el absurdo de querer trasplantar instituciones y normas extrañas a nuestra realidad. Recordemos el buen Código Penal de 1924, con previsiones que jamás pudieron funcionar no obstante su larga vigencia de más de sesenta años; el Código de Comercio de 1902, trascripción casi literal del Código de Comercio español acabado de derogar; el Código Procesal Penal, en suspenso, sancionado con prisa por el Presidente Alan García Pérez. Algo parecido ha pasado con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Todos los proyectos sin excepción han procurado encasillar la realidad judicial en un esquema normativo sin antes cerciorarse de si ello es o no conveniente o posible. Si algún mérito se debe reconocer a la

Comisión de Reforma de la década del setenta, es el haberse percatado de esta verdad, por eso encargó al Instituto de Investigaciones de la Pontificia Universidad Católica y a Desco el estudio de esa realidad, en sus diversos matices a nivel nacional, como paso previo para la dación de una Ley de Bases del Poder Judicial que facilitara la adecuación del aparato judicial a esa realidad y según los resultados, recién promulgar una Ley Orgánica realista, funcional, capaz de satisfacer las aspiraciones de justicia captadas directamente de los pueblos. Este camino quedó trunco. Se opta por el tradicional, pese a todas sus previsibles deficiencias. Indudablemente, es mucho más cómodo y corto que el primero.

El Derecho es una categoría abstracta y está condicionado por fenómenos sociales, políticos, económicos, antropológicos, históricos, geográficos, religiosos y culturales que divergen de una nación a otra.

Estimamos, como pasos previos a la dación de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, los siguientes:

1. Prohibir, de modo absoluto, la injerencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materias y asuntos propios del Poder Judicial.

2. Declarar que la problemática judicial, en su totalidad, es de competencia exclusiva y excluyente del Poder Judicial, a través de sus órganos especializados.

3. No imitar ni tomar de modelo la legislación comparada, reconociéndole solamente el valor de importante fuente de conocimiento e inspiración para crear un sistema ajustado a la realidad nacional.

4. Declarar constitucionalmente que la administración de justicia es un servicio dispensado por el Estado a todo habitante del territorio nacional, sin distinción de raza, nacionalidad, condición social, conforme a la ley y costumbres vigentes.

5. Investigar los requerimientos del servicio de justicia a nivel nacional con la finalidad de adecuarlo a sus peculiaridades, necesidades y costumbres.

6. Dictar una ley de bases de la administración de justicia antes de expedir la Ley Orgánica del Poder Judicial, que insuma los resultados de dicha investigación, respetando los principios constitucionales de independencia, autonomía, inamovilidad, y responsabilidad.

7. Declarar que el Poder Judicial posee el conocimiento, la experiencia, los valores éticos, vitalidad, y entereza para realizar su reforma y modernización permanente en consonancia con el crecimiento del país y los ideales de justicia de la nación.

8. Consagrar la Carrera Judicial de Magistrados y Auxiliares de Justicia, con ingreso único a partir de la Escuela Judicial y de la Escuela de Auxiliares de Justicia.

9. Instituir el derecho del magistrado al ascenso, previa acreditación por el Instituto de Estudios Judiciales.

10. Someter a informe obligatorio de la Sala Plena de la Corte Suprema los proyectos de ley modificatorios del proceso civil, penal, laboral, contencioso-administrativo y materias vinculadas con asuntos específicos del Poder Judicial: organización, competencias, operatividad, derechos, evaluación, obligaciones y responsabilidad de los jueces.

11. Reconocer a la Sala Plena de la Corte Suprema el derecho de observar los proyectos legislativos vinculados con la administración de justicia.

12. Asignar al Poder Judicial un porcentaje intangible de los ingresos del presupuesto del Estado, destinado a solventar su operatividad y desarrollo.

13. Revisar el ordenamiento jurídico procurando la consolidación irreversible de los cambios sugeridos y, asimismo, la fluidez del trabajo judicial.

14. Abolir el sistema de ratificaciones judiciales, instituyendo en su lugar la potestad disciplinaria, basada en los principios de defensa, legalidad, equidad y gradualidad de las sanciones.

15. Liberalizar el acceso al servicio de la Administración de Justicia, fijando una suma a partir de la cual se pagarán aranceles judiciales, reajustable atendiendo a los índices de inflación y costo de vida; y diferenciada según se trate de personas individuales o empresas con determinado capital o patrimonio.

16. Encomendar el control constitucional concentrado al Poder Judicial.

17. Eliminar el Tribunal Constitucional, derivando su presupuesto al Poder Judicial. De esta manera se da término a la intromisión política en su conformación y los excesos en sus pronunciamientos.

18. Eliminar el Consejo Nacional de la Magistratura, incorporando su presupuesto al del Poder Judicial.

19. Diseñar la descentralización judicial.

20. Convertir la Academia de la Magistratura en Instituto de Estudios Judiciales y el Centro de Investigaciones Judiciales en Instituto de Investigaciones Judiciales.

21. En el Instituto de Estudios Judiciales funcionarán las siguientes escuelas: Escuela de Formación de Magistrados; Escuela de Especialización y Acreditación; Escuela de Auxiliares de Justicia; y las que sean necesarias.

22. El Instituto de Investigaciones Judiciales es el centro de convergencia de magistrados, profesores universitarios, abo-

gados e investigadores sociales dedicados al estudio de la problemática judicial y, consecuentemente, a proponer las reformas requeridas por el desarrollo y crecimiento del país.

23. Identificar como estructura esencial del Poder Judicial las áreas de Formación y Especialización en Estudios Judiciales; Estudios de Investigación Judicial; Administrativa; Jurisdiccional; Informática; Inspectoría e Inteligencia Judicial.

24. Los magistrados que egresan de la Escuela de Formación Judicial son de dos clases: administrativos y jurisdiccionales.

25. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial lo preside el Presidente del Poder Judicial y se integra con los magistrados que ejercen las jefaturas de las áreas del Poder Judicial.

26. Declarar que la garantía de inamovilidad del magistrado es relativa. Por razones de servicio o de salud pueden ser cambiados de sede.

27. Los jueces recién egresados de la Escuela de Formación Judicial no serán titulares de una sede durante dos años. Se encuentran a disposición de la Sala Plena de la Corte Suprema, la que, de acuerdo con las propuestas de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, del Instituto de Investigaciones Judiciales o de la Inspectoría Judicial los destacará a los distritos judiciales en apoyo de juzgados con excesiva carga procesal o, en tanto, se cubre una vacante o para reemplazar al juez titular con licencia.

28. Fijar la edad máxima de permanencia en cada grado de la jerarquía judicial.

29. Establecer la Presidencia de la Corte como un derecho del magistrado, a la que se accederá por rigurosa antigüedad en la carrera judicial, quedando suprimido el sistema de elección.

30. Confeccionar el cuadro de méritos en cada distrito judicial de los jueces especializados, con sujeción al cual se llamará para cubrir la vacante producida en la Corte Superior o temporalmente en caso de licencia. Igual mecanismo se aplicará tratándose de vacancia de un juzgado especializado la que se cubrirá ciñéndose al cuadro de méritos de los jueces de paz letrados.

31. El Instituto de Estudios Judiciales es el encargado de elaborar el Cuadro de Méritos Único de los Jueces Superiores para, de conformidad con el orden de mérito, suplir los casos de licencia en la Corte Suprema o de nombramiento del titular. Asimismo, confeccionará el cuadro de mérito de todos los jueces de la República. En el supuesto de igual calificación, el orden se decide por la antigüedad en la carrera judicial.

32. Establecer como obligación del magistrado al ascender de grado, la presentación, en el plazo de tres meses, de una memoria conteniendo el resumen de los casos más trascendentes resueltos, las dificultades afrontadas en el ejercicio del cargo y las reflexiones orientadas a mejorar el servicio judicial.

33. La Corte Suprema y las cortes superiores, en aquellos casos en los que conoce en última instancia, anualmente deben precisar los criterios jurisprudenciales, los que serán revelados a los Institutos de Estudios Judiciales, de Investigaciones Judiciales, juzgados, y cortes superiores; asimismo, por medios electrónicos a las facultades de Derecho y colegios de abogados, previamente registrados.

34. Comunicar mediante los recursos tecnológicos todos los distritos judiciales, cortes superiores y juzgados de la República entre sí y con la Corte Suprema.

35. Encomendar al Instituto de Investigaciones Judiciales, concretar el proyecto de Historia del Poder Judicial, delegando a cada Distrito judicial trabajar su propia Historia, con ex-

presa mención de los magistrados que asumieron la tarea de discernir la justicia, estudios realizados, folletos o libros que publicaron.

36. Fundar la Revista Judicial, con circulación en la Corte Suprema, cortes superiores y juzgados de la República; Instituto de Estudios Judiciales e Instituto de Investigación Judicial. Rotativamente, cada distrito judicial tendrá la responsabilidad de preparar el número que le corresponde, remitiendo los originales al Instituto de Investigaciones Judiciales para su impresión y distribución.

37. Enfatizar que la legitimación del juez proviene de la Constitución Política y no de la persona o entidad que lo nombra.

38. Al magistrado jurisdiccional se nominará con la expresión común «juez» suprimiéndose la de «vocal». En consecuencia, la nueva denominación será:

 - Juez de paz letrado
 - Juez Especializado en materia…
 - Juez de la Corte Superior o juez superior
 - Juez de la Corte Suprema o juez supremo.

3. Aclaraciones pertinentes

Por su novedad y significación creemos conveniente añadir sucintamente algo más respecto a algunos de los presupuestos reseñados, y lo haremos sin tapujos ni trepidaciones.

3.1. Injerencia de los otros poderes del Estado

Las relaciones del Poder Judicial con los Poderes Ejecutivo y Legislativo a lo largo de la historia republicana, dejan un saldo negativo e injusto, porque en la graduación de responsabilidades los otros poderes se lavan las manos y echan toda la culpa a los jueces, tildándolos de venales,

corruptos, obsecuentes, hasta de «chacales», por boca de un exgobernante que prefirió exiliarse en el extranjero a la hora de rendir cuentas. Habría que preguntarle a esos poderes acusadores **¿qué hicieron ustedes en los aspectos económico, normativo, de remuneraciones, de preservación de la autonomía, de abstenerse de nombrar políticos o a sus «amigotes» birlando el legítimo ascenso a jueces probos? ¿Tienen solvencia para atribuirse el rol de acusadores o, en la mejor de las alternativas, acaso no son corresponsables?**

El Poder Judicial habrá dado un paso adelante si recobra la autonomía e independencia perdidas. Éste es el objetivo inmediato e irrenunciable, rescatando lo usurpado por los otros poderes, obligándolos a retroceder y a respetar sus fueros; atento a cerrar herméticamente cualquier resquicio por donde pueda filtrarse la ponzoña de la política.

3.2. La administración de justicia como servicio

La conceptualización de discernir la justicia como favor, dádiva, privilegio, contraprestación o servicio es fundamental para saber si existe unanimidad de criterio en su definición.

> «La potestad de administrar justicia emana del pueblo…» (Constitución de 1978, artículo 232, reproducido en la Constitución de 1993, artículo 138).
>
> «Son principios y derechos de la función jurisdiccional:
>
> 10. El principio de la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y, para todos, en los casos que la ley señala».
> (Constitución de 1993, artículo 139).

De tan claros y contundentes fundamentos se concluye que estamos ante un derecho del pueblo que el Estado dispensa bajo la forma de servicio público. Esto, no obstante, alegando la precariedad de los recursos fiscales que, sin el menor escrúpulo, se desvían para gastos

suntuarios, viajes ostentosos en avión privado, comitivas numerosas, etcétera, se agobia al pueblo con aranceles, tasas que el Poder Judicial, llamado a dar el servicio, debe en la práctica recaudar, y como alivio se crea un régimen de auxilio judicial para quienes están imposibilitados de sufragar esas contribuciones.

Si bien esos pagos previos pueden comprenderse, dada la estrechez fiscal, es inaceptable que la persona individual pague igual derecho que una empresa por las mismas cuantías, o que anualmente se vaya elevando el monto de la cantidad mínima a partir de la cual procede el pago, sobre todo si se registran índices de crecimiento económico sostenido del país.

Es obligación del Estado ampliar cada vez más los beneficios de este servicio a favor de los gobernados, fijando una suma expresada en Unidades Impositivas Tributarias, para que en todas las reparticiones públicas no se cobren derechos por cantidades superiores a dicha suma.

Para desempeñar la función judicial, son indispensables por el lado del juez: vocación, honestidad, consagración y disposición de servir; correlativamente por el Estado: la voluntad de facilitar y ampliar el servicio judicial, proveer los recursos económicos y el máximo respeto por el Poder Judicial.

Una lección a tener muy presente, que a diario la vemos a lo ancho del territorio nacional, es que un juez con vocación y espíritu de servicio cumple su función, aun en medio de condiciones materiales angustiosas, mientras el juez inauténtico, incumple su función no obstante gozar ahora de una remuneración decorosa y las comodidades de disponer de ayudas tecnológicas o mayor número de personal auxiliar.

3.3. Ley de bases del servicio de administrar justicia

Es inconcebible, por no decir absurdo, que sin conocer las necesidades reales en esta esfera, se proyecte una ley orgánica que regule el aparato

judicial. Hasta la actualidad, ése es el camino seguido y equivale a tratar de meter a una persona dentro de un traje confeccionado con medidas distintas a las reales y se pecará por exceso o defecto.

Todo tiene un comienzo lógico. Debe llevarse a cabo, no un diagnóstico de los problemas que agobian al Poder Judicial, que son sobradamente conocidos, sino una investigación seria y amplia acerca de cómo se percibe la justicia en los diversos estamentos de la población, regiones, etnias, etcétera, para delinear un sistema judicial que responda a esos requerimientos, y cuál es la fisonomía ideal del juez en determinados lugares, ¿o acaso pensamos que el patrón conocido es único e invariable?

Cumplida esta etapa, las conclusiones extraídas de la realidad recién se precisarán mediante una ley de bases del Poder Judicial.

Tarea ulterior es el desarrollo de las bases en una ley orgánica que será eficiente y operativa porque tiene como pilares de sustentación dichas bases.

3.4. Estructura del Poder Judicial

Por ahora consideramos las siguientes áreas principales, al interior de las cuales pueden subsumirse otras:

1. Administrativa
2. Informática
3. Jurisdiccional
4. De Formación, Especialización y Acreditación
5. Investigación Judicial
6. Inspectoría e Inteligencia Judicial

Del esquema precedente se infiere la afirmación de que la carrera judicial tiene una fuente única de origen, la Escuela de Formación Judi-

cial de la que egresan magistrados administrativos y jurisdiccionales, y la Escuela de Auxiliares Judiciales que provee el personal auxiliar, secretarios y relatores. El ascenso es un derecho, acreditando haber aprobado los cursos de especialización. De suerte que en el Poder Judicial trabaje sólo el personal formado por él mismo, imbuido de los valores éticos inculcados, de la tradición y experiencia ganada por las generaciones precedentes. Por excepción, los profesionales académicos aportarán sus enseñanzas a nivel del Instituto de Estudios Judiciales y del Instituto de Investigaciones Judiciales.

En esta concepción sobra el Consejo Nacional de la Magistratura y no hay resquicio para la intromisión de los otros poderes. El Poder Judicial será así autosuficiente con su propio personal y absolutamente responsable.

Los magistrados egresan sin sede prefijada, por un lapso de tiempo quedan a disposición de la Sala Plena de la Corte Suprema, para destacarlos conforme a las propuestas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del Instituto de Investigaciones Judiciales y de Inspectoría e Inteligencia Judicial.

En la Escuela de Formación Judicial, a la que se ingresa previo examen y comprobación psicológica de la aptitud vocacional, cumplidos los estudios generales se proseguirá con los estudios de una de estas especialidades: administrativa, jurisdiccional, informática, inspectoría e inteligencia judicial.

La Escuela de Auxiliares Judiciales tiene como cometido el de formar personal auxiliar, secretarios y relatores destinados a trabajar en las áreas judiciales. El reglamento precisará las vacantes, requisitos de admisión, los planes y programas de estudio, etcétera.

El Instituto Judicial es el encargado de la capacitación y actualización tanto de los magistrados cuanto del personal auxiliar, mediante

círculos de estudio, talleres, seminarios, certámenes, entre otros. Participar en las actividades del instituto es un derecho y obligación de todo el personal, sin distinción de jerarquía.

El Reglamento precisará cuáles son los cursos y actividades mínimas para postular a un ascenso.

Corresponde también al Instituto formar el estamento de docentes judiciales en donde debe contemplarse la contribución del personal cesante a fin de aprovechar sus experiencias y conocimientos.

En lo concerniente a inspectoría e inteligencia judicial, recalcamos su singular importancia y utilidad. En su labor dará primacía a la prevención de situaciones irregulares, congestión de procesos, retardo en la tramitación, deficiencias en las tareas encargadas a cada área, corrupción, intromisiones de origen interno o externo, conductas incompatibles con la condición de magistrado o servidor del Poder Judicial, aceptación del magistrado por la comunidad: confianza, desconfianza o reprobación.

Lo novedoso aquí es la inteligencia judicial. Intuyo que a muchos escandalizará esta propuesta, en contra se dirá que lesiona la dignidad del magistrado, genera riesgos de ser usada como instrumento de presión, etcétera. Sin embargo, en un país con abultada lista de antecedentes de interferencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo, y la poderosa tentación del dinero o ventajas indebidas, es necesario y urgente este servicio. Son conocidos los casos de detención de funcionarios y secretarios con fajos de billetes marcados producto de coimas y turbios arreglos.

Entonces, es mejor y más seguro dotar al órgano de inspectoría de este valioso instrumento que extenderá su acción, inclusive al interior de los establecimientos carcelarios, nido de tramitadores y tinterillos; signos exteriores de riqueza, etcétera.

Los compromisos inmorales se sombrean con la simulación o testaferros, no por escrúpulos sino por temor a dejar vestigios; nadie recibe un pago en cheque ni letras de cambio, sino recurriendo a dinero en efectivo recibidos por auxiliares o amigos. La madeja de la corrupción a veces es imposible de desenredar con testimonios o confrontaciones. La corrupción agudiza el ingenio para modernizarse y poder servirse hasta de medios electrónicos.

El Instituto de Investigaciones Judiciales es el cerebro de los órganos de gobierno del Poder Judicial, está reservado para los magistrados con vocación de investigadores, acreditada desde la Escuela Judicial. Su labor es permanente y enfocada al futuro en los campos judicial, legal, jurisprudencial, social, económico, laboral, entre otros. Mira al pasado para auscultar el presente y proyectarse al futuro. Forja vínculos de cooperación entre magistrados en actividad, cesantes, profesionales destacados y profesores universitarios.

3.5. Carrera judicial. Abolición de las ratificaciones

Cualquiera sea el proyecto de reforma, este tema es de vital importancia.

Tanto las constituciones políticas cuanto las leyes orgánicas del Poder Judicial promulgadas en el Perú han hecho hincapié en la autonomía e independencia como propiedades consustanciales a la función judicial; pero, ¿cómo hablar de autonomía e independencia si desde la raíz se advierte un entrampamiento originado por la manifiesta o disimulada injerencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo en la estructuración del Poder Judicial?

No negamos que en democracia, la solución ideal consiste en la creación de un órgano ajeno a todos los poderes del Estado, encargado de la selección de los jueces. Empero en nuestra permeable e incipiente democracia, esa solución no funciona; presenta serios reparos que nos inclinan a proponer una carrera judicial absolutamente blindada a influencias

extrañas. La carrera judicial debe tener un punto de partida: la Escuela Judicial, y dos modos de ponerle término: el cese por límite de edad o enfermedad, y la separación como medida disciplinaria o comprobada insuficiencia profesional, aboliéndose las ratificaciones periódicas.

El magistrado necesita tener plena seguridad de estar amparado, entre otros derechos, por los de inamovilidad relativa, a participar de los cursos de capacitación programados por el Instituto de Estudios Judiciales y el ascenso sin necesidad de pedirlo ni gestionarlo.

Sé que de inmediato los disidentes argüirán: la carrera judicial cerrada propicia el nepotismo y la consolidación de un grupo o casta judicial. Respondemos, admitiendo el riesgo, y haciendo recordar que este sistema no suprime la facultad del Legislativo de acusar constitucionalmente a los jueces supremos y se refuerza con la acción de Inspectoría e Inteligencia Judicial. Además, el ingreso a la carrera está abierto a todos los interesados y no pensando en admitir sólo parientes del magistrado. Sin embargo, estoy seguro de que este riesgo sabrán minimizarlo los jueces encargados del gobierno del Poder Judicial y, en todo caso, es notoriamente menor a los múltiples riesgos inherentes al régimen vigente.

Otra recomendación a tener en consideración es la de presentar una memoria al ascender de grado, en la cual el magistrado resume las enseñanzas que le ha dejado el desempeño del cargo y las sugerencias en lo atinente a cómo optimizar el servicio en esa sede.

Proponemos igualmente la implementación de un departamento de cooperación judicial-forense en el Centro de Investigaciones Judiciales, formado por magistrados cesantes y abogados, dedicado al estudio de la relación juez-abogado a través del proceso y de la praxis judicial. Este departamento se instalaría en todos los distritos judiciales.

3.6. Economía del Poder Judicial

Estamos de acuerdo con la precaución de consignar en el texto constitucional un porcentaje específico del presupuesto nacional destinado a solventar los gastos del Poder Judicial.

Tan importante como incrementar prudencialmente ese porcentaje es el asegurar su intangibilidad.

Es conocido que el proyecto de presupuesto enviado sufre recortes a iniciativa del Ministerio de Economía o de la comisión correspondiente en el Parlamento, determinados por dificultades de la caja fiscal o el interés por derivar mayores fondos a otras entidades.

Administración de Justicia, Defensa Nacional, Educación y Salud ocupan lugares prevalentes, atañen a la paz interna y externa. Un servicio de justicia con insuficiencias agudas retrasa el desarrollo del país. En ninguno de esos rubros es aconsejable ahorrar porque a la larga el costo asumido por la sociedad es muy alto: inseguridad, delincuencia, pandillaje, desórdenes, suicidios, terrorismo, pobreza, mala educación.

Por consiguiente, es primordial complementar la norma constitucional con la prohibición de reducir el presupuesto sustentado por el titular del Poder Judicial si no excede el porcentaje preestablecido.

Íntimamente ligado a este tópico está el de las remuneraciones y el de los fondos propios del Poder Judicial. El primero supone un análisis profundo de las remuneraciones en el Sector Público a fin de delinear una política de compensaciones de cara a una homologación real y efectiva, comprensiva de quienes están en actividad y los pensionistas. Del segundo, invocamos sagacidad y prudencia, el interés de contar con fondos propios no debe ser una valla infranqueable para los necesitados de atención por el servicio de justicia.

Angostar la puerta de ingreso al servicio de justicia es totalmente contraproducente. Confabula a debilitar la confianza y el prestigio de los jueces, lo cual no es un decir, sino un hecho comprobado en las diversas encuestas realizadas en las cuales a la pregunta de si el Poder Judicial es confiable y representa una garantía de justicia, el alto porcentaje de respuestas negativas es decepcionante y aleccionador.

A modo de paliativo se brinda el auxilio judicial en beneficio de los pobres y las exoneraciones en algunos asuntos: alimentos, laborales. Empero, tales remedios no alivian la situación general, son apenas excepciones que confirman la conclusión de que el Estado incumple con su obligación.

Para morigerar la aflicción colectiva se ha estimulado la conciliación extrajudicial, pero ésta también resulta onerosa para quienes cuentan con ingresos que no cubren el presupuesto familiar básico, fuera de los graves reparos opuestos a su existencia, que aluden a corruptelas y dilaciones.

Todo lo cual contribuye a dar al acceso a la justicia en el Perú un entorno parecido a un privilegio detentado por una minoría.

Ésta es, de otro lado, una de las causas que incita a algunas personas o grupos comunitarios al ejercicio arbitrario de las propias razones, decidiendo de espaldas a la ley a hacerse justicia a su leal saber y entender; vale decir, por sí mismos.

La administración de justicia es un servicio público, no una gracia del Estado, al que todos deben tener amplio e irrestricto acceso, así como todos deben valerse de los procedimientos y recursos legales sin condicionamientos económicos que la modernidad ha convertido en un factor irritante de discriminación social.

3.7. Informe obligatorio de la Corte Suprema en proyectos legales relacionados de modo directo o indirecto, con la estructura, organización y funcionamiento del Poder Judicial

Los gobiernos, según la coyuntura política social, no vacilan en efectuar modificaciones, adiciones y, en general, cambios en la normativa jurídica mirando objetivos circunstanciales de estabilidad o populismo, algunos tan fuera de lugar que colisionan con los principios rectores que en su momento orientaron la formulación de la ley matriz, distorsionándola. Ejemplos tenemos de sobra: la abundante legislación especial de carácter penal, la remisión al fuero castrense del juzgamiento de ciertos delitos, etcétera.

Esta actitud de los otros poderes es con certeza una deformación abusiva de sus atribuciones. Después, cuando varía el escenario político, se responsabiliza a los jueces por los resultados y se ignora, por temor o conveniencia, a quienes introdujeron los cambios en el ordenamiento jurídico.

Lo expuesto nos induce a sugerir la incorporación en la Constitución de un precepto que establezca que todo proyecto de ley que, directa o indirectamente produzca efectos en la organización, operatividad, competencia, atribuciones de los órganos administrativos o jurisdiccionales del Poder Judicial, o en los derechos, deberes, obligaciones, incompatibilidades y responsabilidades de los jueces, lo informe a la Sala Plena de la Corte Suprema. Los que disientan de este parecer dirán que en el fondo importa reconocer un derecho de veto encubierto. No es así, pues el informe difiere del veto. Empero, en el supuesto de que tuvieran razón, no me escandalizaría si abiertamente se concretara la idea con ese nombre «veto judicial», ¿por qué asombrarnos, acaso el Ejecutivo no goza del derecho de veto o es que el Poder Judicial es uno de segunda categoría, de menor valía?

Se promulgan dispositivos legales concedidos y diseñados, en principio, por los asesores, se debate al interior de una comisión y en el Pleno, y se aprueba ignorando el parecer del Poder Judicial, el que luego tiene que hacer malabares para aplicarlos y si surgen tropiezos o demoras, ya lo sabemos, la culpa es de los jueces. Porque, por descontado, los aciertos son del legislador.

3.8. Control constitucional

En el Perú, el control de la constitucionalidad es mixto. El control difuso es atribución del Poder Judicial al prescribirse la primacía de la norma constitucional sobre cualquier otra de menor jerarquía. Para el control concentrado se ha creado, siguiendo el ejemplo de otros países, particularmente de España, el Tribunal de Garantías Constitucionales o Tribunal Constitucional.

No niego que la aspiración fue loable. Se quiso tener un Tribunal distinto y por encima del Tribunal Supremo, para discernir la justicia constitucional. Mas uno es el propósito y otra la realidad. El ensayo no está libre de críticas y, como siempre, su causa es la manipulación política. Desde su nacimiento, los sucesivos gobiernos vieron en este Tribunal un objetivo por conquistar. El Gobierno aprista tuvo notoria e importante presencia; el de Fujimori lo desmanteló y le permitió una sobrevivencia con su personal mermado; el de Paniagua, restituyó a los miembros defenestrados por el Congreso fujimorista y al completar su número el Gobierno de Toledo repartió las vacantes entre Acción Popular, el Partido Aprista, Perú Posible y Unidad Nacional.

Es muy difícil pensar en autonomía e independencia cuando un político tradicional de larga data y otros ligados a dichas agrupaciones, son elegidos para ocupar esos cargos por el Congreso. Si con aplausos se celebra la creación del Consejo de la Magistratura para preservar el nombramiento de los jueces de la voracidad malsana de la política, ¿por qué no se ha seguido idéntico criterio en el caso del Tribunal Constitucional?

Nuevamente, lo experimentado nos hace poner los pies en la tierra y sugerir encomendar el control difuso y concentrado constitucional a la Corte Suprema. Por lo delicado de sus funciones, la exigencia es confiar estas labores a profesionales en la administración de justicia, jueces de carrera, inmunes por su sólida formación a desviaciones; imperativo darle a plenitud el control constitucional. El ejemplo de los Estados Unidos de América es elocuente. En países con una historia política inestable, como el nuestro, es un riesgo mayor y es pecar de ingenuidad adoptar una solución opuesta.

3.9. Servicio de administración de justicia focalizado

El Poder Judicial es una institución con esferas de competencia definidas, sujeta a los principios de jerarquía, disciplina, obediencia relativa y responsabilidad, destinada a materializar la potestad jurisdiccional del Estado.

Para cumplir cabalmente con esa finalidad carece de sentido justificar su expansión eludiendo la descentralización. Sin cuestionar este concepto, el Poder Judicial está relativamente descentralizado. Existen distritos judiciales, cortes superiores de justicia, jueces especializados o mixtos en las provincias y jueces de paz letrados o no letrados en los distritos. Pero aún se puede ir más lejos, despacio, con mesura y realismo.

De lo que se trata es de diseminar en el territorio nacional el servicio judicial; en términos claros, poner al alcance de las poblaciones la función judicial sin caer en la proliferación desatinada de los órganos jurisdiccionales.

El intento descentralista durante el Gobierno de Alan García Pérez dividió el país en regiones que aglutinaban uno o varios departamentos. Las desinteligencias y el prurito de erigir su departamento en capital regional unido a los malos manejos, motivó la paralización del proceso de regionalización en el gobierno de Alberto Fujimori y concretamente

en el gobierno de Toledo se llegó al despropósito, para acabar con las emulaciones, de hacer coincidir el número de departamentos con el de regiones.

Es casi seguro, en la medida del apaciguamiento de las pugnas políticas, que ese número artificial de regiones disminuirá; la cordura hará que por intereses compatibles varios departamentos se aglutinarán en una región. El Poder Judicial, mediante el Instituto de Investigaciones, está en condiciones de anticiparse a este hecho y proyectar la demarcación judicial.

No ha faltado quién proponga clonar la Corte Suprema, una al sur y otra al norte, y habría que preguntarse por qué no también en el oriente.

Es aleccionador el ejemplo de los Estados Unidos de América, que tiene sólo una Corte Suprema conformada por nueve magistrados.

Conservar una Corte Suprema importa garantizar la unidad de los criterios jurisprudenciales, fortalecer la autoridad y prestigio de las resoluciones, previniendo las implicancias o contradicciones.

La focalización del servicio judicial parte del conocimiento certero, profundo, del sinceramiento de los procedimientos, de los recursos materiales y personales disponibles de cara a las exigencias de justicia de los pueblos. Si se necesita aumentar Salas en la Corte Suprema y Cortes Superiores, que se haga en buena hora, o implementar unidades judiciales itinerantes que a su paso resuelvan conflictos y los remitan en apelación a la Corte Superior respectiva. En fin, éstos y otros mecanismos vale la pena evaluarlos en este derrotero, teniendo como medida de su oficio, los probables resultados.

La descentralización es un reto. Ya debería ser objeto de estudio en el Centro de Investigaciones Judiciales cómo hacerla. ¿Por qué no apro-

vechar los adelantos de la informática para aplicarlos con las debidas seguridades a favor de ese servicio público?

En medicina, han dejado los linderos de la fantasía la absolución de consultas, el tratamiento y la cirugía a distancia. ¿Por qué resignarnos con ser meros espectadores y no atrevernos a utilizar los adelantos tecnológicos en este cometido?

La descentralización es igualmente un reclamo de los pueblos que por la geografía del territorio ven frustrados su hambre de justicia, al no tener los medios económicos que les permita llegar a las ciudades en donde se dispensa. Penoso dilema, ¿el poblador debe ir a la justicia o la justicia tiene que aproximarse al poblador?

La descentralización judicial es un imperativo ineludible y los jueces no pueden permanecer indiferentes a este desafío ni esperar que los políticos les digan cómo emprenderla. Si no toman la iniciativa se verán arrollados por los acontecimientos.

¡Bueno, los resplandores de la aurora disipan las tinieblas! ¡Despierta!

> El Poder Judicial Virtual existe en el dominio de los sueños y, por ahora, no hay cómo hacerlo descender desde las alturas siderales. La Democracia lo rehúsa, entonces, sigamos esperando que ocurra un milagro en el Poder Judicial de la Democracia y como paliativo, de vez en cuando, soñar a nadie daña.

XV

Esquema de un nuevo Poder Judicial

1. Oportuna advertencia

La concepción del Poder Judicial virtual es, como lo hemos anotado, un sueño utópico. Una aspiración pecaminosa e inviable en el siglo XXI, dominado por el pensamiento liberal y el culto meticuloso a las normas constitucionales.

Conscientes de esta verdad, dejemos el Poder Judicial virtual en las alturas siderales de lo hipotético y descendamos hasta la realidad en donde encontramos un Poder Judicial recusado por la sociedad y reiterados intentos de remozarlo, tornándolo dinámico, ágil, eficiente, honesto, respetuoso de los derechos humanos y de valores constitucionales. En pocas palabras, baluarte de la seguridad jurídica.

No obstante, tales intentos no han logrado sus objetivos. Por el contrario, la crisis se acentúa, la desconfianza ciudadana continúa siendo abrumadora.

Para paliar esta crisis crónica se ha buscado incrementar, en lo posible, el presupuesto; mejorar la infraestructura, aumentar el número de los órganos jurisdiccionales y personal auxiliar, etcétera; eso y mucho más, con infructuosos resultados. ¿Por qué?

La explicación es simple; no requiere mayores justificaciones. La mayoría, por no decir la totalidad de los proyectos, sin descartar los meritoriamente elaborados por la Comisión Especial para la Reforma

Integral de la Administración de Justicia - Ceriajus y la Corte Suprema, respetan las actuales estructuras del sistema judicial y ocurre, precisamente, que gran parte de las causas profundas de la crisis, se generan en esa estructura.

Las medidas sugeridas en esos proyectos y, probablemente, acaecerá lo mismo con el que proponga la Comisión de Justicia, son bien intencionadas, pero inoperantes para resolver las esperanzas de la sociedad respecto a un nuevo Poder Judicial, pensado y concebido para hacer efectiva la promesa del Estado, resumida en la garantía de justicia en su pleno significado.

La solución se complica si somos conscientes de que los representantes de uno de los perniciosos factores negativos propiciadores de la crisis: la política, difícilmente van a aceptar cambiar las vetustas estructuras por otras en que los políticos, grupos políticos de poder y partidos políticos, queden al margen e imposibilitados de cualquier injerencia, por mínima que sea.

En *El Comercio* del 30 de abril de 2007, el presidente del Poder Judicial, doctor Francisco Távara Córdova, bajo el título de «Un Compromiso político por la justicia», exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo a una cooperación sin reservas, exteriorizando un arraigado escepticismo y desconfianza de la magistratura,

> No obstante las dificultades que se presentan, estamos dentro de un escenario democrático, pero que por esta misma calidad exige un compromiso honesto y decidido de los partidos políticos que hoy ocupan un lugar en los otros dos poderes del Estado: Parlamento y Poder Ejecutivo. Se hace necesario un verdadero compromiso de la política por la justicia.
>
> Como se ha venido expresando en otros medios, gran parte de la Reforma Judicial se sostiene sobre la modificación o creación de normas constitucionales y legales, y también en la necesaria

> provisión de recursos. El trabajo realizado por la Ceriajus da evidencia clara de lo dicho, la Reforma exige una nueva normatividad y también implica una larga lista de costos.

Por éstas y análogas razones se debe recibir con beneplácito y estimular iniciativas como las ofrecidas por los doctores Mario Castillo Freyre y Ricardo Vásquez Kunze en su libro *Arbitraje. El juicio privado. La verdadera reforma de la justicia*, con cuyo propósito y razonamientos medulares concuerdo, en particular cuando aseveran con frases irrefutables,

> Lo cierto es que el Estado-nación está viejo y agotado. Todo parece indicarlo. Ya no es el mismo de antes. Poco o nada puede ya engendrar, por eso es que las poderosas funciones que antaño lo legitimaban, hoy al contrario lo deslegitiman. Uno de esos poderes que languidecen es el de la Administración de Justicia […] lenta, onerosa, inepta, inmoral, corrupta. La exclusiva función jurisdiccional del Estado, antaño garantía contra el abuso, hoy se ha convertido en garantía del abuso.

Y concluyen vaticinando «Que una administración de justicia privada termine tomando la parte histórica de la justicia del Estado, es una idea sugerente y poderosa» (pp. 11-12).

No olvidemos, ya tenemos un antecedente en esta dirección: la Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, Ley n.º 26662 de 20 de septiembre de 1996 y disposiciones conexas.

La exigencia histórica ineludible es innovar y no empeñarse con terquedad en retocar con visos de modernidad estructuras añosas y siempre supeditadas a instituciones contaminantes del Poder Judicial.

Con esta orientación proyectamos el esquema de un Poder Judicial viable, con una organización y desempeño impenetrables por intereses subalternos vinculados directa o indirectamente a los otros poderes del Estado, grupos políticos, económicos o gremios profesionales; de cara

al ciudadano, de quien el Estado se aúna con la sociedad en proclamar su calidad de persona humana y fin supremo.

Hemos optado por ofrecer los lineamientos generales, absteniéndonos de ulteriores desarrollos, porque nuestra intención es sólo señalar derroteros que sirvan como carta de ruta a quienes se animen a explorarlos. Y, en verdad, creemos con pesimismo que difícilmente los intrusos van a resignarse a perder sus cuotas de poder en la esfera judicial. Ejemplos de ayer y hoy sobran, exonerándonos de la necesidad de puntualizarlos.

La reforma es un proceso, lo cual importa fijar objetivos y metas evaluables; tener la entereza y libertad para introducir los cambios normativos indispensables, sin cálculos políticos, tanto en la Ley Fundamental cuanto en el ordenamiento jurídico pertinente; aprobar los proyectos elaborados por el Poder Judicial, así como facilitar la obtención de recursos económicos requeridos. Todo ello como contenido de un compromiso solemne ante el país, tomado en el marco del Acuerdo Nacional.

2. Esquema. Presupuestos esenciales

Precisar objetivos y metas evaluables.

Modificación de la Constitución y disposiciones pertinentes del ordenamiento jurídico.

Supresiones:

a) Tribunal Constitucional.
b) Consejo Nacional de la Magistratura.

Unificación y simplificación de los procedimientos judiciales aspirando a crear un modelo peruano, eficiente, menos oneroso y que confirme la igualdad de las personas en la tutela y defensa de sus derechos.

3. Estructura del Poder Judicial

3.1. Instituto de Estudios Judiciales
3.2. Instituto de Investigaciones Judiciales
3.3. Órganos Jurisdiccionales
3.4. Órganos Judiciales Administrativos
3.5. Inspectoría e Inteligencia Judicial
3.6. Auxiliares de Justicia

3.1. Instituto de Estudios Judiciales

Composición

3.1.1. Escuela de Formación de Magistrados Jurisdiccionales
3.1.2. Escuela de Formación de Magistrados Administrativos
3.1.3. Escuela de Formación de Auxiliares de Justicia
3.1.4. Escuela de Capacitación y Evaluación de Magistrados
3.1.5. Programa de Inspectoría, Auditoria e Inteligencia Judicial

3.2. Instituto de Investigaciones Judiciales

Composición

3.2.1. Escuela de Altos Estudios Judiciales
3.2.2. Comisión de Investigaciones Judiciales
3.2.3. Comisión de Reformas Legislativas
3.2.4. Comisión de Planificación y Reforma Judicial
3.2.5. Comisión sobre formas alternativas de discernir justicia

3.2.6. Comisión de adecuación del juez a las exigencias de la modernización social y crecimiento del país
3.2.7. Comisión de propuestas de jurisprudencia vinculante, etc.

3.3. Órganos jurisdiccionales

3.3.1. Juzgado de Paz
3.3.2. Juzgado de Paz Letrado
3.3.3. Juzgado Especializado
3.3.4. Corte Superior de Justicia
3.3.5. Corte Regional de Justicia
3.3.6. Corte Suprema de la República

3.4. Órganos judiciales administrativos

3.4.1. Magistrado especializado en administración
3.4.2. Magistrado especializado en economía y auditoría contable
3.4.3. Magistrado especializado en la problemática del personal
3.4.4. Magistrado especializado en auditoría judicial
3.4.5. Magistrado especializado en control e inteligencia judicial

3.5. Inspectoría e Inteligencia Judicial

3.6. Auxiliares de justicia

4. CRITERIOS SUSTENTATORIOS

- Formación y capacitación. Funcionalidad y adecuación del Poder Judicial a los requerimientos del país, con proyección al futuro gobierno, control de productividad y moralización.

- Proscripción absoluta de la intromisión de la política, ya sea de modo explícito o encubierto, en los asuntos propios del Poder

Judicial o penetrando mediante el recorte del presupuesto. A propósito, el doctor Francisco Távara, en el artículo publicado en *El Comercio* del 7 de agosto de 2007, lo destaca con absoluta claridad:

> El estado actual del Poder Judicial no implica una situación de inmovilidad, sino que se inserta en un proceso cuyo retrocesos se explican en parte por la situación política y jurídica de intervención acaecida en década pasada.
>
> El Poder Judicial vivifica hoy una situación de recuperación y quiere ser una proyección en la realidad, de cómo la Constitución lo ha prescrito, tanto en su plano orgánico como axiológico. […] el gobierno debe hacer prevalecer en su agenda los recursos suficientes para la judicatura sobre la base de la Ley n.° 28821.

- Participación de la sociedad civil, universidades, facultades de Derecho, colegios profesionales, entidades académicas, juristas, rigurosamente limitada a nivel de los institutos de estudios judiciales y de investigaciones judiciales.

- Dirección de los institutos de estudios judiciales y de investigaciones judiciales por un vocal titular de la Corte Suprema, con la finalidad de que la Sala Plena de la Corte Suprema esté permanentemente informada de sus actividades, necesidades y labores.

- Traslado de las funciones del Tribunal Constitucional a la Corte Suprema.

- Con la introducción de las cortes regionales, en principio tres: del Norte, Sur y Oriente (Selva), vía la casación, los asuntos de conocimiento de la Corte Suprema se reducirán, dejando espacio para que sus integrantes participen activamente en la

conducción del Poder Judicial con base en un plan integral proyectado en el Instituto de Investigaciones Judiciales.

- Carrera judicial sujeta rigurosamente al orden consignado en el cuadro de méritos.

- La idea central del esquema es bosquejar un Poder Judicial autónomo e independiente, con ingreso único a través del Instituto de Estudios Judiciales y vitalizado en forma ininterrumpida por el Instituto de Investigaciones Judiciales, cuya misión fundamental es hurgar el futuro, interpretando sus clamores y mensajes.

- Todos los magistrados y personal auxiliar, sin excepción de rango y cargo (inclusive los jueces privados y árbitros), serán constantemente evaluados por Inspectoría e Inteligencia Judicial.

5. TEMAS DE REFLEXIÓN

5.1. Privatización de la administración de justicia civil y comercial

De los jueces egresados de la Escuela de Formación Judicial unos se incorporarían al Poder Judicial, a otros se les brindaría la posibilidad de administrar justicia en sus propias oficinas privadas, en los asuntos que la ley determine (*v. gr.*: contratos, derechos reales, sucesiones, percibiendo derechos conforme al arancel judicial, los que se abonarían en el Banco de la Nación a nombre del magistrado).

El complemento de esta medida es la simplificación de procedimientos y el retiro de los notarios del conocimiento de ciertos procesos no contenciosos. La demanda se presentaría con todas las pruebas. Absuelto el traslado, sucedería una audiencia para recibir la confesión y testimoniales, y finalmente, sentenciar.

La prensa difunde las bondades de la creación de los juzgados especializados en materia comercial. El presidente del Poder Judicial lo confirma y anuncia su próxima expansión a las principales capitales del norte, sur y oriente, ligando los óptimos resultados a la modernización de los equipos y tecnología de trabajo. Si esto es así, ¿por qué no ensayarlo en los juzgados especializados en lo civil?

5.2. Difusión del arbitraje y la mediación

Se trata de alternativas sumamente interesantes de valiosa utilidad para descongestionar los órganos jurisdiccionales. Habría que impulsar su uso por los particulares, fijando en el arancel el importe de sus honorarios. Tanto en este supuesto como en el anterior, el costo del servicio es muy importante para no restringir ni encarecer el acceso a la justicia.

5.3. Supresión de la conciliación forzosa

Ya se han presentado corruptelas en algunos centros de conciliación, por lo que es aconsejable establecer la conciliación voluntaria y velar porque sean los jueces los que en la audiencia única formulen una propuesta de conciliación y sus resultados, consignándola en el expediente.

Asimismo, despojemos a la conciliación de sus ribetes mercantilistas. Este cometido deben asumirlo ciertas ONG o consultorios jurídicos gratuitos, para que sea genuinamente gratuita. Es un servicio dispensado a dos partes distanciadas por el conflicto. De paso, es hora de poner punto final al negocio de formar conciliadores. La conciliación, la mediación y el arbitraje son instituciones compatibles, con áreas bien definidas de operación. Toca a los investigadores y a los legisladores introducirlos en la tarea de reforma.

5.4. Apelaciones absueltas por un órgano jurisdiccional unipersonal

La productividad de una sala o tribunal se triplicaría, en principio, si las apelaciones de algunas resoluciones fueran absueltas por uno de sus miembros, sin intervención de los demás.

5.5. Disminución del número de miembros de la Corte Suprema

Además de no admitir la creación de salas transitorias ni magistrados provisionales, porque el cuadro de méritos facilitaría cubrir las vacantes de inmediato, la idea de contar con una Corte Suprema con un número razonable, nueve u once integrantes, es saludable. Sus principales atribuciones serían administrar la justicia constitucional (competencia que ahora detenta el Tribunal Constitucional); crear la jurisprudencia vinculante con base en los proyectos remitidos por el Instituto de Investigaciones Judiciales y colaborar en la conducción del Poder Judicial.

5.6. Contribución de los magistrados cesantes y jubilados

No está de más reiterarlo. La experiencia acumulada durante la carrera judicial es un capital invalorable que pertenece por igual al magistrado y a la sociedad. Ninguno tiene el derecho de apropiárselo para soterrarlo en el sepulcro. Es un legado cuyo depositario es el Poder Judicial.

Por esta razón, el cesante o jubilado debe quedar por un tiempo a disposición del Poder Judicial, para aprovechar de sus conocimientos y experiencia en el Instituto de Estudios Judiciales o en el Instituto de Investigaciones Judiciales, salvo que sus condiciones de salud no lo permitan.

5.7. Clasificación de los agentes de delitos

La justicia penal seguirá siendo infructuosa si no se adoptan previsiones sencillas y prácticas, que no demandan mayores inversiones y que sólo necesitan de la voluntad política para emprenderlas.

La sociedad también tiene derechos y jamás deben ser menores a los que esgrime quien, precisamente, se erige como su agresor. Es bueno desterrar el abuso y la violación de los derechos humanos, pero no incurramos en el despropósito de invertir el valor de esos derechos por consideraciones doctrinales o idealistas.

Sin vulnerar los derechos humanos, catalogar a los infractores de la ley en uno de estos grupos: a) recuperables; y b) no recuperables o incorregibles.

Para los recuperables, recluirlos en establecimientos a cargo de personal del Instituto Penitenciario, sometidos a un régimen disciplinario similar al implantado en los institutos castrenses, reservando tiempo para la educación, el trabajo, el deporte, en horarios que los mantengan ocupados desde que se levantan hasta la hora del descanso nocturno, sin ningún resquicio por donde se infiltren el ocio, las drogas, los vicios.

El segundo grupo de los no recuperables, la sociedad tiene el perfecto derecho de segregarlos en colonias penales. Aquí se recluirían los jefes de bandas, secuestradores, violadores de niños, los condenados a pena perpetua, narcotraficantes habituales, etcétera, sujetos a régimen disciplinario y de trabajo, para contribuir a su sustento y asegurar el pago de la reparación civil.

Sin perjuicio de recurrir a la privatización de los establecimientos penales, el Estado no debe sostener a los internos con el dinero percibido por impuestos y derechos fiscales. No es ético que el dinero aportado por las víctimas, **la sociedad**, sirva para mantener a los victimarios, **la delincuencia.**

El 50 % del producto del trabajo de los internos: inculpado o condenado, se tiene que invertir en su propio sustento y educación. El 50 % restante se destinará a su familia, a la cancelación de la reparación

civil; el remanente se depositará en una cuenta individual de ahorro, disponible al recuperarse la libertad.

5.8. Medidas de seguridad predelictual

Es urgente se dicten este tipo de medidas sustentadas en la peligrosidad manifiesta de sujetos inclinados a desenvolverse en el límite de la licitud y del ilícito penal, sin aguardar a que sobrepasen ese límite para intervenir. Tal es el caso de los pandilleros, las barras bravas, los consumidores de droga, los *habitués* a frecuentar máquinas tragamonedas, alcohólicos, acoso sexual de menores, etcétera. No se entiende por qué no se aplica aquí el plan de tolerancia cero.

El Ministerio Público tiene en este campo un importante rol todavía pendiente de cumplimiento, tanto en relación con agentes mayores y menores de edad. Existen dispositivos legales incumplidos por desidia o indiferencia.

5.9. Fiscales en lo penal adscritos a las comisarías

No sólo la adscripción, lo cual de por sí es recomendable por obvias razones, sino también la sede con atención ininterrumpida las veinticuatro horas por el titular y los adjuntos.

Con la implantación del nuevo Código Procesal Penal es imperativo dotar a las fiscalías de los medios operativos indispensables para su buen desempeño, uno de ellos es la delimitación de su jurisdicción y la asistencia inmediata tanto de la Policía Judicial cuanto de la Policía Nacional.

Entre las labores encomendadas a los fiscales y las asignadas a la policía, sea en el campo de la prevención o de la represión, se dan múltiples y variados cruces, que es, sin la menor duda, prudente fortalecerlos y enriquecerlos.

5.10. Reconocimiento de modos ancestrales de administrar justicia

¿El Poder Judicial encarna con fidelidad la garantía de justicia? Las respuestas son múltiples y variadas. Algunas se explican por deficiencias del propio Poder Judicial, otras se relacionan con circunstancias económicas, sociales o geográficas, tales como descrédito, desconfianza, dificultad o imposibilidad de acceso, o ignorancia de su función, y lo que representa de cara a la paz y desarrollo social.

Aun en la hipótesis, lamentablemente todavía lejana, de un Poder Judicial honesto, eficiente, equipado con los últimos adelantos de la tecnología, falta saber si la visión del juez, tal como la conciben los sectores A, B y C, coincide con la que supervive en los sectores D y E, y en las comarcas alejadas del territorio nacional. Acaso sabemos cuántos pueblos del interior, así como viven de espaldas a los centros asistenciales de salud, apegados a la medicina tradicional, en la solución de los conflictos privilegian la costumbre y optan por formas alternativas de hacer justicia. Por eso hemos señalado al tratar del Instituto de Investigaciones Judiciales, la importancia de actualizar el perfil del buen juez acorde con la realidad nacional.

Este planteamiento nos hace dudar de las bondades de una ley de la carrera judicial. Es decir, seguimos en lo mismo. Con base en la información extranjera y en una incompleta o deformada experiencia nacional, se busca crear un patrón medio del juez dotándolo de suficiencia científica, fortaleciendo sus valores cívicos y morales, luego mediante concurso, colocar a todos en ese patrón, sin tener la seguridad de que serán igualmente aceptados por todos los sectores sociales. ¿Por qué empecinarnos en la idea de que el juez debe ser el mismo para todos en un país tan diversificado por barreras etnológicas, económicas, costumbres, etcétera?

La habilidad y talento de quienes conducen el Poder Judicial debe inducirlos a proponer una organización dúctil, que sea capaz tener

diversas metamorfosis adaptándose a la idiosincrasia de las regiones y pueblos aún no incorporados al progreso, sin perder su identidad primigenia, ser el Poder Judicial, que sabe aproximarse a sus necesidades respetando sus costumbres, sin enfrentarlos a una organización compleja de juzgados, tribunales, que les son extraños y peor, cuando no tienen la capacidad de acceder a ellos.

Concluimos con la certeza de habernos asomado superficialmente a esta temática, que tiene mayores y profundas connotaciones, reiterando lo anticipado, son una invitación a reflexionar, no una opinión contrastable.

XVI

Reflexiones de un juez

1. El pasado soterrado por el perdón

Desde la perspectiva del nuevo siglo, lo acontecido a partir de la década del ochenta del siglo pasado, desvanecidos por causas naturales o políticas sus principales protagonistas, puedo asegurar que no hemos cultivado resentimientos, enconos u otros sentimientos negativos. Muy al contrario, con espíritu sereno hemos observado apesadumbrados el derrotero seguido por el Poder Judicial, debiendo admitir que las últimas palabras del senador Napurí, en cierto modo, eran premonitorias de tiempos difíciles.

Ahora volvemos a plantear la sempiterna pregunta: ¿son necesarias y convenientes las ratificaciones judiciales?

En nuestra opinión, la respuesta es categórica: no.

La ratificación implícitamente importa dos aseveraciones: el Poder Judicial carece de capacidad para evaluar a sus integrantes, por lo que esa tarea debe hacerse desde afuera; y, los poderes Ejecutivo y Legislativo, tienen interés en mantener vigente una posición dominante sobre el Poder Judicial.

Durante mi carrera pasé por unanimidad tres ratificaciones efectuadas por la Corte Suprema y ocupé el primer lugar en el sondeo llevado

a cabo por el Colegio de Abogados de La Libertad; en contraste, no sobreviví a la practicada por un órgano político.

Se ha dicho hasta el cansancio que la ratificación no es sanción disciplinaria ni cuestionamiento de la probidad, sino pérdida de confianza. Aquí nuevamente tendríamos que inquirir ¿confianza de quién?; ¿de los grupos políticos o de senadores, congresistas, consejeros del Consejo de la Magistratura, vocales supremos?

¿Es posible que un cuerpo político, atento a sus intereses partidarios o a los reclamos de sus correligionarios o amigos influyentes, emita votos aprobatorios o desaprobatorios con imparcialidad, justicia y equidad respecto a jueces que por esencia son apolíticos? ¿No estarán actuando como juez y parte apasionada y parcializada?

Y siguen las interrogantes: ¿por qué será que los jueces cercanos a los políticos dominantes, asistiendo a invitaciones de amigos comunes o visitándolos de vez en cuando, resultan mejor librados en los procesos de ratificación pese a que sus antecedentes no son de igual o superior nivel a los no ratificados?

¿Qué sentido tiene generar el riesgo de que los jueces se sientan agradecidos con relación a los políticos o sus amigos influyentes que directa o indirectamente aseguraron su ratificación?

Siguen los interrogantes: ¿cuáles son los frutos logrados con las ratificaciones realizadas desde la década de los ochenta, incluyendo las practicadas por el Consejo de la Magistratura? Tuve ocasión de conversar con un senador que no me dio su voto y me dijo que hasta esa oportunidad ignoraba mi existencia. Reflexionando luego sobre el panorama y evolución del Poder Judicial en el segundo gobierno de Belaunde Terry, de Alan García Pérez y Alberto Fujimori, no dudó en aceptar que, por lo menos, se cometieron errores, debilitando y paralizando el impulso interno que siempre ha alentado reformas en el aparato judicial;

que a la vista de la grave postración de ese Poder, la solución no pasaba por las ratificaciones ni comisiones externas de reforma.

Cerremos ese tema y dejémoslo en donde debe estar, soterrado en el pasado. Gracias al perdón el pasado no deja un saldo de amarguras sino de enseñanza.

2. Tipología del juez

Prosiguiendo, corresponde aproximarnos al gran protagonista de todo este relato: el juez.

Hurgando en mis recuerdos entre los grados de juez de paz no letrado y vocal supremo encaja una interesante tipología, sin perjuicio de las propuestas por Ernst Kretschmer, William H. Sheldon o Carl Gustav Jung, con acento morfológico y psicológico; aquí, ensayamos una de matiz funcional, sustentada en la experiencia. Así tenemos:

2.1. Los deficientemente preparados

Su signo predominante es la confusión de conceptos, principios, naturaleza de las instituciones, terminología, etcétera; por ejemplo, distinción entre indemnización y reparación civil; cuestión previa y cuestión prejudicial; la cosa juzgada en derecho civil y penal; culpabilidad y responsabilidad, entre otros. Su conocimiento se asienta, principalmente, en la información captada en las aulas profesionales corroborada por un buen manejo de la jurisprudencia.

Laborar con ellos supone poseer un trato delicado, humilde y prudente para no herir susceptibilidades y evitar posiciones irreductibles. El arte consiste en razonar juntos, dándole al otro el acierto de haber ayudado a desvanecer el error.

2.2. Los semirresponsables

Trabajan siguiendo su propio ritmo, preocupados en no sobrepasar el horario, aunque por atender compromisos reducen el horario de trabajo. Su atención superficial muchas veces les impide reparar en facetas importantes del proceso o el procedimiento. Conocí un caso en el que el magistrado compartía su tiempo por igual atendiendo el despacho y sus inclinaciones poéticas; otro, en el cual los secretarios experimentados se encargaban de vigilar el despacho de los menos experimentados y al final el juez firmaba todo sin el menor reparo y encerrado en su oficina proyectaba sentencias o preparaba las clases que debía dictar en turno vespertino.

2.3. Los responsables

Corresponde esta calificación a los que hacen su trabajo sin estridencias. No buscan la pulcritud en la redacción ni sobresalientes sustentaciones jurídicas en todas las resoluciones debido a que conocen el valor del tiempo y la necesidad de dosificarlo para compartirlo en forma equitativa entre todos los procesos sometidos a su conocimiento. Son diligentes pero no perfeccionistas y convencidos de que la justicia tardía equivale a injusticia.

Planifican su trabajo sin delegar sus funciones; su inquietud los lleva a fiscalizar el buen rendimiento de los secretarios, de suerte que en cualquier momento están en condiciones de efectuar las correcciones esperadas. Son eximios en tener presencia en las actividades del juzgado sin agobiar o aniquilar la iniciativa del personal colaborador.

2.4. Los excesivamente responsables

Es el reverso de la medalla. Su vocación los impulsa a trabajar sin límites, en el despacho y en su casa, sin excluir los feriados; son meticulosos, cuidadosos de los aspectos sustanciales y formales en exceso; son

desconfiados y ponen en duda la credibilidad de sus compañeros de Sala o de elementos probatorios que no han comprobado, pierden tiempo en detalles porque nunca están conformes con la redacción; más que la claridad les interesa la propiedad y el estilo elegante. Laborar con ellos da seguridad, sólo hace falta comprenderlos. Cito el caso de un juez que los días domingos enviaba a su esposa e hijos a casa de sus suegros para poder estudiar los expedientes con tranquilidad; otro, que hacía resúmenes de las pruebas de cargo y descargo para poder interrogar en el juicio oral, y aquél que pulía el proyecto de resolución varios días retrasando el rendimiento de la Sala.

2.5. Los frustrados

Por lo general, es el caso de magistrados relegados en sus aspiraciones. Desde su juramentación los años se han sucedido como si fueran días, se sienten respetados en sus sedes pero relegados. Es verdad que con el régimen del Consejo de la Magistratura ya no tienen que esperar a ser incluidos en una nómina, sino presentarse, pero a su edad, someterse a un examen es un trance desagradable y por todo lo acaecido con la actuación del Consejo, les inspira desconfianza.

En una provincia, un juez decano me sorprendió al decirme «para la Corte Suprema sólo existo si se trata de aplicarme una medida disciplinaria, fuera de esto soy un juez olvidado o desconocido»; ese mismo desaliento indujo a un juez que declinó servir provisionalmente una vocalía cuando develó su decisión manifestando «Señor, para qué. Mis hijos se han independizado, yo y mi señora estamos acostumbrados aquí después de tantos años, éste es nuestro mundo. Ya no tenemos edad para dejar familiares y amistades y empezar de nuevo en otra ciudad». He conocido magistrados honorables jubilados por límite de edad que aguardaron una promoción en justicia que nunca les llegó, peor aún si su talante era opuesto a pedir favores o buscar influencias.

2.6. Los rutinarios

Este rubro no es escaso. Sin distinción de grado, encontramos magistrados que se muestran plenamente satisfechos de trabajar, exclusivamente recurriendo a los Códigos, repertorios de leyes y jurisprudencia, de espaldas a la producción jurídica nacional y ni qué decir extranjera. Hubo uno que refutando mi parecer se apoyó en la doctrina, cogiendo un voluminoso libro y quedé perplejo cuando comprobé que era un Diccionario de la Real Academia Española. Otros, exhiben mayor apego al estudio estimulados por su desempeño como profesores en una facultad de Derecho.

Trabajar con los primeros no es sencillo porque tienen esquemas mentales rígidos, apegados con firmeza a lo resuelto en cierta jurisprudencia o al tenor literal de la ley.

Son contados aquellos que, pese a sus magros ingresos, poseen una biblioteca con los libros básicos de las disciplinas jurídicas. Las cortes que tienen una biblioteca, en términos generales, están desactualizadas; sus libros en buen número son donaciones de magistrados fallecidos. Esta es una necesidad impostergable de la judicatura que debe atenderse con urgencia, dando prioridad a los jueces de sedes alejadas de las capitales de los departamentos, creando además una revista judicial, boletines remitidos por correo electrónico, etcétera.

2.7. Los relacionistas públicos

Son los exquisitamente dotados para cultivar amistades y partiendo del cargo ampliar sus relaciones aceptando invitaciones, de manera especial de políticos y personas influyentes. Lo censurable es que en ocasiones dan preferencia a sus compromisos sobre el manejo de los procesos.

En la Corte, se jactan de su amistad con zutano o mengano; están al tanto de la vida política y ofrecen su mediación para poner en contacto a otro magistrado con determinado personaje.

Una grave desnaturalización de este tipo de magistrado muy sociable la hemos visto en la década de los noventa, lo que de ningún modo quiere significar que antes no se haya dado, pero con menor intensidad y discreción; magistrados que se exhibían como voceros de un personaje con poder e intermediaban pretendiendo influir en la solución de los procesos.

2.8. Los dominantes

La antigüedad, el estrato social de origen, las relaciones sociales o las referidas a círculos de poder o el temperamento son causas frecuentes de que los magistrados adopten una postura dominante. Críticos por naturaleza, fomentan sin quererlo la consolidación de un grupo que los secundan y actúan como si fueran la voz natural de los jueces. Quienes no pertenecen al grupo se sienten marginados y mantienen con ellos relaciones estrictamente protocolarias, no de camaradería.

Al ascender no cambian de conducta, quieren predominar con sus pareceres en la Sala, invadir atribuciones asignadas al presidente y si algún colega discrepa con firmeza, no trepida en usar expresiones duras o sarcásticas con ánimo acalorado. No olvido, que en una Sala tuve que interponerme entre dos vocales, en actitud apaciguadora, en prevención de un espectáculo bochornoso.

2.9. Los modestos y sagaces

Son los magistrados estudiosos, reflexivos, prudentes, abiertos a las opiniones de sus colegas. Saben dialogar, motivar al personal, defender con honestidad un planteamiento del que se aparta en cuanto se percatan de su error, corregir la solución equivocada o injusta sin lastimar ni generar enconos.

Son eficaces colaboradores de sus colegas, hacen el trabajo propio y con igual contracción, cooperan en la tarea de los otros, conscientes de que la prestancia de la Sala no es fruto del esfuerzo aislado de uno sino de todos.

Como señalamos anteriormente, es el tipo de juez añorado por el Dr. Carlos Gadea cuando decía: «No me importa dónde me manden, más me preocupa saber con quiénes me mandan».

2.10. Los negociantes

Es el grado extremo y repudiable de la escala. Lindante con la ilicitud.

Cuesta decirlo y admitirlo, pero en el Poder Judicial también operan piratas de la justicia.

Buscan el cargo con la idea preconcebida de enriquecerse. Para ellos, la función es un negocio y poco les importa su ilicitud. La separación o destitución es una contingencia calculada, pero confían en su capacidad de sortearlas gracias a sus amistades influyentes y, de no ser así, se sienten compensados y asegurado el futuro con las ventajas atesoradas.

Sus signos exteriores de riqueza: residencias, viajes al exterior, renovación de automóviles, incorporación a clubes costosos, tarjetas de crédito o de consumo, apuestas en casinos o hipódromos, etcétera, van aflorando con el paso de los años, algunos, desprovistos de prudencia y escrúpulos poco les importa exhibirlos, como la de aquel juez cuya procedencia humilde se conocía, que ofreció en su casa un agasajo invitando a magistrados superiores y supremos, que estupefactos comprobaron que la tal casa era una lujosa mansión con piscina y varios vehículos ubicada en zona residencial. A este tipo, por ejemplo, el juez que en la oficina de uno de sus secretarios, habilitó un privado en donde despachaba con él, asuntos especiales; también el caso de quien afirmaba su

desinterés en ascender, rechazando la oportunidad de un nombramiento provisional, para no alejarse del juzgado.

Esta tipología no es excluyente. Pueden coincidir varias en una persona con tal que sean compatibles.

3. Cualidades del juez

Las discriminamos en tres órdenes:

3.1. Aquéllas inherentes a su esencia y función

Son consustanciales, fundamentales y necesarias.

Pertenecen a este grupo:

3.1.1. Sólida formación profesional

En los aspectos teórico y práctico. El Derecho se nutre del conocimiento científico y de la habilidad para acercarlo a la vida y hacerlo operativo, humano y útil.

Un complemento ineludible es la capacitación informática, como herramienta de trabajo y medio de conexión con las fuentes de la información y de cohesión del Poder Judicial.

El juez moderno tiene la obligación de saber otro idioma, aunque sea a nivel de lectura. Ni qué decir del quechua o aimara, si es destacado a una localidad de la Sierra.

Preparación incesante, capacidad de síntesis y de expresión, redacción clara y concisa, y deseo de superación no son simples adornos sino valiosos atributos del juez de los nuevos tiempos.

3.1.2. Sabiduría

Atañe al enriquecimiento personal logrado por el incremento de la humildad, comprensión, persuasión, equidad, ecuanimidad, generosidad, vocación de servicio, respeto por el otro. En una palabra, ser hombre bueno y sabio según lo definía *Las siete partidas.*

3.1.3. Creatividad

Es una concepción superada la de reducir al juez al papel de mero aplicador de leyes. En la ley procesal se le reserva la dirección del proceso y si bien no ha desaparecido su función de operador de la ley, este cometido lo cumple de cara a la justicia y no desatendiéndose de este imperativo. La ley le señala el derrotero, mas a falta de ley, costumbres arraigadas, ley deficiente o en la disyuntiva de elegir entre ley y justicia, debe dar primacía a la segunda y a las restricciones impuestas por las leyes penales y tributarias. Ninguna de estas alternativas sería viable si el juez no tuviera la facultad de creación de soluciones justas o equitativas acordes con los principios generales del Derecho y los valores comunitarios.

3.1.4. Dotes gerenciales

El despacho del juez tiene un soporte interno administrativo. El éxito de su labor está influenciado también por ese soporte.

La Ley Orgánica del Poder Judicial brinda algunas reglas, pero no responden a plenitud a lo esperado por litigantes, abogados y público en general.

Corresponde a cada juez dictar las pautas específicas de organización que garanticen un flujo de rendimiento aceptable, una fiscalización y evaluación permanentes. Tales medidas se relacionan con la puntualidad, el respeto a los horarios de las diligencias, presentación del juzgado, disciplina de trabajo, manejo apropiado de los expedientes, conser-

vación del archivo, comprobación del cumplimiento de los mandatos dirigidos a los secretarios, devolución de exhortos, emisión de oficios, atención personal a abogados y litigantes, etcétera.

Si el Juez no revisa las normas o prácticas imperantes sobre el particular, el juzgado continuará al vaivén de la coyuntura, desorganizado, ofreciendo un ambiente favorable para que prosperen actos de corrupción o incluso que se intente sorprender al juez.

La organización ahora se ve facilitada con la informática. El buen juez debe poder vigilar y constatar desde su escritorio el funcionamiento regular y correcto del juzgado y de ahí inferir la conducta de sus colaboradores.

El juez que abandona estas responsabilidades y las deja en manos de un secretario se expone a que dentro del juzgado se formen grupos, camarillas dominantes y tarde o temprano pagará las consecuencias.

Coadyuva a este propósito el establecimiento de premios o estímulos que gratifiquen a los mejores colaboradores. De esta manera, la aplicación de medidas disciplinarias se reserva para situaciones excepcionales y extremas. Como he relatado en esta obra, conocí a un juez que en su relación con los secretarios privilegió las medidas disciplinarias, fijando con su participación una escala de multas. ¿Qué pasó? Los fondos propios del juzgado crecieron porque el personal se creía liberado de responsabilidad pagando voluntariamente la multa. ¿Cuál era el riesgo? Que se recibiera una coima que cubriera la multa y el cobro indebido.

3.1.5. Docencia interna

El buen juez, además de administrador, es profesor, enseña constantemente con el ejemplo y la palabra.

Si el personal del juzgado es negligente, descortés, reacio a prestar su concurso por el bien de todos, inhumano o desaprensivo ante el drama que encierra cada conflicto, si hace su tarea como algo secundario o se sirve de ella para conseguir ventajas indebidas, etcétera, la experiencia me confirma que el primer responsable es el juez. Allí donde encontré un juez corrupto, haragán o libertino, su personal, en menor escala, lo reproducía.

El juez tiene que integrarse, complementarse con su personal, interesarse por sus problemas, cumplimentarlos cuando destacan y, en especial, capacitarlos fomentando reuniones de estudio, de crítica constructiva del trabajo, reconociendo él y haciendo que tomen conciencia de sus yerros y las lecciones que les dejan; explicándoles las nociones básicas de las instituciones jurídicas conforme a un programa confeccionado al inicio del año judicial. Se dirá que esto es cometido de la Academia de la Magistratura y que resta tiempo, por ello, no es verdad. Es un tiempo que el juez invierte para contar con un personal honesto, responsable, diligente, preparado y leal.

3.2. Interrelación entre jueces colegiados

El rendimiento de un Sala depende mucho del ambiente de trabajo cultivado por sus miembros. Aparte de las cualidades examinadas, mencionamos aquéllas catalogadas como indispensables:

3.2.1. El talento de saber trabajar en equipo

No todos lo poseen en igual grado. Unos se amoldan con facilidad, en cambio no es raro toparse con alguno extremadamente desconfiado, medianamente comunicativo, que con el devenir de los días manifiesta su incomodidad con actitudes o críticas nada edificantes; por ejemplo, presencié el llamado de atención del presidente a un vocal que, en cuanto podía, abandonaba la Sala para disfrutar de la compañía de los magistrados con los que había laborado el año anterior; en otro

caso, realmente intolerable, en asuntos complicados, salía no de visita sino para consultar con un magistrado de su confianza si la solución propuesta era correcta.

El poder desenvolverse en equipo se traduce en una buena disposición alimentada por la modestia, la solidaridad, la mesura, la sagacidad, y compartir responsabilidades y mérito del órgano colegiado. Esta disposición, más que una cualidad, es un talento.

3.2.2. Saber discrepar

Tratándose de un colegiado de tres, las soluciones se apoyan en un trípode. La ley prevé el régimen de los votos singular, en discordia, y dirimente.

Los jueces son seres humanos comprometidos con el valor justicia, dentro de sus naturales debilidades, idiosincrasias, estreses, pasiones, extracción social, conflictos familiares, sin excluir la existencia de eventuales traumas. Con esa carga consciente e inconsciente los jueces deliberan, oponen criterios convergentes, antagónicos o meramente disímiles. Defendiendo su proyecto de resolución o puntos de vista, algunos son en exceso radicales, vehementes, sintiéndose afectados por el ardor puesto en las críticas. Esta es la explicación de por qué magistrados reputados como buenos amigos, principian a distanciarse, a evitar intervenir uno en los expedientes del otro o, sin ninguna consideración por los demás, romper la amistad, aceptando que cualquier comunicación sea por interpósita persona. Producida esta caótica situación, el trabajo es sumamente difícil, embarazoso, agravándose el problema si la Sala está compuesta por tres miembros. Ante lo inesperado de esta anomalía, la experiencia aconseja reconocer al presidente de la Corte la facultad de recomponer las salas; de esta forma se concilia el respeto a un lamentable incidente personal con el interés de la administración de justicia.

La camaradería entre los magistrados debe tener su máxima expresión en la Sala. El prestigio alcanzado por ésta forma parte del prestigio personal de sus miembros. Sobre el particular, cuenta la leyenda que dos vasos de finísimo y transparente cristal flotaban en las turbulentas aguas de un río con un aleccionador mensaje escrito: «Unidos nos salvamos. Si chocamos nos destruimos».

3.2.3. Acatamiento incondicional a la normativa referida al funcionamiento de la sala colegiada

La ley, tomando como orientación los antecedentes nacionales y la legislación comparada, contiene pautas muy concretas relacionadas con la organización y trabajo de las salas.

La principal obligación de quienes las conforman es acatar esas normas en lo concerniente a puntualidad, cumplimiento de los plazos, presentación de los proyectos de resolución completos, desterrando la corruptela de proporcionar únicamente la parte resolutiva, difiriendo la fundamentación para otro día; aceptando sin reclamos los expedientes que el presidente, en ejercicio de sus atribuciones, reparte para su estudio. Si se es el más antiguo o versado, considerarse como el primer servidor del colegiado sugiriendo medidas para optimizar el rendimiento.

Ser consecuente en sus razonamientos, argumentos y criterios en casos similares, y en las variaciones, amplio, transparente y explícito en las razones del porqué procede el cambio. Leal con sus compañeros, informándoles de todos los pormenores que conozca que, por lo general, suelen rodear los asuntos de mayor repercusión. Incapaz de sorprenderlos al dar cuenta de los expedientes con referencias inexistentes o inexactas, menos someter a la firma textos de resoluciones no votadas o adulteradas. No incurrir en infidencia revelando el detalle de los debates internos.

La observancia, entre otras, de estas previsiones se traducirá de inmediato en el florecimiento de un grato ambiente de recíproca confian-

za, en la certeza de que los actuados son como fueron resumidos por el ponente, ahorrando la minuciosa revisión de la totalidad de expedientes por cada integrante de la Sala, lo que se hace excepcionalmente, no por desconfianza, en casos delicados o dudosos para tener una visión cercana, personal, de las pruebas y alegatos de las partes.

3.3. Relación del juez con su comunidad

Analizar el binomio juez-comunidad nos conduce a develar un novedoso semblante del juez, casi imperceptible en ciudades de primer orden como las capitales de departamentos, pero no por eso inexistente o inviable; y, bien acentuado en las provincias.

El juez vive inmerso en una comunidad, representa un factor singular en su subsistencia y desarrollo. Por consiguiente, sus problemas no le son absolutamente ajenos y andando el tiempo se verá si su actuación lo ha convertido en la conciencia ético-jurídica de su comunidad.

Para quienes se aferran a la tradición, estas ideas sonarán a herejía, serán vistas como una negación de la independencia del juez, pero no es así. El juez no es un ermitaño, tampoco debe darle las espaldas a su comunidad en ofrenda a la decantada independencia.

El juez moderno tiene el imperativo de estar y no estar en su comunidad. Crucial dilema a despejar.

3.3.1. Sensibilidad social

En la comunidad, las autoridades locales ocupan un sitial preponderante y visible. En ese grupo selecto destaca el juez como símbolo de paz, conciliación y seguridad.

Al Juez corresponde el reto de hacer, mediante su actuación y testimonio de vida, que ese símbolo se materialice y adquiera vitalidad.

Empero esa dimensión jurisdiccional no basta si no se cultiva paralelamente la dimensión social. La primera sin la segunda coloca al juez en situación de «extraño» o «ajeno». La segunda sin la primera lo conduce a aparecer como «inauténtico» o «incierto».

En la primera prevalece el conocimiento jurídico. En la segunda la sensibilidad social.

La sensibilidad social le hará percibir las necesidades, los problemas, los proyectos, los desengaños y los anhelos de la comunidad, lo cual no quiere decir que se transforme en un abanderado de todas las causas sociales, porque habrá algunas incompatibles con su función e investidura, así como otras en las que no sean antagónicas. La inteligencia, prudencia y perspicacia ayudarán al juez a distinguir unas de otras y la forma de su colaboración, v. gr.: construcción de lozas deportivas, creación de una aldea infantil, ciclo de charlas cívicas, talleres para enseñar oficios, etcétera, debiendo descartarse cualquier proyecto de tipo confrontacional o político.

Al visitar una provincia, el alcalde me invitó a la inauguración de una biblioteca pública; en dos de los discursos pronunciados advertí que se agradecía al autor de la iniciativa, el juez de primera instancia que radicaba en el lugar por más de dieciocho años. En el agasajo que siguió al acto inaugural pude enterarme, con satisfacción, que a su preocupación también se debía la construcción del parque infantil y de la piscina pública.

Comprendí que con bastante realismo había limitado su participación a gestar ideas altruistas en bien de la comunidad. La ejecución era tarea de las autoridades o grupo de personas con emoción social. Éste es un ejemplo de las formas como un juez ingenioso sirve a la comunidad y a la vez enriquece su imagen y respetabilidad.

Esta ligazón juez-comunidad es la única razón por la que en algunos casos el ascenso de un juez se convierte en clamor de las fuerzas vivas de una ciudad, como me lo hizo entender un vecino notable, cuando patéticamente resumió su petición, de incorporar en la terna a un juez admirado por su honestidad y sin motivo plausible postergado, al decirme «Queremos que se haga justicia al hacedor de nuestra justicia».

3.3.2. Relaciones públicas

Éste es un tópico que el juez no debe desatender. En tanto se es juez, la privacidad es el ambiente natural que le asegura la paz, la tranquilidad y la ecuanimidad tan valiosas para la reflexión jurídica; mas, como autoridad, tiene que mantener una presencia en la comunidad. Este objetivo lo consigue mediante las relaciones públicas. Lo enfatizo para relevar que es un medio y no un fin en sí mismo.

Este medio tiene que ser administrado con destreza y talento mirando a los segmentos sociales, sin discriminaciones para no proyectar la apariencia de interés por frecuentar sólo ciertos grupos de poder económico o político.

Esta orientación motivó la experiencia, hasta entonces desconocida, de haber sido invitado cuando ejercí la Presidencia de la Corte Superior de La Libertad, a clausurar el año escolar en un plantel, y a instalar la junta directiva de una asociación artesanal.

Estas relaciones no son sinónimo de manoseo de la autoridad ni de exhibicionismo, tienen que establecerse sobre la base del respeto, la consideración, el decoro y la independencia mutuos.

3.3.3. Confiabilidad

El resultado de la bondad y sabiduría atribuidas al juez es la confiabilidad.

El trabajo silencioso sin distinción entre despacho y hogar, hasta hace poco con magras remuneraciones, con útiles de escritorio sufragados con el propio peculio, apoyado en la biblioteca particular comprensiblemente escuálida, afectado por la escasa comunicación del lugar donde se ejerce, es el panorama de la mayor parte de provincias y distritos donde el juez nacional desempeña un cargo de tanta responsabilidad y trascendencia.

Algunos sucumben a las tentaciones lugareñas o entran en tratos irregulares con tinterillos, abogados o personajes influyentes. A Dios gracias son pocos. Conocí dos penosos casos que podemos considerarlos extremos, protagonizados por jóvenes jueces, uno virtuoso del violín que por las malas juntas y las serenatas de medianoche se aficionó al licor, dormía en la plaza pública o en la calle, luego los amigos lo trasladaban a su domicilio; al día siguiente, al caer la tarde, se presentaba en el juzgado a firmar el despacho que los tres secretarios tramitaban a su antojo y al sobrevenir la noche, se repetía la escena. En el otro caso, la droga aniquiló al juez y sus ilusiones.

La mayoría supo responder con tesón y probidad y construir, a nivel nacional, la tradición del Poder Judicial, infelizmente aún ignorada y oscurecida por los nefastos episodios de fines del siglo pasado, menos mal excepcionales por su hondura y extensión, que han hecho perder la confianza en el Poder Judicial.

Hay hechos o actitudes que traslucen la confianza en el juez; como que en donde no existe Mesa de Partes Única, el litigante solicite a su abogado espere el turno del juez que expidió un fallo desfavorable a esa misma persona, a efectos de presentar una nueva demanda; pedir al juez que proponga un proyecto conciliatorio anticipando su aceptación, etc.

Un detalle que ayuda a conquistar esa confianza es el saber escuchar sin adelantar opinión, trasmitiendo al interlocutor la tranquilidad que da la convicción de obtener un fallo ceñido a la ley. Lo mismo habría

que decir de la coherencia de las resoluciones en casos análogos y no, según lo comprobé, como aquel juez astuto que variaba de criterio en la solución de determinados asuntos cuando le convenía amoldarlo al sostenido por los integrantes de la Sala Superior, demostrando que su interés estaba centrado en obtener, estadísticamente, el mayor número de resoluciones confirmadas. Semejante argucia no sería posible si la Corte Suprema hiciera realidad la aspiración de disponer de criterios jurisprudenciales vinculantes.

> La confiabilidad, el magistrado la construye paso a paso, con esfuerzo, privaciones, renuncias, honestidad. La preserva con firmeza y coraje, admitiendo sus errores con humildad.
>
> El buen juez intuye cuál es la magnitud de este inestimable tesoro, se desvela por acrecentarlo, y para él es estímulo continuo y renovado de servir a la justicia.

XVII

Epílogo

En los planes de gobierno de los candidatos a la Presidencia de la República en los comicios del 2006 es recurrente el tema de reforma del Poder Judicial. ¿Cómo? He aquí la incógnita a despejar. Unos privilegian la celeridad en el trámite de los procesos; otros ofrecen multiplicar los órganos jurisdiccionales, desterrar la corrupción y moralizar a los jueces; aumentar el presupuesto garantizando su intangibilidad desde su presentación; bajar los costos judiciales liberando el acceso a la justicia. Todos tienen razón, porque el problema es complejo y cada uno destaca una arista.

Hay dos verdades incuestionables: en democracia los jueces participan, coadyuvan a la reforma, no es su responsabilidad exclusiva y excluyente, con lo que el sueño de «el Poder Judicial virtual», es eso, una ficción utilizada como argumento de una fantasía. La segunda verdad es que si no se trata esta problemática visualizándola en su totalidad conforme a un plan progresivo, las deficiencias subsistirán.

Qué sentido tiene aumentar el presupuesto sin un plan concienzudo y realista, previamente estructurado; acelerar o agilizar la tramitación conlleva el riesgo de descongestionar en un punto y congestionar otro; al crear nuevos juzgados y salas el alivio es transitorio, el crecimiento demográfico y el desarrollo pronto los hará insuficientes; desterrar la corrupción es una ilusión si no hay cambios profundos; liberar el acceso a la justicia equivale a sobrecargar la asfixiante carga procesal. Por eso pensamos que dictar medidas parciales encaminadas a aliviar un síntoma y no a neutralizar las causas, están condenadas al fracaso.

Creemos que la mayoría de sugerencias propuestas al soñar con un Poder Judicial autosuficiente podrían implementarse con inteligencia en una democracia. Ya que hemos anticipado algunas ideas, simplemente las mencionaremos:

- Ley de Bases de la Administración de Justicia.
- Investigación de la realidad judicial nacional.
- Instituto de Estudios Judiciales.
- Instituto de Investigaciones Judiciales.
- Nombramiento preferente de los egresados del Instituto de Estudios Judiciales en los cargos vacantes.
- Creación de la Inspectoría e Inteligencia Judicial.
- Simplificar los procedimientos en materia civil, penal, menores y justicia de paz letrada.
- Descentralización regional de la administración de justicia, insumiendo varios departamentos.
- Consolidar la carrera judicial con ingreso único a nivel del Instituto de Estudios Judiciales.
- Dictamen previo de la Corte Suprema en proyectos modificatorios de los códigos procesales y asuntos judiciales.
- Abolir las ratificaciones judiciales.
- Fijar anualmente la suma a partir de la cual hay obligación de pagar aranceles judiciales.
- Establecer la edad máxima de permanencia en cada grado de la jerarquía judicial.
- Derecho del magistrado al ascenso sin tener que gestionarlo, cumplidos ciertos requisitos.
- Obligación del magistrado de presentar una memoria o informe general al ser promovido a un rango superior.
- Entrelazar los juzgados, incluyendo los de paz letrados y cortes superiores, usando los medios proporcionados por la tecnología.
- Considerar como requisito para el ingreso a la carrera judicial, el conocimiento de un segundo idioma.

- Escribir la Historia del Poder Judicial recogiendo la historia de cada distrito judicial.
- Fundar la Revista Judicial con participación rotativa de los distritos judiciales.

Ninguna de las propuestas atenta contra el sistema democrático. Su concreción sería signo inequívoco de haber dado el primer paso hacia la tan esperada reforma que, no debo ocultarlo, preferiría fuera autorreforma, pero la democracia tiene sus criterios rectores y uno de ellos es respetar las opiniones y acatar el parecer de la mayoría.

En la «Agenda de Gobierno» publicada por el diario *El Comercio* con ocasión de las elecciones del 2006, se concreta como propuesta: «Introducir los ajustes y cambios necesarios en la Constitución, para fortalecer el orden institucional y la autonomía responsable de los poderes, especialmente el Judicial». En el análisis se expresa:

> La administración de justicia no ha podido remontar los altos niveles de desprestigio, ineficiencia y corrupción. Esto resulta muy grave para la institucionalidad democrática, el adecuado nivel de vida de los ciudadanos y el desarrollo económico que requiere de la confianza interna y externa en la captación de inversiones. Se hace así evidente que el actual manejo colegiado de la Sala Plena ha fracasado y requiere ser drásticamente renovado.
>
> La modernización del Poder Judicial y del Ministerio Público necesita de una férrea voluntad política de reforma impulsada por el Estado en su conjunto y ejecutada en lo posible por el Poder Judicial. Pero si éste no logra autorrenovarse, sólo queda que sea renovado desde fuera.
>
> Lo últimos cinco años han sido de diagnósticos y promesas de reforma, que siendo en esencia positivas, no han llegado a concretarse por falta, justamente de voluntad política. Lo más concreto fue la constitución de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (Ceriajus). Sin

> embargo, la mayoría de sus propuestas, como la redefinición de las funciones no jurisdiccionales y composición de la Corte Suprema, siguen pendientes por culpa de los diferentes poderes del Estado.

En esta propuesta son dignos de resaltar: «los altos niveles de desprestigio, ineficiencia y corrupción» de la administración de Justicia. Que «el actual manejo colegiado de la Sala Plena ha fracasado y requiere ser drásticamente renovado». Si el Poder Judicial «no logra autorrenovarse sólo queda que sea renovado desde fuera». La mayoría de propuestas de la Ceriajus «siguen pendientes por culpa de los diferentes poderes del Estado». En otros términos, se reconoce la situación crítica de la administración de justicia; asimismo, la culpa compartida de los poderes del Estado, siendo urgente emprender su drástica renovación, por supuesto, dentro del marco de la democracia.

A continuación de la propuesta se formulan una serie de preguntas que van desde encomendar este cometido a los jueces, hasta crear una comisión de notables independientes, nombrados por el Ejecutivo y ratificados por el Legislativo. Será un milagro que la mentada independencia se preserve del contagio después de pasar por dos órganos políticos. Se completa la indagación con temas relacionados con el presupuesto, el Órgano de Control (OCMA), el arbitraje, la conciliación, la corrupción, la justicia militar, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Academia de la Magistratura, tópicos sobre los que ya me he pronunciado al soñar con un Poder Judicial virtual, y ahora veo que muchas de las sugerencias esbozadas no recusan la democracia, por el contrario, la añoran y esperan, lo cual me excusa de repetirlas.

> Ojalá que quienes afronten estas responsabilidades lo hagan con realismo, independencia de criterio; distanciados de los intereses de grupos de poder o políticos, pensando sólo en el bien común y la salud integral del país.

XVIII

Palabras finales

In limine

Insondables son las sendas recorridas, encantadores los parajes, inconmensurable la existencia efímera entre el amanecer y el atardecer de la vida. Nosotros, sobrecogidos por tanta belleza, seguimos sin decaimientos, trepando en el tiempo, ansiosos por coronar la cumbre y por momentos se abre el cielo para dejarnos entrever sus perfiles, y cuando imaginamos tenerla conquistada, a cada paso clavado, la cumbre se nos aparece más allá.

Sin embargo, por haber subido tan alto a la montaña de la vida, la peregrinación sideral nos permite contemplar un mundo por recomponer, sociedades, sistemas, instituciones y personas por humanizar y, mirando abajo, apenas perceptibles, unas huellas diluidas en el olvido.

Miramos el contorno, surge incontrastable la imposibilidad del retorno. No queda más que proseguir escalando la vida con la certeza de que arribaremos a la cumbre, avanzando siempre al más allá… al más allá… así es y será, con fe… porque la vida, en variables escenarios, es perdurable.

Herbert Freyre Villavicencio
Lima, marzo del 2006

Escalando la vida
se terminó de imprimir en el mes de
noviembre del 2014, con F.M. Servicios
Gráficos S.A., Henry Revett 220, Urb. Santa Rita
Santiago de Surco, teléfono: 444-2007
Lima 33, Perú

Autor de numerosas publicaciones en importantes revistas jurídicas, así como de disertaciones en congresos y seminarios. Escribió los siguientes libros: *Código de Justicia Militar*, en coautoría con el Dr. Ricardo Nugent L. Ch. (1950), T*ercería Excluyente de Dominio* (1966), *Manual del Juicio Oral* (1977), *Manual del Juicio Ejecutivo* (1978), *Manual de la Letra de Cambio* (1979), *Esquema de la Letra de Cambio* (1981), actualización legal de *El Procedimiento Civil en el Perú* del Dr. Toribio Alayza y Paz Soldán, 5ª. ed. (1982), y *Escalando la Vida* (Memorias), 2006.

Durante su carrera recibió múltiples distinciones, entre las que cabe mencionar: Miembro Honorario del Colegio de Abogados del Cusco (1961), Miembro Honorario del Centro Bolivariano del Perú (1971), Honor al Mérito del Colegio de Abogados de La Libertad (1972), Voto de Felicitación acordado por la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de La Libertad por la gestión realizada en la Presidencia (1972). Diploma de la Promoción *José León Barandiarán* (1975), Diploma por sus méritos otorgado por la Corte Superior de Justicia de La Libertad (1978), Diploma de la Municipalidad de Trujillo, declarándolo Huésped Ilustre (1978), distinción del Poder Judicial, otorgándole Diploma de Honor al cumplir treinta años de servicios a la Nación y "Mención Honrosa por los eminentes servicios prestados a nuestra Patria y al Poder Judicial" (1979).

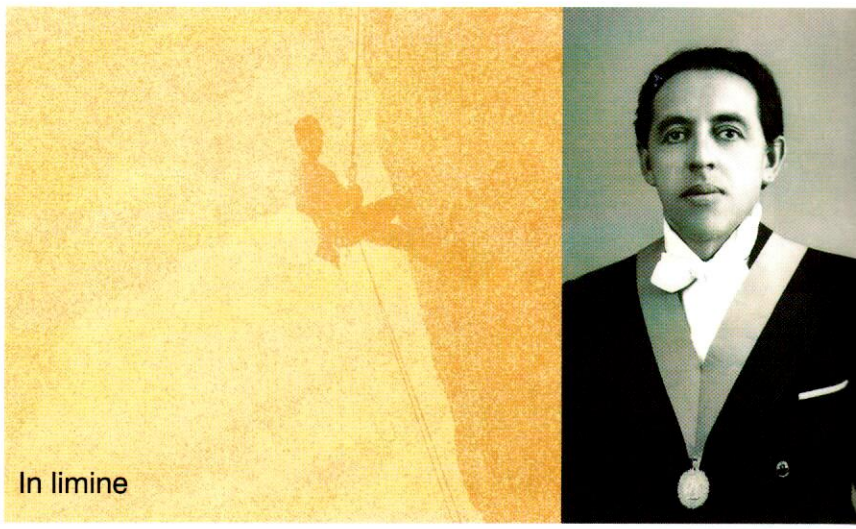
El doctor Herbert Freyre Villavicencio —probo y preclaro magistrado— fallece en la ciudad de Lima el 5 de julio de 2008, a los 83 años, culminando así una intachable carrera en la magistratura, la docencia y el Derecho.

ISBN: 978-612-46837-0-1

Herbert Freyre Villavicencio
(1.12.1924 - 5.7.2008)

Vocal (c) de la Corte Suprema
de Justicia de la República

In memoriam



Insondables son las sendas recorridas, encantadores los parajes, inconmensurable la existencia efímera entre el amanecer y el atardecer de la vida. Nosotros, sobrecogidos por tanta belleza, seguimos sin decaimientos, trepando en el tiempo, ansiosos por coronar la cumbre y por momentos se abre el cielo para dejarnos entrever sus perfiles, y cuando imaginamos tenerla conquistada, a cada paso clavado, la cumbre se nos aparece más allá.

Sin embargo, por haber subido tan alto a la montaña de la vida, la peregrinación sideral nos permite contemplar un mundo por recomponer, sociedades, sistemas, instituciones y personas por humanizar y, mirando abajo, apenas perceptibles, unas huellas diluidas en el olvido.

Miramos el contorno, surge incontrastable la imposibilidad del retorno. No queda más que proseguir escalando la vida con la certeza de que arribaremos a la cumbre, avanzando siempre al más allá... al más allá... así es y será, con fe... porque la vida, en variables escenarios, es perdurable.